

## CORTE DE APELACIONES

### SANTIAGO

#### **Causa Rol 2182-98, episodio Operación Colombo, víctima “Francisco Javier Bravo Núñez”.**

**Santiago, dos de febrero de dos mil dieciséis.**

#### **VISTOS:**

Se instruyó sumario en esta causa Rol 2.182-98, Episodio “Caso Colombo”, para investigar el delito de Secuestro calificado de Francisco Javier Bravo Núñez por el cual se acusó a: **CESAR MANRIQUEZ BRAVO**, chileno, natural de Santiago, General de ejército en retiro, casado, cédula de identidad N° 2.151.873-5, sin apodos, nacido el 8 de abril de 1931, domiciliado en Vitacura N° 5421 depto. 32 comuna de Vitacura, antes condenado, lee y escribe; **PEDRO OCTAVIO ESPINOZA BRAVO**, chileno, natural de Santiago, Brigadier de Ejército en retiro, casado, cédula de identidad N° 3.063.238-9, domiciliado en Avenida José Arrieta N° 9540, Peñalolén, sin apodos, nacido el 19 de agosto de 1932, antes condenado, lee y escribe; **RAUL EDUARDO ITURRIAGA NEUMANN**, chileno, natural de Linares, casado, nacido el 23 de enero de 1938, General de ejército en retiro, lee y escribe, domiciliado en Ejército 476, Santiago, antes condenado, sin apodos; **MIGUEL KRASSNOFF MARTCHENKO**; chileno, casado, natural de Santiago, nacido el 15 de febrero de 1946, cédula de identidad 5.477.311-0, lee y escribe, sin apodos, oficial de ejército en retiro, domiciliado en Providencia N° 1219, comuna de Providencia, antes condenado; **GERADO ERNESTO GODOY GARCIA**, chileno, casado, natural de Lota, nacido el 6 de marzo de 1949, Teniente Coronel de Carabineros en retiro, cédula de identidad N° 5.612.623-6, sin apodos, domiciliado en Exequiel Fernández 2899 Macul, lee y escribe, antes condenado; **RICARDO VICTOR LAWRENCE MIRES**, chileno, casado, natural de Arica, apodado “ Cachete Grande”, nacido el 5 de enero de 1946, cédula de identidad 5.393.869-2, domiciliado en Cirujano Videla 1312, Ñuñoa, Coronel de Carabineros en retiro, antes procesado, lee y escribe, **GERARDO ERNESTO URRICH GONZALEZ**, chileno, casado, natural de Antofagasta, nacido el 16 de febrero de 1941, cédula de identidad 4.285.012-8, Oficial de ejército en retiro, lee y escribe, domiciliado en Vitacura 9729 Santiago, antes procesado; **CIRO ERNESTO TORRÉ SÁEZ**, chileno, casado, natural de Osorno, nacido el 2 de febrero de 1939, Teniente Coronel de carabineros en retiro, lee y escribe, sin apodos, domiciliado en Parcela 43, Colonia Kennedy, comuna de Paine. Cédula de identidad N° 4.476.435-0, antes procesado; **MANUEL ANDRES CAREVIC CUBILLOS**, chileno, casado, natural de Valparaíso, nacido el 17 de mayo de 1943, cédula de identidad 3.632.712-K, lee y escribe, pensionado del ejército, domiciliado en Camino El Cajón 18274, casa 5 Lo Barnechea, lee y escribe, sin apodos, antes procesado; **BASCLAY HUMBERTO ZAPATA REYES**, chileno, casado, natural de Chillan, nacido el 22 de octubre de 1946, cédula de identidad 5.337668-1, suboficial de ejército en retiro, domiciliado en Jerónimo de Alderete 509, Villa El Roble, La Florida, antes procesado, lee y escribe, alias “El Troglo”; **LUIS EDUARDO MORA CERDA**; chileno, casado, natural de Talcahuano, nacido el 24 de marzo de 1942, cédula de identidad 4.809.202-0, lee y escribe, sin apodos, domiciliado en Julio Verne 4370 Quinta Normal, suboficial de ejército en retiro, nunca antes procesado; **JOSE JAIME MORA DIOCARES**, chileno, natural de Lautaro, casado, nacido el 16 de octubre de 1946; empleado municipal, domiciliado en Pasaje Huara 2035 Huechuraba, cédula de identidad 5.373.457-K, lee y escribe nunca antes procesado; **JOSE MARIO FRIZ ESPARZA**, chileno, casado, natural de Santa Bárbara, nacido el 12 de marzo de 1932, nunca antes procesado, lee y escribe, domiciliado en Ana María 6020, Villa Blanca, comuna de san Ramón, sin apodos; cédula de identidad 3.056.870-2, pensionado de Carabineros, apodado “ el Manchado o Caballo Loco”; **GUSTAVO GALVARINO CARUMAN SOTO**, chileno, casado, natural de Santiago, cédula de identidad 5.588.638-5, nacido el 15 de octubre de 1938, Sargento Segundo de Carabineros en retiro, domiciliado en Pasaje Ramsés 74 Villa El Abra de Maipú, lee y escribe, sin apodos, nunca antes procesado; **HECTOR RAUL VALDEBENITO ARAYA**, chileno, casado, natural de Molina, nacido el 4 de febrero de 1935, cédula de identidad 3.584.410-4, domiciliado en Avenida Estadio 5012 Depto. 304, Villa Ingeniero Carlos Román, San Joaquín, , suboficial mayor de Carabineros en retiro, lee y escribe,

nunca antes procesado, sin apodos; **JAIME HUMBERTO PARIS RAMOS**, chileno, casado, natural de Santiago, nacido el 12 de junio de 1942, cédula de identidad 4.222.671-8, suboficial de ejército en retiro, lee y escribe, domiciliado en Hernán Mery 3585, Recoleta, sin apodos, nunca antes procesado. **JOSE STALIN MUÑOZ LEAL**, chileno, casado, natural de Chillan, nacido el 7 de septiembre de 1943, cédula nacional de identidad N° 3.736.629-3, jubilado de carabineros, lee y escribe, domiciliado en Mejillones 2035, Huechuraba, sin apodos, nunca antes procesado; **JUVENAL ALFONSO PIÑA GARRIDO**, chileno, casado, natural de Santiago, nacido el 25 de abril de 1950, cédula nacional de identidad N° 5.229.353-7, comerciante, lee y escribe, domiciliado en Capitán Thompson 9614 El Bosque, sin apodos, nunca antes procesado; **LUIS RENE TORRES MENDEZ**, chileno, casado, natural de Santiago, cédula nacional de identidad N° 6.385.328-3, lee y escribe, pensionado del Ejército, domiciliado en El Aromo 6703 La Florida, nunca antes procesado, sin apodos; **MAXIMO RAMON ALIAGA SOTO**; chileno, soltero, natural de Santiago, cédula nacional de identidad N° 6.222.638-2, nacido el 13 de noviembre de 1954, lee y escribe, pensionado del Ejército, domiciliado en El Peumo 1470 Población Plaza Italia, Cerro Navia, sin apodos, nunca antes procesado; **OLEGARIO ENRIQUE GONZALEZ MORENO**; chileno, casado, natural de Santiago, cédula nacional de identidad N° 7.101.933-0 nacido el 9 de septiembre de 1054, lee y escribe, empleado civil del Ejército en retiro, domiciliado en Los Cardenales 10.142, El Bosque, sin apodos, nunca antes procesado; **PEDRO SEGUNDO BITTERLICH JARAMILLO**, chileno, casado natural de Punta Arenas, nacido el 26 de junio de 1940, cédula nacional de identidad N° 4.176.847-9, lee y escribe, jubilado del Ejército, domiciliado en Claudio Matte Pérez 2532, Recoleta, sin apodos, nunca antes procesado; **REINALDO ALFONSO CONCHA ORELLANA**, natural de Santiago, casado, nacido el 28 de mayo de 1954, cédula nacional de identidad N° 6.220.854-6, pensionado del Ejército, lee y escribe, sin apodos, domiciliado en Carrascal 5840 , Quinta Normal, nunca antes procesado; **VICTOR MANUEL DE LA CRUZ SAN MARTIN JIMENEZ**, chileno , casado, natural de Chillán, nacido el 3 de mayo de 1934, cédula nacional de identidad N° 2.514.693-K, lee y escribe, domiciliado en Diego Portales 116, El Yeco, Algarrobo, sin apodos, nunca antes procesado; **FERNANDO ENRIQUE GUERRA GUAJARDO**, chileno, casado, natural de Santiago, nacido el 31 de mayo de 1954, cédula nacional de identidad N° 6.865.841-1, lee y escribe, jubilado del Ejército, domiciliado en Bogotá 1454, Antofagasta, sin apodos, nunca antes procesado; **HECTOR CARLOS DIAZ CABEZAS**; chileno, casado, natural de Tomeco, nacido el 5 de julio de 1954, cédula nacional de identidad N° 6.594.994-5, lee y escribe, empleado civil en retiro del Ejército, domiciliado en Aníbal Zañartu 8142 , San Ramón, sin apodos, nunca antes procesado, **JUAN EVARISTO DUARTE GALLEGOS**, chileno, casado, natural de Chillán, nacido el 11 de febrero de 1942, cédula nacional de identidad N° 5.764.682- 9, lee y escribe, jubilado de Carabineros, domiciliado en Luis de Cartagena 373 Villa Los Conquistadores, El Bosque, sin apodos, nunca antes procesado; **LEONIDAS EMILIANO MENDEZ MORENO**, chileno, casado, natural de Valparaíso, nacido el 11 de agosto de 1944, cédula nacional de identidad N° 4.965.158-9, lee y escribe, sargento segundo de Carabineros en retiro, domiciliado en calle Teniente Juan Colilpi 934, Recoleta, sin apodos nunca antes procesado; **VICTOR MANUEL ALVAREZ DROGUETT**, chileno, casado, natural de Calera de Tango, nacido el 31 de agosto de 1954, cédula nacional de identidad N° 7.239.137-3, lee y escribe, empleado, domiciliado en Avenida América 18, población Nueva San Bernardo, San Bernardo; sin apodos, nunca antes procesado ; **VICTOR MANUEL MOLINA ASTETE**, chileno, casado, natural de Malleco, nacido el 27 de febrero de 1951, cédula nacional de identidad N° 6.184.498-8, lee y escribe, suboficial en retiro del Ejército, domiciliado en Los Guindos 5760, Villa Los Cerezos, Peñalolen, sin apodos, nunca antes procesado; **JUAN ÁNGEL URBINA CÁCERES**, chileno, natural de Santiago, nacido el 12 de julio de 1934, cédula nacional de identidad N° 3.245.803-3, casado, estudios medios, jubilado de la Policía de Investigaciones , lee y escribe, domiciliado en De Las Claras N°0122, depto. N°2, Providencia, nunca antes condenado; **RODOLFO VALENTINO CONCHA RODRÍGUEZ**, Chileno, natural de Santiago, nacido el 13 de abril de 1954, cédula nacional de identidad N° 7.076.646-9, 54 años, casado, estudios técnicos universitarios, retirado del Ejército como empleado civil, empresario, lee y escribe, domiciliado en Nuncio Laghi N° 6808, La Reina, procesado por delito tributario; **ALEJANDRO FRANCISCO MOLINA CISTERNA**, Chileno, natural de Viña Del Mar, nacido el 16 de abril de 1939, cédula nacional de identidad N° 4.202.732-4, casado, estudios básicos, pensionado de Carabineros, lee y escribe, domiciliado en Pje. Inés Riesco N°331, Villa Loma Blanca, Maipú, procesado en la causa Rol N° 76.667-A, víctima Víctor Olea Alegría: **EUGENIO JESÚS FIELDHOUSE CHÁVEZ**, natural de Parral, nacido el 26 de diciembre de 1942, cédula nacional de identidad N° 4.923.314-6, casado, estudios

medios, subprefecto en retiro de la Policía de Investigaciones de Chile, lee y escribe, domiciliado en Nueva Uno N°1091, villa Santa Graciela San Bernardo, procesado en la 2.182-98, desaparición de Juan Maino; **ROSA HUMILDE RAMOS HERNÁNDEZ**, chilena, natural de Santiago, nacida el 10 de octubre de 1954, cédula nacional de identidad N° 6.065.612-6, soltera, estudios medios, jubilada de Ejército, dueña de casa, lee y escribe, domiciliado en Alameda N°260, Santiago, nunca antes procesado; **TERESA DEL CARMEN OSORIO NAVARRO**, chilena, natural de Santiago, nacido el 21 de enero de 1956, cédula nacional de identidad N° 6.838.121-5, 51 años, casada con Basclay Zapata Reyes, estudios medios, secretaria, lee y escribe, domiciliado en Zegers N°1941, Iquique, nunca antes detenida; **PEDRO RENÉ ALFARO FERNÁNDEZ**, chileno, 58 años, natural de la Serena, nacido el 21 de agosto de 1948, cédula nacional de identidad N° 5.839.646-K, casado, estudios medios, suboficial mayor de Carabineros en retiro, lee y escribe, domiciliado en Carlos Condell N°1571, sexta Región comuna de Rengo, antes procesado; **SAMUEL ENRIQUE FUENZALIDA DEVIA**, chileno, natural de La Serena, nacido el 20 de septiembre de 1954, cédula nacional de identidad N° 6.592.747-0, estado civil soltero, ocupación empleado, lee y escribe, nunca antes procesado o detenido; **ALFONSO HUMBERTO QUIROZ QUINTANA**, chileno, natural de Santiago, nacido el 30 de septiembre de 1954, 52 años, casado, cédula de identidad N° 6.439.848-2, empleado y jubilado del Ejército, lee y escribe, nunca antes procesado; **OSVALDO OCTAVIO CASTILLO ARELLANO**, chileno, natural de Santiago, nacido el 27 de septiembre de 1944, cédula nacional de identidad N° 5.321.070-8, 63 años, soltero, estudios medios, ex funcionario de la Policía de Investigaciones, lee y escribe, domiciliado en Av. Huechuraba N°1614, Conchalí, nunca antes detenido ni procesado; **DANIEL VALENTÍN CANCINO VARAS**, Chileno, natural de Santiago, nacido el 25 de octubre de 1942, cédula nacional de identidad N° 4.104.516-7, años 65, casado, estudios medios, Prefecto en retiro de la Policía de Investigaciones de Chile, lee y escribe, domiciliado en Eulogio Altamirano N°7302, La Cisterna, nunca antes detenido ni procesado; **GUIDO ARNOLDO JARA BREVIS**, cchileno, natural de Lanco, Provincia de Valdivia, nacido el 28 de febrero de 1946, cédula nacional de identidad N° 4.935.963-2, 60 años, casado, estudios medios, jubilado de Carabineros de Chile, lee y escribe, domiciliado en Isla de Maipú, Villa El Mirador, calle Yerbas Buenas N°4015, nunca antes procesado; **HUGO HERNÁN CLAVERÍA LEIVA**, chileno, natural de Rancagua, nacido el 05 de octubre de 1953, cédula nacional de identidad N° 6.861.524-0, casado, empleado, lee y escribe, nunca antes detenido ni procesado; **JERÓNIMO DEL CARMEN NEIRA MÉNDEZ**, chileno, natural de Cañete, nacido el 25 de agosto de 1946, cédula nacional de identidad N° 5.727.408-5, 60 años, casado, estudios básicos, jubilado de Carabineros de Chile, lee y escribe, domiciliado en Sector Huillinco, sin número, Cañete antes condenado; **JUAN CARLOS ESCOBAR VALENZUELA**, chileno, natural de Santiago, nacido el 26 de mayo de 1954, 52 años, casado, cédula nacional de identidad N° 6.060.529-7, estudios medios, jubilado del Ejército de Chile con el grado 11° empleado civil, lee y escribe, domiciliado en Pje. San Joaquín N°790, Lo Barnechea, nunca antes procesado; **CARLOS ENRIQUE MIRANDA MESA**, chileno, natural de Melipilla, nacido el 18 de octubre de 1951, cédula nacional de identidad N° 6.653.380-8, 55 años, casado, estudios medios, retirado como empleado civil del ejército, lee y escribe, domiciliado en Villamar N°6688, La Florida, nunca antes procesado; **JUAN IGNACIO SUÁREZ DELGADO**, chileno, natural de Melipilla, nacido el 29 de enero de 1954, cédula nacional de identidad N° 6.837.270-4, 53 años, casado, estudios medios, jubilado como empleado civil del Ejército de Chile, lee y escribe, domiciliado en Atlántida N°550, Estación Central, nunca antes detenido ni procesado; **RAÚL ALBERTO SOTO PÉREZ**, chileno, natural de Los Ángeles, nacido el 25 de noviembre de 1953, cédula nacional de identidad N° 6.356.831-7, 52 años, casado, estudios medios, taxista, lee y escribe, domiciliado en Pardo Villalón N°262, departamento 102, Lo Prado, nunca antes detenido ni procesado; **CARLOS ENRIQUE LETELIER VERDUGO**, chileno, natural de Talca, nacido el 20 de octubre de 1954, cédula nacional de identidad N° 7.558.983-2, 52 años, casado, estudios medios, jubilado del Ejército de Chile, lee y escribe, domiciliado en Ocho Oriente N°9240, Talca, nunca antes procesado; **HERMAN EDUARDO AVALOS MUÑOZ**, chileno, natural de Cauquenes, nacido el 14 de julio de 1954, 52 años, casado, cédula nacional de identidad N° 7.135.592-6, estudios medios, retirado de la Fuerza Aérea de Chile, taxista, lee y escribe, domiciliado en pje. Los Torneros N° 5835, Peñalolén, nunca antes procesado; **RAÚL BERNARDO TORO MONTES**, chileno, natural de Santiago, nacido el 13 de diciembre de 1954, 52 años, cédula nacional de identidad N° 7.381.718-8, casado, estudios medios, jubilado del Ejército, lee y escribe, domiciliado en Los Libertadores N°1330, Lo Chacón El Monte, nunca antes detenido ni procesado; **SILVIO ANTONIO CONCHA**

**GONZÁLEZ**, chileno, natural de Parral, nacido el 18 de enero de 1933, cédula nacional de identidad N° 2.991.069-3, 78 años, casado, estudios medios, jubilado con el grado de suboficial mayor de Carabineros de Chile, lee y escribe, domiciliado en pje. Aviador Acevedo N°970, Población San Miguel, Melipilla, nunca antes procesado; **VÍCTOR ABRAHAM GONZÁLEZ SALAZAR**, chileno, nacido en San Vicente de Tagua Tagua, el 04 de junio de 1946, casado, suboficial mayor de Carabineros de Chile, en situación de retiro, cédula nacional de identidad 5.105.935-2, domiciliado en San Luis de Macul 5273, Peñalolén, nunca antes detenido ni procesado; **LUIS RIGOBERTO VIDELA INZUNZA**, chileno, natural de Santiago, nacido el 31 de diciembre de 1940, cédula nacional de identidad N° 3.590.929-K, 67 años, casado, estudios superiores, comisario en retiro de la Policía de Investigaciones de Chile, lee y escribe, domiciliado en Ramón Cruz N°1935, depto. 12, comuna de Macul, nunca antes detenido ni procesado; **JORGE SEGUNDO MADARIAGA ACEVEDO**, chileno, natural de Santiago, nacido el 09 de febrero de 1933, cédula nacional de identidad N° 3.429.888-2, 76 años, casado, estudios medios, en subprefecto en retiro de la Policía de Investigaciones de Chile, lee y escribe, domiciliado en Pepe Vila N° 440, depto. 104, La Reina, nunca antes detenido ni procesado; **LUIS FERNANDO ESPINACE CONTRERAS**, chileno, natural de Santiago, nacido el 08 de octubre de 1953, cédula nacional de identidad N° 6.411.702-5, 54 años, soltero, estudios medios, albañil, lee y escribe, domiciliado en Av. Las Torres N° 6491, San Luis De Macul Peñalolén, nunca antes detenido ni procesado; **PALMIRA ISABEL ALMUNA GUZMÁN**, chilena, natural de Santiago, nacida el 13 de octubre de 1950, cédula nacional de identidad N° 5.527.002-3, 58 años, soltera, estudios superiores, pensionada de Carabineros de Chile, con el grado de teniente Coronel, lee y escribe, domiciliada en Avenida Ecuador N°5211, depto. N°1008, Lo Prado Santiago, **MIGUEL ÁNGEL YÁÑEZ UGALDE**, chileno, natural de Santiago, nacido el 12 de febrero de 1954, cédula nacional de identidad N° 7.227.775-9, 55 años, casado, estudios básicos, empleado, lee y escribe, domiciliado en Pje. 403, Villa San Luis Peñalolén, nunca antes detenido ni procesado; **JULIO JOSE HOYOS ZEGARRA**, chileno, casado, natural de Oficina Buenaventura, nacido el 5 de febrero de 1941, cédula de identidad 4.507.345-9, Suboficial mayor de Carabineros en retiro, domiciliado en Antonio Rendic 6743, Antofagasta, lee y escribe, sin apodos, nunca antes procesado; **MANUEL HERIBERTO AVENDAÑO GONZÁLEZ**; Chileno, natural de Ancud, nacido el 26 de diciembre de 1944, cédula nacional de identidad N° 5.360.007-7, 62 años, casado, estudios medios, pensionado de Carabineros de Chile, lee y escribe, domiciliado en Gabriel González Videla 3653, La Serena, nunca antes procesado; **JOSÉ ALFONSO OJEDA OBANDO**, natural de La Unión, nacido el 13 de agosto de 1941, cédula nacional de identidad N° 4.411.317-1, estado civil casado, sargento segundo de Carabineros, en retiro, lee y escribe, domiciliado en sector Riñinahue, comuna de Lago Ranco, nunca antes procesado o detenido; **CLAUDIO ENRIQUE PACHECO FERNÁNDEZ**, chileno, natural de Santiago, nacido el 19 de abril de 1946, cédula nacional de identidad N° 5.281.692-0, 60 años, casado, estudios básicos, sargento primero en retiro de Carabineros, comerciante establecido, lee y escribe, domiciliado en María Magdalena N°544, Estación Central, nunca antes procesado; **JOSÉ ABEL ARAVENA RUIZ**, chileno, natural de Selva Oscura, nacido el 30 de agosto de 1945, cédula nacional de identidad N° 5.415.924-2, 62 años, casado, estudios medios, jubilado de Carabineros de Chile, con el grado de sargento segundo, lee y escribe, domiciliado en Sendero El Patronal N°06820, Puente Alto; **NELSON ALBERTO PAZ BUSTAMANTE**, natural de Temuco, nacido el 28 de noviembre de 1950, cédula nacional de identidad N° 6.732.152-9, casado, estudios medios, jubilado del Ejército de Chile, lee y escribe, domiciliado en Pje. General Freire N°834-U, La Cisterna; **HERMON HELEC ALFARO MUNDACA**, Chileno, natural de Ovalle, nacido el 05 de mayo de 1935, cédula nacional de identidad N° 2.918.824-6, 72 años, casado, estudios medios, jubilado de la Policía de investigaciones de Chile, lee y escribe, domiciliado en Santa Patricia N°2082, Villa Parque Las Mercedes, La Florida, nunca antes detenido ni procesado; **ARMANDO SEGUNDO COFRE CORREA**, natural de Salamanca, Cuarta Región, nacido el 128 de mayo de 1945, cédula nacional de identidad N° 4.211.297-6, 61 años, casado, estudios medios, jubilado de Carabineros de Chile, lee y escribe, domiciliado en Exequiel Fernández N°4893, Macul, nunca antes procesado; **NELSON AQUILES ORTIZ VIGNOLO**, chileno, natural de Chañaral,

Tercera Región, nacido el 04 de abril de julio de 1943, cédula nacional de identidad N° 4.358.694-7, 63 años, casado, estudios medios, pensionado de Carabineros con el grado de suboficial mayor, lee y escribe, domiciliado en Gabriel González Videla N°250, Villa Doña Margarita, Maipú; **RUDESLINDO URRUTIA JORQUERA**, natural de Curacautín, nacido el 21 de abril de 1944, cédula nacional de identidad N° 5.250.063-K, casado, estudios medios, jubilado de Carabineros de Chile, comerciante, lee y escribe, domiciliado en Pedro Subercaseaux N° 03387, Lo Espejo, teléfono; 8544091, nunca antes procesado; **GERARDO MEZA ACUÑA**, Chileno, natural de Pitrufoquen, nacido el 01 de diciembre de 1940, cédula nacional de identidad N° 4.699.878-2, 66 años, casado, estudios medios, jubilado de Carabineros de Chile, con el grado de suboficial, lee y escribe, domiciliado en Américo Vespucio N° 6.638, La Florida, nunca antes procesado; y **FRANCISCO MAXIMILIANO FERRER LIMA**, nacido el 19 de enero de 1944 en Antofagasta, Coronel en retiro del Ejército de Chile, cédula nacional de identidad N° 4.636.998-k, estado civil casado, lee y escribe, antes procesado en diferentes causas de Derechos Humanos y condenado en la causa de Tucapel Jiménez

A fojas 2 querrela de Ángeles Patricia Sandra Herrera Yáñez

A fojas 142 primer auto de proceso.

A fojas 3518 segundo auto de proceso.

A fojas 4850 tercer auto de proceso.

A fojas 5769 se declara cerrado el sumario

A fojas 5761 se acusa

A fojas 5783 se adhiere el Programa de continuación Ley 19.123 del Ministerio del Interior,

A fojas 5785 se adhiere a parte querellante y presenta demanda civil contra el Fisco de Chile.

A fojas 5807 presentan demanda civil Rodrigo Andrés y Alejandro Lenin Bravo Herrera, en contra del Fisco de Chile

A fojas 6128, se contesta demanda de Ángeles Patricia Herrera Yáñez,

A fojas 6473 se contesta demanda civil de Rodrigo Andrés Bravo Herrera y Alejandro Lenin Bravo Herrera

De fojas 6574 en adelante se contestaciones de acusación y en su caso excepciones de previo y especial pronunciamiento

A fojas 7319 se resuelven las excepciones de previo y especial pronunciamiento

A fojas 7333 se proveen contestaciones de acusación

A fojas 7338 se recibe la causa a prueba

A fojas 7592 se trajeron los autos para fallo.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en orden a establecer la existencia del delito de secuestro calificado de Francisco Javier Bravo Nuñez, se reunieron en autos los siguientes elementos de juicio.

1.-) Informe policial 263 de 22 de agosto de 2002 dando cuenta de la indagatoria y empadronamiento de testigos en relación con la detención y desaparición de Francisco Bravo Nuñez, concluyendo que habría sido detenido por agentes de la DINA el día 26 de agosto de 1974 en su domicilio de calle Salesianos 826 de San Miguel. De acuerdo a antecedentes aportados por testigos.

2.-) Fotocopia de publicación periodística del Diario Ultimas Noticia de 25 de Julio de 1954, en la que se informa que Fuerzas de seguridad de Argentina Según el Diario O Día de Brasil, habrían abatido a extremistas Chilenos, entre ellos a Francisco Javier Bravo Núñez

3.-) Declaración de **Sara Herrera Yáñez** a fojas 48 quien sostuvo ser la esposa de Francisco Bravo Núñez quien fue detenido el 26 de agosto de 1974 en la casa de sus suegros ubicada en calle Salesianos 826 de San Miguel, que se presentaron civiles que se identificaron como miembros de la Dirección de Inteligencia Nacional y procedieron además a detener a Aurelio Carvajal Ayal, siendo llevados con destino desconocido. Cuando ella llegó a la casa de sus suegros ya habían detenido a su esposo y se encontraba al interior de una camioneta Chevrolet, uno de los agentes le dijo que esperara sentada y si Francisco cooperaba iba a tener noticias sino solo el tiempo lo diría. A partir de ese momento junto a su suegro comenzó buscarlo, luego de su detención se enteró de que su esposo era del MIR. En Julio de 1975 tuvo noticias de su esposo a través de una publicación del Diario "La Segunda" en la que se nombraba una lista de 119 miristas que habrían muerto en enfrentamientos en la frontera argentina, dentro de los nombres figuraba Francisco Javier. No le cabe duda que fue una operación comunicacional del Estado de Chile para justificar las desapariciones de los prisioneros políticos... Quien puede aportar antecedentes es Aurelio Carvajal que fue detenido junto a él y trasladado en el mismo vehículo

A fojas 68 reconoció en fotos a Osvaldo Romo Mena y Pedro Alfaro Fernández como los agentes que detuvieron a su esposo

4.-) Declaración de **Aurelio Benito Carvajal Ayal** a fojas 63 , sosteniendo que ratifica su declaración policial, que sus captores eran de Carabineros, Fuerza Aérea y Ejército que estaban de civil, dijeron ser de la DINA y se trasladaban en una camioneta, no los podría reconocer en fotografías. En su declaración Policial a fojas 59 manifestó además que arrendaba una pieza en la casa de Rodolfo Bravo Maldonado. El hijo de don Rodolfo, Francisco Bravo Núñez, llegaba esporádicamente a la casa y se quedaba por algunos días. Un día mientras él se encontraba trabajando llegaron tres funcionarios de civil y se llevaron a Francisco Bravo. Al día siguiente en horas de la noche llegaron tres personas vestidas de civil y le consultaron acerca de su militancia política él les dijo que era del partido comunista, le pidieron los acompañara por una denuncia en su contra, lo llevaron a un lugar que después supo era conocido como "Ollague", fue sometido a interrogatorios acerca de su relación con Francisco Bravo Núñez. Estuvo aproximadamente un mes en ese recinto y luego lo trasladaron a "Tres Álamos" donde permaneció quince días y luego fue puesto en libertad. En Ollagüe le vendaron la vista por lo que no pudo ver a otras personas.

5.-) Parte Policial N° 2644 dando cuenta de las indagaciones y declaraciones policiales obtenidas en Suecia, Francia y España, respecto de testigos de nacionalidad chilena a los que le consta la detención de detenidos desaparecidos en los centros de detención en que aquellos estuvieron detenidos, el que se agrega a fojas 164.

6.-) Declaraciones de agente de la Dina **Luz Arce Sandoval** , de fojas 318, 5195, 5204 y 5216; en las que sostuvo que el día 17 de mayo de 1974, fue detenida por agentes de la DINA, por ser militante del Partido Socialista y llevada al Cuartel de Londres N° 38, en esa oportunidad la llevaron también al Cuartel de Tejas Verdes y a 4 Álamos, quedando en libertad el 10 de Julio del mismo año, indica que fue nuevamente detenida el 23 de Julio de 1974 y trasladada hasta Villa Grimaldi, donde ante la posibilidad cierta de ser muerta comenzó a colaborar, entregando información sobre personas del partido pero conservando su condición de detenida, finalmente el 7 de mayo de 1975 , pasó a ser funcionaria de la DINA. Indica que el trabajo operativo que desarrollaba la DINA en Santiago, se encontraba a cargo de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM) que, hasta noviembre de 1974 estaba a cargo de un Oficial de Ejército de apellido Manríquez, y luego asumió el Teniente Coronel Pedro Espinoza Bravo hasta marzo de 1975, fecha en que le sucedió el Teniente Coronel Marcelo Moren Brito. Luego sostiene que la BIM agrupaba a las unidades "Caupolicán", "Purén" y, desde 1976 "Tucapel" y "Ongolmo" Indica que la agrupación "Caupolicán" entre agosto de 1974 y marzo de 1975, fue comandada por Marcelo Moren Brito, fecha en la que fue remplazado por Miguel Krassnoff, quien entre esas fechas se encontraba a cargo del grupo "Halcón", "Tucán" y "Águila", la agrupación "Caupolicán", entre agosto de 1974 y marzo de 1975, fue comandada por Marcelo Moren Brito, fecha en la cual le sucedió Miguel Krassnoff Marchenko, que hasta esa fecha estaba a cargo de "Halcón", El grupo "Halcón" además de Krassnoff, estaba integrado por Osvaldo Romo, Basclay Zapata Reyes ,

apodado el “Trogló” y otros; el grupo “Águila” estaba a cargo del Teniente Ricardo Lawrence Mires y el grupo “Tucán” a cargo del teniente Gerardo Godoy García. Sostiene que El grupo “Halcón” y Águila”, tenían por misión la represión del MIR, sin descartar detención de personas de otra militancia. En cuanto a Ciro Torre Saez, era el comandante del cuartel Ollagüe o José Domingo Cañas, no sabe cuando se incorporó a la Dina pero lo vio por primera vez en septiembre de 1974 cuando fue trasladada a ese cuartel.

Agrega que le consta que Manuel Contreras, resolvía la suerte de los detenidos porque él decidió que ella, Marcia Merino, María Uribe Gómez, Raúl Navarrete Hace continuaran vivos. La primera oportunidad en que tuvo esa percepción es después de la muerte de Lumi Videla, ya que en esa fecha asumió el mando del cuartel Ollagüe, Ferrer Lima, quien personalmente le comunicó que ella quedaría con vida, luego en mayo de 1975, personalmente Manuel Contreras le señaló que pasarían a ser funcionarias de la DINA, desechando la posibilidad de eliminarlas. Sobre la decisión que tomo Contreras para eliminar a otros presos, puede señalar los casos de Humberto Carlos Menanteaux Aceituno; José Hernán Carrasco Vasquez. Finalmente señala que desde agosto de 1974 hasta octubre de 1975 Osvaldo Romo era miembro de “Halcón 1” y persona de absoluta confianza de su jefe directo Miguel Krassnoff Martchenko. Ambos son responsables junto con “El Trogló” y el “Negro” Paz, de la detención y tortura de los militantes del MIR desaparecidos en ese periodo desde los cuarteles de “Londres 38”, “Ollagüe” y Villa Grimaldi.

En relación con el trabajo operativo que desarrollaba la DINA, sostiene que Santiago se encontraba a cargo de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM) que hasta Noviembre de 1974 estuvo a cargo de un oficial de apellido Manríquez; que hasta Mayo de 1974 la BIM funcionó en un cuartel ubicado en Rinconada de Maipú y sus unidades empleaban el inmueble de calle Londres 38 como cuartel clandestino de detención. En Mayo de 1974 la jefatura de la BIM se trasladó al cuartel “Terranova”, ubicado en Villa Grimaldi

Preguntada sobre Cesar Manríquez sostuvo que desde que ella tuvo conocimiento del funcionamiento de la DINA, supo que él era el jefe de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIIV1), cree que cumplió funciones hasta noviembre de 1974, ya que en esa época por algunos datos que la entregó "La Carola", asume Pedro Espinoza Bravo. Preguntada por el tribunal sobre qué funciones cumplían las unidades Purén y Caupolicán, y la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM) de la DINA. La BIM tenía como misión el aniquilamiento y la represión del movimiento opositor en la Región Metropolitana. La BIM en el año 1974 y 1975 estaba formada por dos agrupaciones, Purén y Caupolicán. Caupolicán era la agrupación encargada de aniquilar a los militantes de partidos de izquierda y Purén tenía a su cargo la represión y procesamiento de información de iglesias, empresas, gremios, sindicatos y la Democracia Cristiana. Aunque con ocasión de grandes operativos Purén apoyó con su personal las actividades de Caupolicán.

En el período que estuvo en Cuatro Álamos, día por medio o cada tres días, pasaba el guardia abriendo todas las puertas de las piezas, y un miembro del equipo "Halcón 1" leía el nombre de alguna detenida, la que se identificaba, y luego le señalaba el nombre de una ciudad. En el caso de Mónica Llanca fue Romo quien la llamó y le dijo "Puerto Montt". Ellas se alegraron pues pensaban que la trasladaban a una cárcel en esa ciudad, donde iba al menos a estar como detenida reconocida y en libre plática, con régimen de visita. Es la única que recuerda de las detenidas que llamaron y que hasta hoy permanece desaparecida.

7.-) Nomina del destino de algunos detenidos que se agrega a fojas 338 entregada en su declaración de fojas 341 por el ex director de la DINA Manuel Contreras Sepúlveda, y en la que según su versión Francisco Bravo Núñez, habrá sido detenido en la Academia de Guerra Aérea el 26 de agosto de 1974 y Lanzado al mar frente a San Antonio.

8.-) Copia de declaración de **Gustavo Leigh Guzmán**, ex miembro de la Junta Militar de Gobierno quien agregada a fojas 450 en cuanto sostiene que la Junta de Gobierno era la Jefa Institucional de la DINA, pero en la practica lo era el General Pinochet, ya que no permitía a nadie de su nivel ejecutivo que tomase contacto con los miembros de la Junta de Gobierno; El Jefe de la DINA pasaba a buscarlo antes del desayuno para desayunar juntos en la casa de Pinochet, lo que hacía que éste estuviere informado al segundo del quehacer de la DINA a lo que se suma que había un circuito cerrado de televisión entre la oficina de Pinochet y la del General Contreras, jefe de la DINA , aparte del teléfono y radio que los comunicaban directamente. Cuando le pidió a Contreras

que pasara por su despacho para que le informara de su misión le dio un ceremonioso sí, pero lo hizo, ese fue una no de los tantos conflictos que tuvo con Pinochet. Porque, simplemente aplicaba la fuerza hasta con los propios integrantes de la Junta

Agrega que a menudo la DINA, imputaba a sus instituciones operativas o detenciones que ellos no habían efectuado lo que le movió a retirar el personal de su institución que estaba agregado a la DINA el año 1976

**9.-) Declaración de Alejandro Humberto Burgos De Beer** a fojas 486 y 1990 quien sostuvo fue destinado el año 1973 al Cuartel General de la Dina, le correspondió desempeñarse como ayudante del director Coronel Manuel Contreras. Agrega que el Cuartel general de la Dina estaba encabezado por el director Manuel Contreras, un sub director y luego venían los departamentos, Interior y Exterior, además de la Escuela de Inteligencia. El Coronel Contreras visitaba todos los días en la mañana la casa del General Pinochet donde le informaba los acontecimientos relacionados con la DINA, Señala finalmente que efectivamente en los tiempos que se desempeñó como ayudante del Director de la DINA sabía que había personas detenidas.

**10.-) Dichos de Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda** en fojas 98, 341 y Cuaderno Anexo de sus declaraciones, sostuvo que no tiene antecedentes sobre el destino de las 119 personas de la lista que se le nombra, entre ellos Ismael Dario Chávez Lobos, agregando que la Dirección de inteligencia Nacional no planificaba la detención de personas, sino que, en su búsqueda de información con respecto a todos los temas de interés para la actuación del Gobierno militar en muchas oportunidades se encontró con terroristas armados, entablándose combates urbanos en los cuales hubo muertos y heridos de su parte como también de los terroristas. En cuanto a la operación Colombo, así la llamaron los terroristas. Las listas aparecieron en Brasil y Argentina en 1975, fechas que en realidad para especialmente en el caso argentino, no tenían buenas relaciones con ellos gracias a los esfuerzos que había hecho el presidente Perón y la señora Isabel Perón, luego habría sido imposible para cualquier chileno haber actuado en esta forma en Argentina. Agrega que hubo declaraciones oficiales en Argentina de que al norte del país combatieron junto al ejército revolucionario del pueblo, entre otros chilenos. Luego hace referencia que hubo personeros e instituciones que reconocieron haber sacado chilenos para evitar que fueren asesinados. La operación Colombo nominada así por los extremistas chilenos tuvo su razón de ser en el hecho de que muchos de estos individuos que habían sido sacados subrepticamente del país murieron en los combates con el ejército argentino luego de haber salido con nombres falsos de Chile

Agrega que la DINA estuvo en una guerra clandestina con grupos extremistas que existían en Chile. Reconoce que en algunas oportunidades efectivos de la DINA recurrían al método de permanecer en los domicilios de personas como una forma de detener a extremistas que llegaban a la casa como punto de contacto de una persona determinada, que ello se hacía con autorización de la familia. Reconoce que José Manzo estuvo un tiempo a cargo de "Cuatro Álamos"... De la lista de personas desaparecidas que se lee dice no ubicar a ninguna, y que todas las personas detenidas por la DINA lo fueron con Decretos expedidos por el Ministerio del Interior.

Reconoce que en Londres 38 y en Villa Grimaldi correspondían a propiedades donde se fichaba detenidos, se les interrogaba y de acuerdo a sus declaraciones se les dejaba en libertad o se oficiaba al Ministerio del Interior para que se dictase el decreto de detención respectivo y de ahí se enviaban al lugar que disponía dicho Ministerio.

Sostiene que no era posible tener detenidos en esos lugares ya que solo eran casas grandes, Tres y "Cuatro Álamos" si eran lugares de detención

Indica que es efectivo que los vehículos que tenía la DINA llevaban la sigla Dinar, que significaba Dirección Nacional de Rehabilitación, eso se hacía con el objeto de que no se identificasen los vehículos de la DINA como medida de seguridad.

Reconoce que José Domingo Cañas y una propiedad de Irán con los Plátanos, eran cuarteles de la DINA, sosteniendo que en caso alguno eran lugares de detención, para eso estaban Tres y Cuatro Álamos., niega que hayan existido apremios y menos flagelaciones por funcionarios de la DINA a detenidos.



Agregó que no conoció a Romo, hace presente que en enfrentamiento con extremistas murieron varios efectivos de la DINA, muchos quedaron lesionados; como es lógico en una guerra clandestina hubo muertos de ambos bandos. Que no se supo de bajas de la DINA porque fueron enterrados por sus respectivas instituciones, para evitar que hubiese represalias en contra de sus familiares

Sostuvo Luego que la DINA cumplía dos misiones la del artículo 1° que era generar inteligencia y la del artículo 10 que le daba facultades de allanamientos y detenciones. Había unidades de búsquedas de información y Unidades que facultadas por el estado de sitio estaban a cargo de Comandante de unidades.

Villa Grimaldi era el cuartel de la DINA; José Domingo Cañas era un cuartel de solteros de la DINA, Irán con los Plántanos nunca lo conoció, Londres 38 en principio fue cuartel pero luego se desechó. Villa Grimaldi no mantenía detenidos. Luego agrega que los Cuarteles de la DINA al igual que los de las instituciones de Defensa Nacional eran para mantener detenidos en tránsito en donde eran fichados e interrogados y determinarse su destino que podía ser ponerse a disposición de la justicia por ser delincuentes comunes o mantenerlos detenidos en campamentos de detención en virtud de decreto del Ministerio del Interior. Cuando se tomaban detenidos por estado de sitio se les llevaba a los cuarteles, no se podían mantener por más de cinco días, en ese periodo se les comunicaba a los familiares el cuartel y la dirección. Sostuvo que no recordaba quienes eran los Comandantes de Unidades Cuando el Ministerio dictaba decreto exento para que fuesen trasladados a un campamento de detenidos como lo eran Tres Álamos, "Cuatro Álamos", Ritoque y otros

Dice no haber conocido el cuartel de Londres 38 dice que no lo conoció, José Domingo Cañas nunca lo visitó, pero reconoce que fue un cuartel para mantener detenidos en forma transitoria debido a que era muy pequeño, era una casa chica

En cuanto a Miguel Krassnoff Martchenko lo conoce por cuanto trabajada cercano a él en el cuartel central de la DINA, no lo recuerda ejecutando labores dentro de los grupos que ejercían labores de detención, Sostiene que él tenía más bien una visión sobre la superioridad, más no tenía mayor injerencia en la distribución de personal. Puede que en ello haya estado incluido Miguel Krassnoff. En cuanto a Marcelo Moren Brito recuerda que el año 1974 estaba en el cuartel general trabajando en labores de inteligencia, no le conoció labores dentro de la DINA. En cuanto a Pedro Espinoza también trabajaba cerca suyo en labores de inteligencia en el cuartel de calle Belgrado. Tenía un mando mediano dentro de la DINA. Respecto de Basclay Zapata es un suboficial de Ejército que trabajó en la DINA, le llama la atención que sea el único suboficial que se le nombre en todas las causas judiciales, es como un "Súperman". En cuanto a Rolf Wenderoth, fue su ayudante cuando fue Comandante de una Unidad militar; luego en la DINA lo conoció como analista de inteligencia.

Continúa sosteniendo que nunca tuvo contacto con los detenidos en tránsito. Solamente tuvo contacto con una detenida que se encontraba en "Cuatro Álamos". Laura Allende. Supo de un solo caso de exceso cometido por funcionarios de la DINA, una noche de año nuevo un funcionario de investigaciones intentó violar a Luz Arce, tomándose las medidas respectivas

En cuanto a las personas que figuran como desaparecidos desde los cuarteles de la DINA o desde los campamentos de detenidos sostiene que ellas tienen básicamente dos explicaciones, la primera relativa "muchos de los "desaparecidos" fueron sacados hacia el extranjero por personas que lo han reconocido públicamente, tales como el Senador Jaime Gazmuri, Gladys Marín, un sacerdote de nombre Alfonso Baeza y su ayudante Alejandro González que mantenían una organización llamada Fasic que era un ente formado por las Iglesias Cristianas En Buenos Aires funcionaba la Junta Coordinadora Revolucionaria del Sur implantada por Fidel Castro, que era la que dirigía a todos los movimientos subversivos de América del Sur tales como Tupamaru, Tupac Amaru, MIR y Partido Socialista y Comunista de Chile. El delegado del Partido Socialista de Chile era Jorge Arrate, el delegado del MIR era Andrés Pascal Allende. Esta coordinadora funcionó en Argentina durante los años 1973, 1974, 1975 y hasta mayo de 1976 en que fueron expulsados por el nuevo gobierno que asumió en marzo de 1976, yéndose a Caracas, Venezuela.

La Segunda opción que explica los desaparecimientos de personas eran las disposiciones que dictaba Fidel Castro que señalaba que los muertos o heridos de la guerrilla debían ser retirados

para evitar represiones hacia sus familiares, debiendo ser sepultados en forma clandestina para responsabilizar al Gobierno de que habían sido detenidos y desaparecidos.

Agrega que las funciones que ejercía la DINA en cuanto a búsqueda de información para producir inteligencia y actuar en detenciones y allanamientos en virtud del estado de sitio, lo hizo a través de sus brigadas. Es así como la función de búsqueda de información contó con el apoyo de las Brigadas Purén, Lautaro y Caupolicán; y, la función de actuar en virtud del estado de sitio, solo recuerdo a una de nombre Pelantaro. Estas brigadas las organizaba cada comandante de acuerdo a sus necesidades, formando para cada misión un subgrupo dentro de estas brigadas, pero eso ya era resorte del respectivo comandante. Las brigadas que actuaban en virtud del estado de sitio no se dedicaban a detener a una persona específica, sino que la brigada de búsqueda de información les señalaba que en algún lugar existía una "casa de seguridad" y al llegar a ese lugar, generalmente se producían enfrentamientos con armas de fuego entre los agentes y los extremistas. En estos enfrentamientos muchos de los subversivos lograban escapar porque estas "casas de seguridad" tenían muchas salidas. Estuvo presente solamente en un enfrentamiento en Malloco.

Reconoce el documento que en fotocopia le exhibe denominado "Listado de personas desaparecidas con indicación de su destino final", que pertenecen a la Región Metropolitana, más algunas personas de otras regiones, el que confeccionó con el objeto de aclarar el panorama del destino final de las personas que se encuentran desaparecidas

**11.- )** Copia del parte Policial 2752 de la Policía de Investigaciones, agregado fojas 629, dando cuenta de indagaciones en relación con las circunstancias en que se publicó la lista de 119 personas detenidas desaparecidas. Supuestamente muertas en el extranjero y que concluye lo siguiente:

“De acuerdo al análisis realizado, la “Operación Colombo” constituye una maniobra de guerra psicológica, organizada por la Dirección de Inteligencia Nacional con la finalidad de encubrir los secuestros de 119 personas, actualmente detenidas desaparecidas. Esta operación se llevó a cabo en dos fases. En la primera etapa, Lautaro Enrique Arancibia Clavel recibió al entonces Mayor de Ejército Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, agente de la Dirección de Inteligencia Nacional, y lo contactó con Martín Ciga Correa, jefe del aparato de seguridad de la Milicia Nacional Justicialista, para este grupo de extrema derecha argentina cometiera hiciera aparecer los cadáveres de personas, a la fecha desconocidas, cuyos cuerpos serían utilizados para simular que correspondían a ciudadanos chilenos, que habían sido secuestrados en nuestro país. Este hecho es expuesto por Lautaro Arancibia Clavel en su declaración prestada ante la justicia argentina, en la que se refiere a “un subversivo chileno de apellido Zimmerman, muerto en Chile, como asesinado en Argentina”, relato que corresponde a lo acontecido con David Silberman Gurovich.

Prueba de lo antes afirmado, se consigna en el Memorando s/n, fechado en Buenos Aires el 16 de mayo de 1975, en el que se consigna, en relación al grupo Milicia Nacional Justicialista, que “Este grupo actuó en el caso COLOMBO, efectuando la primera etapa del trabajo en forma perfecta”.

De igual forma, en los Memorandos Nos 1 y 2, fechados en Buenos Aires el 18 de abril y 22 de abril de 1975, Lautaro Arancibia Clavel realiza las siguientes afirmaciones: “Las facturas que acompañan a Colombo, se “pagarán” en el transcurso de la semana, junto con 15 facturas argentinas” y “En esta semana están prometidos los dos restantes que aparecerán con 15 criollos”, respectivamente. La aseveración relativa a “las facturas que se pagarán” y “los dos restantes”, se pueden interpretar como el anuncio de la nueva aparición de cadáveres, que fue informada por la prensa de nuestro país el 12 de julio de 1975.

Asimismo, en los memorandos antes mencionados, se hace notar la escasa difusión lograda en los medios de comunicación por la denominada “Operación –Colombo”. Según lo consignado en el memorando fechado en Buenos Aires el 16 de mayo de 1975, Lautaro Arancibia Clavel intentó revertir esta situación, solicitando autorización al Departamento Exterior de la DINA, “Copihue Santiago”, para iniciar el “Operativo Publicidad”, que correspondería a la segunda fase de la “operación Colombo”, que se iniciaría utilizando los servicios de Carlos Manuel Acuña, ciudadano argentino, que en el año 1975 se desempeñaba como director de la agencia “Prensa Argentina” y como periodista del diario “La Nación” de Buenos Aires. Finalmente, esta etapa concluye con la

publicación de la noticia en la revista "Lea" de Buenos Aires, Argentina y el periódico "O'Dia" de Curitiba, Brasil, medios de comunicación que aparecieron en esta única ocasión, con la finalidad de divulgar la falsa información de la muerte, en supuestos enfrentamientos ocurridos en el exterior, de un total de 119 chilenos secuestrados en nuestro país."

12.- ) Dichos del agente de la Dina **Eugenio Fieldhouse Chávez**, de fojas 730 y 1111, quien sostiene que como funcionario de investigaciones a mediados de junio de 1974 fue destinado a la Dina, el jefe de la Dina era Manuel Contreras y el cuartel general estaba ubicado en calle Belgrano o Belgrado. Cuando él llegó funcionaban dos brigadas, Caupolicán y Purén. Al mando de la Brigada Caupolicán estaba el coronel Pedro Espinoza, ya que cuando se va el coronel Manríquez este queda al mando del Cuartel. Agrega que la Brigada de Inteligencia Metropolitana, tenía en su plana mayor a los oficiales: Cesar Manríquez, Pedro Espinoza, Marcelo Moren Brito, Gerardo Urrich, Ciró Torré, Carevich, Lawrence Mires, Gerardo Godoy, Fernando Laureani Krassnoff Martchenko y la teniente de Carabineros Palmira Almuna.

En lo pertinente indica que el jefe de Cuatro Álamos era el teniente de Gendarmería Orlando Manzo Durán, Indica que había detenidos en Villa Grimaldi, en Cuatro Álamos y también en José Domingo Cañas. Le consta que los detenidos estando en Villa Grimaldi, eran trasladados a Cuatro Álamos y también de este cuartel algunos volvían a Villa Grimaldi para ser nuevamente interrogados.

Agregó que una de las labores que le toco desempeñar en la oficina en que trabaja en Villa Grimaldi, fue participar en la confección del listado de detenidos, este listado consistía en indicar el nombre del detenido, su filiación política, cargo que ocupaba y un resumen de su actividad, no recuerda si se colocaba el lugar donde estaba detenido, pero si al extremo derecho quedaba un espacio en blanco. Este listado se hacía con varias copias y con un oficio remitir, se le entregaba de acuerdo a las circunstancias al jefe de la oficina quien era hasta que recuerda, Marcelo Moren, luego al mayor Wenderoth, quien era el jefe directo de la oficina o a solicitud del comandante del cuartel, quien mandaba a buscarla. Este documento era entregado para ser llevado al cuartel general, donde presume que el director general determinaba el destino de los detenidos, una copia de este documento volvía a su oficina donde se podía leer en forma manuscrita el destino del detenido, se leía Tres Álamos, Cuatro Álamos, Terranova, Moneda y Puerto Montt. Oficialmente no supo el significado de la denominación de "Puerto Montt y Moneda", pero por comentarios del personal, que trabajaba en el cuartel, significaba que eran lanzados al mar y enterrados, sin saber fehacientemente a que lugar eran trasladados para su desaparecimiento. Este listado se confeccionaba de acuerdo a los antecedentes que entregaban los grupos operativos y los antecedentes que hacía llegar la guardia. Los nombres de los detenidos eran entregados a esta oficina, no pudiendo verificar si efectivamente los nombres de las personas detenidas correspondían verdaderamente a las personas que estaban físicamente en el cuartel y supone que para determinar el destino de estas debían reunirse el mando con los jefes de los grupos operativos, para entregar mayor información de los detenidos, para determinar el destino de los mismos. A ellos los que trabajan en la oficina, solo les llegaba la información en forma indirecta la cual no era corroborada. Este listado se hacía con numero correlativo, y la copia que mencione servía de base para la confección del próximo listado, porque en este se repetían los nombres ya que algunos permanecían en Villa Grimaldi y Cuatro Álamos y solamente no se incluían los que eran destinados a Tres Álamos y los que aparecían con la denominación Puerto Montt y Moneda, de tal manera que se incluían los detenidos llegados posterior al último listado y de los que permanecían aún en Cuatro Álamos y Villa Grimaldi. En este listado aparecían alrededor de unas 30 personas, lo que no significaba que diariamente había un movimiento de ese número de detenidos.

En Villa Grimaldi si hubo detenidos, en Cuatro Álamos y también lo habría en José Domingo Cañas. En Villa Grimaldi en el periodo que él estuvo había unas 20 o 30 personas diarias aproximadamente que iban saliendo e ingresando al cuartel, ese era el movimiento aproximado. Los detenidos estaban en Villa Grimaldi en calabozos y aislados del personal, teniendo acceso a ellos, solo el personal de guardia y personal de los grupos operativos. Hasta donde tuvo conocimiento, se aplicaba apremios consistentes en aplicación de corriente eléctrica.

Sostiene que los mismos agentes de la DINA que intervenían en la detención e interrogatorio de los detenidos, obtenida la información que se buscaba, eran las mismas personas encargadas de hacerlos desaparecer en los cuarteles de detención o en lugares alejados de dichos

cuarteles donde se ocultaban sus restos, para mantener el secreto de la operación de inteligencia desplegada por dicha institución durante su vigencia, todo ello previa orden de la superioridad de la DINA.

En el grupo Halcón, su jefe era Miguel Krassnoff Martchenko e integraban este grupo Tulio Pereira, Basclay Zapata, Osvaldo Pulgar, Teresa Osorio y Osvaldo Romo Mena de los que recuerda.

En relación con Tres y Cuatro Álamos, sostiene que tiene conocimiento de que existieron esos establecimientos y que uno de ellos estaba a cargo de un teniente de Gendarmería de apellido Manzo, pero nunca los conoció, solo sabe que estaban para el lado de la Florida.

**13.-)** Dichos del agente de la Dina **José Yévenes Vergara** a fojas 734 , 739 y 5135 indicando que fue trasladado o notificado desde la Escuela de Suboficiales de Carabineros para que el día 20 de noviembre del año 1973, los trasladaron sin saber donde iban, llegaron al Regimiento de Tejas Verdes de Llo-Lleo, donde los esperaba el coronel Manuel Contreras Sepúlveda, quien en el patio de formación del Regimiento, les hizo una arenga en el sentido de que habían sido elegidos para conformar un equipo que reprimiera a los agentes subversivos oponentes al régimen militar, sin especificar movimientos ni grupos políticos. Una vez terminada la arenga, dispuso u ordenó que los llevaran a unas cabañas que están ubicadas en Las Rocas de Santo Domingo, en ese lugar los recibió el coronel Cesar Manríquez Bravo.

Con el tiempo estuvo como jefe de guardia del cuartel de Londres N°38, pudo dar fe que los grupos operativos que trabajaban en el cuartel traían gente detenida. Los detenidos eran interrogados por los aprehensores y los oficiales jefes de los grupos operativos para recabar más información si tenían más conexiones con otras personas o grupos. Los detenidos podían permanecer en el recinto un mes o dos meses, lo que estaba sujeto a la capacidad del cuartel. Para el egreso de los detenidos, el jefe de la agrupación que supone tenía la orden del comandante de la unidad, trasladaba o sacaba a los detenidos del cuartel, indicando la cantidad, pero no la identificación de cada uno a la guardia, ignorando el destino a donde eran trasladados. Los detenidos eran sacados en camionetas, autos y en unas camionetas que tenían el logo de la Pesquera Arauco, todo dependía de la cantidad de detenidos que sacaban. Las camionetas de la pesquera eran poco seguras ya que los detenidos salían vendados "a granel" y en el mismo espacio iba una custodia armada para impedir que se evadiera. El mismo equipo aprehensor destinaba al personal a cargo del traslado y custodia de los detenidos. El personal de guardia no participaba en esos menesteres.

Agregó que en una ocasión le correspondió transportar unos cuatro o cinco detenidos a "Cuatro Álamos"

Luego llegó al cuartel de José Domingo Cañas, ahí llegaban los mismos oficiales que iban a Londres N°38, Ciro Torr , Miguel Krassnoff, Lawrence y Gerardo Godoy.

En el cuartel de José Domingo Cañas había detenidos los que eran traídos por los grupos operativos que operaban en el cuartel. El sistema de ingreso era el mismo que se usaba en Londres N°38 y consistía en no dejar registro de los nombres de las personas detenidas en la guardia. Los detenidos eran interrogados por el personal aprehensor y el equipo de interrogadores que se formó, entre los que recuerda al funcionario de Investigaciones Alfaro Mundaca, quien era ayudado por el Mama Rosa o Rosini de nombre Carlos Correa Harbet y otros que no recuerda,

También en este cuartel a los detenidos se les aplicaba apremios ilegítimos para obtener información respecto de lo que le interesaba investigar a los grupos operativos. También se utilizaba el magneto y la parrilla, las piezas eran habilitadas para tal efecto con colchonetas para aislar el ruido. Estima que el personal del cuartel de José Domingo Cañas, fue trasladado hasta el cuartel Terranova o cuartel Villa Grimaldi, donde llegó a fines del año 1974, bajo el mando de Ciro Torr 

**14.-)** Declaraciones de **Marcia Merino Vega** cuya copia rola a fojas 772 y 776, quien sostuvo que fue detenida en mayo de 1974 por ser del Mir, sus captores la entregaron al cuartel de la DINA de Londres 38, En ese lugar se le acercó Osvaldo Romo quien la conocía,, fue sometida a torturas, cuya circunstancia relata, lo que produjo en ella un quiebre y al no poder resistir más dio los domicilios de María Andreoli, Muriel Dockendorf, Adriana Urrutia, Liliana Maldonado, Luis

Guendelman y otros cuyos nombres no recuerda, también la obligaron a reconocer a compañeros del Mir que ya estaban detenidos. Otra persona que conoció en Londres 38 fue a Miguel Krassnoff, quien la hizo reconocer un detenido y al hacerlo le pasó una cajetilla de cigarrillos diciéndole que se lo había ganado. Estando ahí la llevaron dos veces a Villa Grimaldi, donde la apremiaban para que hablara bajo el pretexto de que algo le harían a Alfonso Chanfreau, por la relación amorosa que antes habían tenido, ahí participó Moren Brito y Gerardo Godoy

En Londres 38 estuvo hasta el 18 de agosto de 1974, siendo llevada a José Domingo Cañas donde nuevamente se enfrentó a Miguel Krassnoff. En lo pertinente sobre la situación de Cuatro Álamos indica que Miguel Krassnoff, le señaló que la iba a trasladar a Cuatro Álamos, con la condición que le informara respecto de las conversaciones que otras presas políticas que se encontraban ahí tuvieran. En ese lugar vio a Muriel Dockemdorf y Adriana Urrutia, quien tenía la pierna lacerada al parecer por colocación de corriente, indica que les dijo a las presas que no hablaran delante de ella debido a que Krassnoff la iba a obligar a hablar de sus declaraciones. Estuvo ahí tres a cuatro días, hasta que la sacó el propio Krassnoff junto a Osvaldo Romo y otro sujeto apodado “El Troglo”, que se llamaba Basclay Zapata Reyes,

En José Domingo Cañas la sacaban a poroter, esto es, esto es salir a buscar a gente del Mir, en esas circunstancias el 13 de noviembre de 1974, se detuvo a la “Carola”, María Uribe Gómez, tiene la impresión que ella fue la que dijo donde encontrar a Diana Frida Aron, a la que Krassnoff trato de “judía y comunista” en una expresión de odio. Cuando José Domingo Cañas fue evacuado de todos los presos, las dejaron a ella, a Luz Arce, y luego trajeron de vuelta a la “Carola” a quien Francisco Máximo Ferrer la trajo de la mano, intuye que las personas que salían de José Domingo Cañas eran asesinadas; siendo ellos llevadas posteriormente a Villa Grimaldi, en ese lugar fueron ingresadas a una pieza más cómoda, al cabo de dos meses Pedro Espinoza Bravo, el jefe de Villa Grimaldi les llevó un televisor

En Villa Grimaldi vio a varias personas actualmente desaparecidas, entre ellos a Pedro Martínez, que estaba casi agónico, Guillermo Beausire, Cristian Mayol, Claudio Silva Peralta, Hernán Menantó; Jorge Fuentes Alarcón; también escuchó a Osvaldo Romo jactarse de la presencia de su sobrino Alan Bruce, haciendo alarde de haberlo torturado;

Relata luego la circunstancia de su paso por Villa Baviera y termina relatando como se transformó en agente de la DINA, para lo cual fue recibida por Manuel Contreras, todo ello ya el año 1975, para luego proceder a entregar una larga lista de agentes que conoció, entre ellos a Orlando Manzo jefe de Cuatro Álamos

Indica que la Brigada Caupolicán tenía dos sub grupos Halcón 1 y Halcón 2 y su jefe era Miguel Krassnoff, también estaba el grupo Tucan dirigido por Gerardo Godoy y el grupo “Águila” conocido también como “Los guatones” dirigido por Ricardo Lawrence y el grupo vampiro dirigido por Fernando Laureani Maturana.

**15.- )** Declaraciones del agente de la Dina **Osvaldo Romo Mena** a fojas 565 y 2404 en lo pertinente para el contexto del trato a los detenidos y fines de la DINA, sostuvo que ingresó a la DINA el 20 de mayo de 1974, antes trabajaba en la Academia de Guerra con Karol Urzúa, y hacía cuadros políticos, de los comités centrales, tanto del MIR como del Partido Socialista. Indica que prestó servicios en los cuarteles de Londres 38, luego en José Domingo Cañas y después Villa Grimaldi o Terranova. En el cuartel Londres 38 estaba bajo las órdenes de Miguel Krassnoff Martchenko. Allí teníamos dos equipos el equipo “A” a cargo del Troglo Basclay Zapata Reyes, el segundo hombre era el Cara de Santo y el tercer hombre de apellido Pampilioni, el cuarto era Teresa Osorio y el quinto era él; el segundo equipo, equipo “B”, estaba formado por el Kiko Yévenes, Osvaldo Pulgar, el Muñeca Aravena, suboficial mayor de Carabineros, y el Negro Paz.

En Londres 38 había catorce equipos. Primero estaba la agrupación Caupolicán, cuyo jefe logístico y de interrogatorios era Marcelo Moren. Esta se dividía en Halcón 1 y Halcón 2, que corresponden a los equipos “A” y “B”

Sostuvo que había otro equipo que venía de Tejas Verdes, quienes sacaban gente del cuartel Londres 38 para otros cuarteles, recuerda que estando en Melipilla una vez vio a uno de esos camiones que era cerrado que le decían la “mosca azul”, y se notaba que llevaba gente para Tejas Verdes. No eran camiones de la Pesquera Arauco. También recuerda que del cuartel, camiones de la

Pesquera Arauco sacaron gente detenida, una vez vio que sacaron cuarenta y cinco personas, incluidas diez personas del Centro Abierto que estaba en Lira. Esos detenidos eran llevados a Tejas Verdes y provenían la mayoría de la población La Legua, donde habían matado un carabinero en un atentado después del 11 de septiembre de 1973. El Londres 38 nunca se reunieron con los jefes, no había tiempo para reuniones, se recibían las instrucciones y el que tenía mayor grado disponía.

Londres 38 funcionó hasta el 28 de agosto de 1974. Ellos se fueron a José Domingo Cañas y el otro grupo, la brigada Tucapel, se fue al cuartel llamado Venda Sexy en Irán con Los Plátanos.

Londres 38 era una casa antigua, sede del Partido Socialista, del sector central, de dos pisos. En el segundo piso había salón grande, con un cuarto donde usaban la máquina para ponerles corriente a los detenidos, Tenía otro cuarto donde estaba el jefe de la unidad, quien tenía un ayudante. Tenía otros dos cuartos más, en el más grande se mantenía a todas las detenidas. En la esquinita estaba una pieza chica donde se mantenía a las mujeres que les interesaba que no las vieran los demás. En el entre piso estaba la sala de interrogatorios, era una sala de torturas y por ahí pasaron todos los detenidos. Había una cama, daba para unas diez personas, ahí interrogaban los “Papis” y los “Pepis. Ese cuarto tenía una parrilla la cual era una maquinita para poner la corriente, que era un magneto con dos cables que en sus extremos tenían dos llaves simples de casa, y en el caso de los hombres, un extremo se les introducía en el ano y el otro se le ponía en el pene; en el caso de las mujeres, un extremo se ponía en la vagina y el otro extremo en los senos, y se le daba corriente de 110 o 120 voltios. A las mujeres era difícil sacarles información, ya que no entregaban información fácilmente, los hombres eran más fáciles de entregar información. Los detenidos eran desnudados y era porque había que revisarles la ropa para ver si tenían información o bien si portaban cápsulas de cianuro. Otro tipo de apremios que se les aplicaba a los detenidos en este cuartel era el submarino seco, que era teparle la respiración con una bolsa de plástico puesta en la cabeza, a los detenidos se les ponía los ojos como “huevo frito”, se les salían sangre por las narices y por los tímpanos. Después de los interrogatorios y apremios los detenidos quedaban extenuados. El sacaba muy buena información de los interrogatorios, porque tenía que ubicar las casas de los ocho miembros de la comisión política del MIR y de sus secretarias y enlaces. Recuerda que al Loro Matías lo dejó en manos de Moren Brito, porque estimaba que era una enciclopedia ambulante, y por eso le pidió que no lo golpearan, ya que le podían sacar todo conversando. El Loro Matías le entregó prácticamente todo el Comité Central de Chile del MIR y sus lugares de reunión del norte con el centro, sin embargo Moren le dio una patada en el traste al Loro Matías y quedó mal, el Loro estaba enfermo de las piernas, se iba a recibir de médico, lo llevaron a Colonia Dignidad donde lo mataron. Fue entregado por Fuenzalida Devia y el mayor Fernández, no recuerda, quienes fueron enviados por el jefe del BIM, César Manríquez, y se lo entregaron a Mücke en Colonia Dignidad.

El BIM, Brigada de Inteligencia Metropolitana, pertenecía al Ejército, sin embargo también mandaba en la DINA. Esto le consta porque una vez se les enfermó el Chico Pérez, marido de Lumi Videla, al cual se le había aplicado corriente, tomó agua y le hizo mal, esto ocurrió en José Domingo Cañas, él llegó a José Domingo Cañas y el guardia le dijo que el Chico Pérez quería hablar con él, pregunto si estaba el jefe, le contestó que Krassnoff estaba en el cuartel, por lo que fue a hablar con él, el Chico Pérez era preso de Krassnoff. Krassnoff le dijo que lo sacara, por instrucciones de Moren Brito lo llevaron a la Rinconada Maipú, que estaba a cargo de César Manríquez Bravo, que era el jefe del BIM y lo dejaron allá.

Indica que llegó al cuartel José Domingo Cañas el 29 de agosto de 1974. Allá llegó con Krassnoff y los mismos equipos que trabajaban en Londres 38, incluyendo el vehículo. Sólo la brigada Tucapel se fue a la Venda Sexy, junto con sus grupos la Purén, la Mulchén, la Michimalongo y el otro grupo cuyo nombre recuerda en ese momento. A Villa Grimaldi no llegan la Purén ni la Mulchén, ni las otras dos brigadas como planta, ya que sólo se apersonaban en Villas Grimaldi los grupos Halcón, Águila, Tucán y Vampiro, pero esporádicamente llegaban, por ejemplo, cuando cayó detenido de Argentina un cabro llamado Basauri Alonso, que era un correo del MIR, que lo llevaron a Venda Sexy y luego a Villa Grimaldi, donde fue torturado. Hoy está desaparecido. Y también estos grupos llevaron a Villa Grimaldi los tres miembros de la Comisión Política del Partido Socialista, Carlos Lorca Tobar, Ezequiel Ponce Villavicencio y Ricardo Lagos Salinas.

José Domingo Cañas, era una casa grande, con piscina, sus oficinas estaban a la entrada donde estaba el jefe del cuartel, instalaron ahí unas 8 casas de madera. Tenía un patio donde se

hicieron 4 casas “corvi”, donde alojaban las cuatro mujeres colaboradores, Luz Arce, la Flaca Alejandra, la Carola y una cuarta mujer que no recuerda. En una de esas casas estuvo detenido el cura Llidó. El cuartel tenía entrada por José Domingo Cañas. En el primer piso por la mano derecha había una oficina al lado de la guardia, era una pieza chica donde cabían unas doce o quince personas. Estaban con la vista vendada, estaban tan mal que no podían caminar, piensa que de estas quince personas, sólo alguno de estos los vio después en Villa Grimaldi, como fue el caso de uno de los hermanos Andrónicos Antequera. Su comandante, por el grado, era Ciro Torré Sáez. Trabajaban los oficiales Lawrence, Krassnoff, Godoy y Laureani. Siempre pasaba ahí Mario Jara Seguel y fue él junto a Rolf Willeke Flöel y el suboficial Manuel Lucero Lobos, quienes en ese cuartel dieron muerte a Lumi Videla, parece que le inyectaron agua, incluso vio a Lucero en el momento que tenía la jeringa en la mano y tenía a Lumi Videla en la camilla ya muerta, estaba desnuda, Fueron ellos tres Jara, Willeke y Lucero, los que se la llevaron y la botaron en la embajada de Italia. En este cuartel, interrogaban, además de los agentes que detenían, un grupo especial dirigido por Eugenio Fieldhouse, quien coordinaba todo el papeleo. A los detenidos se les interrogaba bajo apremio y tratándose de sus detenidos asistía a los interrogatorios y les ponían la corriente y no se le hacía ningún apremio más que ese. Eran los detectives los que aplicaban.

. La mayoría de los detenidos que estaban en José Domingo Cañas, eran sacados vivos y llevados en malas condiciones a la Clínica Santa Lucía, entiende que allá les ponían una inyección y les daban muerte, a esa clínica iban a morir. No sabe que les inyectaban, pero iban a morir. Recuerda el caso de Lumi Videla, cuando vio a Lucero con la jeringa en la mano y ya la había usado pues estaba vacía.

**16.-) Copia autorizada de declaración de Jorge Nicanor Espinosa Ulloa, a fojas 580, quien sostiene haber pertenecido al ejército, retirándose con el grado de Coronel. Indica que el 1974 fue creado la Secretaria Nacional de Detenidos, SENDET, siendo su primer jefe, la labor era organizar el funcionamiento de los Campos de Detención. En lo pertinente indica que Cuatro Álamos era antes una dependencia o pabellón de Tres Álamos, que se desocupó y fue entregado a la DINA, con tuición completamente independiente del SENDET, es decir no tenían injerencia en Cuatro Álamos, la creación de haber sido en los primeros meses de o a mediados de 1974, y seguramente por orden del Ministerio del Interior se entregó esa parte de Tres Álamos a la DINA**

**17.- ) Declaración de Nérida Gutiérrez Rivera de fojas 4156; quien señaló estuvo en la DINA desde principios del año 1974 hasta el término de la DINA cuando se retiró Manuel Contreras, a ella le correspondía asuntos propiamente del servicio, por ejemplo, transcripciones de listados de detenidos, reportes diarios, movimientos de detenidos de una región a otra, transcripción de microfilms, no le correspondió participar en esas tareas. Recuerda que cuando se produjo el enfrentamiento de Miguel Enríquez, llegaron muchos documentos a la dirección porque le encontraron muchas cosas a esta persona. Tiene el recuerdo que en esa oportunidad vio muchas fotos manchadas y le pidieron ordenarlas un poco por volumen. Había muchos panfletos y muchas fotos, muchos microfilms guardados en cajas de fósforos. Desconoce a donde destinaron esos documentos. Los agentes de la DINA, entraban por la oficina del ayudante, de modo que ella no los atendía y sólo al pasar por esa oficina los saludaba. Todos los oficiales de la DINA llegaban ahí, por ejemplo, César Manríquez, Iturriaga, Moren, Dentro de sus labores de secretaria a le correspondía hacer los memorandos que eran dirigidos al general Pinochet relativos a la relación que tenían Pinochet con Contreras, por ejemplo que tenían un almuerzo a una hora o que un desayuno se había atrasado. Los memorandos no decían relación con las actividades de la DINA.**

El director de la DINA Manuel Contreras llegaba a la dirección generalmente tarde, once de la mañana, doce del día, porque tenía reuniones con el general Pinochet, desayunaban juntos casi todos los días, seguramente en Diego Portales o bien en la casa del general Pinochet. Manuel Contreras lo pasaba a buscar temprano, le parece que alrededor de las ocho de la mañana. Incluso en la oficina de Manuel Contreras había una pantalla que le permitía comunicarse directamente con el general Pinochet de modo que podían verse y conversar al mismo tiempo, lo que en esos tiempos era un adelanto. No tiene conocimiento de su destino. Esos archivos ni siquiera han pasado por sus manos en ningún tipo de formato. En el periodo en que prestó funciones en la DINA, el director siempre estuvo cumpliendo órdenes del general Pinochet. Él lo mandaba y a él le rendía cuenta. Recuerda que como secretaria tiritaba cuando sonaba ese famoso teléfono rojo que comunicaba

directamente con el general Pinochet, recuerda él que preguntaba por “Manuel” o “¿Dónde está Manuel?” y el director llegaba corriendo a contestarle y le respondía “a su orden, mi general”.

Respecto de detenidos y de sus destinos no tiene ningún conocimiento de lo que ha ocurrido con ellos.

**18.-)** Copias de declaraciones a fojas 587, 593 y 605 del Teniente Coronel de Ejército **Cesar Raúl Manuel Benavides Escobar**, quien ocupó el cargo de Ministro del interior del 11 de Julio de 1974 hasta el 12 de Abril de 1978 y en lo pertinente sostiene que la DINA dependía directamente del Presidente de la República, nunca dependió del Ministerio del interior. Expedida una orden de detención era de responsabilidad de la DINA cómo se cumplía la privación de libertad, el lugar donde se cumplía.

**19.-)** Declaración del agente de la Dina **Hugo del Transito Hernandez Valle** a fojas 376 y 1134 sostiene que ingresó a la Dina el 26 de, junio de 1974, Su función era tomar declaraciones a algunos detenidos que llegaban con notas ya interrogados, esto eran de tres a cuatro detenidos. Estas notas consistían en ordenar lo ya escrito por el jefe de los aprehensores el motivo de su detención, nombre completo, cédula de identidad, domicilios, teléfonos, partido político, con quien fue detenido, que estaba haciendo en ese lugar, con quien se iba a juntar, documentación encontrada en su poder, análisis de la misma, si tenían armas, las casas de seguridad que mantenían, si eran correos o dirigentes, quien era el cabecilla y la estructura para llegar al jefe máximo de la célula. Los detenidos llegaban vendados y amarrados y en malas condiciones físicas a consecuencia de apremios ilegítimos que habían sido objeto por parte de los aprehensores, que al momento de detenerlos los interrogan en las camionetas mientras eran llevados a diferentes cuarteles. Al principio fue destinado al Cuartel de. Londres N° 38, donde permaneció, solo un mes aproximadamente su función era tomarle declaraciones o interrogar a los detenidos... Las declaraciones las tomaba Manuel Díaz Rivas, detective primero, acompañado del inspector Altez. Luego de esa fecha fue trasladado a la Venda Sexy, ubicada en 'Los Plátanos o Irán.

Respecto a Tres y Cuatro Álamos, conoció al jefe de Cuatro Álamos, José Manzo Durán, los detenidos los llevaban a ese recinto o los entregaban directamente a los agentes aprehensores. En Londres N°38, Venda Sexy y Villa Grimaldi, donde prestó servicios había detenidos y tiene conocimiento que en Cuatro Álamos mantenían bastantes detenidos. En Londres N°38, el número aproximado de detenidos cuando llegó eran 30 a 40 detenidos. En Venda Sexy habían unos 100 o más detenidos de entrada y salida. En villa Grimaldi, llegaban bastantes detenidos unos 15 a 20 por día y en total en su periodo unos 150 o mas detenidos, los cuales se encontraban en malas condiciones físicas y psicológicas, además estaban vendados y amarrados.

En realidad cree, la privación de libertad era para llegar a desarticular el MIR y otros partidos políticos terroristas de la época. Ignora quienes planificaban las operaciones de los grupos operativos. No había grupos encargados de los interrogatorios, sino que eran los mismos aprehensores, quienes interrogaban en el transcurso de la investigación, ya sea en el cuartel y/o otros cuarteles y le consta que ellos usaban métodos de torturas, por los gritos que se sentían en las oficinas adyacentes, además cuando ya los entregaban a ellos, constataban que habían sido torturados y dichos por ellos mismos. Sostiene que él no aplicó para la interrogación tortura, pero policialmente conoce el sistema de parrilla, que es conocido por todos. En los tres cuarteles en que estuvo, Londres N°38, Venda Sexy y Villa Grimaldi, escuchaba lamentos y gritos de los detenidos. No tiene conocimiento del destino y/o paradero de los detenidos cuando eran sacados de los cuarteles.

**20.-)** Declaración del agente de la Dina **Heriberto del Carmen Acevedo** de fojas 2909 y 3462 quien sostiene que fue destinado a la DINA en noviembre de 1973, tenía el grado de sargento. Fueron llevados a Rocas de Santo Domingo en un bus; fueron recibidos por Manuel Contreras, el Mamo, quien les dijo que harían un curso de inteligencia para reprimir la subversión del MIR, Partidos Comunista, Socialista y la Democracia Cristiana. Ahí les enseñaron cómo interrogar, como hacer una investigación para detener a esa gente de esos partidos, hacer seguimientos, puntos. Se les enseñó los modos de actuar de esos grupos políticos tales como las casas de seguridad, el sistema de puntos, la forma como ocultaban los armamentos y los barretines. Entre los jefes de Rocas de Santo Domingo estaban Lawrence, Krassnoff, Ciro Torr , quienes eran instructores. El curso duró m s o menos un mes y medio.



Estuvo luego en los cuarteles de Londres 38 y Villa Grimaldi. Todos los equipos funcionaban igual, tras el mismo objetivo, que era detener a los integrantes del MIR o del Partido Comunista y Socialista. Los detenidos eran traídos por los diferentes equipos. Permanecían un tiempo, los que no tenían mayores cargos se iban o los llevaban a Cuatro Álamos y, si por algún motivo aparecían antecedentes que la persona que había sido remitida a Cuatro Álamos hubiese aparecido implicado nuevamente se mandaba personal a interrogarlo al mismo cuartel, o se les traía de nuevo. En el caso de los que podrían aportar más información permanecían detenidos, período en que eran interrogados por personas preparadas para eso en el recinto de detenidos

Relata que estando en Villa Grimaldi, le dijeron que iba a acompañar a tres camionetas que iban a Peldehue, sin decirle de qué se trataba, pero cuando iban en el trayecto conversando con los del equipo, se preguntaron qué era lo que se llevaba en la camioneta y uno de ellos dijo que tenían que ser detenidos, sin imaginarse que estaban muertos. Se dieron cuenta que estaban muertos cuando llegaron a Peldehue y Barriga le dice “Viejo, tú te quedas aquí en esta alambrada, con tu equipo, aquí no sale ni entra nadie”, llevaban armamento largo, es decir, fusiles AKA, hicieron guardia, y la comitiva se internó unos tres kilómetros por un camino especial, una huella. Pasada una hora, lo llama Barriga quien me dijo “Viejo, vente con tu equipo”. Al llegar al lugar, donde estaba la camioneta y la comitiva, que estaba formada por Barriga, Lawrence, Pincetti, y otros agentes a quienes no identifica. Las camionetas ya estaban vacías, y estaban cargando un helicóptero con los cuerpos ensacados de los detenidos, calcula unos quince o veinte, ya que eran tres camionetas cerradas las que llevaron los cuerpos. Barriga le pidió uno de sus funcionarios, le dio la orden a Claudio Pacheco para que concurriera al helicóptero, se subió, partió el helicóptero en dirección al mar. A Pacheco lo dejaron en el Grupo 10. Terminada la misión volvió por separado a Villa Grimaldi, al día siguiente encontró a Claudio Pacheco en el cuartel Villa Grimaldi, y comprobó que había quedado muy mal con la experiencia, le contó que en el helicóptero iba un agente más con él, cuyo nombre no le dijo, y entre los dos, uno para cada lado tuvieron que echar los cadáveres por la escotilla al mar; según Pacheco estaban muertos. Desde esa oportunidad no volvió a hacer nunca más estas misiones a Peldehue, las que se siguieron produciendo cada tres días, lo que sabía por la gente de la guardia que decían “ya salieron las camionetas”.

**21.-) Declaración del agente de la Dina Enrique Transito Gutiérrez Rubilar, a fojas 3314** sostuvo que manifiesta que fue destinado a la DINA a fines de 1973, desde la Escuela de Suboficiales de Carabineros, menciona entre otros compañeros también destinados, a Juan Salazar Gatica, Nelson Iturriaga Cortez, Héctor Aravena Lira, Juan Guzmán, José Muñoz Leal, y muchos más, todos se trasladaron en buses a Tejas Verdes donde fueron recibidos por el Coronel Manuel Contreras, que les señaló que dejaran de andar uniformados y que integrarían un servicio de inteligencia para combatir la subversión y los partidos políticos contrarios al Gobierno Militar, luego los trasladaron a la Rocas de Santo Domingo por dos semanas recibiendo instrucción para búsqueda de información de carácter subversivo, cursos que daba Contreras, a las que recuerda que también asistía Ciro Torrè, Miguel Hernández y Gerardo Godoy; después fueron trasladados a Santiago y después de un par de días al subterráneo de la Plaza de la Constitución, y luego a Londres 38.

Permaneció en Londres N° 38 hasta mediados del año 1974, porque el cuartel se hizo inadecuado, estaba en el centro y no reunía las condiciones y los detenidos eran interrogados en el hall. Luego se fue al cuartel de Irán con los Plátanos. Fue el teniente Hernández quien les ordenó a los que trabajaban con él Juan Salazar Gatica, Nelson Iturriaga Cortez, Héctor Lira Aravena, Héctor Flores Vergara, Juan Guzmán, Armando Cofré Correa, Hormazabal, Juan Duarte Gallegos y en forma posterior llegó al cuartel de Irán con Los Plátanos, Pedro Alfaro Fernández, Armando Gangas Godoy, Muñoz Leal y Rudeslindo Urrutia Jorquera. Este cuartel era casa de esquina, de dos pisos y tenía un subterráneo y las oficinas del teniente Hernández estaban en el segundo piso. Había un suboficial de Ejército que hacía de Plana Mayor y el jefe del cuartel era el teniente Miguel Hernández quien recibía órdenes del mayor Gerardo Urrich quien tenía oficina en Villa Grimaldi, quien a su vez estaba subordinado al mayor Eduardo Iturriaga Neumann, quien era el jefe máximo de la Brigada Purén, quien tenía sus oficinas también en Villa Grimaldi. Su trabajo en Irán con Los Plátanos, se efectuaba en toda la región Metropolitana, la función específica era la misma que tenían en Londres N°38, búsqueda de información de partidos políticos y subversión entre ellos Partido Socialista, Comunista y grupos de extrema Izquierda como el MIR. Cuando tenían la información respecto de alguna persona perteneciente a esos grupos, se las entregábamos al teniente

Hernández, quien a su vez se la entregaba a sus superiores y estos ordenaban su detención y los grupos operativos encargados de ellas, procedían a detenerlas y llevarlas al cuartel, tanto a Irán con Los Plátanos y Villa Grimaldi. Desconoce cual era el motivo de porque unos de los detenidos quedaban en Villa Grimaldi y otros en Irán con Los Plátanos. En Irán con Los Plátanos en el tiempo en que estuvo trabajando de mediados del año 1974 hasta inicios del año 1975, no siempre habían detenidos, pero los hubo en un número promedio de ocho a diez personas hombres y mujeres que estaban aparte en dependencias ubicadas en el primer piso, en piezas distintas los que permanecían vendados y amarrados a veces en el suelo o en sillas y eran interrogados por el jefe del cuartel y el equipo de interrogadores que eran cuatro, tres procedentes de Investigaciones uno de Carabineros y sus nombres eran Altez España, Pedro Alfaro y Rivas Díaz y Juan Salazar Gatica, quienes a menudo permanecían en el cuartel, estas personas interrogaban a los detenidos en el segundo piso, nunca vio como lo hacían para interrogarlo, le consta que los interrogaban bajo apremio y se les aplicaba corriente pero no vio como lo hacían, las declaraciones eran transcritas a mano por los que interrogaban y se las traspasaban al teniente Miguel Hernández y él determinaba el procedimiento a seguir, dando cuenta de los antecedentes a Villa Grimaldi en este caso al mayor Urrich e Iturriaga quienes disponían que se hacía con los detenidos. Los que salían en libertad eran llevados a Cuatro Álamos y eran transportados ellos en algunas ocasiones y en otras por agentes de Villa Grimaldi que pertenecían a la Brigada Caupolicán que eran los que trabajaban la parte subversiva y cuando no quedaban en libertad permanecían detenidos en el cuartel y desconoce lo que pasaba con ellos, pero en una ocasión el teniente Hernández le ordenó que concurreniera al sector de Colina con cuatro detenidos vivos en compañía de Juan Jiménez que era funcionario del Ejército y conductor de la camioneta, Armando Gangas Godoy y otro cuyo nombre no recuerda, la orden era llevarlos hasta Colina para ser trasladados en un helicóptero, cumplió la orden, cuando llegaron al lugar el teniente Hernández le ordenó que se mantuviera en un lugar determinado solo, con el fin de evitar que se acercara alguien o un lugareño al lugar y la camioneta siguió un poco más al interior del predio, donde posteriormente llegó el helicóptero donde se procedió a subir los detenidos y posteriormente emprende el vuelo, luego regresan al lugar donde él estaba el teniente Hernández y los demás agentes que mencionó sin los detenidos, lo hicieron subir la camioneta y regresaron nuevamente al cuartel de Irán con los Plátanos. Las personas que transportaban en esa oportunidad eran solo hombres de aproximadamente 30 años y sus nombres los desconoce, este hecho fue a fines del año 1974 aproximadamente al término del funcionamiento del cuartel de Irán con Los Plátanos, después de este traslado, no recuerda haber visto más detenidos en ese cuartel. Traslados de este tipo desde Irán con Los Plátanos a Colina, deben haberse hecho en algunas oportunidades no sabe cuantas, le consta porque pudo haber ocurrido con los otros detenidos que dejaron de permanecer en el cuartel, esto ocurrió en horas de la mañana de un día del mes de diciembre de 1974.

**22.-)** Declaración del agente de la Dina **Leoncio Velásquez Guala** de fojas 3862 quien en lo pertinente sostuvo que en octubre de 1974 fue destinado al cuartel de José Domingo Cañas, estuvo en el cuartel en los meses de octubre y noviembre de 1974 y el comandante del cuartel era Marcelo Moren y el segundo era Miguel Krassnoff. Estaban también Ciró Torrè, Gerardo Godoy, Lawrence Mires, en ese periodo ya se había estructurado los grupos, quedando encuadrado en el grupo Halcón para efectos de calificaciones y guardia. Ese grupo estaba integrado por Guatón Romo, Basclay Zapata, al parecer Nelson Paz Bustamante, Fuentes Torres, Teresa Osorio, un soldado de apellido Concha que era Chofer de Krassnoff, entre los que recuerda. En ese cuartel recuerda haber visto en una pieza a cinco detenidos y estas personas supongo eran traídas por los agentes del cuartel, la agrupación de Krassnoff, también traía detenidos. No participó en el ingreso y egreso de detenidos al cuartel, desconoce lo que sucedía con los detenidos después que eran interrogados, nunca vio que algún detenido fuese sido interrogado por apremio, pero se sabía por comentarios en general que eso ocurría. En este cuartel realizó algunas guardias y recuerda que le correspondió manejar el vehículo para ir a buscar alimento al Diego Portales para la guardia y detenidos. En noviembre aproximadamente del año 1974, según lo que se le explicó el cuartel estaba identificado por el adversario por lo que se iba a reestructurar en otro lado, volviendo con Nelson Paz Bustamante al camping de las Rocas de Santo Domingo

**23.-)** Declaración de **Raúl Iturra Muñoz** de fojas 4373 quien manifestó que fue detenido el 4 de enero de 1974, siendo trasladado al cuartel de Londres 38, a los dos días lo trasladaron en una camioneta frigorífica a un recinto que resultó ser Tejas Verdes, donde permaneció hasta abril de 1974, cuando lo trasladaron a la Cárcel Pública de San Antonio, hasta Julio de 1974 en que miembros de la DINA, lo trasladaron junto a otros hasta "Cuatro Álamos", llegaron de noche, el

recinto tenía unas 13 piezas, el encargado del recinto a quien le decían “cara pálida” , resultó ser Orlando Manzo, con el tiempo se hizo amigo de un guardia de nombre Carlos Alberto Matus Carrasco al que conocían como “Mauro”, lo que facilitó que los ayudara a repartir la comida y así conoció el recinto. En el tiempo que estuvo recluido en "Cuatro Álamos" esto se entre Julio de 1974 y fines de Diciembre de ese mismo año vio a los mellizos Andrónicos Antequera, al negro Calderon, ( Mario Calderón Tapia) el pelao Wolf, a Palomino, Argomedeo, a Muriel y otros cuyo nombre no recuerda. A su pieza además llegó Néstor Agüero, Ariel Salinas, un cura de apellido “Güido”. En el lugar no se interrogan, si eran sacados a otros cuarteles secretos de la DINA para esos fines. Le consta que una detenida Luz Arce tenía un trato privilegiado. Vio a tres agentes sacar gente de "Cuatro Álamos”, al guatón Romo, a Krassnoff y al Basclay Zapata, estos ingresaban al recinto, señalaban a los detenidos que necesitaban y se los llevaban, en cambio había otros agentes que llegaban y le entregaban una lista con el nombre de ciertos detenidos a los guardias y los guardias iban a buscar a esos detenidos a las diferentes piezas y se lo entregaban a los agentes. de los guardias que aparecen en la fotografía reconoce a Manzo, Juan Araos Araos, Alejandro Astudillo Adonis y al que era compañero del Mauro, quien aparece señalado como Juanito

. Relata que en una oportunidad le pidió a Romo lo volvieran a interrogar para saber en definitiva en que condiciones estaban. Llegaron agentes que lo trasladaron a él y otros hasta el cuartel que resulto ser la “discoteca “ o Venda Sexy, ahí estuvieron unos dos o tres días, los cinco fueron interrogados por separado y los regresaron a Cuatro Álamos, ahí pasaron unos dos meses, hasta que en Octubre o Noviembre Romo entró a la pieza 13 a buscar detenidos, él le preguntó por las declaraciones que habían hecho y le contestó que están malas y tendrían que declarar de nuevo, por ello el 02 de Noviembre llegó otro agente por encargo de Romo y se los llevó a José Domingo Cañas, en horas de la noche fueron interrogados; al día siguiente fueron devueltos a Cuatro Álamos. Aproximadamente el 15 de diciembre de 1974 fueron trasladados a Tres Álamos, ahí reunían frutos y otras cosas y las hacían llegar a los de Cuatro Álamos, con el guardia que se había hecho amigo

**24.-)** Parte Policial N° 4740, de fojas 5721 y siguientes, dando cuenta del resultado de la investigación sobre funcionamiento de la Pesquera Arauco entre los años 1973 y 1978, adjuntando antecedentes de los que se concluye, que dicha Pesquera, sus instalaciones y especialmente sus camionetas estuvieron bajo el uso de la DINA, siendo entre otros parte de su directorio: Manuel Contreras, Sepúlveda, Pedro Espinoza Bravo.

**SEGUNDO:** Que los elementos de juicio reseñados en el considerando anterior son un conjunto de presunciones judiciales que por reunir las condiciones y requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal permiten tener por acreditada la existencia del siguiente hecho:

Que el 26 de agosto de 1974, Francisco Javier Bravo Núñez, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR), fue detenido en su domicilio ubicado en Salesianos N° 826 de la comuna de San Miguel, por agentes pertenecientes a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), quienes lo subieron a una camioneta marca Chevrolet, modelo C-10, color amarillo

Que al día posterior fue detenido por la Dina Aurelio Benito Carvajal Ayal quien arrendaba un a pieza en el mismo domicilio desde donde fue sacado Francisco Javier Bravo Nuñez, quien fue llevado al cuartel de detención clandestina de la Dina denominado “Ollague” lugar en que fue interrogado entre otros sobre su relación con Bravo Nuñez

Que desde el día de su detención por agentes de la Dina, se ignora el paradero de Bravo Nuñez

Que el nombre de Francisco Javier Bravo Núñez apareció en un listado de 119 personas, publicado en la prensa nacional luego que figurara en una lista publicada en la revista “O’DIA” de Brasil, de fecha 25 de junio de 1975, en la que se daba cuenta que Francisco Javier Bravo Núñez había muerto en Argentina, junto a otras 58 personas pertenecientes al MIR, a causa de rencillas internas suscitadas entre esos miembros;

Que las publicaciones que dieron por muerto a la víctima Francisco Javier Bravo Núñez tuvieron su origen en maniobras de desinformación efectuada por agentes de la DINA en el exterior.

**TERCERO:** Que, los hechos descritos en el coimputado considerando anterior son constitutivos del delito de secuestro calificado en la persona de FRANCISCO JAVIER BRAVO

NUÑEZ, previsto y sancionado en el artículo 141 inciso 3° del Código Penal, de la época, en relación con el inciso primero del mismo artículo, toda vez que la privación de libertad o encierro de la víctima se ha prolongado por más de 90 días y por ende produjo un daño grave en la persona de esta, que se tradujo finalmente en su desaparición;

### **Inculpados**

**CUARTO: Que el inculpado César Manríquez Bravo**, en sus indagatorias de fojas 105, 587 , 593, 605, y 1300; negó haber tenido bajo su mando la Brigada de Inteligencia Metropolitana; señalando que él estuvo a cargo del Centro de Rinconada de Maipú, desempeñando funciones administrativas y logísticas, en ese lugar no se llevó gente detenida, estuvo a cargo desde febrero de 1974 hasta noviembre del mismo año, fecha en que fue destinado a Rancagua., indica que ni siquiera conoció José Domingo Cañas ni Cuatro Álamos

Luego indicó que ingresó a la DINA en noviembre de 1973 con el grado de mayor, hasta fines de noviembre de 1974, en que regresó a su institución, el Ejército, indica que cumplió siempre funciones logísticas y administrativas; que le correspondió alojar grupos en las Rocas de Santo Domingo, con asistencia de unas ciento cincuenta personas; que en enero de 1974 se trasladó con el personal a Rinconada de Maipú a una instalación dependiente de la Universidad de Chile, donde permaneció hasta noviembre de ese año, cuando entregó la instalación a Pedro Espinoza, no le entregó el mando de la BIM; Indica que nunca vio interrogatorios ni que se matara a nadie; ni ordeno que se hiciera; señala que el personal de la DINA hacía educación física, defensa personal, disparo con armas cortas, y como había muchos de provincias, se enviaron de paseo a Santiago; todos estos agentes eran atendidos allí, alojaban, se alimentaban y se les atendía sanitariamente en espera de destinación o de una misión más específica; en noviembre de 1974 volvió al Ejército, como Comandante del regimiento de Infantería N°22, Lautaro, de Rancagua, con el grado de Teniente Coronel; no tuvo nombre operativo en la DINA pues no cumplió ese tipo de tareas; el horario de trabajo en Rocas de Santo Domingo y en Rinconada era de 8 a 18 horas; agrega que la DINA era dirigida por Manuel Contreras Sepúlveda ante quien se presentó en noviembre de 1974; el cuartel general de la DINA estaba en la calle Santa Lucía, y después en Marcoleta y Belgrado, lo sabe por haber concurrido personalmente a dichos lugares a rendir cuenta de los dineros que le eran entregados; agrega que el director de la DINA a su vez dependía directamente del Comandante en Jefe del Ejército, Augusto Pinochet. Indica que sólo después de ser trasladado al Regimiento de Infantería N° 22 de Rancagua, supo que estaba encuadrado como comandante de una organización llamada BIM, que era la Brigada de Inteligencia Metropolitana, sostiene que esta no tenía plana mayor, indica que supo que la BIM era un organismo dependiente de la DINA y que tenía dos funciones una logística y otra operativa y que él tenía a cargo la logística y que la operativa dependía del Cuartel general de Santiago y que los jefes de grupo operativos reciben instrucciones directas del director de la DINA. Dice que los grupos operativos poco a poco dejaron de ir a Rinconada de Maipú a alimentarse y dormir y se fueron quedando en Santiago

Niega haber prestado servicios en la Brigada Caupolicán de la Dina y niega haber tenido conocimiento en esa época que hubo gente detenida en José Domingo Cañas y "Cuatro Álamos", ni haber tenido antecedentes de Francisco Javier Bravo Nuñez

**QUINTO: Que si bien César Manríquez Bravo**, sostiene que sólo cuando fue mandado al Regimiento de Infantería de Rancagua, supo que según su hoja de vida había sido comandante de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, aquello resulta contradictorio con su propia declaración cuando dice que la BIM tenía dos funciones una operativa y otra logística, y que él estuvo a cargo de la logística. Que establecido que fue Comandante de la BIM, no será creído en cuanto a que él se encargaba solo de la parte logística, y que la operativa dependía del Cuartel General de Santiago, pues al respecto existen los siguientes antecedentes:

**a.-** Declaraciones de Luz Arce extractadas en el considerando primero quien fue funcionaria de la DINA, la que sostuvo que el trabajo operativo que desarrollaba la DINA en Santiago, se encontraba a cargo de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM) la que hasta noviembre de 1974 estaba a cargo de un Oficial de Ejército de apellido Manríquez.

**b.-** Su hoja de Vida funcionaria en la que se indica que en Febrero de 1974, pasa a ser comandante de la BIM, Brigada de Inteligencia Nacional, sin que se haga diferencia entre parte operativa o logística.

**c.-** La declaración de su coimputado Manuel Contreras Sepúlveda quien declaró a fojas 98, 341 y Cuaderno Anexo de sus declaraciones; en cuanto sostuvo que la orgánica de la DINA era, un Director, un Cuartel General y las Brigadas; el Cuartel general contaba con un Subdirector que estaba en la línea de mando de la organización, quien era el jefe del cuartel y de éste dependían departamentos y después direcciones, abocadas a distintas actividades del quehacer nacional y que las Brigadas fueron establecidas como grupos de acción para recopilar antecedentes, de lo que puede concluirse que la BIM era una unidad operativa en materia de inteligencia.

**d.-** Declaración de su coimputado Samuel Fuenzalida Devia quien en lo pertinente señala que en Enero de 1974, estando en Rinconada de Maipú, donde funcionaba el Cuartel General de la BIM, pasó a cumplir funciones específicas y operativas y que en esa época, estaba comandada por el Teniente Coronel de Ejército César Manríquez Bravo

**e.-** Declaración de la coimputada de la agente de la Dina Rosa Humilde Ramos Hernández quien sostuvo que ingresó a la Dina con fecha 01 de enero de 1974, con el grado de Sargento Segundo en el área de inteligencia, luego la mandaron a las Rocas de Santo Domingo a curso de capacitación que duró un mes y volvió en abril o mayo de 1974 a la Escuela de Suboficiales de la Rinconada de Maipú. Su jefe era Cesar Manríquez Bravo. El jefe de la DINA era Manuel Contreras y estaba ubicado en primer lugar en Marcoleta y luego en Belgrado. Conoce la Brigada de Inteligencia Metropolitana y el encargado era Cesar Manríquez Bravo, que era los grupos operativos tanto de Purén y Caupolicán y también Cesar Manríquez estaba a cargo de la Rinconada de Maipú, porque la BIM tenía mando sobre toda la región metropolitana y dependía del cuartel general, ya que en el cuartel general habían puros coroneles y comandantes.

**f.-** Dichos del coimputado Basclay Humberto Zapata Reyes quien sostuvo que trabajó en el cuartel General de la DINA, llamado Belgrado, Londres N° 38, José Domingo Cañas y Villa Grimaldi. El director de la DINA, era Manuel Contreras y la Brigada de Inteligencia Metropolitana dependía de la DINA, su labor operativa era combatir los partidos políticos que presentaban resistencia al gobierno; los jefes de la Brigada de inteligencia Metropolitana, fueron Cesar Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Marcelo Moren Brito y José López Tapia. , lo que sabe pues estuvo bajo la dependencia directa de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, a través de Miguel Krassnoff Martchenko, en la Brigada Caupolicán.

**g.-** Dichos de sus coimputado imputados José Aravena Ruiz, Ciro Torre y, Nelson Ortiz Vignolo y del agente de la DINA, Osvaldo Tapia Álvarez de fojas 2615 y 2693 quienes en sus declaraciones identifica al coronel César Manríquez, como quien los recibió el año 1973 en el curso de inteligencia de Rocas de Santo Domingo, donde se formó al personal de la Dina, siendo aquel uno de sus instructores.

**h.-** Dichos de su coimputado, Francisco Maximiliano Ferrer Lima quien sostuvo que fue asesor analista de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, existían en esa época dependiente de la BIM, las siguientes brigadas, la Brigada Caupolicán y la Brigada Purén, ambas dependientes del jefe de la Brigada de Inteligencia Metropolitana. Los jefes de estas brigadas de la BIM fueron Pedro Espinoza, Marcelo Moren y César Manríquez.

**i.-** Dichos de su coimputado Ricardo Lawrence, quien en parte de su indagatoria sostuvo que era agente operativo de la DINA y que cuando el personal a su cargo le daban información de que había sido ubicado el domicilio de un extremista que era buscado por la jefatura del cuartel, le avisaban a él que era su teniente y a su vez lo más rápido posible comunicaba el hecho al jefe de unidad que en este caso es Moren y él a su vez se comunica con operaciones, para obtener la venia del procedimiento y si esto era positivo le comunicaba que debía proceder de inmediato y él de inmediato con todos los recursos que estaban a su alcance en ese momento cumplía la orden, que había ocasiones que por la importancia del procedimiento el oficial agente a cargo de él, podía comunicarse directamente con el director de la Dina o el director de operaciones, es decir con Manuel Contreras o Pedro Espinoza, quienes decidían lo que había que hacer de inmediato y por vía radial.

Todos estos elementos de juicio que cumplen con los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal unidos a la confesión calificada de que en la época fue miembro de la Dina, permiten tener por comprobada la participación de César Manríquez Bravo , como autor mediato del delito de secuestro calificado Francisco Javier Bravo Nuñez , por haber estado a la época de la detención de aquel al mando de las Brigadas de Inteligencia Metropolitana, bajo cuyo control se encontraban las brigadas Caupolicán y otras , que se encargaron de la detención y eliminación de personas contrarias al Gobierno Militar y tener poder de decisión sobre las operaciones en los cuarteles de detención clandestina de la Dina de forma que previo concierto participaba sobre las decisiones del destino de los detenidos .

**SEXTO:** Que el acusado, **Pedro Octavio Espinoza Bravo**, en su indagatoria de fojas 2661 se refiere a un documento con tres anexos que entregó, siendo su razón de ser, las falsedades de Manuel Contreras y de quienes se comprometieron para faltar a la verdad, como se lo dio a conocer a él mismo estando en Punta Peuco, diciéndole que todos estaban de acuerdo en declarar en una sola dirección, a él se le señaló como segundo de la DINA, puesto que nunca ocupó ni por antigüedad ni por grado; señala que al declarar se ajustó siempre a la verdad, lo que le trajo como consecuencia que Contreras no le permitiera ingresar al Penal Cordillera y lo indispuso con el resto de los internos. Otra razón para la entrega de dicho documento es para delimitar su permanencia en Villa Grimaldi, como Comandante de Terranova, desde fines de noviembre de 1974 hasta los primeros días de enero de 1975, por destinación al Ministerio de Relaciones Exteriores; nunca ordenó eliminar a ninguna persona ni tampoco realizaron estas acciones las personas que estaban bajo su mando.

Agrega que luego, a fines de 1976 y después del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue destinado a comisiones extra institucionales a la Dirección de Inteligencia Nacional, haciéndose cargo de la Subdirección de Inteligencia interior, siendo el director el coronel Walter Dornier Andrade quien le entregó su puesto a principios de julio de 1976. Agrega que al recibirse de su puesto se percató que no había un reglamento orgánico ni organigrama de dependencias visibles como lo disponía el decreto de creación de la DINA, por eso elaboró un plan de Acción de Inteligencia el año 1976, que presentó a Contreras y que éste firmó, imponía las responsabilidades de cada departamento del Cuartel general y su mecánica de trabajo y plazos; agrega que había un departamento de Inteligencia Interior, otro Exterior y estaban las dependencias de las Divisiones de Inteligencia Metropolitana (DIM) y División de Inteligencia Regional (DIR).

En cuanto a la Brigada de Inteligencia Metropolitana y Brigada de Inteligencia Regionales, éstas habrían operado con anterioridad a 1975; agrega que al principio las unidades funcionaban en los cuarteles, Londres 38, que no conoció, José Domingo Cañas u Ollagüe, Venda Sexy en Irán con Los Plátanos, del cual supo y Villa Grimaldi.

En el plan de acción de la DINA no estaba ajena al combate contra la insurgencia, especialmente la del MIR y su función consistía en recibir la información de las brigadas, en la parte sindical, gremial, económica y los derivaba a las distintas unidades del Cuartel General. Menciona que había unidades regionales, como en Parral, pero que él en la época las desconocía

La información obtenida de las declaraciones de los detenidos, las unidades dependientes de la División de Inteligencia Metropolitana las llevaban al Director de Inteligencia Nacional, quien era el que determinaba el curso a seguir; o sea, dichas declaraciones sólo obraban en poder del Director.

Reitera que la Dirección de Operaciones no planificaba el detalle de éstas, en cuanto a cómo enfrentar el terrorismo, sino sólo estructuraba los métodos, la forma y los planes, en tanto el detalle era tarea de los comandantes de las unidades y sus planas mayores, que periódicamente estaban emitiendo los informes.

Agrega además, que todas las actividades destinadas a obtener la detención de personas, (ratoneras, allanamientos), eran ordenadas por Manuel Contreras a los oficiales que mandaban en las unidades que las realizaban, por ejemplo Ricardo Lawrence, Germán Barriga; relata que muchas veces Carlos López Tapia se quejaba ante él que no tenía idea de las operaciones que realizaban los oficiales.

Señala que como Director de operaciones y durante 1976 nunca tuvo injerencia con el manejo de detenidos, refiere una ocasión específica en que dejó en libertad a un grupo de detenidos, según lo dispuesto por Contreras, lo que se hacía en los alrededores del Parque O'Higgins enterándose con posterioridad que muchas de esas personas habían sido detenidas nuevamente por Lawrence.

Agrega que últimamente ha concluido que había unidades dedicadas a la eliminación de detenidos, sin poder especificar cuál era la mecánica o medios usados, pero eso era de noche; en su período, agrega que pudo constatar que se retiraban detenidos por orden de Manuel Contreras desde los recintos de José Domingo Cañas, Villa Grimaldi, Tres ó Cuatro Álamos, y además, que la persona encargada de adquirir los rieles era Carevic quien lo gestionó ante el Director de FAMAE; no le consta que la desaparición de dichas personas sea responsabilidad de los comandantes, le consta que detuvieron e interrogaron, pero no que hicieren desaparecer personas; eso, durante su gestión.

El organigrama a que ha aludido en sus dichos rola de fojas 3106 1 a 3130, divididos en un "Plan de acción de inteligencia, período 1975- 1981, con análisis de la Dirección de Inteligencia Nacional; hay divisiones administrativas, central de operaciones, de informaciones, equipos de emergencia, referida a los horarios que señaló; hay un Capítulo dedicado a la División de Inteligencia Metropolitana, la Regional, Logística; se especifica que el Director General coordinará todas las actividades de la DINA, tiene la firma de Manuel Contreras.

**SEPTIMO:** Que si bien Pedro Espinoza, niega tener responsabilidad en la desaparición de detenidos por la Dina, existen sobre su responsabilidad al mando de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, Brigada bajo cuyo mando se encontraban el cuartel de la Dina existen en autos los siguientes antecedentes sobre su relación con la cúpula de la Dina:

**a.-** Dichos de Luz Arce Sandoval quien en declaración extractada en el considerando primero indica que el trabajo operativo que desarrollaba la DINA en Santiago, se encontraba a cargo de la Brigada de Inteligencia Metropolitana (BIM) que, hasta noviembre de 1974 estaba a cargo de un Oficial de Ejército de apellido Manríquez, y luego asumió el Teniente Coronel Pedro Espinoza Bravo hasta marzo de 1975, fecha en que le sucedió el Teniente Coronel Marcelo Moren Brito. Luego sostiene que la BIM agrupaba a las unidades "Caupolicán", "Purén" y, desde 1976 "Tucapel y "Ongolmo"

**b.-** Dichos de su coimputado Basclay Zapata, quien señaló que la BIM, Brigada de Inteligencia Metropolitana dependía de la DINA y sus jefes eran César Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Marcelo Moren Brito y López Tapia.

**c.-** Declaración de Samuel Fuenzalida Devia, extractada en el considerando primero quien sostiene que la BIM o Brigada de Inteligencia Metropolitana dependía de la DINA. El jefe de la DINA era primero el comandante en jefe del Ejército, el general Pinochet, y bajo él estaba el coronel Manuel Contreras, quien tenía su plana mayor en la DINA. El jefe de la BIM en junio de 1974 era César Manríquez, de septiembre de 1974 a Febrero de 1975 lo fue Pedro Espinoza quien con antelación se desempeñaba en el Cuartel General. Espinoza fue relevado en enero o febrero de 1975 por el coronel Moren Brito.

**d.-** Dichos de su coimputado Eugenio Fieldhouse Chávez, quien sostiene que como funcionario de investigaciones a mediados de junio de 1974 fue destinado a la Dina, el jefe de la Dina era Manuel Contreras y el cuartel general estaba ubicado en calle Belgrano o Belgrado. Cuando él llegó funcionaban dos brigadas, Caupolicán y Purén. Al mando de la Brigada Caupolicán estaba el coronel Pedro Espinoza, ya que cuando se va el coronel Manríquez este queda al mando del Cuartel. Agrega que la Brigada de Inteligencia Metropolitana, tenía en su plana mayor a los oficiales: Cesar Manríquez, Pedro Espinoza, Marcelo Moren Brito, Gerardo Urrich, Ciró Torré, Carevic, Lawrence Mires, Gerardo Godoy, Fernando Laureani Krassnoff Martchenko y teniente de Carabineros Palmira Almuna.

**e.-** Dichos de su coimputado Fernando Guerra Guajardo, quien sostuvo que ingresó a la DINA en el año 1973, al ingresar a la DINA lo llevaron a realizar un curso de instrucción a las Rocas de Santo Domingo, terminado el curso los llevaron a la Escuela de Inteligencia ubicada en Rinconada de Maipú, ahí el comandante era Cesar Manríquez Bravo, luego los llevaron a todos al

cuartel general ubicado en Belgrado, y donde estuvieron el general Contreras, Manríquez, Pedro Espinoza y Marcelo Moren y el mayor Valdivieso que era de las finanzas. También estaba entre los oficiales Miguel Krassnoff.

**f.-** Dichos del coimputado José Aravena Ruiz, quien en parte de su declaración indica que los detenidos en Villa Grimaldi, permanecían en el recinto cerrado, que él llevó algunas veces detenidos a Cuatro Álamos, en la misma guardia los retiraba con sus pertenencias y documentación firmada por el jefe que correspondía en su caso a Pedro Espinoza o el segundo Comandante Marcelo Moren o Miguel Krassnoff.

**g.-** Dichos de Orlando Manzo a fojas 3474, quien declaró que al ser Comisionado desde Gendarmería a la Dina, para hacerse cargo del recinto de detención de Cuatro Álamos, se presentó al cuartel general de Dina, siendo recibido en el gabinete del director por el coronel de entonces Manuel Contreras Sepúlveda, y el mayor Pedro Espinoza, se le advirtió que su llegada a Cuatro Álamos se debía a los reclamos internacionales, de la Iglesia Católica y otras organizaciones de carácter público y privado, en el sentido que la DINA no debía tener detenidos y que debían pasar todos los detenidos a Gendarmería de Chile. El Ministerio del Interior se opuso y buscó la forma de cumplir eso a medias, permitiendo que un oficial de Gendarmería se hiciera cargo de un establecimiento que albergara solamente detenidos de la DINA y de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas. Sin embargo Cuatro Álamos no cumplió ese fin porque Cuatro Álamos no pudo zafarse del tremendo poder que tenían los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de la DINA.

**h.-** Dichos de su coimputado Ricardo Lawrence, quien en parte de su indagatoria sostuvo que era agente operativo de la DINA y que cuando el personal a su cargo le daban información de que había sido ubicado el domicilio de un extremista que era buscado por la jefatura del cuartel, le avisaban a él que era su teniente y a su vez lo más rápido posible comunicaba el hecho al jefe de unidad que en este caso es Moren y él a su vez se comunicaba con operaciones, para obtener la venia del procedimiento y si esto era positivo le comunicaba que debía proceder de inmediato y él de inmediato con todos los recursos que estaban a su alcance en ese momento cumplía la orden. Que había ocasiones que por la importancia del procedimiento el oficial agente a cargo de él, podía comunicarse directamente con el director de la Dina o el director de operaciones, es decir con Manuel Contreras o Pedro Espinoza, quienes decidían lo que había que hacer de inmediato y por vía radial.

Que todos estos elementos de juicio constituyen presunciones judiciales que cumplen con los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, unidos a la confesión calificada de que pertenecía a la DINA, permiten tener por comprobada la participación de Pedro Espinoza Bravo, como autor mediato del delito de secuestro calificado de Francisco Javier Bravo Nuñez, por haber estado a la época de su detención como Director de Operaciones de la Dirección de Inteligencia Nacional y ser miembro de la Plana Mayor de la Brigada de Inteligencia Metropolitana, bajo cuyo control y dependencia se encontraban brigadas operativas y Centros de detención, en la que operaban brigadas encargadas de la represión y eliminación de personas contrarias al Gobierno Militar y en especial miembros del MIR y Partido Socialista.

**OCTAVO:** Que el inculpado **Pedro René Alfaro Fernández**, en sus indagatorias de fojas 391 y 1280 sostuvo que ingresó a la DINA a fines de noviembre de 1973, siendo destinado de la Escuela de Suboficiales, año 1972 a 1973.

Realizaba operativos tales como detenciones, allanamientos y búsqueda de información en ese tiempo no había organización por grupo sino que se trabajaba directamente con los jefes directos, trabajaba con Ciro Torrè, capitán de Carabineros en ese tiempo. En ese tiempo él pertenecía a la Brigada Caupolicán y Puren.

Prestó servicios en Londres N° 38, como integrante de una partida de aproximadamente 100 Carabineros, su nombre falso era Juan Malcovich Alvarez. como agente de la DINA en Londres 38 realizo operativos tales como detenciones, allanamientos y búsqueda de información en ese tiempo no había organización por grupo sino que se trabajaba directamente con los jefes directos, trabajaba con Ciro Torrè, capitán de Carabineros e ese tiempo pertenecía a la Brigada Caupolicán y Purén. Señalo que efectivamente se practicaban torturas en Londres N° 38 y en Villa Grimaldi y los que



sobresalían en las interrogaciones eran Miguel Krassnoff, Ricardo Lawrence y Marcelo Moren Brito, estas personas recibían la información y se las entregaban a los grupos operativos los cuales salían a la calle o a los lugares que se presumía que estaban las personas, si resultaba la detención se entregaban a Villa Grimaldi y se les entregaba a las personas antes mencionadas, previó a confeccionarle una ficha con sus antecedentes, toda esta información la manejaban solamente los jefes y no los grupos operativos, siempre y cuando la persona era importante. También hace presente que su función específica era trabajar en agrupación Ciervo con el fin de detener, allanar y recabar información todo como grupo. Su jefe era Ciro Torr ,

Sostuvo luego que fue destinado a Villa Grimaldi en el mes de marzo de 1974, desempe ndome aproximadamente un a o y medio a dos a os, hasta mediados de 1976, ah  cumpli  la misma funci n que en Londres 38 esto era allanamiento de detenci n de personas contrarias al Gobierno Militar, que su nombre operativo era Juan Marcovich  lvarez.

Respecto al grupo operativo Halc n, estaba al mando el capit n de Ej rcito Miguel Krassnoff, quien estaba a cargo del MIR. Del grupo  guila estaba a cargo de Ricardo Lawrence, el Grupo Tuc n estaba a cargo el Teniente de Carabnero Gerardo Godoy. Del grupo Vampiro estaba a cargo el teniente de Ej rcito Fernando Laureano Maturana y el grupo en que prestaba servicios que era Ciervo, a cargo de Ciro Torr  y Carevic y en parte Felipe Bascur.

Respecto a los integrantes del grupo Halc n, recuerda a Basclay Zapata Reyes, Osvaldo Romo, Teresa Osario, que le dec an La Chica Teresa, Jos  Aravena Ruiz "El Mu eca" de mi promoci n, Jos  Y venes Vergara de su promoci n.

Respecto a la detenci n se hac a en base a allanamientos, la persona se deten a, se vendaba y se entregaba en los respectivos cuarteles, esta all  llegaba nuestra misi n, en cuanto al punto de contacto esto era cuando una persona ca a detenida y entregaba el nombre de otra persona y lugar donde se iban a encontrar, para ejecutar el contacto y entregar la informaci n a los movimientos que ellos ten an como misi n. Respecto a la Ratonera, esto era un lugar donde el agente se quedaba en el interior de un domicilio donde probablemente iba a llegar una persona importante para el servicio y se supon a que el detenido iba a seguir entregando personas e informaci n de importancia para el servicio y salir a porotear es cuando se tomaba a un detenido de importancia y conocedor de mucha gente del partido, el cual se recorr a diversos sectores del  rea metropolitana y los iba conociendo para su posterior detenci n. Es efectivo que a veces se sacaban a los detenidos de sus lugares de detenci n con el fin de reconocer a otros detenidos y ese sistema se uso mucho.

En cuanto a los desaparecidos piensa que est n muertos sino ya habr an aparecido

**NOVENO:** Que la declaraci n extractada en el considerando anterior es una confesi n judicial calificada que por reunir los requisitos del art culo 482 del C digo de Procedimiento Penal, permiten tener por comprobado que a la fecha en que Francisco Javier Bravo Nu ez fue detenido, actuaba como agente operativo de la DINA, participando en allanamientos y detenciones y si bien no reconoce haber detenido a Bravo Nu ez, tal argumento resulta inveros mil a la luz los dichos de la c nyuge de la v ctima quien su declaraci n de fojas 60 lo reconoci  como uno de los agentes que detuvo a su c nyuge.

De esta forma no cabe sino considerar que habiendo concierto previo para la ejecuci n, ha tenido participaci n en calidad de coautor del delito sublite

**DECIMO:** Que en sus indagatorias el inculpado **Ra l Eduardo Iturriaga Neumann**, manifiesta a fojas 2508, 2518 y 3000 que fue destinado a la DINA despu s de su gira de estudio de la Academia de Guerra del Ej rcito, en una primera etapa desarrollo funciones en el Cuartel General y luego en la agrupaci n Pur n, su labor era producir inteligencia y procesarla. Espor dicamente concurr a a Villa Grimaldi a trabajar con distintos grupos de an lisis. Con  l trabajaron Manuel Carevic Cubillos, Manuel V squez Chahuan, Marco Antonio S ez Saavedra, Manuel Mosqueira Jarpa, Germ n Barriga Mu oz, Ingrid. Olderock. Hace presente que el personal que estaba bajo sus  rdenes rotaba frecuentemente. Tambi n integr  mi grupo de trabajo el actual Brigadier Gerardo Urrich. Estas personas que estaban bajo mis  rdenes trabajaban distintas  reas y cada uno ten a su grupo de trabajo.  l depend a directamente de Manuel Contreras.

Sostiene en esta declaración haber conocido de oídas la agrupación Caupolicán pero por compartimentaje no sabe sobre su labor. Indica que con el grupo Purén en su labor en Villa Grimaldi no tuvo contacto con detenidos

En su segunda declaración agrega que en Villa Grimaldi a parte de las personas que trabajaban para la Brigada, Purén, a veces observó que circulaban en ese recinto otros funcionarios entre los que recuerdo a Marcelo Moren Brito y Miguel Krassnoff. Marcelo Moren Brito tenía el grado de Mayor por lo que tenía el mando, con el tiempo supo de la Brigada Caupolicán ya que en su época no lo supo.

En su última indagatoria sostuvo que fue destinado a comienzos de 1974, al Comando en jefe del Ejército y en comisión extra institucional, a la Dirección de Inteligencia Nacional, y así llegó a integrar el Cuartel general de la DINA ubicado en Belgrado, y su función era asesorar al Director de Inteligencia, esto es, a Manuel Contreras, integrando la plana mayor de la DINA, en mayo de 1974, se le ordenó organizar una unidad de producción de inteligencia en el área económica social, fue lo que se llamó Purén y fue su comandante, eran unos veinte agentes, su personal ya pertenecía a la DINA, provenían de todas las ramas de las Fuerzas Armadas, la Plana mayor estaba conformada por Urrich y Carevic, y estaba en Villa Grimaldi, a partir de mayo de 1974, a veces iba a Villa Grimaldi a controlar el trabajo de los oficiales; también allí funcionaba Caupolicán. Agrega que sus labores eran de inteligencia y no de represión; que en Londres 38, no operaba Purén, y estima que se creó cuando ya ese cuartel había cerrado, aunque por su parte conocía de su existencia pero no estuvo allí; su jefe directo era Manuel Contreras, que orientaba su trabajo y le rendía cuenta a él; su nombre operativo era don Elías, también Luis Gutiérrez; reconoce haber estado esporádicamente en Villa Grimaldi; que no tuvo relación con la BIM; niega haber estado en Londres 38, haber participado de alguna manera en las detenciones, interrogatorios o en el uso de los medios de tortura que se le mencionan; no intervino en la desaparición de personas detenidas. Posteriormente agrega que entre los meses de mayo a julio de 1974 cumplió funciones en la DINA, y al llegar, en marzo de ese año lo hizo al Cuartel General, en Belgrado, asesorando. Agrega que Purén nunca tuvo que ver con detenidos, pues era más bien un trabajo de inteligencia relacionado con el área socio económica; reconoce ahora haber ido al cuartel de Londres 38, pero sólo ocasionalmente, lugar donde no tuvo oficina, y no vio allí personas detenidas; no recuerda si entre las fechas de mayo a julio de 1974 concurrió a dicho cuartel. Indica que no tiene conocimientos de métodos de torturas, del destino de los detenidos, ya que no trabajó nunca con ellos.

**UNDÉCIMO:** Que las declaraciones de Iturriaga Neumann, extractadas en el considerando anterior constituyen una confesión judicial calificada en los términos del artículo 482 del Código de Procedimiento Penal, desde mayo de 1974 integró el Cuartel general de la DINA ubicado en Belgrado, que su función era asesorar al Director de Inteligencia, esto es, a Manuel Contreras, integrando la plana mayor de la DINA

De esta forma ha de tenerse por acreditada su participación en calidad de autor mediato del delito de secuestro calificado de Francisco Javier Bravo Nuñez, de momento que se encuentra acreditado que previo concierto, asesoraba directamente al Director de la Dina y formaba parte de la Plana Mayor de dicho organismo, que se dedicaba a la persecución, detención, tortura, desaparición y en algunos casos muerte de personas que adscribían a ideas políticas contrañas al régimen militar, especialmente miembros de MIR, como era el caso de la víctima, sin que pueda ser oído en cuanto a que no conocía de las labores operativas efectuadas por los agentes de la organización.

**DECIMO SEGUNDO:** Que el acusado **Basclay Zapata Reyes**, en sus indagatorias de fojas 369 y 879 manifestó que era cabo segundo del Ejército, en el mes de noviembre de 1973, debió trasladarse a Santiago por haber sido enviado a realizar un curso a las Rocas de Santo Domingo, pasando luego a formar parte de la DINA, allí su nombre operativo fue "Marcelo Álvarez", y su alias era "Troglo". Trabajó en Londres 38, José Domingo Cañas y en Villa Grimaldi; Miguel Krassnoff estaba en Londres 38 cuando le solicitó por intermedio de su jefe para que hiciera algunas actividades de inteligencia junto a ellos. Fue así como integró grupos con Krassnoff, Tulio' Pereira, ya fallecido, Leyton, también muerto, y el guatón Romo. A todos estos los acompañaba en algunas oportunidades a realizar detenciones, allanamientos y "poroteos", esto es, como el guatón Romo conocía a la gente, "llevaba a alguna persona en el vehículo y se dirigían a, diferentes lugares

que la persona indicaba. Todo esto era bajo las órdenes de Miguel Krassnoff. Efectivamente integró grupos en que se detuvo a personas, pero ignoraba sus nombres, quien lo sabía era Krassnoff. No tiene antecedentes sobre Francisco Javier Bravo Nuñez. Luego declaró que la Brigada de Inteligencia Metropolitana dependía de la DINA, su labor operativa era combatir, los partidos políticos que presentaban resistencia al gobierno... Los jefes de la Brigada de inteligencia Metropolitana, fueron Cesar Manuel Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Marcelo Moren Brito y José López Tapia. Los jefes de la Plana Mayor eran Wenderoth y Fieldhouse, quienes estaban al servicio de los jefes operativos.

Indica que prestó servicios en la Brigada Caupolicán que nació en Londres 38; después siguió en José Domingo Cañas terminando en Villa Grimaldi. En cuanto a los nombres de los jefes de los grupos operativos de la Brigada Caupolicán sostiene que Halcón la comandaba Miguel Krassnoff; Águila la comandaba Lawrence; Tucán la comandaba Gerardo Godoy y Vampiro la comandaba Lauriani.

En Halcón trabajaba Romo, José Abel Aravena, José Yévenes, Osvaldo Pulgar Gallardo "el pato", Jorge Andrade Gómez, Rodolfo Concha Rodríguez, José Enrique Fuentes Torres y Luis Rene Torres Méndez "El negro Mario", María Ordenes Montecinos, Teresa Osario Navarro su señora, Tulio Pereira quién esta fallecido y Nelson Paz Bustamante.

Respecto a la agrupación Águila, estaba comandada por Lawrence y los denominaban el equipo de los Guatones, integrado fundamentalmente por Carabineros, en ese grupo recuerda a Friz Esparza el manchado", Emilio Marín Huilcaleo, Mario Marín Castro, Rosa Humilde Ramos Hernández, Pedro Rene Alfaro Fernández, Claudio Pacheco Fernández "este niño", Eduardo Garea Guzmán.

Respeto al grupo Tucán, estaba comandado por Gerardo Godoy y desconozco quienes lo integraban.

Respecto al grupo Vampiro, estaba comandado por Fernando Lauriani e ignora quienes lo integraban. Todas estas agrupaciones, prestan servicios en Londres N° 38, José Domingo Cañas, para finalizar en Villa Grimaldi.

En Londres 38, José Domingo Cañas y Villa Grimaldi, le consta que hubo detenidos. En Londres 38, había 15 personas detenidas de promedio. En José Domingo Cañas había seis o siete detenidos. En Villa Grimaldi, vio unas treinta personas detenidas en promedio. Estos detenidos eran interrogados bajo torturas.

Krassnoff, cuando terminaba el interrogatorio y obtenía una información, los mandaba de inmediato a realizar chequeo o a buscar a una persona un lugar determinado e incluso en muchas ocasiones salió él mismo a buscar y corroborar los datos que aportaban los detenidos. Krassnoff, quien tiene la medalla al valor otorgada por el Gobierno de la época y es por las labores operativas realizadas por la DINA y no era solamente analista.

En Londres N° 38, José Domingo Cañas y Villa Grimaldi había un grupo especializado que hacía los interrogatorios. El equipo de los Guatones, también interrogaban y Ricardo Lawrence tenía un equipo especializado para interrogar entre ellos Friz y de los detectives identifica a Fieldhouse.

Había detenidos que ellos dejaban en los cuarteles, se iban y al otro día ya no estaban, el destino de estas personas lo desconoce, así por ejemplo quedaban en una pieza 15 personas y al otro día aparecían solo dos , desconociéndose su destino. Los jefes de cuarteles, entre ellos Moren, Krassnoff y otros, tienen que saber el paradero o que sucedió con esas personas, ya que ellos tenían que haber dado la autorización para haber sacado de los cuarteles a esas personas, los mismos guardias tienen que tener un registro de las personas que ingresaban y salían del cuartel, ellos debían saber quienes sacaban a los detenidos y quienes los devolvían. Piensa que todos están muertos, porque si no aparecen después de treinta y tantos años debe ser así. En esta situación estima que debían haber pasado en los cuarteles que estuvo unas 200 personas de distintos movimientos o partidos políticos.

**DECIMO TERCERO:** Declaraciones indagatorias de **Samuel Enrique Fuenzalida Devia**, de fojas 750 y 849 sostuvo que siendo soldado conscripto fue ingresado a la DINA siendo mandado a un curso en unas cabañas en las Rocas de Santo Domingo siendo recibido por Manuel Contreras Sepúlveda quien le informó a todos los que estaban en ese lugar que habían sido escogidos para integrar un grupo selecto de personas para conformar la DINA, y de lo que señaló pudo apreciar que las actividades que ellos realizarían pasaban a ser secretas por motivo de seguridad nacional; en este lugar recibieron instrucción que tenían relación con inteligencia y seguimiento de personas. Sus enemigos serían los opositores al Gobierno Militar

En enero volvió a Santiago y se radicaron en Rinconada de Maipú donde todos los días debía venir al cuartel de Londres 38, donde funcionaban varios grupos de personas denominados "Águila" a cargo de Laurence y Torre, "Caupolicán" a cargo de Krassnoff y un capitán nombre Víctor Larrizaga; "Purén" a cargo de Urrich y otros oficiales que no recuerda; y "Puma" a cargo de Carevic. Él fue destinado al grupo "Caupolicán" en donde tuvo labores de "escucha", y operativos en los que se detenía a personas utilizando para estos efectos diferentes vehículos que eran camionetas en las que iban unas cinco personas del grupo, no siempre eran las mismas. Salía siempre con una persona de apellido Riesco, otra llamada Oscar de la Flor que era acompañado por un tal Juan. En los operativos en que se salía a detener gente se actuaba de noche, para lo cual se dirigían al domicilio del requerido, previa orden que les daba un oficial, en su caso generalmente era Miguel Krassnoff, quien a su vez recibía las órdenes de otro superior, ya que nadie realizaba acciones por cuenta propia. Krassnoff también salía en operativos a detener gente, pero nunca fue con él ya que tenía un grupo selecto con el que siempre trabajaba directamente, que eran Basclay Zapata o "Troglo"; una de apellido Concha. También en el grupo de Krassnoff estaban Tulio Pereira, un suboficial mayor que le decían "Antolini", Luis Torres Méndez, Jorge Venegas Silva, Jorge Yáñez, Raúl Toro Monte, Clavería y otros que no recuerda.

En mayo de 1974 los grupos se reestructuraron desaparece "Rinconada de Maipú" que se transforma en Hospital y talleres, trasladándose los equipos a Villa Grimaldi o Terranova, en donde aparecen dos grupos que son Caupolicán y Purén y de estos dos grandes grupos aparecen subgrupos que son los que en definitiva operan. Quedó en la plana mayor del Comandante Manuel Manríquez que después es sustituido por Pedro Espinoza, después por Marcelo Moren Brito, que fue relevado por una persona de apellido Tapia, cuyo nombre no recuerdo

En Villa Grimaldi había un lugar denominado La Torre donde se mantenían los detenidos que eran llevados por los distintos grupos. Los detenidos eran sometidos a intensos interrogatorios durante los cuales se les aplicaba tortura tales como quemarlos con cigarrillos, tirarlo a un pozo con agua, sacarle los dientes, aplicarles corriente eléctrica. Estas torturas fueron realizadas por Krassnoff, Moren Brito, Lawrence, Urrich, una persona de nombre Amador Fuentes Salas, que vive Melipilla, que solo declaró en Fiscalías Militares quien conducía una camioneta llamada "la Mosca Azul" que se utilizó para hacer desaparecer gente y que estuvo muchas veces en Colonia Dignidad; esta camioneta también era conducida por Orlando Inostroza Lagos que era el Chofer de Laurence conocido como "Cachete Grande"; Gerardo Godoy conocido como "Cachete Chico", los dos "Cachetes" son conocidos por Santiago, Lautaro Videla y de Ariel Schneider; Willeke que pertenecía a un grupo de exterminio de la Dina, esto lo sabe Lawrence; Rolf Wenderoth que era el Jefe de los detenidos quien disponía que el detenido debía morir y la forma en que ello debía ocurrir, es así que morir por tierra se denominaba "Puerto Montt" y \_ morir por aire se decía "Moneda".

En su caso perteneció a la BIM, Brigada de Inteligencia Metropolitana, siendo mi jefe directo César Manríquez. Pero todos sabían al interior de la DINA que el jefe directo de la DINA era Augusto Pinochet Ugarte. En su caso operé en los cuarteles de Rinconada de Maipú, que se ubicaba en la comuna de Maipú, era un fundo perteneciente a la Universidad de Chile, en Londres 38, y Terranova que correspondía a Villa Grimaldi en Londres 38, recinto al que llegó como integrante de la Unidad Caupolicán siendo su jefe un capitán de apellido Larrizaga y después pasó a depender de Miguel Krassnoff. Agrega que su misión era cumplir funciones fuera del cuartel y, específicamente debía mezclarse entre el público en las vías públicas, en las iglesias, etc. con la finalidad de escuchar conversaciones y detectar personas contrarias al régimen militar; después debía elaborar informes escritos; además debía recabar información y retirar fichas de antecedentes de personas ya sea, de Investigaciones o del Gabinete de Identificación; y las órdenes de su trabajo diario las recibía de un suboficial de carabineros, cuya chapa era Antolini y que, en el

reconocimiento fotográfico identificó como Alejandro Paulino Campos. Agrega que también le correspondió en Londres 38 hacer guardia exterior e interior, la primera consistía en vigilar el área externa del sector para que el público no notara el movimiento de los detenidos cuando eran trasladados en vehículo, y la guardia interior consistía en vigilancia de prisioneros.

**DECIMO CUARTO:** Que el acusado **Héctor Raúl Valdebenito Araya** en su indagatoria de fojas 1088 manifiesta que desde noviembre de 1973 hasta el año 1977 prestó servicios en la Dirección de Inteligencia Nacional. Sus primeras funciones fueron de tipo investigativo, para lo cual se le entregaban los “ocones” que eran una especie de órdenes de investigar referentes a denuncias, ubicar domicilios, entre otras materias. Señala que otra de las funciones que debió realizar fueron las de piquete, o sea, en forma ocasional debía prestar apoyo a militares operativos. Que cuando estuvo en Londres 38 pertenecía a la agrupación Águila conformada por Carabineros, la que estaba a cargo de Ricardo Lawrence, sin embargo en ese cuartel sus funciones eran meramente investigativas; y el jefe de ese cuartel era Manríquez quien entregaba las órdenes de seguimiento, punto fijo, escuchas, y otras, a Lawrence quien las encargaba a quienes estaban bajo su dependencia.

Señala que en el mes de junio o julio de 1974, en una reunión realizada en Villa Grimaldi se le entregaron nuevas funciones a realizar en la Brigada Lautaro, la que en un primer tiempo las efectuó en la Torre 5 de la remodelación San Borja, después en el cuartel Belgrado hasta que luego fue enviado al cuartel Simón Bolívar, bajo la dependencia de Juan Morales.

Prestó servicios a la agrupación Águila mientras estuvo en Londres 38 a cargo de Lawrence. Pero desconoce si Águila era parte de la Brigada Caupolicán. A continuación prestó servicios en la Brigada Lautaro, hasta que se disolvió la DINA. sólo sabe que perteneció a Águila hasta junio de 1974. Que se acuerda de Miguel Krassnoff, Marcelo Moren Brito, Manríquez, Ciro Torrè, que se desempeñaban en Londres 38. A Romo lo ubicaba de nombre, no le suenan un teniente Laureani ni Teresa Osario, tampoco José Aravena.

Señala que en Londres 38 había detenidos, los que estaban de pasada ya que el recinto era muy chico, después eran sacados con la vista vendada en camiones de una empresa pesquera y llevados a Tejas Verdes, circunstancia que ocurría en la tarde cuando estaba oscureciendo. Refiere que el Ronco Moren debe saber el destino de los detenidos porque era uno de los jefes. Dice que en ese cuartel había un promedio de diez a quince detenidos. También señala que oyó decir que los detenidos en Londres 38 eran interrogados por un grupo especial formado por detectives y dirigidos por Moren; a veces, se oían los gritos de esas personas por lo que cree que se les aplicaba tortura, al parecer con electricidad.

Agrega que los agentes operativos de Londres 38 eran Miguel Krassnoff, Marcelo Moren Brito, Manríquez y Ciro Torrè; que a Romo lo ubicaba de nombre; que le parece que Avelino Yévenes era carabiniro, recuerda al suboficial Palacios, al sargento Silva; recuerda a un sub oficial de carabineros de nombre Jaime, también le suena uno de apellido Pacheco.

Expresa que en la Agrupación Águila estaban, aparte de Lawrence, Emilio Marín Huincaleo, Emilio Troncoso Vivallo, José Friz, apodado el Manchado, famoso porque era operativo.

Refiere también que la DINA la dirigía Manuel Contreras, cuyo cuartel General estaba en calle Belgrado, y un poco antes había estado ubicado cerca de las torres de San Borja.

Que tiene entendido, que hay detenidos que fueron sacados de los cuarteles con el fin de eliminarlos, ya que de ellos nunca más se supo y se ha sabido que algunos de ellos eran lanzados al mar. Puede imaginar que los detenidos que eran transportados en las camionetas hayan sido algunas de las personas que al final murieron, en ese momento no imaginaba que pudiera suceder eso, pero ahora con la información que se tiene que ya no hay dudas. La orden de ejecutar un detenido tiene que haber venido de muy arriba, pienso que hasta de Pinochet, porque estaba al mando, ya que en realidad era Pinochet el máximo de la DINA y entiende que Contreras cumplía órdenes, aunque él también mandaba. Piensa que durante la vigencia de la DINA, por la seguridad del mando es muy difícil que el grupo especializado de exterminio haya sido un grupo externo a ésta. Cree que los miembros que realizaran esas operaciones, tienen que ser de máxima confianza del director y esas

órdenes vienen de arriba. Y así tiene que haber sido pues, estando en la DINA, no manejaba esa información.

**DECIMO QUINTO:** Que imputado **José Stalin Muñoz Leal** en su indagatoria de fojas 1904 , manifiesta que fue destinado a la DINA en noviembre de 1973, era carabinero, y fue a Rocas de Santo Domingo a hacer un cursillo, el jefe era Manríquez, del Ejército, eran como treinta y estuvo como una semana, después fue trasladado al cuartel que está debajo de la Plaza de la Constitución, se formaron parejas, a él le correspondió con José Yévenes Vergara y estaban a cargo de Ciro Torr ; en diciembre se fue a Londres 38, cuyo comandante era Moren Brito; all  s lo cumpl a  rdenes de investigar. A mediados de 1974 fue trasladado a Villa Grimaldi, le correspondi  el grupo de Ciro Torr , le parece que era C ndor, y su equipo era Duarte Gallegos y Emilio Trincado Vivallos; despu s Torr  fue reemplazado por Juan Cancino; luego se formaron grupos m s peque os,  l qued  en el grupo Ciervo a cargo de Carevic; cuando no ten an misiones, deb an quedar en el cuartel, lo que le permiti  ver detenidos, que eran ingresados en un recinto especial, hab a un equipo especial para interrogar; La Torre era una construcci n especial donde colocaban detenidos, tambi n hab a una mediagua donde estaban Luz Arce, Marcia Merino y la Carola, que ten an un equipo de fotograf a, y debi  sacarse una foto, ten an privilegios, m s que ellos, ellas sal an a bailar los fines de semana con los jefes,  stos eran Marcelo Moren Brito, Miguel Krassnoff, de Halc n, Ricardo Lawrence, de  guila, Fernando Lauriani de Vampiro y un teniente Godoy de Tuc n. Los grupos operativos trabajaban d a y noche, dirigidos por oficiales para detener a gente de partidos de izquierda; estima que los mismos agentes que deten an eran los que sacaban detenidos en camionetas de la pesquera Arauco, de noche. Despu s al grupo Ciervo los mandaron a Ir n con los Pl tanos, bajo las  rdenes de Manuel Carevic, donde lleg  despu s el grupo Chacal, al mando de Miguel Hern ndez, que despu s ambos grupos trabajaban juntos, que luego fueron destinados a Jos  Domingo Ca as, donde hac a labores administrativas, de 8 a 19 horas, su jefe fue Wenderoth; su nombre operativo fue Tulio Fuentes; la DINA la dirigi  Manuel Contreras; conoce procedimientos de tortura, como la parrilla, submarino seco, y otros; no supo de muerte alguna en los cuarteles, no intervino en traslado de detenidos; cree que las personas que est n desaparecidas, est n muertas, por el tiempo que ha transcurrido;  l no intervino en la eliminaci n de personas

Al grupo Ciervo los constituyeron en el cuartel de Ir n con Los Pl tanos y lleg  como jefe Ra l Carevic y recuerda que este acudi  a ese inmueble cuando lo estaban pintando esto ocurri  a fines de 1974 y despu s lleg  a ese mismo cuartel el grupo Chacal que estaba al mando Miguel Hern ndez y los dos grupos Ciervo y Chacal trabajan el  rea de religi n y Democracia Cristiana. Cuando llegamos a Ir n con Los Pl tanos, no hab an detenidos, pero posteriormente supo por Miguel Hern ndez que aqu  hubo detenidos y ah , permaneci  hasta mediados o fines de 1975.

**DECIMO SEXTO:** Que el inculpado **Nelson Aquiles Ortiz Vignolo**, en su declaraci n de fojas 2056 expresa que en el mes de noviembre de 1973, ingres  a la DINA cuando, con el grado de cabo 1  de Carabineros, prestaba servicios en la Escuela de Suboficiales de Carabineros; junto con  l partieron alrededor de sesenta funcionarios, dirigi ndose a las Rocas de Santo Domingo, donde los recib  el oficial de Ej rcito, C sar Manríquez quien les proporcion  instrucciones sobre los objetivos del gobierno y la forma de trabajar en inteligencia y para lo cual deb a entrabarse la actividad de los grupos extremistas partidarios del gobierno depuesto. Dicho curso dur  algunas semanas y despu s fueron enviados al recinto de Carabineros, ubicado en Agustinas con Teatinos, y que correspond a a un estacionamiento de Carabineros; aqu  fueron recibidos por el teniente Ciro Torr , quien les dio instrucciones sobre los "ocones", que eran una especie de  rdenes de investigar de las denuncias que se recib an. Se ala tambi n que a ellos les correspond a trabajar en parejas, y la suya era Armando Gangas Godoy.

Refiere que una vez investigados los ocones, deb an informarlos a Ciro Torr  que era su jefe directo; agregando que este trabajo lo desempe n  durante unos tres meses.

En el mes de abril de 1974 fueron trasladados a Londres 38, junto a Armando Gangas, Luis Guti rrez, Jaime Mora Diocares, Pedro Alfaro Fern ndez y otros. Al llegar a dicho recinto el comandante era Marcelo Moren Brito, adem s hab a otros grupos que eran operativos, y  stos eran los que llevaban detenidos, sin embargo, cuando lleg  all , ya hab a personas detenidas, entre diez a treinta, y estaban ubicados en un hall grande, y eran custodiados por guardias j venes que, al parecer, pertenec an al Ej rcito; hab a una guardia que recib a a los detenidos que eran llevados por los operativos.

En dicho cuartel seguía con el mismo trabajo que ha señalado, esto es, verificar las denuncias recibidas y las informaciones entregadas por los detenidos, y la información obtenida se le entregaba a Ciro Torr . Agrega que en este recinto nunca tuvo labores operativas que comprendieran seguimientos, detenciones e interrogatorios pero s  se hac an operativos en lugares en que se ten a conocimiento que hab a extremistas y se ped an refuerzos, sin embargo esto era ocasional; en las oportunidades en que sal a a diferentes poblaciones al mando de Moren Brito. En ese cuartel hab a detenidos, los cuales estaban sentados en silla y con la vista vendada, en el hall grande al cual se llegaba por un pasillo, en n mero de 20, 30 y 10, ya que hab a renovaci n de estos y que eran custodiados por guardias que eran j venes, le parece que pertenecientes al Ej rcito

En Londres las instrucciones las recib an a trav s de Ciro Torr  o de alguno de los oficiales operativos, y en esas instrucciones se indicaba lo que se iba hacer, las tareas de unos y otros, armamento que deb an llevar, los veh culos en que deb an movilizarse y los puntos a cubrir, todo en apoyo a la gente que iba a operar; y en otras oportunidades les correspondi  quedarse custodiando afuera de las casas.

En algunas oportunidades, le correspondi  despu s un operativo quedarse a custodiar el lugar a fuera de las casas, ah  se daba las caracter sticas de las personas que deb an llegar al inmueble ten an la instrucci n de detenerlos si llegaban al inmueble. Tambi n sab a que quedaban agentes dentro de las casas, esperando que llegaran las personas que deb an detenerse.

Posteriormente, desde septiembre a octubre de 1974, gran parte del grupo comandado por Ciro Torr  se traslad  a Jos  Domingo Ca as. A este cuartel acud an distintos oficiales y con sus grupos operativos, que estaban ah , entre ellos recuerdo a Ricardo Lawrence, Gerardo Godoy, Krassnoff, Ferrer Lima, V squez Chahu n y otros que no recuerda, En este cuartel tambi n hab an detenidos, su n mero era relativo, lo calcula en diez personas en promedio, estaban vendados, los ten an en unas piezas y en el patio, la gente era pac fica y obedec an las ordenes que se les daban, hab a una guardia armada. Los detenidos eran interrogados en ese lugar "los papis", quienes eran funcionarios de Carabineros con funcionarios de Investigaciones. Luego en noviembre y diciembre de ese mismo a o paso a Villa Grimaldi

En Villa Grimaldi, llegaron junto a Jaime Mora, Armando Gangas, capit n V squez Chahu n, Pedro Alfaro, H ctor Flores, Manuel Lira, Luis Guti rrez, Nelson Iturriaga y Gustavo Caruman Soto y estaban al mando de Manuel V squez Chahu n y el comandante del cuartel era Marcelo Moren y Ra l Iturriaga y en ese momento comenzaron a precisarse los limites de las agrupaciones Caupolic n y Pur n, ya que antes todo era Caupolic n. Sus funciones pasaron a ser en el  rea operativa, integrando un grupo operativo, denominado Vampiro a cargo del teniente de Ej rcito Lauriani Maturana y ten an la misi n de investigar informaci n que se entregaba por los detenidos y que ten an que ver con sus puntos de contacto y esa informaci n la entregaba el jefe de grupo que era Lauriani. El grupo Vampiro qued  formado por Jaime Mora, Pedro Alfaro, Leonidas M ndez, Julio Hoyos Zegarra, Armando Gangas, Daniel Valent n Cancino Varas y otros que no recuerda. Para cumplir su misi n, se sal a en veh culos con esta gente que ha mencionado que hac an de equipo, cuando se ubicada a las personas, se proced a a su detenci n y su traslado al cuartel de Villa Grimaldi, entraban por el port n principal y se dirigi amos al pabell n de detenidos donde lo dejaban a disposici n de la guardia a esto era dirigido por el oficial del grupo ya sea Lauriani o Cancino, quienes estaban a cargo del grupo. No vio a los oficiales que ha mencionado interrogar a los detenidos, pero estos eran interrogados por personal adiestrado para ello. Tambi n sab a que en ese lugar interrogaban "el grupo mencionado los papis", no le consta que en ese lugar, interrogaran a los detenidos gente proveniente de Investigaciones. Para los interrogatorios ten an un lugar especial ubicado frente a la casona, y vio a detenidos que los llevaban a ese lugar que era una especie de oficinas de madera. Hab a bastante gente detenida, calcula unas 60 a 70 personas, promedio, ellos estaban en una construcci n ubicado en el costado poniente sur de la propiedad, nunca ingres  al pabell n de detenidos, ten a acceso a dicho lugar como todos los dem s, pero no concurri , a los detenidos los vio, cuando los sacaban al patio a distraerse, a tomar sol y a comer, permaneciendo

En Villa Grimaldi, hab a detenidas especiales, que se transformaron en colaboradoras directas, una de ellas era Luz Arce, Marcia Merino y La Carola.  l sal a con Luz Arce a porotear sin resultados positivos, para ello sal a con Jaime Mora y Armando Gangas,

A fines de diciembre de 1974 o a principios de 1975, les designaron un nuevo lugar de trabajo a Agustinas 1400 en lo alto de la compañía de teléfonos a cargo del capitán de Ejército Manuel Vásquez Chahuán y el detective de Investigaciones Daniel Cancino Varas. Él, Héctor Flores, un funcionario de ejército Manuel Jorquera, Carlos Santander, Jaime Mora, Armando Gangas, Gustavo Caruman Soto, Luis Gutiérrez Uribe, una mujer de nombre María San Juan, otra mujer de nombre Pilar y otras que no recuerda pero eran unas 20 personas aproximadamente, cuyas misiones específicas eran obtener información de las organizaciones sindicales. Cuando llegaron a ese lugar, continuaron con labores de investigación, en este cuartel no había detenidos ya que no eran operativos, trabajo que cumplió hasta fines del año 1977 en ese lugar.

Indica que estuvo prestando servicios en Villa Grimaldi dos meses noviembre y diciembre de 1974, ya que después se reestructuraron las agrupaciones y lo mandaron a Agustinas. El jefe de Villa Grimaldi era Marcelo Moren Brito y por Purén estaba Raúl Iturriaga Neumann.

**DECIMO SEPTIMO:** Que el imputado **Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo**, en los pertinentes en su indagatoria de fojas 2127, manifiesta que ingresó a la DINA en diciembre de 1973 con el grado de cabo segundo de Ejército; se presentó en Tejas Verdes ante el Comandante Coronel Manuel Contreras, donde permaneció unos veinte días asistiendo a cursos que allí impartían, sobre cómo combatir el extremismo y la peligrosidad de esos grupos; también recibió explicaciones sobre seguridad e inteligencia; en enero de 1974 fue destinado a Londres 38, donde se presentó al capitán Carevic, jefe de la agrupación Puma, compuesta por unos veinticinco agentes, nombrando a Víctor San Martín, Jaime Paris, el conductor Luis Mora Cerda; agrega que los jefes del cuartel eran Marcelo Moren Brito, Gerardo Urrich, Krassnoff, Lawrence, Gerardo Godoy, Ciro Torr ; agrega que Londres era una construcción de dos pisos, en el primero estaba la sala de guardia y en el segundo piso había oficinas; él concurría a la oficina de Carevic a recibir instrucciones -se refiere a unos memorándums de trabajo, o MT-, de los que ejecutó unos veinticinco ó treinta; señala que en Londres había detenidos, lo que comprobó personalmente, estaban en el primer piso, sentados en el suelo, vendados, pero eran interrogados en el segundo piso; no presenci  interrogatorios, había gente especializada para eso; señala que la Brigada Caupolic n era la encargada de la detenciones. Puma depend  de la Brigada Pur n, cuyo jefe era Iturriaga Neumann; señala que particip  en el procedimiento para detener a Miguel Enr quez. Nunca hizo guardia.

Luego fue destinado a Villa Grimaldi, que coincidi  m s o menos con el cierre del anterior; se fue con sus mismos jefes y compa eros; ignora si tambi n fueron llevados los detenidos, pero en cambio se refiere a que en varias ocasiones sacaban detenidos en camionetas de una Pesquera, con frigor fico.

En Villa Grimaldi a diferencia de Londres N 38, hab a un trato diferente para las detenidas y estas estaban en calabozos solo para ellas y eran custodiadas por la guardia y especialmente por mujeres, no recuerda el nombre de las mujeres que trabajaban de guardia. Vio en la oficina de la casona, dos o tres mujeres que se transformaron en colaboradoras, no sabe donde dorm an, pero una de ellas ten a un trato muy directo con Wenderoth.

Agrega que en Villa Grimaldi los jefes eran Manr quez, Moren, Iturriaga, Urrich, Carevic, quienes trabajaban en una casona, al interior del lugar. Segu a recibiendo instrucciones de Carevic; tambi n aqu  hab a detenidos en el interior de un recinto cerrado por un port n met lico, en una ocasi n pudo ver veinte   veinticinco detenidos; tampoco hizo guardia en este lugar; agrega que all  hab a un trato diferente para las detenidas, pues estaban en calabozos individuales; agrega que dos o tres mujeres se convirtieron despu s en colaboradoras; all  pudo ver como jefes de grupo a Krassnoff, Lawrence, Godoy, Ciro Torr , Lauriani, Barriga; de los operativos menciona a Romo y Zapata. A cargo del cuartel estaban C sar Manr quez, Pedro Espinoza y Moren.

Entre enero y febrero de 1975 pas  a la secci n Telecomunicaciones de calle Vicu a Mackenna con Belgrado, y posteriormente pas  a la Brigada de Inteligencia Metropolitana, en agosto de 1975, radicada en Rafael Ca as, a cargo del mayor Zanzani; en enero de 1976 pas  al cuartel Venecia, donde encontr  a Lawrence; expresa que  l no alojaba en el cuartel sino en su domicilio particular; agrega que la DINA la dirigi  Manuel Contreras; que la BIM y la DINA eran grupos operativos de la DINA en la Regi n Metropolitana. Se ala que estima que la detenci n de personas era para obtener m s informaci n; agrega que no intervino en el traslado de detenidos de uno a otro cuartel; que nunca intervino en la eliminaci n de presos, que estima que algunas de las



personas que fueron detenidos de la DINA deben estar muertas, como también otros pueden haberse ido al exilio o han cambiado de nombre.

No prestó servicios en la brigada Caupolicán y estos operaban en Villa Grimaldi.

Prestó servicios en el cuartel de Villa Grimaldi desde septiembre de 1974 hasta el primer mes de 1975, que me mandaron al cuartel general

**DECIMO OCTAVO: Que** el imputado **Héctor Díaz Cabezas** en su indagatoria de fojas 4663, señala que fue comisionado a la DINA, por la Comandancia en jefe de la Fuerza Aérea a fines del año 1973, los trasladan a Rocas de Santo Domingo, formando parte de una agrupación mayor de personas que calcula entre cuarenta a cincuenta personas aproximadamente, a un campamento de veraneo donde había distintas cabañas, y no recuerda quién era la persona de mayor grado dentro de este grupo.

En Rocas de Santo Domingo les dieron diferentes charlas, como por ejemplo el estado político que se vivía en ese momento, de emergencia, con motivo del pronunciamiento militar que se había producido, que las distintas instituciones los habían destinado para cumplir labores de seguridad en el país, por la contingencia que se presentaba. Además les hablan durante esta charla diferentes oficiales instructores, todos de Ejército, no recuerda nombres, como tampoco haber tenido contacto directo con los oficiales, les hablan de terrorismo, de los comunistas y que su misión era hacer frente a estos movimientos revolucionarios que estaban instalados en el país.

Terminado el curso La mayoría de las veces le correspondió hacer guardia en el Cuartel General y se acomodaba para que eso ocurriera, y normalmente formaba una guardia con seis personas y el número era variable según la necesidad de guardia de la unidad.

También le tocó en forma rotativa realizar guardias en el cuartel de Londres N°38, este cuartel quedaba ubicado en la calle Londres, cerca de la Iglesia San Francisco, era un inmueble de dos o tres pisos, que tenía una sola entrada por calle Londres, que era una puerta de madera antigua de dos hojas. Se presentaba a las 8 horas y debía estar ahí para remplazar al grupo de guardia que se retiraba; siempre quedó bajo las órdenes de un comandante de guardia que era de Ejército y que se creía dueño del cuartel a quien le decían laucha, porque era bajo y menudo.

Los detenidos del cuartel de Londres N°38, se encontraban en una dependencia del hall del primer piso. No tuvo la ocasión de verlos en el lugar mismo, pero cuando ingresaban ya iban amarrados y vendados y además cuando pasaba al baño, percibía el ruido de la gente que estaba detenida, como el olor nauseabundo que existía en el lugar, que era pestilente porque los detenidos estaban desaseados y piensa que no tenían donde asearse por ser una instalación antigua.

Para realizar las guardias en el cuartel de Londres N°38, el comandante de guardia les asignaba un fusil AKA automático y que debían portar en forma permanente durante todo el turno y lo usaban terciado y lo debían restituir al término del turno.

Los detenidos por lo general eran manejados en el interior de la unidad por otros agentes que le eran desconocidos, y eran “los dueños” de los detenidos, quienes los movían dentro del cuartel, los sacaban e ingresaban. Estos agentes se veían todos mayores que los conscriptos y además eran los encargados de interrogar a los detenidos. Nunca presencié un interrogatorio, se imagina el sector en que se realizaban los interrogatorios, pero el lugar físico lo desconoce. En las ocasiones en que estuvo en el cuartel de Londres N°38, se escuchaban quejidos y llantos de personas en el primer piso.

Después de haber prestado servicios como guardia tanto en el cuartel General como en Londres N°38 y al término del invierno del año 1974, pasó a prestar servicios de guardia al cuartel de Villa Grimaldi.

El jefe del cuartel de Villa Grimaldi era Marcelo Moren Brito y se integró a un servicio de guardia que estaba compuesto por Oscar de la Flor y los soldados conscriptos, entre los que recuerda a Espinace, Olate, Altamirano, el chico Herrera, el punta Letelier, otros de la Fuerza Aérea, cuyos nombres no recuerda. Los turnos de guardia se confeccionaban de acuerdo a un rol de guardia que era confeccionada por la plana mayor de la unidad, entre los que recuerda a “la Pepa” que era una subteniente de Carabineros y además estaba a cargo de la logística, iba a buscar

alimentos para el personal y los detenidos. En cada turno había un comandante de guardia y aproximadamente seis centinelas y se distribuían en portería donde trabajaban de a dos, uno abría la puerta y el otro prestaba seguridad con armamento largo. Los otros permanecían dentro de la unidad realizando distintas labores en el día, por ejemplo cortar el pasto, hacer el aseo, otros en descanso para relevar y la custodia del perímetro del interior de la unidad, se hacía a través de rondas y durante la noche se ponían puntos fijos, al lado de la piscina, otro en la parte sur del predio, junto al lugar cerrado donde se encontraban los detenidos, otro en el vértice nororiente del predio y otro en la entrada principal. Los puntos fijos eran rotativos de una hora por el frío en la noche.

En el cuartel de Villa Grimaldi había detenidos que eran traídos del exterior por agentes de la unidad, los que al llegar y ser identificados ingresaban con la camioneta hacía el interior, hacía el lado sur poniente del predio y cruzaban un portón e ingresaban al lugar cerrado donde se encontraban los detenidos.

También había detenidos que eran sacados del cuartel en forma habitual para hacer diligencias y colaboraban con los agentes.

El comandante de guardia, era el encargado del manejo del portón del recinto de los detenidos, ignora si estaba con llave o con un pestillo y normalmente les ordenaba a ellos que estaban de guardia abrir ese portón, independientemente de que los oficiales a cargo de los grupos de trabajo, lo abrieran cuando llegaban con detenidos, no había guardias fijos en el portón de ingreso al recinto de detenidos, ya que no era necesario y en el interior del recinto no había guardias, ya que los detenidos estaban en celdas individuales, tamaño mediado y eran varias, no recuerda su cantidad exacta.

No sabe en qué condiciones los agentes que traían a los detenidos, dejaban a éstos en los calabozos, y entiende que deben haber estado amarrados y vendados.

Entre los detenidos había hombres y mujeres, estaban separados en las celdas que yo he mencionado y el número de detenidos era variable, no puede precisar cantidad exacta, y permanecían tiempos variables, unos estaban diez días y otros un mes, no puede precisar el tiempo, ya que su permanencia dependía del comandante de la unidad Marcelo Moren Brito, mientras él estuvo en ese cuartel.

No le consta, por no haberlo presenciado, pero sí, por comentarios de grupo de los mismos colegas, se sabía de que los detenidos eran interrogados y que se les aplicaba electricidad en unas dependencias ubicadas en el interior del recinto cerrado para los detenidos.

En el tiempo en que estuvo prestando servicios en el cuartel de Villa Grimaldi, en la torre que había en el predio, de una altura de más de diez metros según estima, no había detenidos en su interior, ya que estaba muy deteriorada y estaba clausurada con prohibición absoluta de ingresar a ese lugar.

Mientras estuvo prestando servicios de guardia en el cuartel de Villa Grimaldi, en tres o cuatro ocasiones, por orden del comandante de guardia y a petición de algún oficial a cargo de las brigadas y no obstante que estaba de centinela, lo designaron para que apoyara de escolta a los vehículos que en distintas oportunidades sacaban detenidos del cuartel en las camionetas cerradas tres cuartos que ha mencionado, en una camioneta C-10, que era conducida por personal de carabineros y jóvenes de ejército y recuerda que los detenidos fueron llevados a Cuatro Álamos, para lo cual cruzaron una puerta de acceso y luego avanzaron hasta dejar el vehículo junto a unos jardines, esperaron que fueran bajados los detenidos, los que fueron llevados al interior y hecho esto la camioneta C-10 de escolta regresó a la unidad, en otras oportunidades no ingresaron al interior de Cuatro Álamos, sino que permanecieron en la calle.

Entre los oficiales que vio en el cuartel de Villa Grimaldi menciona a Marcelo Moren, Francisco Ferrer Lima, Gerardo Urrich, Manuel Carevic, Miguel Krassnoff, Fernando Lauriani Maturana.

Agrega que permaneció en la Villa Grimaldi hasta fines del año 1975, y recuerda que hubo un problema entre la guardia y las detenidas mujeres, lo que dio motivo a una restructuración de la guardia, de modo que fue redestinado a prestar servicios a una oficina que estaba ubicada en

Bombero Salas y que tenía como misión el área laboral de fábricas, empresas y sindicatos y esta agrupación estaba a cargo de Manuel Vásquez Chahuán y Cancino Varas, apodado “el mauro”.

**DECIMO NOVENO:** Que el inculpado **Gustavo Caruman Soto** a fojas 2715 y 3778, sostuvo que ingresó a la DINA a fines de 1973, desde el curso de suboficiales en que estaba, siendo trasladado a las Rocas de Santo Domingo a un curso de inteligencia, al que asistieron una promoción de unas cien personas, entre ellos recuerda a algunos que menciona, fueron recibidos por Manuel Contreras en el regimiento de Tejas Verdes, y el curso duró aproximadamente un mes y luego fue destinado a la Plaza de la Constitución en el subterráneo.

A comienzos de 1974 fue destinado a Londres 38 y el jefe del cuartel era Marcelo Moren Brito, también estaba Ciro Torrè y Víctor Lawrence, no recuerda ahí a Miguel Krassnoff. Su labor allí era la búsqueda de información respecto de la opinión que la gente tenía del gobierno y de los acontecimientos del país; agrega que estaba encasillado en la agrupación Águila cuyo jefe era Lawrence; hizo también algunas guardias; señala que había entre cuarenta a cincuenta detenidos, que estaban vendados y amarrados, sin alimentación adecuada, en pésimas condiciones físicas y de higiene, eran interrogados en el segundo piso por los mismos agentes que los detenían y con la fiscalización del oficial de turno, que debía rendir cuenta a Moren; señala no haber participado en interrogatorios y recuerda haber escuchado gritos de una mujer extranjera. No le consta que se le haya aplicado corriente eléctrica pero puede haber sido así; agrega que los detenidos eran sacados del cuartel en camiones cerrados y por comentarios, se sabía que eran llevados a otros cuarteles.

Estuvo en Londres hasta septiembre de 1974 y luego se fue a Villa Grimaldi, siempre en Águila, bajo en mando de Lawrence la Villa Grimaldi estaba en calle Arrieta y nunca tuvo contacto con detenidos; En ese lugar había un grupo específico encargado de la custodia de los detenidos. La Villa Grimaldi, estaba ubicada en calle Arrieta, era una casona la cual se accedía por un portón frontal, el cual estaba custodiado por guardias y al fondo tipo barraca estaban los detenidos, los cuales no estaban a la vista y también había una guardia de custodia de detenidos que presume que son los mismos que interrogaban. No recuerda que haya habido un grupo de agentes de investigaciones encargados de las interrogaciones de los detenidos. Recuerda que en Villa Grimaldi había movimiento de entrada y salida de vehículos con detenidos, cree que la guardia u interrogadores deberían haber llevado un registro con los nombres de los detenidos. Nunca tuvo contacto con los detenidos porque salía y estaba encargado de la búsqueda de información y de armamento, además de labores logísticas, pero muy ocasionalmente. Su nombre operativo era Alex Atherton; no vio que se aplicara tortura a los detenidos, pero conoce la denominación de sistemas de tortura.

Estuvo en Villa Grimaldi hasta comienzos de 1975, fecha en que fue trasladado a la agrupación bronce o cobre, que estaba ubicado en Melipilla norte lugar denominado "el triangulo", lugar que servía para servir a las delegaciones extranjeras.

Su nombre operativo era Alex Atherton

**VIGÉSIMO:** Que el acusado **Armando Cofre Correa**, en su indagatoria de fojas 1594, sostuvo que en noviembre del año 1973, con el grado de Carabineros, después de haber recibido una etapa de instrucción que fue algo de dos meses en la Rocas de Santo Domingo, fue destinado al Cuartel de La Moneda, ubicado en el subterráneo de la Plaza de la Constitución, cuyo jefe era Cesar Manríquez Bravo, quien fue también su jefe en Las Rocas de Santo. Luego en esa misma fecha, enero de 1974, fue destinado al cuartel de Londres N°38, ahí los recibió un oficial de apellido Ciro Torrè. Su actividad en Londres N°38, era de calle, obtención de información. Recuerda que estaba como jefe del recinto Moren Brito, y participaba en los interrogatorios Moren Brito, ya que este tenía un vozarrón que se escuchaba fácilmente y ellos le tenían miedo y participaba en los interrogatorios otras personas de otros grupos que ya estaban establecidos en el lugar cuando ellos llegaron al lugar. No podría precisar de qué arma o si eran detectives algunos de los que interrogaban a los detenidos, se les veía subir y bajar por las escaleras en las ocasiones en que uno estaba en el cuartel. Obviamente se les aplicaba apremios ilegítimos a los detenidos, porque se escuchaba de qué se hablaba fuerte, sin que pueda precisar si se aplicaba o no corriente. Estuvo haciendo esta función al menos dos meses, puesto que lo destinaron a Irán con Los Plátanos, esto es en marzo de 1974.

. Posteriormente en agosto o septiembre de 1974, fue destinado a José Domingo Cañas, Cañas, ese cuartel estaba al mando del oficial de Ejército Manuel Carevic, lo seguía Marcos Sáez, y él paso al grupo "Roble", que era integrado como jefe Miguel Hernández y un suboficial de Carabinero de apellido Iturriaga, uno de la Fach pero no recuerda el nombre pero le decían "el Facha", cree que era conscripto y no recuerda el nombre de los otros pero lo integraban unas ocho personas. Las funciones que cumplían eran las mismas, es decir búsqueda de información en el área de religión. En el cuartel de José Domingo Cañas, no vio entrar detenidos, nunca vio en ese recinto la camioneta de la pesquera, pero si vehículos particulares. Permaneció en ese recinto hasta diciembre de 1974 o enero de 1975,

Indica que él prestó servicios en la Brigada Purén en los cuarteles, Irán con Los Plátanos y José Domingo Cañas. Indicó que no prestó servicios en la Brigada Caupolicán, por lo mismo no puede señalar con claridad donde estuvo radicada, pero supo que esta operaba en Villa Grimaldi. Agrega que él nunca conoció Tres y Cuatro Álamos, solamente los escuchó de nombre e ignora las personas que se desempeñaban en esos recintos. Solo escuchó que los detenidos eran ingresados a estos recintos. El jefe de José Domingo Cañas era Carevic, seguido por los oficiales' Sáez y Miguel Hernández Oyarzo, también estaba el teniente Fernando Palacio. Y que no trabajó en Villa Grimaldi

Tiene conocimiento que se efectuaban traslados de detenidos entre los cuarteles, entre Londres N°38 a Cuatro o Tres Álamos o de Irán con Los Plátanos a Cuatro o Tres Álamos. Esta función la ordenaba un oficial o suboficial y los trasladaban en camionetas y en camiones tres cuarto de la pesquera Arauco y los traslados se efectuaban a cualquier hora. En una ocasión le tocó hacer guardia en Irán con Los Plátanos por ausencia de una persona esa vez permaneció toda la noche y en esa noche no hubo traslados de detenidos y su misión en la guardia era custodiar a los detenidos, prestando apoyo al resto que le correspondía esa misión.

En relación al destino que se hacía de los detenidos lo desconoce ya que no tenía acceso a esa información, sabe que los detenidos no morían en el cuartel, por lo menos en los que prestó servicio, en esta materia operaba plenamente el compartimentaje.

**VIGESIMO PRIMERO:** Que el acusado **Manuel Heriberto Avendaño González** en sus indagatorias de fojas 3389, 3394 y 4392, manifestó que ingresó a la DINA en agosto de 1974, cuando fue trasladado desde la Tercera Comisaría de Santiago Central al Departamento de Comisiones transitorias dependiente de Carabineros, al principio fue destinado a José Domingo Cañas, donde permaneció dos semanas aproximadamente y como todos los otros funcionarios eran de mayor conocimiento, porque habían concurrido al curso en las Rocas de Santo Domingo, como castigo lo mandaron a trabajar en Cuatro Álamos. Cuando llegó a Cuatro Álamos, estaba encargado del recinto un suboficial de Ejército de apellido Lucero, también recuerda a un jefe de apellido Rodríguez y prestaban servicios los siguientes funcionarios; Carabineros Juan Manuel Araos Araos y el suscrito, de Ejército Rubén Delgado, Juan Araneda Araneda y los empleados civiles Mauricio Carrasco, "el loco" Morales, Richard González; de la Fuerza Aérea, como soldados conscriptos y después pasan a ser empleados civiles están, Alejandro Astudillo y Demóstenes Cárdenas Saavedra , así componían un equipo de ocho personas, también recuerda que el empleado civil de apellido Morales, a quien le decían "el loco" quien era el estafeta y conductor del jefe Orlando Manzo Durán.

El recinto de Cuatro Álamos, estaba ubicado al interior de Tres Álamos y este se diferenciaba del otro porque tiene un álamo de más y por eso se le llamó Cuatro Álamos. Estos recintos estaban ubicados en calle Departamental, no recuerda la numeración pero cree que de la comuna de San Miguel o La Florida. Este recinto era una construcción sólida con rejas o protecciones en las ventanas, se abrían las puertas solamente por el interior. Habían siete habitaciones aproximadamente donde dormían y se alimentaban los detenidos, había un baño para uso de los detenidos que pasaban en forma alternada a él, siempre custodiados por el personal. La oficina del jefe que era Orlando Manzo estaba ubicada en la única entrada que había y posteriormente una pieza de los agentes. No recuerda la cantidad de detenidos que había, pero en la pieza grande estuvo llena de unas 12 a 13 personas y en las habitaciones chicas había entre tres y cuatro personas. De los detenidos recuerda a Cristian Mayol Comandari, a su pareja o conviviente Eva Palominos, al chico Videla, José Carrasco, Laura Allende y la hija del Presidente Salvador Allende que no recuerda su nombre pero cree que era Isabel. También recuerda que los agentes operativos traían y sacaban a los detenidos los que eran recibidos y entregados por el jefe Orlando

Manzo Duran. Los detenidos cuando llegaban entraban con los ojos vendados, en fila india, ellos les sacaban las vendas, los revisaban y verificaban que no tuvieran objetos que puedan atentar contra su vida, como así mismo el estado físico en el que llegaban y la lista con sus nombres era confeccionada por el jefe, previa información que le entregaban los agentes operativos. De los agentes operativos recuerda a “el Troglo”, de apellido Zapata, quien era el que más iba a Cuatro Álamos y ellos eran los que se contactaban directamente con el jefe. También recuerda que había un libro de registro de detenidos con su respectiva ficha y este era exclusivamente de uso del jefe.

Recuerda que a casi todos los detenidos los sacaban los agentes operativos, los que eran entregados por el jefe Orlando Manzo Durán, se supone que por orden del mando superior y casi todos no regresaban nuevamente a Cuatro Álamos. Nunca se interrogó y tampoco había oficinas o dependencias para el interrogatorio de detenidos, pero recuerda que a veces el jefe pedía que le trajeran a algún detenido, el cual era dejado en su oficina, que pasó no lo sabe. Su nombre operativo fue Ángel Mardones González, pero le decían dentro del recinto de Cuatro Álamos Felipe

La DINA era dirigida por el general Manuel Contreras Sepúlveda y el cuartel general estaba ubicado en Belgrado.

Su función en la DINA fue siempre de guardia de detenidos en el cuartel de Cuatro Álamos y posteriormente pasó a guardia de seguridad Presidencial entre octubre o noviembre del año 1976. En el cuartel de Cuatro Álamos, su jefe Orlando Manzo Durán.

Finalmente reiteró que los agentes sacaban a los detenidos y después en algunas ocasiones regresaban y se los entregaban directamente al jefe, pero estos fueron casos muy aislados, la mayoría de los detenidos que sacaban, nunca más regresaron a Cuatro Álamos y desconoce si los trasladaban a otros cuarteles.

**VIGESIMO SEGUNDO:** Que en su declaración indagatoria de fojas 2240, el acusado **Miguel Krassnoff Martchenko** manifiesta que entre el mes de mayo o julio de 1974, fue destinado en comisión de servicios a la DINA con el grado de Teniente de Ejército; su función fue de analista sobre materias específicas relacionadas con movimiento u organizaciones terroristas subversivas clandestinas y criminales existentes en la época, particularmente lo relacionado con el Movimiento de Izquierda Revolucionario MIR, para sus funciones dependía directamente del director nacional y ejercía sus funciones en el Cuartel General de calle Belgrado.

Además por sus funciones de analista y por diversas acciones tales como enfrentamientos o allanamientos efectuados por diferentes unidades militares aparecieran antecedentes relacionados con el MIR tales como, documentación, armamentos o explosivos o algún otro antecedente, concurría a recintos que entiende que eran de tránsito de detenidos para tomar contacto inicial o preliminar con estas personas y fundamentalmente para retirar la documentación o antecedentes incautados y proceder a efectuar lo análisis correspondientes y desarrollar a partir de dichos antecedentes el trabajo de análisis.

En algunas oportunidades concurrió al recinto ubicado en Londres 38, en escasas oportunidades al recinto ubicado en José Domingo Carias y posteriormente a Villa Grimaldi, en esos lugares dialogaba con los detenidos, normalmente los diálogos era relativamente cortos, las personas eran indocumentadas o como se comprobó después, tenían carnet de identidad falsos. Terminada las conversaciones aludidas se abocaba de inmediato al análisis de la documentación incautada a fin poder estructurar tanto la organización como el funcionamiento del MIR

Justifica el que se le nombre como represor por el hecho que él era considerado peligroso ya que en las labores que ejercía y que generalmente tenían éxito debido a que de las conversaciones que tenía con los detenidos obtenía información sin necesidad de ejercer ningún tipo de presión. Por otro lado también muchos de los extremistas subversivos conocían su origen familiar, sabían que su abuelo y su padre había formaron parte del ejército que luchó contra el comunismo en la Unión Soviética, causa por la que fueron detenidos, muertos y desaparecidos, por lo que en este contexto a él también se le identifica con la lucha anti marxista.

En la otra declaración indica que cuando se lo ordenaban, se trasladaba a los lugares de tránsito de detenidos que existan de la época, los únicos conocidos por él fueron: cuartel Terranova, del cual supo posterior a su destinación a DINA que era Villa Grimaldi, al cual concurrió en varias

oportunidades a partir de septiembre y octubre de 1974 y hasta aproximadamente fines de 1975, principios del año 1976; Londres 38, al que concurrió en una oportunidad, pero ya estaba por entregarse ya que se cerraba por insalubre, y después un par de veces a José Domingo Cañas, aproximadamente entre mediados y fines de diciembre de 1974. Agrega que no perteneció ni a la Brigada de Inteligencia Nacional ni a la Brigada Lautaro, Caupolicán, ni Purén, no comandó operativo alguno; que ignora asimismo quiénes eran los jefes de los distintos cuarteles

Los interrogatorios los hacía personalmente y para ello hacía sacar la venda de las personas y ante ellos se identificaba, con nombre y graduación y sus funciones. Las interrogaciones se transcribían a máquina por personas que sabían, generalmente de Investigaciones o Carabineros.

Niega lo dicho por Félix Edmundo Lebrecht en el sentido de que encontrándose él privado de libertad en José Domingo Cañas a fines de septiembre de 1974 habría sido interrogado por Krassnoff, Moren, Romo y Zapata, cuyos nombres con posterioridad conoció por los dichos de otros detenidos de la época, Romo fue un excelente informante civil y nunca fue agente de la DINA, razón por la cual mientras le cooperó en sus actividades, bajo ninguna circunstancia pudo haber tenido participación en la presunta detención o participación en algún tipo de interrogatorio como se menciona en la declaración del sujeto mencionado. Asimismo el cabo Basclay Zapata, entiende, se desempeñaba en actividades logísticas del cuartel general de la DINA, no correspondiéndole por tanto ninguna actividad relacionada con los dichos imputados por el denunciante.

Indica que en su calidad de teniente de Ejército y su calidad de analista no tenía absolutamente ninguna facultad para resolver la detención o la presencia de personas ajenas a las que se podrían encontrar en un momento determinado en cualquiera de los recintos antes mencionados;

**VIGESIMO TERCERO:** Que el acusado **Ricardo Víctor Lawrence Mires**, en sus indagatorias de fojas 473, 481 y 4641; expreso que en 1973 era teniente de la CIAT de carabineros y a fines de año fue destinado a la DINA; a principios de 1974 fue a las Rocas de Santo Domingo o Tejas Verdes a un curso que duró tres o cuatro meses, que versó sobre el extremismo de la época; volvió a Santiago siendo destinado a la BIM, su jefe era Marcelo Moren Brito o César Manríquez Bravo; también realizaba tareas de seguridad a miembros de la Junta de Gobierno, allí le correspondió acompañar a Luz Arce, agente de la DINA a “porotear”, o sea, salía en vehículos a detener personas que eran sindicadas por ella, de ser políticos de izquierda, considerados como enemigos del Gobierno militar; ella había pertenecido a un partido de izquierda; dichas detenciones se practicaban en la vía pública; este grupo era llamado Águila, que conformaban además Friz y Arce; otro jefe que tuvo fue Wenderoth y por sobre todos estaba Pedro Espinoza, que pertenecía al Ejército y de quien también recibía órdenes; agrega que participó en la detención de unas quince personas, ignora nombres. Además que tenían apodos; eran llevados a Villa Grimaldi, en Arrieta, donde nunca vio que maltrataran a los detenidos; no entendió muy bien la organización de la DINA, y señala que su principal misión era proteger a Luz Arce, que no fuera reconocida por los detenidos; a veces trabajaba en seguridad para la Junta de Gobierno y entonces sus jefes directos eran el General Leigh o Pinochet; también participó en detenciones que se practicaban en algunos domicilios, que eran hechas por el grupo de reacción y por orden del Ministerio del Interior; agrega que en la DINA nadie se mandaba solo por lo que debía obedecer lo que le ordenaban y por lo tanto, respecto de la desaparición de personas detenidas, los mandos han de estar enterados, era una institución jerarquizada. Agrega que está convencido que Manuel Contreras y Pinochet, de quien recibía órdenes directas, tienen que tener la información sobre el destino final de los detenidos por agentes DINA. Es injusto lo que ha debido pasar, ha sido estigmatizado, sus hijas han debido salir del país y señala que sólo cumplió órdenes, los jefes no han dado la cara al país, pero en todo caso él sentía que estaba prestando un servicio al país, y no cometiendo delitos; que si supiera qué pasó con las personas detenidas lo diría; no es efectivo se le conociera como “Cachete grande”, Agrega en la segunda declaración, como jefes, además a Ferrer Lima; que su papel era desorganizar el MIR, estima que Luz Arce estaba voluntariamente colaborando.

Posteriormente señala que al término del curso volvió a Santiago y los oficiales se juntaron en el casino del Diego Portales, entre ellos recuerda a Moren Brito, Krassnoff y se les informa que el cuartel estaría en Londres 38, pero sin el carácter de permanente y sólo acudirían al ser citados; que llegó allí con Moren Brito; al principio el trabajo carecía de organización y orden, pero se

comenzaron a conocer y a afiarse, así le correspondió hacerse cargo de una unidad compuesta sólo por Carabineros, él ocupaba en ese cuartel una oficina del segundo piso, todos los agentes eran operativos y sin perjuicio de sus funciones como guardia de PPI, o protección de personas importantes; entre los miembros de su grupo estaban Jaime Ruffino, Fritz Esparza, el Gino, que falleció, Heriberto Acevedo, suboficial Concha, a veces Valdebenito, Luis Urrutia, Claudio Pacheco, José Ojeda Obando, Sergio Castro Andrade, Gustavo Carumán Soto, Orlando Inostroza Lagos y Luis Villarroel Gutiérrez; ya en mayo de 1974 estaban mejor organizados, disponían de un pool de vehículos; al principio investigaban escritos del Ministerio de Interior, una especie de órdenes de investigar, que se respondían y Moren Brito los mandaba al cuartel general; después comenzaron a llegar órdenes de allanamiento para buscar extremistas y armamento; había un sistema de control interno que fiscalizaba el actuar de los agentes; había rapidez en las comunicaciones con el cuartel general. Agrega que está convencido que Manuel Contreras y Pinochet, de quien recibía órdenes directas, tienen que tener la información sobre el destino final de los detenidos por agentes DINA,

Con los interrogatorios se obtenían datos para la búsqueda de los principales objetivos de la DINA en ese tiempo, que era armamento y la cúpula del MIR. La información que se obtenía no solo provenía de las declaraciones que se tomaban sino que también de afuera de informantes de áreas abiertas y eran diversas. Sostiene que los detenidos en esos tiempos eran interrogados bajo apremios, para obtener la información que se requería y el método más común era la corriente y esta era aplicada mediante un magneto a la persona que estaba amarrada a un catre metálico desnuda. Indica que nunca aplicó corriente, pudo haber sido violenta en una detención, en un enfrentamiento, pero no después de que la persona esta detenida en el cuartel

Ante del 18 de septiembre de 1974 se recibió la orden de irse a Grimaldi, y así lo hicieron todas las unidades. Señala que Krassnoff y su agrupación Halcón y él, trabajaban al MIR.

Agregó finalmente que era agente operativo y que cuando el personal a su cargo le daban información de que había sido ubicado el domicilio de un extremista que era buscado por la jefatura del cuartel, le avisaban a él que era su teniente y a su vez lo más rápido posible comunicaba el hecho al jefe de unidad que en este caso es Moren y él a su vez se comunica con operaciones, para obtener la venia del procedimiento y si esto era positivo le comunicaba que debía proceder de inmediato y él de inmediato con todos los recursos que estaban a su alcance en ese momento cumplía la orden.

Había ocasiones que por la importancia del procedimiento el oficial agente a cargo de él, podía comunicarse directamente con el director de la Dina o el director de operaciones, es decir con Manuel Contreras o Pedro Espinoza, quienes decidían lo que había que hacer de inmediato y por vía radial.

Indica que al igual que él llegaron a Villa Grimaldi el resto de las unidades que llegaron de Londres N°38, más organizadas y más definidos los objetivos de cada uno. El oficial Krassnoff y su agrupación Halcón y él trabajaban la cúpula del MIR, por decisión del mando y el resto de los oficiales y sus agrupaciones Godoy, Lauriani y el resto de los oficiales de la otra brigada, trabajaban el resto del MIR y los otros partidos. Estando en Villa Grimaldi, tenía también cuartel en José Domingo Cañas, donde también acudía el resto de los oficiales mencionados con sus agrupaciones, los que desplegaban sus trabajos y operaciones obedeciendo el mismo mando, tanto en Villa Grimaldi como en José Domingo Cañas. Siempre ha relacionado toda esta situación con la relación que pudo haber entre una comisaria y una subcomisaria. El cuartel de José Domingo Cañas, era una casa de un piso, amplia, más bien una casa habitación con distintas dependencias a la cual llegaban todos los mencionados aunque no todos a la misma hora.

Recuerda que en el cuartel de José Domingo Cañas, vio detenida tanto a Luz Arce como a la Marcia Merino, quienes habían estado en el cuartel Londres N°38 privadas de libertad.

En el cuartel de José Domingo Cañas, había detenidos los cuales estaban en unas piezas en el interior del inmueble vendados y amarrados, las mujeres separadas de los hombres y en número variable entre siete y once más o menos y estos detenidos los traían los distintos grupos operativos que operaban en la Región Metropolitana.

Los detenidos eran interrogados en dicho cuartel por agentes provenientes del servicio de Investigaciones, cuyos nombres no recuerda y aplicaban también apremios ilegítimos, corriente a los detenidos para obtener información. Afirma que desconoce quienes retiraban a los detenidos del cuartel y a donde los llevaban y esto solo lo puede saber el jefe del cuartel que era Cesar Manríquez, Moren Brito o Pedro Espinoza, quienes ostentaban la calidad de jefes por tener el grado de mayor, haber sido aprobado en la Academia de Guerra o el Instituto Superior en el caso nuestro, lo que le otorga capacidad de decisión de mando. El resto de los oficiales, es decir, él, Krassnoff, Godoy, Lauriani, solo eran oficiales subalternos, que no tenían poder de decisión y mando, por lo que para tomar una decisión tenían que proponerla y ser aceptada por el jefe.

Paralelamente a las funciones que realizaba en José Domingo Cañas, actuaba en el cuartel de Villa Grimaldi, que eran cuarteles de la Brigada Caupolicán en ese tiempo.

**VIGESIMO CUARTO:** Que el acusado **Gerardo Ernesto Godoy García** en sus indagatorias de fojas 723 y 3075 manifiesta que él en principios dependía del Cuartel General de la DINA donde le daban órdenes para ir a buscar detenidos a Comisarias de Carabineros, Cuarteles de investigaciones y trasladarlos a Cuarteles de la DINA, recuerda haber trasladado detenidos a Londres 38 y Villa Grimaldi. Recuerda que una noche fue a detener a una señora a un departamento y la trasladó a Londres 38. También recuerda otra oportunidad en que fue con un detenido cuyo nombre olvidó a la calle Grecia cerca del estadio nacional lugar donde el detenido tenía que hacer un punto con otro sujeto, pero el detenido le dio un golpe y huyo, la idea era que el detenido que llevaba reconociera a otro sujeto y dar cuenta al Cuartel General, desde donde se iba a dar la orden a Villa Grimaldi para que mandaran refuerzos y detuvieran al reconocido

Los detenidos que él traslado de un lugar a otro se decía que eran de partidos de izquierda, socialistas, del MIR. Sostiene que los detenidos los entregaba en la guardia de Londres 38 o Villa Grimaldi

Indica que en la DINA le decían “cachete chico, y estuvo ahí desde septiembre de 1974 a fines de 1977. Sostiene que en una oportunidad estando en Villa Grimaldi, le dijeron que fuera a aprender de política, las reuniones las dirigía Krassnoff secundado por Osvaldo Romo , en esas reuniones se hablaba del organigrama del MIR y se les hacía ver a los detenidos que su movimiento estaba derrotado por lo que no tenía objeto que siguiera la lucha, participaban unos cuatro a cinco detenidos la intención era sacarle información pues Osvaldo Romo hacía una especie de careos entre ellos

Niega haber acudido a los cuarteles de José Domingo Cañas y "Venta Sexy", sin embargo luego reconoce haber ido al primero a buscar una detenida

En su segunda declaración sostuvo que en los primeros días del mes de septiembre de 1974 fue destinado por la Dirección General de Carabineros a la DINA, por lo que se presentó en el cuartel general ubicado en calle Belgrado; se desempeñaba en la Primera Comisaría, era subteniente y recibió dicha destinación; agrega que fue recibido por el General Contreras, que le dio la bienvenida y expresó que pasaba a formar parte del grupo que defendería el Gobierno Militar de los extremistas, y de inmediato lo nombró para realizar seguridad de personas Vip, entre ellos, los miembros de la Junta Militar, por lo que, en su calidad de jefe, distribuía al personal en esas funciones, recibía instrucciones del “Mamo” y permanecía a su disposición en el cuartel general, lo que se prolongó hasta fines de ese año, en que fue nombrado como jefe de un grupo operativo de nombre Tucán, dentro de la agrupación Caupolicán, lo que se le comunicó en la oficina del General Contreras; agrega que recibía instrucciones específicas del cuartel general, las que consistían en ir a buscar, con personal especial, a personas a sus domicilios, a detenerlos y trasladarlos a Villa Grimaldi, sabiendo que éste era un cuartel para detenidos.

Las instrucciones se las daba el Mamo , él permanecía a su disposición en el Cuartel General realizando las funciones que describió, funciones que se prolongaron hasta fines de año, es decir hasta fines de diciembre de 1974 aproximadamente, fecha que lo nombran jefe de un grupo operativo que recibió el nombre de Tucán. A él le llamaron a la oficina del General Contreras y le ordenó que integrara la agrupación Caupolicán con el nombre de grupo Tucán, como jefe del grupo, Tucán adscrito al cuartel general lo que significaba que pertenecía a la Brigada Caupolicán, recibía instrucciones específicas del Cuartel General. esas instrucciones consistían en ir a buscar con



personal que le facilitaban a personas a sus domicilios y quedaba como jefe operativo de apoyo general a las diligencias de la Brigada Caupolicán,

Una vez cumplida la orden, regresaba al cuartel general donde informaba lo anterior al jefe de operaciones, que a su vez daba cuenta a Contreras, que sabía todo. Señala que para detener a las personas nunca había órdenes escritas, y sólo le daban el nombre, filiación política y el domicilio; tampoco nunca le entregaron una ficha de los detenidos, y es más, las personas que detenía las transportaba en una camioneta cerrada, con toldo, al principio sin vendas, lo que después cambió y debía llevarlos amarrados y vendados, pero éstos no fueron más de cinco; recuerda que el conductor tocaba la bocina, se abría la puerta, los guardias estaban armados con AKA y hacían ingresar, por su parte, él se bajaba e informaba que traía un detenido, agrega que por lo general lo informaba a la Plana Mayor de Villa Grimaldi, en una oportunidad al señor Moren Brito, luego se retiraba al cuartel general con la misma gente. Señala que en el grupo Tucán nunca tuvo personal permanente bajo su mando, y éstos eran clase o carabineros o de Investigaciones; relata la ocasión en que, recién llegado al cuartel, le correspondió llevar a una mujer de edad, al parecer ayudista del MIR que estaba detenida en la primera Comisaría, a la que debió ir a buscar y llevarla a Londres 38, lo que cumplió entregándola en la guardia de Londres 38. Agrega que allí había detenidos, hombres y mujeres pues en una segunda oportunidad en que subió al segundo piso lo pudo comprobar, que estaban sentados en el suelo, amarrados y vendados, en otras ocasiones tuvo la misma misión, pero vio sólo hombres. Relata otra ocasión en que, y pese a que formaba parte del organigrama de la Brigada Caupolicán tenía que hacer esos traslados de detenidos, en una ocasión debió ir a José Domingo Cañas a buscar a una mujer detenida, era una abogada de apellido De Negri, supuestamente iban a “porotear” con ella, junto con el teniente Gerardo Godoy, pero al parecer ese teniente la habría llevado al café Paula y después le permitió comunicarse con sus familiares directos.

Explica que en ninguno de los cuarteles mencionados, Londres, José Domingo Cañas ni Villa Grimaldi, tuvo oficina, pues era operativo y de refuerzo, no la necesitaba, salvo en Grimaldi donde se le facilitaba una oficina pequeña. Explica que estuvo en Caupolicán hasta fines de 1975, ya que después volvió al cuartel general trabajando con civiles para recabar información de gente contraria al gobierno militar. Agrega que Tucán estaba conformado por carabineros mayoritariamente, o clase del Ejército y algunos de Investigaciones, no recuerda nombre.

Se refiere a las mujeres colaboradoras de Villa Grimaldi, Luz Arce, la flaca Alejandra, la Carola y el guatón Romo; era distante su relación con Luz Arce, trataba de meterse en su trabajo; también las vio moverse con libertad en Villa Grimaldi. No concurrió nunca a Tres ni Cuatro Álamos, en el primero estaban los que serían expulsados y en el segundo, los que ya habían sido interrogados y estaban listos para salir en libertad. Su apodo era “Cachete chico”, atribuido por Lawrence.

Permaneció en DINA hasta 1977 cuando pidió su traslado pues había situaciones que no le gustaban, pues de oídas supo que se torturaba y hacían desaparecer gente. Alojaba en la Primera Comisaría de Santiago. Agrega que la DINA era dirigida por Manuel Contreras y su cuartel general estaba en calle Belgrado, inmueble que había pertenecido a la Pesquera Chile; estima que Contreras dependía directamente de Pinochet. Enfatiza que prestaba servicios en Brigada Caupolicán como jefe del grupo Tucán, y Caupolicán radicaba en Villa Grimaldi, cuyo jefe era Moren Brito. Agrega que desconoce la existencia de los cuarteles de Irán con Los Plátanos y Venecia. Aclara que la Brigada Caupolicán tenía cuatro grupos operativos, Halcón a cargo de Krassnoff, Águila a cargo de Lawrence, Vampiro a cargo de Fernando Lauriani y Tucán a su cargo

Agrega que mientras fue operativo el cuartel de Londres 38, él llevaba detenidos al cuartel, que normalmente no iban vendados, disponiéndose posteriormente que debían ingresar con los ojos vendados, hacía entrega de los detenidos, sin ningún documento de por medio, y se retiraba y al llegar al cuartel general daba cuenta. En una oportunidad ingresó al segundo piso, donde pudo ver detenidos hombres y mujeres, vendados y sentados en el suelo. Que estas funciones las realizó entre junio y julio de 1974, posteriormente iba a Villa Grimaldi. Carece de antecedentes respecto de Francisco Javier Bravo Nuñez

**VIGESIMO QUINTO:** Que el acusado **Ciro Ernesto Torr  S ez** quien declara en fojas 381 y 2968, que ingres  a la DINA a fines de 1973 siendo Teniente en la Comisaría de la Reina,

recibió la orden de constituirse en la Rocas de Santo Domingo, cuyo oficial a cargo era César Manríquez Bravo, permaneció como quince días allí, hubo cursos sobre inteligencia y seguridad personal, se les informó que serían un grupo para contrarrestar la acción subversiva, que no consistía ésta sólo en lucha armada, sino también en campañas de rumores y críticas contra el gobierno; debieron presentarse de civil; al término del curso recibió la orden de presentarse con otros carabineros en Londres 38, donde debió habilitar ese inmueble, en los primeros días de enero de 1974; se trataba de una casa antigua de dos o tres pisos, luego empezó a llegar personal de civil, que entre ellos ya se conocían y venían operando desde el mismo 11 de septiembre de 1973, ya que se habían organizado en la Escuela Militar; Indicó que Moren era la cabeza visible de los agentes operativos que llegan a instalarse a trabajar a Londres N°38 y quien era el que coordinaba todo el trabajo que realizaban los diferentes oficiales con sus grupos. Los oficiales que vio están Krassnoff, oficial Maturana de la Armada, Capitán Lizarraga de Ejército y Lawrence, Godoy: Miguel Hernández, más dos capitanes que llegaron ahí que son Juan Llanca Orellana y Elíseo Pérez Salazar, de estos dos se acuerda perfectamente porque tuvieron un altercado o incidente con el mayor Moren en , Londres N°38 y que consistió en que estos se negaron a cumplir una orden de ,este mayor Moren de matar a unas personas que se encontraban detenidas en el cuartel, ante lo cual específicamente el capitán Llanca, le manifestó que la doctrina de Carabineros no era matar gente y que la orden no se la iba a cumplir, ante lo cual el mayor Moren en forma totalmente alterada lo insultó, fueron devueltos a la Institución donde se les sancionó con cuatro días de arresto lo que quedó sin efecto pudiendo ascender al grado superior

A raíz de esta situación él pasó a ser el oficial de Carabineros más antiguo y por no aceptar este tipo de ordenes pidió de inmediato su regreso institucional, lo que se le negó, quedando relegado a funciones subalternas y logísticas en Londres N°38, Esto consistía la vigilancia del inmueble, hacia los roles de servicios de guardia primera y segunda guardia y quien estaba de franco según una tabla de servicio donde estaba todo el personal indicado por día. En la guardia tenía a su cargo unos 20 Carabineros aproximadamente; menciona los carabineros que allí se encontraban, agrega que permaneció en Londres no más de dos meses y luego se le dio una misión especial, de unos tres meses, hasta mayo o junio de 1974 en que debió ir a Perú. Al término de esta Misión volvió al cuartel de José Domingo Cañas para habilitarlo como casa habitación para el personal femenino de la DINA y esto fue principios de agosto de 1974 y recinto, fue utilizado como cuartel por el mayor Marcelo Moren Brito, quien se trasladó a ese lugar con todo su personal a José Domingo Cañas y Londres N° 38 se cerró en esos tiempos como, cuartel, por lo menos para Moren y su equipo.

Como agentes de DINA en Londres 38 recuerda a Marcelo Moren, Krassnoff, Ricardo Lawrence, Godoy, Hernández

Aparte de estar a cargo del personal de Carabineros que cumplía las funciones de' guardia y seguridad del cuartel, ,tenia por función repartir ordenes de trabajo "Ocones, Ordenes "confidenciales del Cuartel General" , que me entregaban de las oficinas de partes del cuartel encargadas de la documentación y estas órdenes investigativas las repartía al personal que en ese momento estaba disponible

A Londres 38 comenzaron a llegar detenidos que pasaban directamente a disposición del oficial encargado, los que eran mantenidos en muy malas condiciones, amarrados, los interrogaban con apremios, dice que “trabajaban” a los detenidos; El sacar a los detenidos del cuartel era de competencia exclusiva de los equipos operativos y del jefe del cuartel que era el de más jerarquía, en este caso sería Moren. señala que en ese tiempo él era teniente;, los detenidos eran traídos en camionetas especiales, que vio en el cuartel una ruma de rieles, treinta o cuarenta, cortados en trozos de 60 a 80 cm, que después, por informaciones de prensa, los asoció a que eran utilizados para lanzar personas al mar; agrega que en Londres no vio matar a nadie, y que se sabe de cuatro funcionarios de Investigaciones que llevaron magnetos para producir electricidad, detectives cuyos nombres no recuerda pero que no estaban bajo su dependencia; agrega que a Londres llegaban muchos detenidos, 80 a 100 detenidos en el período que estuvo, no sabe el tiempo que permanecían allí;

Señala que en el tiempo que Londres se cerró, él fue enviado en misión a Colombia, Bogotá, donde estuvo del 16 al 28 de agosto de 1974; en cuanto a la agrupación Cóndor, era el personal que trabajó bajo su mando en Londres 38, no sabe cómo esto se generó y estaba bajo la

dependencia de Caupolicán, aunque no era un grupo operativo; luego fue designado por DINA como Comandante de Logística en Rinconada de Maipú, pero por la distancia, permanecía en José Domingo Cañas y su personal iba al lugar, se trataba de gasfiteros, electricistas, choferes, jardineros;

Señala que el cuartel de José Domingo Cañas era un lugar exclusivamente para detener, interrogar a los integrantes exclusivamente del MIR, a cargo de la Brigada Caupolicán con sus dos grupos operativos Halcón a cargo de Krassnoff y Águila a cargo de Ricardo Lawrence. Respecto de la agrupación Cóndor sobre la que se le pregunta se denominaba al personal que trabajó bajo su 'mando en Londres N°38, su nombre no sabe como se originó, pero esta agrupación estaba bajo la dependencia de Caupolicán por jerarquía pero no realizaba el mismo trabajo operativo.

También en José Domingo Cañas hubo detenidos, que eran traídos por el grupo Halcón, de Krassnoff, permanecían también amarrados y vendados, eran interrogados bajo apremio. Agrega que ignora qué pasó con los detenidos de Londres cuando éste se cerró. Señala que se fue en septiembre de 1974 a Rinconada de Maipú, pero luego se le citó a Villa Grimaldi cuyo comandante era César Manríquez Bravo y luego reemplazado por Pedro Espinoza Bravo; también llegaban detenidos a dicho lugar en camionetas cerradas y vendados; señala que trabajaba con personal de Ejército, Armada y Fuerza Aérea; que estando en Rinconada de Maipú fue designado para remplazar a José Manzo Duran en Cuatro Álamos, donde debían respetarse las normas de los lugares de detención, vale decir con decretos de detención emanados del Ministerio del Interior, lo mismo la libertad o traspaso a otras unidades, además de prohibición absoluta de entregar detenidos a grupos operativos; al recibirse y asumir el mando, había veinte a veinticinco detenidos; siguió con el mismo personal; señala que si bien no era operativo, en resumen estuvo en Londres 38, José Domingo Cañas, Rinconada de Maipú, Villa Grimaldi y Cuatro Álamos; luego se refiere a la BIM, a la Dirección de Inteligencia Nacional, la Brigada Caupolicán, y otros grupos operativos.

**VIGESIMO SEXTO:** Que el acusado **Nelson Alberto Paz Bustamante**, en sus declaraciones de fojas 374, 1024 y 3886; señala que en circunstancias que se desempeñaba como cabo segundo del Ejército en la unidad de Talca, ingresó a la DINA en noviembre de 1973 realizando un curso de aproximadamente un mes en Las Rocas de Santo Domingo. Expone que a partir de los primeros días de enero de 1974 hasta abril de ese mismo año, estuvo prestando servicios en Londres 38, lo mandaban a hacer guardia y prestar seguridad al recinto, su jefe era Miguel quien es Miguel Krassnoff, Marcelo Moren Brito y un oficial de apellido Urrich y tiene entendido que no pertenecía a ninguna brigada. En ese lugar conoció a que a Osvaldo Romo Mena, en ese tiempo se hacía llamar "Comandante Ceballos",

Luego en su segunda declaración sostuvo que era agente operativo, su apodo era "Negro Paz" estuvo en Londres 38 hasta abril de 1974, después fue destinado, junto a otros cuatro funcionarios, a cuidar el campo de Las Rocas de Santo Domingo, permaneciendo allí hasta fines de septiembre de 1974, oportunidad en que fue enviado a José Domingo Cañas, donde se presentó ante Miguel Krassnoff, lugar en que solo alcanzó a estar un mes para luego ser devuelto a Rocas de Santo Domingo permaneciendo allí más o menos hasta el año 1978.

En Londres 38 prestó servicios en la Brigada Caupolicán, Yo preste servicios en la Brigada Caupolicán radicada en ese recinto y posteriormente se trasladan a José Domingo Cañas donde estaba Miguel Krassnoff Martchenko quien era su jefe directo y a su vez dependía de Moren Brito. Pertenecía al grupo Halcón al mando Miguel Krassnoff y el periodo fue de enero a abril de 1974 en Londres N°38

En septiembre de 1974 fue destinado a José Domingo Cañas, donde se presentó ante Miguel Krassnoff. De las agrupaciones de la Brigada Caupolicán, conoce la agrupación Águila que estaba al mando de un oficial de Carabineros Ricardo Lawrence y Gerardo Godoy y le parece que también Ciró Torré. Los integrantes de Halcón eran Basclay Zapata, empleado Civil "Guatón Romo", Rosa Humilde Ramos, Teresa Osario, José Enríquez Fuentes Torres, Rodolfo Concha Rodríguez, Tulío Pereira fallecido, José Abel Aravena Ruiz. De Águila, lo formaban diferentes oficiales y personal de clase de Carabineros.

Sostiene que vio detenidos en Londres 38 y no recuerda haber visto detenidos en José Domingo Cañas. Habían en Londres 38, unas 6 o más personas detenidas, y estaban al parecer

vendados y tapados con frazadas en unas colchonetas. No le consta que esas personas hayan sido objeto de interrogatorio bajo torturas, porque no tenía acceso al recinto donde estaban los detenidos.

Preguntado sobre la efectividad de que la privación de libertad de los opositores al régimen tenía como objeto obtener información, de cualquier modo y en el más breve plazo, respecto de la ubicación de los integrantes de las directivas del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Partido Comunista y Partido Socialista, de la época, y sus colaboradores mas influyentes, para su posterior detención., respondió que tendría que ser efectivo, según las instrucciones que se les dieron en el sentido de detectar a los grupos guerrilleros y subversivos o extremistas.

Cree que los interrogadores usaban técnicas similares a las que se le nombra, esto es "la parrilla", "el submarino seco", "el submarino mojado", "pau de arara", "la colgada"

Agrega que no ha intervenido directa e indirectamente en la eliminación de detenidos en el periodo que se le indica.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Que, el acusado **Gerardo Meza Acuña**, en sus indagatoria de fojas 3152 manifiesta que fue destinado a la DINA cuando era alumno cabo primero de la Escuela de Suboficiales, recuerda a algunos, como Ojeda Obando, Campos Figueroa, Carumán Soto, Orellana de la Pinta, Torres Negrier, y varios otros que menciona, señala que los llevaron en buses a Tejas Verdes, donde fueron recibidos por Manuel Contreras, que informó que harían un cursillo para combatir la resistencia de los opositores al Gobierno Militar, siendo enviados a las Rocas de Santo Domingo, y recibidos por César Manríquez Bravo, los cursos duraron dos o tres semanas, y versaban sobre espionaje, contra espionaje, formas de comunicarse; como oficiales recuerda a Ciro Torr , Ricardo Lawrence y luego Gerardo Godoy; primero fueron destinados al subterráneo de la Plaza de la Constitución y después a Londres 38, donde el suboficial Concha estaba a cargo de ellos, quien tenía oficina en el segundo piso, allí vio como oficiales a Krassnoff, Lawrence, Ciro Torr , y debían investigar ocones, como órdenes de investigar, en formularios escritos, en los que decía "ubicar", o "detener", y con el nombre, el domicilio, lugar de trabajo, militancia política, y venían firmados por el mando; señala que para su cumplimiento iban al Gabinete; al obtener resultados se comunicaban de inmediato, y a veces recibían la orden para detener, para lo cual mandaban apoyo y vehículo; los sacaban de la casa, los amarraban y vendaban con una tela o un pedazo de scotch; agrega que ésta era la forma de operar pero a él nunca le correspondió algo así; en Londres estuvo desde enero de 1974 hasta que se cerró el cuartel, ocasión en que debió presentarse en José Domingo Cañas, a mediados de agosto o septiembre de 1974 y le parece que ya estaba funcionando; agrega que en el período de Londres calcula haber cumplido unos ocho ocones, sin resultados.

En algunas oportunidades debió ir en apoyo de otros operativos; agrega que el jefe de la unidad llamaba a los distintos jefes de unidades y daba la orden de allanar, detener; los detenidos eran llevados al cuartel con la vista vendada, amarrados; allí en Londres había hombres y mujeres detenidos, en el primer piso estaban vendados y amarrados y sentados en el piso y había una guardia de cuartel encargada de la seguridad, se les distribuía comida en unas bandejas, y cuando iban al baño, lo hacían acompañados por un guardia; los detenidos de Londres eran interrogados en una pieza desocupada y el interrogatorio lo dirigía el jefe del grupo, al principio las declaraciones eran a mano y el jefe del grupo se las entregaba al jefe del cuartel y éste al jefe de la DINA; para identificar a los detenidos, había contacto con el Gabinete, se les sacaba huellas dactilares; personalmente no vio apremios en los interrogatorios, y agrega que no permanecía mucho tiempo en el cuartel, y cree que ocupaban la noche para eso, señala que en un comienzo había pocos detenidos pero con el tiempo fue aumentando el número, hasta 60 detenidos; agrega que en Londres pudo ver la máquina para aplicar corriente a los detenidos y deben haberla utilizado los agentes involucrados en las detenciones, la vio en la oficina del jefe y del segundo, y debe haber sido en el segundo piso; agrega que los detenidos que no tenían mucho que ver eran prontamente dejados en libertad, en tanto los más comprometidos estaban más tiempo y el jefe del cuartel pedía instrucciones al Director de la DINA para saber qué destino les daban; cuando los detenidos eran sacados del cuartel, iban vendados y esposados pero se les informaba que serían puestos en libertad, y así se hacía, cerca de sus casas; los que no quedaban en libertad eran llevados en unas camionetas más grandes, de una Pesquera, y eso debe haber ocurrido de noche y uno de los destinos debe haber sido Tejas Verdes; agrega que nunca participó en traslados ni para dejarlos en libertad o dejarlos en otro cuartel, y cree que Londres terminó pues era muy expuesto, y en su caso, se le ordenó

presentarse en José Domingo Cañas; ignora los detenidos, que eran tantos, qué destino tuvieron, piensa que algunos pasaron al nuevo cuartel; a Luz Arce recuerda haberla visto en José Domingo Cañas, no en Londres. En este cuartel el jefe del cuartel seguían siendo Moren Brito, y los oficiales que allí había, vio a Krassnoff, Ciro Torr , Ferrer Lima, Laureani, Lawrence y Godoy y ah  la agrupaci n pas  a ser comandada por Gerardo Godoy, “el cachete chico”, el nuevo nombre fue Tuc n. Las funciones eran en apoyo de las otras tres unidades, Halc n,  guila y Vampiro, ya que  sas estaban m s avanzadas en la investigaci n de los integrantes del MIR; la agrupaci n Tuc n ten a cuatro o cinco equipos de unos 20 agentes; agrega que les daban  rdenes, llamadas ocones para ubicar a integrantes del Mir, socialistas, comunistas, pero de menor entidad, pues “las papas buenas quedaban reservadas para la agrupaciones de Krassnoff y Lawrence”, quienes ten an m s conocimiento de su trabajo y ten an informantes, as  recuerda al guat n Romo y a Luz Arce, quienes ense aban a los jefes c mo combatir la subversi n; aparte, hab a gran competencia entre las agrupaciones; ve a al teniente Godoy todo el d a en el cuartel o en terreno; los detenidos que llevaban, producto de los operativos, los llevaban al cuartel, hombres y mujeres y eran interrogados en piezas separadas, y eran interrogados por los aprehensores o por quien el jefe dec a y cuando ameritaba el caso, se les aplicaba corriente para obtener mayor informaci n; agrega que como carabnero “no pod a arrancarse con los tarros”; en Jos  Domingo Cañas, no interrog  a ning n detenido; era variable el n mero de detenidos, y los que no ten an nada que ver eran dejados despu s cerca del domicilio, y si era lo contrario pasaba al cuartel que la jefatura designaba; en una oportunidad deb  llevar un detenido a Cuatro  lamos, donde estaba Manzo quien recib a los detenidos con un documento en el que constaba el nombre del detenido; en Jos  Domingo Cañas estuvo hasta principios de 1975; al pon rsele t rmino los trasladaron con sus equipos (m quinas de escribir y la maquina de corriente) a Villa Grimaldi, y al llegar, estaba operando como cuartel, casi funcionaba como regimiento, hab a una casona, unos calabozos o casas “Corvi”, pues eran chiquitos, tambi n hab a una torre al fondo que tambi n se utilizaba para los detenidos, tambi n una casa de madera donde estaban las informantes Luz Arce, Marcia Merino y la Carola. Explica que su funci n con el grupo Tuc n eran las mismas que en Londres 38 y en Jos  Domingo Cañas, es decir, b squeda de informaci n de la Izquierda Cristiana y de apoyo para los grupos operativos que trabajaban el Mir, el Partido Socialista y Comunista. Se ala que estando en Villa Grimaldi le correspondi  trasladar detenidos a Cuatro y Tres  lamos. Agrega que en Grimaldi estaba todo m s organizado, hab a una guardia de detenidos y una guardia de cuartel.

**VIGESIMO OCTAVO:** Que el acusado **Jos  Alfonso Ojeda** Obando en su indagatoria de fojas 2524, manifiesta que fue destinado a la DINA como cabo primero de Carabineros, no recuerda si en noviembre o diciembre de 1973, los mandaron a un curso en la Rocas de Santo Domingo, y all  recuerda a algunos compa eros, como Sabando, Carum n, Orellana de la Pinta, Torres Negrier. Claudio Pacheco, Pacheco Colil, Jos  Mora Diocares, Pichunm n, Sagard a Monje, y otros que nombra; la bienvenida estuvo a cargo de Manuel Contreras que se refiri  a lucha contra el enemigo; los cursos duraron hasta Navidad y no conoci  a los oficiales a cargo; se les proporcion  instrucci n superficial respecto de c mo operaban los extremistas y luego los despacharon al subterr neo de la Plaza de la Constituci n, donde recibieron un rev lver, para despu s constituirse en Londres 38, donde trabajaban en pareja,  l con Orellana de la Pinta; quedaron bajo las  rdenes de Lawrence y Ciro Torr ; se les daban una  rdenes de investigar, se llamaban ocones, era un documento escrito, muy espec fico, a trav s del suboficial Sergio Palacios, la plana mayor de Lawrence y Torr ;  l redactaba las  rdenes a m quina, dado que sab a hacerlo, pero otros eran manuscritos, y se las entregaba a Palacios; si se recib a orden para detener a alguien, como andaban a pie, deb an conseguirse una camioneta, lo que hizo s lo en una oportunidad, de un se or en la parte Sur de Santiago, como en San Miguel, due o de una f brica de escobas, al hacerlo lo vendaron y amarraron de inmediato, eran como las tres de la tarde; les dieron franco el resto del d a y se desentendi  del detenido; les era prohibido participar en interrogatorios, pero de todas maneras se escuchaban lamentos, pues hab a violencia y a los detenidos se les aplicaba corriente el ctrica; recuerda haber visto, en el segundo piso de Londres, a personas detenidas, amarradas, vendadas en contorno, hombres y mujeres; el lugar era estrecho y muy inc modo para tanta gente; cree que el promedio de detenidos era de unas quince personas, que fue la que pudo ver a veces en el segundo piso; los detenido eran entregados a la guardia y los informes iban a la plana mayor; para la custodia de detenidos hab a un equipo especial que trabajaba por turnos: Ignora qui n era el comandante del cuartel, pero ve a que se destacaban Lawrence, Ciro Torr , Krassnoff, pues ten an su oficina en un rinc n del segundo piso;  l no interrogaba detenidos, y no recuerda haber visto gente de

Investigaciones interrogando en Londres, lo que sólo ocurrió en otros cuarteles como José Domingo Cañas, Villa Grimaldi, y no está muy claro, en Simón Bolívar; señala en Grimaldi a Fieldhouse y al carabiniero Juan Salazar Gatica. En Londres no participó en interrogatorios, pero sí escuchaba los lamentos de los detenidos; un cálculo estimativo le permite señalar a una doscientas personas detenidas en Londres; no sabe si se practicaban ejecuciones en el cuartel, de saberlo lo diría.

Agrega que por orden del plana mayor Palacios, le correspondió participar en el retiro de detenidos, calcula unos diez, hombres, y el destino fue el Regimiento de Tejas Verdes, fue el custodio y el conductor era Valdebenito, y el chofer y acompañante tenían mayor rango, los entregaron con una lista que les timbraron; en esa ocasión trajeron una mujer que debía ser dejada en libertad., lo que hicieron en calle General Velásquez; agrega que su nombre operativo eran Pablo Flores Contreras. Señala que siguieron manteniendo la disciplina de Carabineros, aunque no eran calificados. Entre los que trabajaban en Londres menciona a José Aguilar Estuardo, José Jaime Mora Diocares, y varios más, y agrega que dichas personas eran integrantes de equipos operativos de la DINA en Londres 38, o sea, hacían seguimientos, puntos fijos, detenciones, ratonera, se ayudaban entre ellos, pero no en el informe, que era de cada pareja responsable de detenidos; no recuerda la denominación del grupo al que pertenecía, podría haber sido Águila o Cóndor.

Agrega que desconoce el destino final de los detenidos de Londres 38, sabe que en algunos casos fueron dejados en libertad. Señala que desconoce el destino final de detenidos, pero sospecha que iban a ser ejecutados; no había tiempo para detenerse a pensar, pero piensa que en Tejas Verdes debe haber habido un sistema para ejecutar a los detenidos; los militares tenían especialidades para todo; estuvo trabajando en Londres como seis meses.

En septiembre de 1974 hubo una reestructuración y lo destinaron a José Domingo Cañas, su nueva pareja de trabajo fue José Aguilar Stuardo, y allí conoció a Osvaldo Romo, alias guatón y su equipo lo componían Basclay Zapata, José Aravena, Tulio Pereira y Osvaldo Pulgar y una mujer que después se casó con Zapata, todo bajo la órdenes de Krassnoff; también conoció a tres mujeres que fueron detenidas, Luz Arce, Marcia Merino, María Alicia Uribe apodada Carola; en este cuartel dependía de Lawrence y de Miguel Krassnoff, y eran las mismas misiones, pero no recuerda haber hecho detenciones, y el que más detenidos tenía a su haber era José Friz Esparza; allí no vio detenidos con excepción de una mujer; cree que permaneció allí unos tres meses y formaba parte de grupo Águila, el otro grupo era Halcón comandado por Krassnoff; después todos los integrantes de este cuartel fueron destinados a Villa Grimaldi a las ordenes de Lawrence y Gerardo Godoy, cuartel que estaba en José Arrieta, allí estaba también Marcelo Moren, Lauriani, Oscar Andrade; había un departamento de análisis de Rolf Wenderoth quien trabajaba con Luz Arce; después de la casona, había una construcción más baja y luego una pieza de interrogadores y luego una dependencia cerrada donde estaban los detenidos; había un lugar donde permanecían aislados tres detenidos del MIR, no sabe los nombres, recuerda sólo a un Joel, fueron puestos en libertad, era gente muy inteligente y educada, sólo conoció a uno de ellos, Comandari; luego había una torre donde también había detenidos, en cuyo primer nivel había una parrilla, es decir, un catre metálico con huinchas entrelazadas donde los detenidos era acostados, vendados desnudos y se les aplicaba corriente eléctrica con unos magnetos con dos cables y llaves en sus extremos que les colocaban a los detenidos en el pecho, genitales y dedos gordos de ambos pies. Su apreciación es que el jefe del cuartel era Marcelo Moren Brito. luego le seguía Krassnoff, jefe del grupo Halcón, Germán Barriga, Ricardo Lawrence, jefe de Águila, también recuerda a Oscar Andrade a quien llamaban don Oscar, y al oficial Lauriani; luego llegó el oficial de Carabineros, Gerardo Godoy formándose el grupo Tucán del cual pasó a formar parte y operaba en forma paralela a Halcón y Águila. Todos estos grupos trataban de conseguir información del MIR, desbaratarlo y desarticularlo, y todos además practicaban detenciones, recuerda haber participado en la detención de un militante del MIR, de nombre Joaquín en Las Tranqueras, donde hubo una ratonera; agrega que las personas detenidas eran entregadas a la guardia del recinto, se les vendaba y amarraba y luego lo llevaban a interrogatorio, vio a Moren, Krassnoff, Lawrence Godoy y Barriga interrogando aplicando corriente, también Krassnoff dirigía interrogatorios, y después de ello, se llevaban los antecedentes al Departamento de análisis. Agrega que si los detenidos llegaban heridos o enfermos eran llevados a la clínica Santa Lucía, donde quedaban recluidos, recuerda a un doctor de apellido Tarico, una vez debió llevar a un detenido y quedarse como custodio; como enfermero recuerda a Orlando Torrejón Gatica. Recuerda en una oportunidad que debió ir con Fieldhouse a Antofagasta, con otro carabiniero, y debieron traer como quince detenidos, él era sólo custodio y no sabe qué pasó con

ellos, sólo sabe que los entregaron a la guardia, no supo quienes eran. Señala que en una oportunidad, estando en su casa fue llamado por órdenes de Gerardo Godoy, para presentarse en Villa Grimaldi, y al hacerlo su compañero Cartes le dijo que tenía como misión llevar el cadáver de un hombre que estaba envuelto en una frazada y estaba en el interior del vehículo y debían buscar un lugar donde enterrarlo, lo que hicieron en Pudahuel, camino al Noviciado, cavaron una fosa a la orilla Oriente del río Mapocho, y este detenido era del grupo Tucán; relata otra oportunidad en que una funcionaria, Mónica resultó herida en un brazo. Tanto el grupo de Lawrence como el de Godoy eran operativos, ninguno del grupo se escapaba de tal condición, y los únicos que no participaban en estas operaciones, eran los interrogadores y los analistas. De la oficina de Wenderoth, Luz Arce y Fieldhouse, salían los nombres de las personas que debían ser detenidas; nunca le correspondió efectuar guardia en Villa Grimaldi, y al que siempre veía en esta función era Claudio Pacheco. Luego vino una reestructuración de las agrupaciones, y él, pasó a formar parte del grupo Delfín, a cargo de Germán Barriga y Ricardo Lawrence y su función pasó a ser la parte administrativa de este grupo, nada tenía entonces que ver con la funciones operativas; Germán Barriga al enterarse que era escribiente, le pidió hacerse cargo de la oficina de plana mayor; señala que el hecho de haberse creado esta nueva agrupación fue para reprimir y neutralizar al Partido Comunista; este grupo, además de Barriga, Lawrence, él mismo, como plana mayor, Luis Villarroel y varios más que nombra.

**VIGÉSIMO NOVENO:** Que el acusado **Claudio Enrique Pacheco Fernández**, en sus indagatorias de fojas 385, 693 y 2081 manifiesta que pertenecía a Carabineros de Chile, y junto a otros compañeros, fue destinado por su institución a la DINA en octubre de 1973, siendo enviado a Las Rocas de Santo Domingo, lugar donde fueron recibidos por el Comandante Manuel Contreras quien les señaló que iban a recibir nociones básicas de inteligencia para salir a combatir a los adversarios del gobierno militar, en concreto a los marxistas. Al término del curso los mandaron a Santiago, juntándose en el subterráneo de la Plaza de la Constitución; a fines de febrero o principios de marzo de 1974, les dieron la orden que debían presentarse en Londres 38; este cuartel era un inmueble que estaba deshabitado; a dicho lugar fueron destinados unos cincuenta carabineros, entre ellos Meza, Heriberto Acevedo, un cabo Correa, Gangas Godoy, Juan Duarte, Guido Jara Brevis, y Nelson Ortiz Vignolo; el jefe del cuartel era Marcelo Moren Brito a quien le decían “el ronco”; y la plana mayor eran los suboficiales de Carabineros Higinio Barra Vega “el negativo”, uno de apellido Barrales y el “picapiedra”. Entre los oficiales señala a Ciro Torrre, Miguel Krassnoff.

Señala que eran los de plana mayor quienes les entregaban los memorándum de trabajo “M-T” que correspondían a informaciones que llegaban a la unidad y respecto de las cuales ellos debían verificar la denuncia, se les asignaban trabajos en pareja, y a veces era el suboficial Palacios o el sargento Acevedo; una vez realizado el informe debían dar cuenta a los Plana Mayor por escrito quienes los remitían al escalafón superior; Para dar cuenta de sus averiguaciones subían la segundo piso donde se encontraba la plana mayor. En el primer piso había detenidos, se encontraban sentados en sillas y vendados, recuerda haber visto 12 o 15 personas, había guardias que a cargo de una guardia que se dedicaba exclusivamente a ellos, indica que desconoce quienes integraban esa guardia y que a él en Londres 38 nunca le toco una guardia, Agrega que este tipo de funciones las estuvo realizando hasta junio o julio de 1974, fecha en que fue operado en el Hospital de Carabineros y con licencia médica por dos meses.

Al volver a dicho cuartel al término de esa licencia, después del 18 de septiembre de 1974, se encontró que Londres 38 estaba siendo evacuado, por lo que le ordenaron presentarse en José Domingo Cañas. Fue destinado al servicio de guardia de cuartel. En ese cuartel había cuatro equipos de guardia de entre seis y ocho personas. él era jefe de un equipo de guardia y bajo sus órdenes estaban "el chocolate", "el tumbao", "el jote", "el cuervo", "el peque" y "el bigote". Estos eran sus chapas y sus nombres verdaderos los desconoce

La entrega de la guardia consistía en hacer entrega de los puestos de guardia de cuartel y habían cuatro puestos de guardia, él permanecía siempre en la puerta y entregaban detenidos por número o cantidad; ya que ellos nosotros no llevaban libro de guardia o registro de detenidos, estos libros eran llevados por unos oficiales o suboficiales que estaban en la oficina. Entre los oficiales que estuvieron en esa oficina estaban Marcelo Moren, Krassnoff, Lawrence, Ciro Torrre, Ferrer Lima y Fernando Lauriani.

Estos oficiales eran los jefes de los grupos operativos y traían a los detenidos, ellos los interrogaban en una pieza especialmente destinada para eso y ellos mismos los sacaban. Su misión era cuidarlos, darles comida, agua y llevarlos al baño y mantenerlos vendados y con prohibición estricta de conversar con ellos. El número de detenido era variable cuatro o seis y nunca más de 10 porque estaban en una pieza chica, sentados y vendados, no puedo precisar si dentro de los interrogadores habían detectives, pero puede haberlo habido ya que todos andaban de civil.

A fines de 1974 o principios de 1975, se recibió la orden de abandonar el cuartel y trasladarse al cuartel de Villa Grimaldi, que era conocido como cuartel Terranova, a él no le toco el traslado de los detenidos, no sabe si los detenidos que estaban en José Domingo Cañas, llegaron a Villa Grimaldi.

Indica que no intervino en la eliminación de detenidos, en el sentido de darles muerte, solo le correspondió cumplir órdenes de lanzar al mar "paquetes" o detenidos que ya estaban muertos. Puede ser que los mismos agentes que los detenían fueran las mismas personas que los eliminaban, pero también puede que haya existido algún equipo especial y preparado para ello y solo pueden saberlo los jefes, por ejemplo a él Krassnoff me decía "ábrete la cinco" y Krassnoff me decía que se llevaba esos detenidos en camionetas C-10, no sabía su destino y muy raro eran los detenidos que volvían.

**TRIGESIMO:** Que el imputado **Hermon Helec Alfaro Mundaca** a fojas 3367, en lo pertinente a este episodio, sostuvo que ingresó a la DINA en julio de 1974, fue destinado a Londres N°38, donde permaneció hasta noviembre de ese año, fecha en que fue trasladado a José Domingo Cañas.. En Londres N°38, el jefe del cuartel era Marcelo Moren Brito o Miguel Krassnoff. Él era encargado de tomar declaraciones a algunos detenidos que no tenían importancia en su permanencia en el cuartel, los cuales eran derivados posteriormente al centro de detención de Tres Álamos. Estas declaraciones eran solicitadas a veces por los jefes de los grupos operativos o jefe de la unidad.

En Londres N° 38, operaban varios grupos operativos entre los que recuerda a los grupos de Krassnoff, Lawrence, al parecer Barriga y Godoy, él estaban bajo las órdenes de Lawrence. Respecto a los nombres de las agrupaciones, recuerda Halcón, Vampiro, Tucán, Águila, todas estas agrupaciones estaban bajo el mando de la Brigada Caupolicán cuyo jefe en principio era Pedro Espinoza y luego estuvo Marcelo Moren Brito. También recuerda que en ese cuartel funcionaba la Brigada Purén que estaba al mando al parecer de Gerardo Urrich y no recuerdo los nombres de las agrupaciones, pero recuerda que esta estaba integrada por los oficiales entre los que recuerda a Miguel Hernández Oyarzo, teniente de Carabineros. Las agrupaciones de las Brigadas Caupolicán y Purén eran todas operativas y de los integrantes que se le leen solo recuerda a Osvaldo Romo Mena y Basclay Zapata, porque no tenía ninguna relación con los agentes operativos porque estaba cumpliendo sus órdenes específicas en una oficina que estaba ubicada en el segundo piso de Londres N°38 y trabajaba con un carabinero que le decían "el pelao", nunca supo su nombre. Respecto a los detenidos de Londres N°38, no puedo precisar cuantos habían, pero al pasar uno por el hall veía a varios amontonados los cuales estaban vendados, amarrados y algunos esposados por atrás, sentados en el suelo, creo que eran aproximadamente entre 30 o 40 detenidos, cifra que iba variando de acuerdo a las detenciones que efectuaban los grupos operativos. Los detenidos eran interrogados directamente por los grupos de aprehensores, quienes tenían los antecedentes con respecto a ellos para poder efectuar las preguntas. Estos interrogatorios eran efectuados en las respectivas oficinas de los grupos operativos en el segundo piso, cada grupo operativo tenía su oficina independiente. Los detenidos que ellos traían que eran de importancia dentro de algún partido o movimiento, eran mantenidos en dichas oficinas custodiados por los mismos aprehensores y cuando era de mucha importancia no los mezclaban con los otros detenidos y se mantenían en esas condiciones, este mismo sistema se empleó en José Domingo Cañas, y Villa Grimaldi donde él presto servicios. Los detenidos efectivamente eran interrogados bajo tortura, no siendo testigo presencial, sino que escuchaba los quejidos de los detenidos, ya que estaban todos en el mismo recinto

El objetivo de la detención, era obtener información, acerca del paradero de los otros miembros del partido o grupo para así obtener o lograr su aprehensión, con el objetivo de exterminar al grupo opositor al régimen militar. También recuerda que en dos ocasiones vio estacionado en la puerta de entrada dos camiones frigoríficos, los cuales se ocupaba para el traslado de detenidos cuyo destino ignora Respecto al cuartel de José Domingo Cañas, señala que este era



una casa amplia con varias dependencias y con un patio de aproximadamente unos 35 metros, tipo campo. Allí funcionaba los grupos operativos que estaban en Londres 38 y este cuartel estaba a cargo del capitán Francisco Ferrer Lima. También recuerda que estaban los mismos oficiales y agentes operativos que ha nombrado y además de una guardia de cuartel y de detenidos, el mismo sistema de Londres 38, él siguió cumpliendo las mismas funciones y los detenidos ya estaban en piezas, con sus respectivos cerrojos como una especie de calabozos, aquí fue donde se implementó este sistema ya que en Londres 38, estaban los detenidos amontonados a la vista y amarrados. En este recinto había aproximadamente unos 20 detenidos de acuerdo a la capacidad de los calabozos. No vio en este recinto llegar camiones del frigorífico a buscar detenidos dentro de mi horario de trabajo de, después de ese horario, puede haber ocurrido esas circunstancias. Después de unos tres meses, en el mes de febrero o marzo de 1975, el cuartel de José Domingo Cañas, se traslada a Villa Grimaldi con todo el personal, incluyendo los detenidos. .

Indica finalmente que prestó servicios en la Brigada Caupolicán, y esta Brigada prestó servicios en Londres 38, José Domingo Cañas y Villa Grimaldi. sus funciones en la DINA, fue de tomar declaraciones a los detenidos, en virtud de una pauta el objetivo de la detención, era obtener información, acerca del paradero de los otros miembros del partido o grupo para así obtener o lograr su aprehensión, con el objetivo de exterminar al grupo opositor al régimen militar. Que tenía conocimiento de que en todos los cuarteles donde prestó servicios se aplicaba tortura a los detenidos. Entre las torturas que se aplicaban puede señalar la corriente, y se les golpeaba. Jamás aplicó tortura a los detenidos y menos golpearlos. Cree que existió una esta agrupación encargada de matar y hacer desaparecer a los detenidos, debía ser un grupo muy selecto, en el sentido de que tuvo conocimiento la dirección de la DINA, jefes de agrupaciones y dos o tres personal de confianza de los jefes de grupo.

Respecto al cuartel de José Domingo Cañas, señala que este era una casa amplia con varias dependencias y con un patio de aproximadamente unos 35 metros, tipo campo. Allí funcionaba los grupos operativos que estaban en Londres N°38 y este cuartel estaba a cargo de capitán Francisco Ferrer Lima. También recuerda que estaban los mismos oficiales y agentes operativos que he nombrado y además de una guardia de cuartel y de detenidos, el mismo sistema de Londres N°38, él siguió cumpliendo las mismas funciones y los detenidos ya estaban en piezas, con sus respectivos cerrojos como una especie de calabozos, aquí fue donde se implemento este sistema ya que en Londres 38, estaban los detenidos amontonados a la vista y amarrados. En este recinto había aproximadamente unos 20 detenidos de acuerdo a la capacidad de los calabozos.

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** Que el inculpado **Rudeslindo Urrutia Jorquera** en sus indagatorias de fojas 1446 , manifiesta que ingresó a la DINA, con grado de carabinero, en noviembre de 1973, al llegar a un curso en Rocas de Santo Domingo, después pasó a Londres 38, con un grupo de cinco personas, todos soldados conscriptos, y su misión era proteger el cuartel, recibían detenidos, instancia en que se solicitaban las cédulas de identidad y se registraban en un libro de guardia, también les sacaban las especies que portaban, que amarraban en un pañuelo, que al irse les eran devueltas; los detenidos llegaban y eran retirados en camionetas Chevrolet C-10 de la Pesquera Arauco, cerradas; el jefe Urrich no permitía más de cuatro o cinco detenidos; todos llegaban con los ojos vendados y así debían permanecer; agrega que no había comida para los detenidos y es la razón por la que no permanecían allí muchos días; él cuando hacia entrega de la guardia indicaba la cantidad de cosas que le retiraba a los detenidos, como por ejemplo, el cinturón, billetera, pañuelo, llaves y si tenía dinero se le pone un papel con el dinero contado , estos se encontraban amarrados a la silla, no era necesario sacarle los cordones de y zapatos a los detenidos. No vio detectives que interrogaran a los detenidos en el tiempo que él estuvo en el lugar; la orden era que el mismo agente que traía los detenidos, también los retiraba, de lo cual quedaba constancia en los libros, y los llevaban al Estadio Chile o al Tacna; estuvo en Londres ocho o diez meses, hasta mediados de 1974, formó parte de un grupo, con letras, perteneciente a la Brigada Purén, después los llamaban Ciervo y se instalaron en un cuartel de calle Huérfanos, 8° piso, cuyo jefe era Sergio Castillo, eran como veintidós agentes;

Luego fueron trasladados a José Domingo Cañas esquina República de Israel, cumpliendo labores investigativas; ello cuando ya era CNI. Luego de ese lugar Los trasladaron a un cuartel ubicado a un costado del Cuartel General ubicado en calle Belgrado, permaneciendo en ese recinto hasta mediados de 1987 o 1988

**TRIGESIMO SEGUNDO:** Que el acusado **José Abel Aravena Ruiz** a fojas 3100 sostuvo que en circunstancia que era alumno de la escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, segundo escuadrón, en el mes de noviembre de 1973, fue destinado a la DINA, institución que aún no existía en compañía de todo el escuadrón en un número aproximado de 100 carabineros. La primera actividad fue participar en un curso de inteligencia básico en las Rocas de Santo Domingo, el que estaba a cargo del curso era el Comandante Cesar Manríquez Bravo y fueron recibidos por el Coronel Manuel Contreras en el Regimiento de Tejas Verdes les dijo que iban a cumplir una función muy importante para el Gobierno Militar, consistía en erradicar el terrorismo del país y mantener informado de todo lo que ocurría a la autoridad. Ahí estuvieron aproximadamente unos 25 días, recibiendo un curso teórico que el único instructor era Cesar Manríquez Bravo. El curso versaba sobre la situación del país, les dieron nociones de inteligencia y contra inteligencia, les indicaron cuales eran los grupos subversivos Les advertían que siempre andaban armados y que tenían que tomar todas las medidas de precaución para evitar cualquier situación que pudiera producir una baja , se les señalaba que debían ser más astutos que ellos y adelantarse a la acción de ellos, se fijó que ninguno debía trabajar con la identidad verdadera sino que con una chapa y debían abstenerse de nombrarnos por la identidad verdadera. Respecto de los movimientos subversivos, se les mencionó que el grupo subversivo más peligroso era el Mir, porque tenían armamento y medios como vehículos y casas de seguridad. Al término del curso en las Rocas de Santo Domingo, los trajeron a todos a Santiago Quien dirigía la DINA era el coronel Manuel Contreras Sepúlveda y el cuartel General estaba ubicado en calle Belgrado 99.

A él le correspondió un grupo que estaba a cargo de Ricardo Lawrence Mires y Lawrence los distribuyó en parejas uno antiguo con uno nuevo, le correspondió el suboficial Alejandro Penjean Henríquez esto fue a principios de enero de 1974. Su grupo no recuerda si se denominaba Águila o Cóndor, pero estaba formado solo exclusivamente por Carabineros. Ahí comenzamos a realizar una primera fase de investigación, de acuerdo a los requerimientos que eran distribuidos por el suboficial Concha y que se denominaban "Ocones", se les entregaban dos o tres Ocones, para investigar posibles reuniones clandestinas, posible ubicación de armamentos, ubicación de altos dirigentes del Mir, el más antiguo de la pareja tenía la obligación de redactar los informes los que eran entregados escritos a máquina o a mano al suboficial Concha y él a la vez lo informaba para arriba, es decir a Lawrence y a los jefes superiores. Estuvo realizando esta labor hasta agosto de 1974, se hizo una reestructuración a nivel general y él se le indicó individualmente que debía irse al cuartel de José Domingo Cañas, mientras le asignaban una unidad, se presentó ante un suboficial de Ejército no recuerda a el apellido, tiempo que esa unidad dependía de Ciró Torrè y habían además otros oficiales entre los que recuerda a Francisco Ferrer Lima, Miguel Krassnoff, Gerardo Godoy, Ricardo Lawrence y a Fernando Lauriani no lo recuerda.

Sus funciones era prestar servicios en la unidad de reacción del Cuartel General, esto consistía en prestar apoyo si alguien tenía una emergencia especialmente armada o enfrentamiento tenían que concurrir al lugar. Estas unidades de reacción que operaba en el cuartel General, tenían normalmente tres vehículos a su disposición y los grupos de reacción eran formados por agentes que provenían de las distintas agrupaciones o unidades, de acuerdo una pauta de turno que estaba en el Cuartel General y en las unidades que facilitaba personal. Dentro de las actividades que además debía realizar dentro del cuartel, le correspondía salir a la calle en algunas ocasiones con Tulio Pereira y en otra con otros agentes entre los que recuerda a Caruman Soto, el viejo Mario de la Plana Mayor y también salió con el teniente Godoy a quien le daban ordenes de investigar. Todos los agentes mantenían armamento de puño y en la sala de guardia había armamento largo para mantener la seguridad de los detenidos y del cuartel, el suboficial más antiguo quedaba a cargo de la guardia cuartel, pero cree que se iban rotando en cierta medida, se me imagina que los que salían del cuartel se los llevaban a Cuatro Álamos, en los vehículos que estaban a disposición del cuartel.

A fines de noviembre del año 1974, se hace una nueva reestructuración y fue trasladado desde José Domingo Cañas a Villa Grimaldi. En Villa Grimaldi paso a integrar la agrupación Halcón, que estaba a cargo de Miguel Krassnoff y este grupo estaba integrado por Halcón 1 y 2. Halcón 1 estaba formado por el jefe de equipo Basclay Zapata, Guatón Romo, Osvaldo Pulgar y algunos soldados conscriptos entre los que recuerda a Luis Torres Méndez y Halcón 2 como jefe de equipo a Tulio Pereira, José Aravena y José Yévenes Vergara y José Fuentes Torres, llegó a remplazar como jefe de equipo a Tulio Pereira cuando este falleció. También recuerdo a Teresa Osario Navarro, quien era la secretaria de Miguel Krassnoff, Rodolfo Concha \ Rodríguez quien el

conductor de Krassnoff y también recuerda a Gabriela Ordenes Montecinos. La Plana Mayor de la agrupación era la Teresa Osario

Esporádicamente salía en uno u otro equipo. Las funciones que realizaba la agrupación Halcón era de investigar, detener, allanar, seguimientos, porotear, solo a gente del Mir y la misión era ubicar y detener a los integrantes del Mir, todas las ordenes eran dadas por Miguel Krassnoff a los jefes de equipos y estos ejecutaban la misión con su equipo. desde que llegó al Cuartel de José Domingo Cañas, vio como mayor autoridad en ese cuartel a Marcelo Moren Brito, Francisco Ferrer Lima, Ciró Torré, Ricardo Lawrence, Miguel Krassnoff, Gerardo Godoy y respecto de los otros agentes. En ese tiempo recuerda haber trabajado bajo las órdenes del teniente Godoy, Caruman Soto, Basclay Zapata y Osvaldo Romo. Respecto del funcionamiento de este cuartel solo puede señalar que funcionó como cuartel de detenidos hasta noviembre de 1974.

La misión principal era neutralizar que hubiera acciones terroristas del Mir y para ello se detenía la gente, para obtener información y seguir trabajando para ubicar a sus cabecillas. Nunca les dijeron que había un propósito de eliminar a los cabecillas del Mir, no obstante de que si había un enfrentamiento había que ganar primero estaban ellos.

**TRIGÉSIMO TERCERO:** Que la imputada **Rosa Humilde Ramos Hernández**, en sus indagatorias de fojas 689 y 1508 sostuvo que el ejército el año 1974 de Sargento, habiendo servido hasta mediados del mes de Noviembre en el cuartel general de calle Belgrado perteneciente a la Dina. Luego paso a trabajar en Villa Grimaldi o Terranova a las órdenes del mayor en esa época Marcelo Moren, ejerciendo labores como dactilógrafa. Sostuvo que no participo en la época en grupos operativos y no formaba parte del grupo denominado Águila 1, si la han nombrado presume que es porque por razones sentimentales se le veía en compañía del capitán Ricardo Lawrence que era funcionario de Carabineros. . Recuerdo en Villa Grimaldi haber visto llegar y salir a Osvaldo Romo, a terreno en camioneta, pero no tenia ninguna relación de amistad ni de labores con el, en cuanto a Basclay Zapata dijo no recordarlo

No obstante luego a fojas 1977, sostuvo que con fecha 01 de enero de 1974, con el grado de Sargento Segundo en el aérea de inteligencia, paso a la DINA, estuvo hasta su disolución el 12 de agosto de 1977. Llegó a trabajar al cuartel General ubicado Marcoleta bajo las ordenes de un oficial de la Fuerza Aérea quien tenía que ver en esa época, con la entrega de bencina y mantenimiento de los vehículos, ella entregaba los vales de bencina y revisar la libreta de kilometraje de los vehículos, donde permaneció un mes, luego la mandaron a las Rocas de Santo Domingo a curso de capacitación volvió en abril o mayo de 1974 a la Escuela de Suboficiales de la Rinconada de Maipú. Ellas eran aproximadamente de Ejército 15 mujeres su jefe era Cesar Manríquez Bravo, en Rinconada de Maipú,

Luego después de septiembre de 1974, la mandaron a Villa Grimaldi que estaba a cargo de Cesar Manríquez y donde estaban radicadas dos Brigadas, la Brigada Caupolicán al mando de Marcelo Moren Brito y la Brigada Purén al mando de Urrich. Al comienzo no formó parte de los equipos operativos, hasta que ordenaron que todas las mujeres que estaban en Villa Grimaldi, debían incorporarse a los grupos operativos y tal es así que a partir de octubre de 1974, pasó al grupo Águila, bajo el mando de Ricardo Lawrence Mires, y que integraban "El viejo Jaime" Rufino Jaime Astorga, Emilio Marín Huilcaleo José Mario Friz Esparza y un sujeto de apellido Inostroza que era Carabiniero y "Gutierrito", pero acudían a José Domingo Cañas cumpliendo funciones de detenciones y allanamientos. El comandante de la Villa Grimaldi en noviembre o diciembre de 1974, cuando llegaron los de Caupolicán eran Pedro Espinoza, lo seguía Marcelo Moren, Krassnoff, Lawrence, Godoy y Lauriani y el que queda en el cuartel de José Domingo Cañas es Ciró Torré Sáez, que era más antiguo que Krassnoff y trabajaba también con Gerardo Godoy.

Su nombre operativo era Rosa o Rosita y los lugares de trabajo estando en la Brigada Caupolicán, son José Domingo Cañas y Villa Grimaldi.

Indica que conoce la Brigada de Inteligencia Metropolitana y el encargado era Cesar Manríquez Bravo, la BIM tenía mando sobre toda la región metropolitana y dependía del cuartel general, ya que en el cuartel general habían puros coroneles y comandantes. Cuando ella se presento en mayo de 1974, Cesar Manríquez tenía oficina en Rinconada de Maipú y luego la presento en Villa Grimaldi, ahí también Manríquez estuvo en calidad de jefe hasta noviembre de 1974, fecha en

que fue remplazado por Pedro Espinoza y este a su vez fue reemplazado por Marcelo Moren solo en la agrupación Caupolicán que funcionó solo en Villa Grimaldi

Sostiene que. Halcón, siempre fue mandado por Krassnoff, y lo integraba Zapata, Romo, Pulgar, Teresa Osario, José Avelino Yévenes Vergara, José Enríquez Fuentes Torres, Luis Torres Méndez, Nelson Paz Bustamante, Tulio Pereira Pereira. Águila por Lawrence. Preguntada concretamente en que cuarteles de la DINA presto servicios, entre el 1 ° de junio de 1974 y mediados de 1977, sostuvo que fue en José Domingo Cañas y Villa Grimaldi

Luego agregó que cuando llegó en septiembre de 1974 a José Domingo Cañas, el jefe era Marcelo Moren y él mandaba primero a Ciró Torrè, a Krassnoff, Lawrence y Godoy, este cuartel funcionó hasta el 10 de octubre de 1974

Agregó que en José Domingo Cañas y Villa Grimaldi y Cuatro Álamos, hubo detenidos, el número aproximado de detenidos en José Domingo Cañas era de promedio 3 o 4 personas, desconoce el periodo que permanecía cada uno de ellos. En Villa Grimaldi podría haber habido unas 20 personas y no tenía acceso a saber el tiempo que permanecía cada uno en el cuartel. , La labor operativa de ellos terminaba cuando a los detenidos los dejaban en la guardia especial la que estaba al fondo de la casona al interior del recinto. Los detenidos llegaban vendados y esposados y posteriormente entiende que eran sometidos a interrogatorios, ella no tenía acceso a los interrogatorios.

En el tiempo que trabajaba el MIR, no trabajo ningún otro, partido Comunista ni Socialista, se pretendía neutralizar "al enemigo" y para ello se detenía e interrogaba En José Domingo Cañas y Villa Grimaldi había un grupo especializado para interrogar, eran de investigaciones, toda esta información era transmitida al jefe de la unidad Halcón o Águila por ejemplo. Ella solo llevo detenidos a José Domingo Cañas y Villa Grimaldi, no participo en traslados posteriores de detenidos ni siquiera a Tres y Cuatro Álamos , no intervenía en los traslados, son los jefes los que tenían que ver con los traslados y ellos sabían que los detenidos tenían que irse a Tres Álamos.

**TRIGESIMO CUARTO:** Que el inculpado **Eugenio Fieldhouse Chávez** en su indagatoria de fojas 730 y 1111 sostiene que como funcionario de investigaciones a mediados de junio de 1974 fue destinado a la Dina, el jefe de la Dina era Manuel Contreras y el cuartel general estaba ubicado en calle Belgrano o Belgrado. Luego de dos meses fue destinado al cuartel de Villa Grimaldi en el análisis de documentos siendo su jefe Rolf Bentlerock, allí permaneció hasta el año 1977.

En relación al trabajo sobre detenidos sostiene que en la oficina se confeccionaban un listado no recuerda si era semanal o cada quince días a los detenidos que permanecían en Terranova en base a los antecedentes que se hacían llegar a esta oficina con los nombres y datos personales de éstos y este dictado se enviaba a la dirección de Cuartel General, en donde, resolvía sobre el destino de estos detenidos. En la función que desempeñaba no se tenía contacto con los detenidos, ya que éstos tenían relación con los grupos operativos, que eran integrados por personal de ejército y carabinero. y dentro de la organización estaban conformado por grupos, como Halcón, Águila Tucán, Vampiro.

Indica que fue destinado a la DINA en junio de 1974 junto a un grupo de funcionarios de la Policía de Investigaciones , al principio fue destinado al Cuartel General , en agosto del mismo año fue destinado a Villa Grimaldi presentándose ante Cesar Manríquez que era el comandante del cuartel, fue asignado a una oficina donde llegaban toda clase de documentos provenientes de allanamientos...Posteriormente llegan a la oficina el mayor Wenderoth y se integran al tiempo después Luz Arce Sandoval y Marcia Alejandra Merino, las que se encontraban detenidas en Villa Grimaldi y se da cuenta que al parecer el jefe de esa oficina era el mayor Marcelo Moren, porque él les pedía trabajos y del cual recibían orden inmediata. Además funcionaba la "BIM", Brigada de Inteligencia Nacional y donde tenían asiento la Brigada Caupolicán y Purén,

Cuando él llegó funcionaban dos brigadas, Caupolicán y Purén. Al mando de la Brigada Caupolicán estaba el coronel Pedro Espinoza, ya que cuando se va el coronel Manríquez este queda al mando del Cuartel. Agrega que la Brigada de Inteligencia Metropolitana, tenía en su plana mayor a los oficiales: Cesar Manríquez, Pedro Espinoza, Marcelo Moren Brito, Gerardo Urrich, Ciró

Torré, Carevich, Lawrence Mires, Gerardo Godoy, Fernando Laureani Krassnoff Martchenko y la teniente de Carabineros Palmira Almuna.

Agregó que una de las labores que le toco desempeñar en la oficina en que trabaja en Villa Grimaldi, fue participar en la confección del listado de detenidos, este listado consistía en indicar el nombre del detenido, su filiación política, cargo que ocupaba y un resumen de su actividad, no recuerda si se colocaba el lugar donde estaba detenido, pero si al extremo derecho quedaba un espacio en blanco. Este listado se hacía con varias copias y con un oficio remitido, se le entregaba de acuerdo a las circunstancias al jefe de la oficina quien era hasta que recuerda, Marcelo Moren, luego al mayor Wenderoth, quien era el jefe directo de la oficina o a solicitud del comandante del cuartel, quien mandaba a buscarla. Este documento era entregado para ser llevado al cuartel general, donde presume que el director general determinaba el destino de los detenidos, una copia de este documento volvía a su oficina donde se podía leer en forma manuscrita el destino del detenido, se leía Tres Álamos, Cuatro Álamos, Terranova, Moneda y Puerto Montt. Oficialmente no supo el significado de la denominación de "Puerto Montt y Moneda", pero por comentarios del personal, que trabajaba en el cuartel, significaba que eran lanzados al mar y enterrados, sin saber fehacientemente a que lugar eran trasladados para su desaparecimiento. Este listado se confeccionaba de acuerdo a los antecedentes que entregaban los grupos operativos y los antecedentes que hacía llegar la guardia. Los nombres de los detenidos eran entregados a esta oficina, no pudiendo verificar si efectivamente los nombres de las personas detenidas correspondían verdaderamente a las personas que estaban físicamente en el cuartel y supone que para determinar el destino de estas debían reunirse el mando con los jefes de los grupos operativos, para entregar mayor información de los detenidos, para determinar el destino de los mismos. A ellos los que trabajan en la oficina, solo les llegaba la información en forma indirecta la cual no era corroborada. Este listado se hacía con numero correlativo, y la copia que mencione servía de base para la confección del próximo listado, porque en este se repetían los nombres ya que algunos permanecían en Villa Grimaldi y Cuatro Álamos y solamente no se incluían los que eran destinados a Tres Álamos y los que aparecían con la denominación Puerto Montt y Moneda, de tal manera que se incluían los detenidos llegados posterior al último listado y de los que permanecían aún en Cuatro Álamos y Villa Grimaldi. En este listado aparecían alrededor de unas 30 personas, lo que no significaba que diariamente había un movimiento de ese número de detenidos.

Sostiene que los mismos agentes de la DINA que intervenían en la detención e interrogatorio de los detenidos, obtenida la información que se buscaba, eran las mismas personas encargadas de hacerlos desaparecer en los cuarteles de detención o en lugares alejados de dichos cuarteles donde se ocultaban sus restos, para mantener el secreto de la operación de inteligencia desplegada por dicha institución durante su vigencia, todo ello previa orden de la superioridad de la DINA.

En el grupo Halcón, su jefe era Miguel Krassnoff Martchenko e integraban este grupo Tulio Pereira, Basclay Zapata, Osvaldo Pulgar, Teresa Osorio y Osvaldo Romo Mena de los que recuerda.

**TRIGESIMO QUINTO:** Que la inculpada **Teresa Osorio Navarro** en sus indagatorias de fojas 756 y 2466 sostiene en la primera de ellas que en enero de 1974, ingresó a la Armada como empleada civil y en abril del mismo año fue enviada a la DINA, le correspondió hacer encuestas en diferentes partes de Santiago sobre lo que pensaba la gente del Gobierno Militar, esto duro dos o tres meses, ya que la capital Olderok le señaló que a contar de esa fecha pertenecía al cuartel Ollague ubicado en José Domingo Cañas como secretaria del capitán Miguel Krassnoff Martchenko, su función era transcribir los análisis que aquel efectuaba sobre la formación y funcionamiento del MIR. Indica que nunca vio ni supo de la existencia de detenidos

Posteriormente en agosto o septiembre de 1974 la oficina de Krassnoff se traslado a Villa Grimaldi por lo que le correspondió seguir a su jefe. En éste lugar sabia de la existencia de detenidos, pero sabia que estaban en transito, estaba un tiempo y eran trasladados a Tres o Cuatro Álamos, no supo que fueren torturados en el lugar. En esa época en recinto estaba a cargo de Marcelo Moren que era comandante de ejercito Ricardo Lawrence Mires, Carabinero, ignoro que labores desempeñaba; Basclay Zapata, su actual marido, realizaba funciones de chofer y trasladaba las colaciones del personal que llegaban de fuera del recinto ya que en el interior no había casino donde se cocinara; Osvaldo Romo, empleado civil, ignoro que hacía, pero posteriormente me entero; por lecturas de libros, que fue informante.

Agrega en su segunda declaración que nunca participo en detenciones ni malos tratos a detenidos, ignora por que se le atribuye haber participado, le perjudica haber trabajado con Miguel Krassnoff Martchenko, estar casada con Basclay Zapata y que Luz Arce la haya mencionado en el libro que escribió

En su última indagatoria agrega que el grupo Halcón lo formaba en ese tiempo Basclay Zapata su marido, Osvaldo Romo, Tulio Pereira, Concha Rodríguez, Maria Gabriela Ordenes Montecinos, uno que le decían "el negro", "el cara de Santo" y que según se le informa correspondería a José Fuentes Torres, Luis Rene Torres Méndez a quien le decían "el negro". . En esa oficina de Krassnoff ella trabajaba con una persona de edad de nombre Antolín. Krassnoff, hacía análisis de diarios y se los pasaba , ella los transcribía a maquina y luego los mandaban al cuartel general, se vinculaba con la gente que nombre antes como integrantes de la agrupación Halcón, ya que yo los veía cuando llegaban a la casona a hacer sus cosas. No sabe los trabajos que ellos hacían.

**TRIGESIMO SEXTO:** Que en el acusado **José Jaime Mora Diocares**, en sus indagatorias de fojas 378 y 1155, sostiene que fue destinado a la DINA a fines de noviembre de 1973 hasta fines del año 1987, en marzo de 1974 fue destinado a Londres 38 donde usaba el falso nombre de René Palacios su jefe directo era Ciro Torre, nos se dedicaba a operativos de detención sólo cumplía investigaciones dispuestas por su jefe

Indica que efectivamente conoció a Osvaldo Romo Mena, no en Londres N°38 sino que en Villa Grimaldi quien era civil y cooperaba con la jefatura conoció también a Basclay Zapata Reyes, "el Troglo" quien trabajaba con el "Guatón Romo" ignoro en la agrupación que trabajaba.

Indica que en Villa Grimaldi conoció a Francisco Ferrer Lima, al Teniente de Carabineros Gerardo Godoy García, al oficial de Ejército Miguel Krassnoff Martchenko, al Teniente Fernando Laureani Maturana, al teniente de apellido Lawrence, al coronel de Cesar Manríquez Bravo,

Indica que él nunca practique torturas, su jefe era Ciro Torrè y trabajó con mi pareja Manuel Montre Méndez.

En su segunda indagatoria sostiene que sus funciones eran de carácter investigativo, esto consistía en investigar diferentes denuncias anónimas que se canalizan en el servicio. y los lugares de trabajo eran en la Plaza de la Constitución, subterráneo que en ese tiempo se llamaba Cuartel Uno, hasta mayo de 1974, posteriormente pasaron a Londres 38, estando en ese lugar aproximadamente cuatro meses a contar de junio de 1974, luego fueron trasladados a Villa Grimaldi donde permaneció todo el resto del año 1974; a comienzos del año 1975, se realizo una reestructuración orgánica, pasando a formar Brigadas y Agrupaciones, hasta aproximadamente marzo de 1975 y después estuvo transitoriamente en José Domingo Cañas. Se encargaba de cumplir "ocones" con diferentes misiones que les daban en carácter investigativo ocasionadas por diferentes denuncias, para mantener vigilancia en diferentes lugares. Ellos se entendían con oficial de Carabineros de nombre Ciró Torrè y ahí también conoció como uno de los jefes a Marcelo Moren, quien era el más antiguo de los oficiales y la documentación se la devolvían al mismo señor Torrè con las diligencias que se habían hecho y con los resultados

La DINA, en la parte operativo tenía lo que se denominaba Brigada de Inteligencia Metropolitana y en ese tiempo estaba a cargo el coronel Cesar Manríquez Bravo, Pedro Espinoza Bravo, Raúl Iturriaga Neumann, después Marcelo Moren Brito. La BIM, tenía como función de búsqueda de información de partidos políticos y grupos subversivos que estaban en reorganización para recuperar el poder y mantener informado al gobierno de todo lo que acontezca en el ámbito nacional estuve bajo la Brigada Purén, formando parte de una agrupación que se denominaba Alce. Esta Brigada dependía de la BIM, como igualmente la Brigada Caupolicán.

Se comentaba que un grupo de personal de Investigaciones eran los encargados de efectuar los interrogatorios, pero nunca vio ni presencié un acto de esa naturaleza. Señala que él participó en operativos de apoyo a actividades que terminaron en enfrentamiento y las órdenes venían de los escalafones superiores; dice que nunca le correspondió practicar alguna detención ya que solo realizaba labores más secundarias.

También expresa que nunca le correspondió participar en traslado de detenidos de un recinto a otro, aunque habitualmente se hacían esos traslados; tampoco supo de la muerte de algunas de las personas que se mantenían detenidas en Londres 38 ni tampoco transportar detenidos a otro lugar para darles muerte.

**TRIGÉSIMO SEPTIMO:** Que el acusado **José Mario Friz Esparza**, a fojas 371 y 901, expresa que ingresó a la Dirección de Inteligencia, DINA, el 26 de diciembre de 1973, retirándose el 1° de mayo de 1983; que durante los años 1973 a 1975 cumplió funciones de agente operativo de la DINA, siendo su nombre operativo el de Florencio Rioseco del Villar desempeñándose en Londres 38, Villa Grimaldi y Cuartel Borgoño, además estuvo de pasada en José Domingo Cañas.

Añade que durante ese tiempo dirigía la DINA el coronel Contreras quien trabajaba en las oficinas de Vicuña Mackenna, y después de dicho coronel, en orden jerárquico, estaba Pedro Espinoza. Señala que él integró la agrupación Águila y estuvo bajo las órdenes de Ricardo Lawrence Mires, y como agente operativo prestó funciones en Londres 38 y Villa Grimaldi hasta abril de 1975, fecha en que se enfermó de la columna por lo que debió permanecer casi dos años en reposo en su domicilio; cuando volvió a la DINA ya se había disuelto y se había creado la CNI.

La Brigada Caupolicán, trabajo en Villa Grimaldi, él integró la agrupación Águila, estuvo prestando funciones como agente operativo en Londres N 38 y Villa Grimaldi en los años 1974 hasta abril de 1975, fecha en que se enfermó de la columna y estuvo casi dos años

Indica que el comandante de Águila era Lawrence; de Halcón el señor Krassnoff, de Tucán era Gerardo Godoy Garcia, de Vampiro no recuerdo, pero conoció a un teniente de Ejército de apellido Lauriani, quien operaba también en Villa Grimaldi y tenía que haber tenido a su cargo una agrupación ya que por algo era oficial. Los integrantes de la agrupación Águila era "el gino" quien era José Silva Bozo, después Fernando Contreras Riquelme y él, ese era un equipo. Respecto de Halcón y Vampiro desconoce los integrantes y equipos de esa agrupación porque ellos trabajaban aparte y respecto de la agrupación Tucán, solo recuerda de Gerardo Godoy García cachete Chico y de Rene Alfaro Fernández alias el Tulio.

Los lugares donde prestaron servicios, estas agrupaciones fue en Villa Grimaldi, donde estaba el grueso de la gente. En Londres N° 38, que funcionó por un breve periodo en ese lugar no podría decir que grupos trabajaban en ese lugar.

El primer jefe que conoció el Villa Grimaldi El primer jefe que yo conocí ahí fue el señor Moren y después hubo otro de apellido Manríquez y después venía Krassnoff, Wenderoth, Laureani, Godoy. Funcionó en ese cuartel hasta abril de 1975;

En Villa Grimaldi, no vio detenidos, pero supone que lo había, porque pasaban muchos vehículos hacía dentro e iban a los edificios de mano derecha y volvían. No puede señalar cuantas personas se encontraban detenidas en ese lugar. Estaba prohibido ingresar al recinto donde posiblemente habían por lo que no me le consta las condiciones físicas que estos pudieran haber estado. Supone que a los. detenidos se les interrogaba porque había equipos especiales para ese oficio, cuyos nombres yo no conozco.

Sostuvo que nunca participo en detenciones solo en allanamientos de lugares donde pudiere estar gente del MIR, los primeros en entrar a los lugares que había que allanar eran los oficios y ellos se quedaban protegiendo.

**TRIGÉSIMO OCTAVO:** Que el inculpado **Luis René Torres Méndez** en su indagatoria de fojas 389 y 3177 sostuvo que pasó a desarrollar funciones en la DINA desde diciembre de 1973 hasta que se disolvió, luego de un curso en Rocas de Santo Domingo, fue destinado desde febrero a mayo de 1974 al cuartel de Londres 38, en mayo fue destinado a labores de vigilancia en Villa Grimaldi

En su segunda declaración manifestó que a fines de noviembre o principios de diciembre de 1973, cuando prestaba servicio como soldado conscripto en la Escuela de Caballería de Quillota y entre sus compañeros recuerda a Raúl Toro Montes; se presentaron en Tejas Verdes y de allí fueron llevados al recinto de Santo Domingo, cuando terminaba un curso para carabineros y quien estaba a cargo de la instrucción era César Manríquez; allí algunos fueron destinados a la protección de

personeros importantes del gobierno, y otros a la Brigada de Inteligencia Metropolitana y otros a provincia; el curso duró hasta fines de 1974 y él quedó en la Brigada mencionada, con entre cien a doscientas personas, entre los que recuerda a Samuel Fuenzalida Devia, Molina Astete, Jorge Venegas, Nibaldo Jiménez y otros quienes fueron a Londres 38, se presentaron a fines de enero de 1974, el cuartel estaba funcionando y había otras agrupaciones y unidades y piensa que los que ya estaban allí habían hecho el curso antes que ellos, luego los dividieron en parejas, y le correspondió con un soldado de Concepción, cuyo nombre no recuerda y les daban misiones específicas, que llamaban ocones, a través de un formulario escrito en los que había que verificar denuncias que se efectuaban respecto de personas o domicilios de personas contrarias al gobierno militar; los ocones se informaban por escrito o verbalmente, con resultados pésimos pues no conocían la ciudad y carecían de experiencia para investigar; hizo este trabajo hasta mayo de 1974 en que llegó a hacerse cargo de su grupo el teniente Krassnoff que reemplazó a Víctor Lizárraga; en Londres no cumplió funciones de guardia, y en el lugar había detenidos, vendados y amarrados, hombres y mujeres, pero no los vio ingresar al cuartel, de manera que no sabe quienes los traían; en cambio vio sacar detenidos de allí, en camiones, no se recuerda del logo de Pesquera Arauco; los vehículos se aculataban y se colocaban paneles para que no fueran vistos por la gente de la calle; desconoce el destino de los detenidos que sacaban de Londres y nunca participó en ello; agrega que es probable que esos detenidos hayan correspondido a algunas de las personas que ellos habían investigado; señala que los detenidos estaban a cargo de la guardia, cuatro o cinco personas armadas, y eran interrogados en un altillo y en una oportunidad fueron con Fuenzalida a mirar a través de un tragaluz y pudo ver a una persona desnuda, que estaba amarrada a un catre metálico, se asustó y no quiso seguir mirando por lo que no se fijó si había otras personas; escuchó gritos que provenían de este lugar; agrega que aparte de los ya mencionados formaba parte de su grupo, Basclay Zapata.

Al poco tiempo, a unas doce personas las enviaron a Villa Grimaldi, como Clavería Fuenzalida, Jorge Venegas, que después pasaron a formar el grupo de la guardia del cuartel; al llegar a Grimaldi el jefe era un oficial de la Armada, Peñaloza, quien los recibió y dio instrucciones, ésta había sido una discoteque antes; les señalaron que debían limpiar el lugar al que se trasladaría la brigada de Inteligencia Metropolitana, lo que hicieron como por dos meses, había una piscina, una torre y otras dependencias, llegó a la Brigada, la jefatura con el coronel César Manríquez y su plana mayor, conformada por Ciro Torrè, la Pepa, Palmira Almuna, Wenderoth, Fieldhouse, Peñaloza después llegó la Brigada Purén, al mando de Urrich, Germán Barriga, la brigada Caupolicán al mando de Moren, y entre los oficiales estaba Krassnoff al mando de Halcón, Lawrence al mando de Águila, Godoy a cargo de Tucán y Lauriani que ayudaba a Moren.

Él seguía siendo parte de la guardia del cuartel con las mismas personas nombradas y estuvo hasta fines de 1975, época en que pasó a formar parte de Halcón; se efectuaron unas transformaciones pues se decidió traer detenidos al lugar y en esa época estaba a cargo de Ciro Torrè; estas transformaciones cree que fueron a fines de 1974; había detenidos, pero el mayor número empieza a llegar una vez terminada esas ampliaciones, que ingresan en una camioneta C-10 con lona, cerrada, él estaba en la guardia de acceso, llegaba la camioneta con detenidos, tocaba la bocina y había que ir rápidamente, los detenidos venían amarrados y vendados, y ellos no verificaban el estado en que llegaban ni su número, eran entregados a la guardia por los aprehensores, ignora el procedimiento que se seguía, él sólo hacía el control de vehículos y personas.

Pasó a integrar Halcón a mediados del 75, con Krassnoff y fue contratado como empleado civil del Ejército y su grupo lo componían Basclay Zapata, Osvaldo Romo, Pulgar Gallardo, Matías Órdenes, Montecinos; había otro equipo que componían Tulio Pereira, José Aravena, Fuentes Torres y Yévenes Vergara, después se agregaron otras personas; paso a depender de Krassnoff y debía buscar y detener a la estructura del Mir y para ello, les daban misiones a través de Basclay Zapata, nunca le dio a él una orden directa, y se allanaban domicilios para detener personas e iban con detenidos que les sindicaban las persona a detener, él recuerda haber salido con la flaca Alejandra, Joel y el chico Santiago; salían por lo general en vehículos, que conducía Basclay Zapata, el detenido y el guatón Romo sentados en la parte de la cabina, mientras que él, con Osvaldo Pulgar y María Órdenes a quien le decían la Gaby, iban en la parte posterior del vehículo, iban a distintos sectores de Santiago; si era detectada la persona a detener, se procedía, los amarraban y les ponían scotch en los ojos; al llegar al cuartel entraban con el vehículo hasta el sector de detenidos y se los entregaba al comandante de la guardia y posteriormente el jefe del



equipo daba cuenta a Krassnoff quien determinaba el interrogatorio posterior, él por lo general no asistía, alguna vez lo hizo, pero ignora de qué persona se trataba; cree haber participado en la detención de unas diez personas, aunque sí pudo ver una gran cantidad de detenidos; señala que su grupo también detenían a gente del MIR; los grupos eran Águila, Tucán y Vampiro, no sólo Halcón;

Estuvo en Villa Grimaldi hasta fines de 1977, cuando se trasladaron al cuartel Borgoño. Agrega que el jefe de Villa Grimaldi era Manríquez, después Espinoza, Moren, López, Krassnoff; que su nombre operativo era Mario Lara y le decían el metro; en Londres 38 estuvo hasta abril o mayo de 1974 y de allí se fue a Villa Grimaldi, hasta fines de 1977. Refiere que el primer comandante de la Brigada de Inteligencia Metropolitana fue César Manríquez, y efectivamente él estuvo bajo la dependencia de esta Brigada en Londres 38 y en Villa Grimaldi; prestó servicio en la Brigada Caupolicán en la agrupación Halcón entre mediados de 1975 y hasta que terminan la Villa Grimaldi. Agrega que Cuatro Álamos estaba bajo el mando de Manzo, teniente de Gendarmería; cuando estuvo en Londres su comandante era Moren Brito, y respecto de José Domingo Cañas, no lo conoció como cuartel, sino que cuando fue destinado a cuartel de soltero, cuando dejó de ser operativo; en Villa Grimaldi se desempeñaron como comandante, Manríquez, Espinoza, López Tapia y Krassnoff y funcionó desde junio de 1974 hasta fines de noviembre de 1977; agrega que el número aproximado de detenidos era de veinte personas, en Villa Grimaldi unos 80; es efectivo que se detenía para interrogar y saber de las actividades contrarias al régimen militar y la misión era llegar al mando del Mir; que efectivamente participó en actividades operativas, pero nunca las planificó, sólo recibía órdenes específicas del jefe del grupo; dentro de los procedimientos que se ocupaban, estaba el porroteo, punto de contacto y ratoneras; sabe que en Villa Grimaldi había un equipo encargado del interrogatorio de detenidos, los que hacían turno; sabía de la parrilla y consistía en la aplicación de corriente amarrada la persona a un catre metálico; que nunca supo de la muerte de personas en los recintos que estuvo; agrega que mientras estuvo en Londres 38 nunca supo que los detenidos que sacaban de allí eran llevados al Estadio Chile y Nacional, sólo sabía que iban a Tres y Cuatro Álamos. En cuanto a lo que estima debe haber ocurrido con las personas detenidas, señala que si no han aparecido piensa que deben estar muertas; que nunca intervino en la eliminación de gente detenida; cree posible que haya habido personas o grupos que estaban encargadas de dar muerte a los detenidos políticos, y su lógica es, que si él participó y detuvo personas, y no las eliminó, debe haber habido otras encargadas de ello en los lugares a que eran llevados los detenidos que sacaban desde allí.

**TRIGESIMO NOVENO:** Que el inculpado **Reinaldo Alfonso Concha** Orellana en sus indagatorias de fojas 3210 manifiesta que cuando cumplía con su servicio militar en el Regimiento Buin, en diciembre de 1973, lo mandaron como soldado en comisión a la DINA, luego a la Academia de Guerra y a las Rocas de Santo Domingo, lugar al que llegaron algunos compañeros, como Jaime Paris Ramos, Máximo Aliaga Soto, Víctor San Martín Jiménez y otros; el instructor del recinto era este último, y fueron recibidos por el Comandante César Manríquez Bravo, el curso versó sobre guardia en los cuarteles, les entregaron fusiles Aka-47, eran como doscientas personas en el curso, que duró como quince días; luego fueron trasladados a la Escuela de Suboficiales en Rinconada de Maipú y su función era la de guardia del recinto, donde estuvo hasta mediados de 1974, el comandante era César Manríquez Bravo; agrega que a mediados de 1974 empezó a realizar guardia en Londres 38, donde vio a Manríquez y a Gerardo Urrich,; allí también realizó trabajos bajo las órdenes de Manuel Carevic, relacionado con el área de la salud; Jaime París, de su grupo, era el que le daba cuenta al jefe, de la misión encomendada; en Londres pertenecía a la agrupación Puma a cargo de Carevic;

De Londres pasó a Villa Grimaldi, siempre en Purén, después pasó a un local de Monjitas con Mac Iver, que pertenecía al Ministerio de Salud, y su jefe en el lugar fue Eduardo Espinoza Payella.

Cuando estaba en Villa Grimaldi, de vez en cuando le correspondía realizar guardia del recinto, lugar en que controlaba la llegada y salida de vehículos y personal, había una garita en que permanecía; sabía que había detenidos y que eran ingresados en vehículos al cuartel, pero no tenía acceso al interior del predio; ignora quién era el jefe del cuartel, pero allí vio a Marcelo Moren Brito, Urrich Carevic, Mosqueira y Vásquez Chahuán; también cumplió labores de estafeta; a contar del año mediados de 1975 y hasta 1976 estuvo en calle Monjitas con toda la agrupación

Puma, cumpliendo las misiones señaladas, no había detenidos en este cuartel, el jefe del lugar era Eduardo Payella, mayor de Carabineros. Su nombre operativo era Carlos Reyes.

**CUADRAGESIMO:** Que el acusado **Rodolfo Valentino Concha Rodríguez**, en sus indagatorias de fojas 745 y 3128, sostuvo en primer término que mientras hacía su servicio militar, y fue enviado como guardia al cuartel de la DINA de calle Belgrano, donde estuvo hasta mayo de 1974, luego fue destinado al cuartel de la DINA de Villa Grimaldi, con labores de conductor del Teniente Sr. Krassnoff hasta marzo de 1976. Agregó no tener antecedentes sobre Francisco Javier Bravo Nuñez. Sostiene no haber visto detenidos pero sabía que los había pues Villa Grimaldi era un recinto de detención

Indica que cuando lo llevaron a la Villa Grimaldi y ahí estaba su comandante Manríquez quien era el que estaba a cargo. Al presentarse ante él me dio la bienvenida y me dijeron que prestara servicio de conductor del mayor Moren, pero nunca le condujo el auto porque a Moren le llegó un conductor y a él lo mandaron de conductor del teniente Miguel Krassnoff, quien tenía su oficina en Villa Grimaldi La Brigada Caupolicán de la DINA tenía a su alero a parte de la agrupación Halcón de la que formó parte y que estaba a cargo de Krassnoff. Las funciones que realizaba era la de conductor de don Miguel y de su familia ya que le trasladaba los niños al colegio y a su madre cuando acudía a Sema Chile y ella era intérprete. Cuando no estaba conduciendo y estaba en el cuartel se dedicaba a hacer mantención del vehículo. debía pasar a buscar a su casa a Krassnoff a las 08.00 horas y lo llevaba a Villa Grimaldi y a veces al Cuartel General, cuando así ocurría se devolvía a Manuel Montt para llevar a los niños al jardín infantil.

Mientras permaneció en el cuartel de Villa Grimaldi, se percató que había un recinto cerrado con una guardia especial en la cual se encontraban detenidos, desconoce la cantidad y se imagina que estaban vendados, solo en una oportunidad miro a su interior y vio celdas de madera como armario de ropa, donde se dejaban a los detenidos, recuerda que esos armarios se deshicieron con ocasión que se sabía que iba a visitar el cuartel una comisión presidida por un Ministro de la Corte Suprema.

Por conversaciones supo que los hombres estaban separados de las mujeres. De las mujeres que recuerda y dormían en este recinto cerrado estaban la flaca Alejandra, Luz Arce y la Carola que en esa época estaban detenidas y después se transformaron en informantes y agentes de la DINA.

Villa Grimaldi vio entrar detenidos por distintos grupos tantos de la Brigada Caupolicán como de la Purén y los detenidos eran traídos en camionetas o en vehículos ; como conductor de Krassnoff, salió en dos oportunidades con él en operativos que fueron importantes y terminaron en enfrentamientos y fue la oportunidad en que se llegó a la casa de Miguel Enríquez en la calle Santa Fe y a él lo ocuparon para chequear previamente el sector en conjunto con Teresa Osorio, haciéndonos pasar como pololos y así acudían a las casas y almacenes del sector preguntando por un familiar que andaba en silla de ruedas ya que tenían el dato que él se mostraba para los vecinos en silla de ruedas

Luego de relatar el episodio en que cayó Miguel Enríquez, agregó que en junio de 1974, prestaba servicios de guardia en el cuartel General y en agosto de 1974 paso a la Brigada Caupolicán ubicada en Villa Grimaldi como conductor de don Miguel Krassnoff sin pertenecer al

**CUADRAGÉSIMO PRIMERO:** Que el acusado **Juan Ángel Urbina Cáceres**, en lo pertinente a este episodio en su indagatoria de fojas 2033, sostiene que ingresó a la DINA en junio del año 1974, en circunstancia que tenía el grado de subinspector y trabajaba en el Departamento de Informaciones, antigua policía política, los reunieron en el cuartel general ubicado en calle Belgrado, en ese lugar los recibió le parece el General Contreras o el subdirector , explicaron cuál era el objetivo para contar con la ayuda del personal de Investigaciones.

De ahí Cesar Manríquez al grupo destinado a la Brigada Caupolicán ubicada en Villa Grimaldi los llevó a ese cuartel. Del servicio de Investigaciones, llegaron a Villa Grimaldi los siguientes funcionarios; Elmut Alfaro Mundana, el suscrito, Videla, Rodríguez, Fieldhouse, Nibaldo Jiménez Santibáñez, al llegar les indican cual va a ser el trabajo de ellos estar encargados de interrogar a la gente detenida . Cada uno de nosotros interrogaba individualmente a los detenidos conforme a un cuestionario entregado por los aprehensores y que eran entregados por los oficiales jefes de los grupos operativos o miembros de este grupo, por ejemplo, “El Troglo”, “Romo” y otros

La Brigada Caupolicán, tenía por objeto combatir al MIR. Las declaraciones eran escritas a máquinas y firmadas por el detenido, estas personas estaban siempre con la vista vendada, con demostraciones claras que los detenidos no estaban recientemente privados de libertad ya que sus ropas ajadas, presentaban mal olor, no presentaban signos visibles de apremios ilegítimos, ya que entiende que los agentes, se cuidaban para que el sujeto pudiera seguir entregando información y no mandarlo al hospital porque estuviera lesionado. Para hacer la firma, se le tomaba la mano y se le indicaba el lugar donde tenían que firmar. No leían lo que firmaban y uno tampoco se las leía, los detectives, no aplicaban apremios ilegítimos, corriente u otras cosas, se limitaba simplemente a leerle las preguntas que estaban en el cuestionario, a una persona que no sabía quien era realmente, donde había sido detenido, porqué habría sido detenido, su importancia, la organización en la que se dice, pertenecía y qué podía entregar en sus declaraciones y si el tipo les echaba una mentira no podían corroborar si era verdad o no las declaraciones eran retiradas por los mismos agentes que habían traído al detenido y yo supongo que eran sometidas a un análisis de inteligencia y estas declaraciones eran entregadas supuestamente a Krassnoff que tenía a cargo el combate del MIR. Ellos trabajaban con Krassnoff, porque él era encargado del MIR, el encargado de la Brigada Caupolicán era Krassnoff y antes había sido Marcelo Moren. Una vez terminada la declaración, se daba aviso a los aprehensores, que se había terminado la declaración y estos retiraban al detenido conjuntamente con la declaración, lo que hacían con el detenido después, supone que eran entregados a la guardia interna del pabellón de detenidos.

Al poco tiempo de estar en Villa Grimaldi, a los dos equipos de detectives, los mandaron a interrogar a Londres N°38 y ahí estuvieron un par de meses. Cuando llegaron a Londres N°38, estaba a cargo del cuartel Marcelo Moren Brito y el que lo seguía era Miguel Krassnoff. Se veía si a agentes operativos de Krassnoff “el guatón Romo”, “Basclay Zapata”, “el cara de Santo” y “Osvaldo Pulgar”. Interrogaban a los detenidos separadamente y mientras uno interrogaba, el otro descansaba. Ahí tomaban unas 20 o 30 declaraciones y a veces habían días que se hacía una y otros días varias. Había bastante gente vio más o menos a 50 personas, que estaban vendadas, amarradas y sentadas en el suelo, custodiados por un guardia armado. En Londres N°38, no apliqué apremios ilegítimos a los detenidos

Recibió la orden de que había que trasladarse al cuartel de José Domingo Cañas y los cuatro detectives tuvimos que comparecer a José Domingo Cañas. El jefe del cuartel era Miguel Krassnoff, que tenía una oficina al fondo y a ese cuartel y ese periodo llegaba Moren y los grupos operativos de Krassnoff, "Romo" "El Troglo", "el cara de Santo" y "Osvaldo Pulgar", habían detenidos que estaban detenidos en una pieza chica como closet, habían como tres o cuatro.

A comienzos del año 1975. Se les dio la orden de presentarse en Villa Grimaldi a realizar las mismas funciones que había realizado, pero quedó a la orden directa de Miguel Krassnoff. El jefe del cuartel era al parecer en ese momento Marcelo Moren Brito y después entiende que estuvo Carlos López Tapia a fines del año 1975. En esa época, no tenía una precisión exacta del número de detenidos ya que no tenía acceso al pabellón de detenidos ni a la Torre, ubicada en el extremo sur oriente de la propiedad, empezó a trabajar en las mismas oficinas en las cuales ya había trabajado con anterioridad

**CUADRAGESIMO SEGUNDO:** Que el acusado **Osvaldo Castillo Arellano** en su indagatoria de fojas 2170 sostuvo que ingresó a la DINA en enero o febrero de 1974, siendo destinado, en circunstancia de que yo trabajaba en la comisaría judicial de Quinta Normal, lo mandaron al cuartel general de investigaciones y el comandante Vianel Valdivieso les comunica a todos que estaban destinados a un servicio especial y les ordena presentarnos en calle Belgrado. En Belgrado se juntaron entre otros con el subinspector Jiménez, uno gordo de ojos verdes, Misael Ibáñez, Risiere Altez España, que le decían "el conde", Hugo Hernández Valle, Rivas Diaz., luego de efectuar diversas labores en junio o julio de 1974, lo mandaron a trabajar a Villa Grimaldi, quedando a la orden del capitán Barriga, en Villa Grimaldi tenía una oficina y llevaba la parte administrativa y toda la información que me querían proporcionar , la pasaba en la maquina y lo ordenaba, cada semana cada agrupación entregaban informes y al final se refundía la información en un boletín y esta se dirigía al jefe de la agrupación que era Raúl Iturriaga Neumann, jefe de la brigada Purén.

Los oficiales que trabajaban en Villa Grimaldi a la orden de Raúl Iturriaga son Carevich, Barriga, Miguel Hernández Oyarzo y en ese tiempo no estaba Urrich porque lo habían baleado y

estaba enfermo y solo llegó posteriormente al igual que Vásquez Chahuán. Trabajaba solo en la parte administrativa y además revisaba la prensa y escuchaba la radio y los informes del grupo que trabajaba con Barriga, en esos informes se individualizaba a la persona, se especificaba si tenía antecedentes políticos o penales y se revisaba que no llevara faltas de ortografía y de redacción. En la brigada Purén, había otros grupos el Puma dirigido por Barriga, otro denominado Chacal que dirigía Hernández y ciervo que era Carevich, los integrantes de estos grupos eran de mayoría de Ejército y Carabineros.

En Villa Grimaldi habían otros detectives que trabajaban como agentes en este recinto, entre ellos recuerda al Conde, Rivas, Hernández, pero estos no trabajaban como administrativos en la casona, ellos llegaban en camioneta y pasaban al recinto donde estaban los detenidos, no sabe cual era la función específica que cumplían los detectives que ha mencionado. A él le tocó revisar declaraciones de detenidos, realizadas por los operativos del grupo de Barriga de la Brigada Purén, ellos llegaban con unos cuadernos tenía que transcribía las declaraciones a máquina. Estas declaraciones piensa que eran tomadas por los mismos agentes de los grupos operativos, que detenían a las personas, supone que esas declaraciones se tomaban en el interior del recinto de los detenidos que habían en Villa Grimaldi, Pasada a máquinas esas declaraciones, las entregaba al capitán Barriga y este se las entregaba a los analistas de la Brigada Purén y la información debe haber subido a los grados superiores, para que adoptaran las decisiones correspondientes.

En Villa Grimaldi, operaba la brigada Caupolicán, que estaba a cargo de Espinoza, Moren, Ferrer Lima, Krassnoff, Lawrence, Godoy y Lauriani no le consta que grupo específico combatía la Brigada Caupolicán y la Brigada Purén, tenía una misión que desconoce

Cree que los detenidos eran ingresados a Villa Grimaldi a través del único portón de entrada y desconozco si había un recinto cerrado para ello, yo supongo que había un recinto cerrado para los detenidos, yo nunca hice incursiones en ese sector. Yo como pasaba encerrado en la oficina, yo nunca vi el ingreso o egreso de detenidos. Yo nunca vi un detenido.

Estuvo en Villa Grimaldi hasta mayo de 1975, su nombre operativo era Rudy.

**CUADRAGÉSIMO TERCERO:** Que el inculpado **Víctor Manuel Molina Astete**, en su indagatoria de fojas 3340 en lo pertinente a este episodio señala que fue destinado a la Comisión DINA por boletín oficial y tenía al lado un parrafito que decía “extra institucional”, con el grado de cabo de Ejército con asiento en la Escuela de Caballería de Quillota, en circunstancia en que se desempeñaba como instructor auxiliar del arma de Caballería Montada. Se dirigió solo a las Rocas de Santo Domingo, y se presentó ante el mayor Cesar Manríquez Bravo, había aproximadamente unas cien personas, todos de civil procedentes de distintas instituciones, los que iban llegando en forma separada. Recibieron instrucciones referentes al área de inteligencia impartida por el mayor Cesar Manríquez, el teniente Labbé la parte física, el teniente Willike y la instrucción era de inteligencia militar, les enseñaban los ciclos de inteligencia, contrainteligencia, la parte investigativa, conclusiones después de un resultado. Preliminarmente les habían dicho que se había formado un servicio de inteligencia y que su nombre sería DINA, y su director iba ser el Comandante Manuel Contreras, específicamente para contrarrestar todos los grupos o movimientos que se oponían al nuevo Régimen Militar y que se habían infiltrado a las Fuerzas Armadas, específicamente hablaban del MIR, el Partido Comunista no lo consideraban mucho en ese momento.

Al terminar el curso estima a fines de febrero o la primera semana de marzo de 1974, a él y a todo el grupo los destinaron a Londres N°38, donde quedó integrado en el primer, segundo o tercer grupo de guardia. El comandante del Cuartel era el mayor Marcelo Moren Brito y el capitán ayudante era Castillo. Por el grado, le correspondió ser el jefe de guardia y estar a cargo de los soldados conscriptos que eran cuatro o cinco por guardia, las guardias eran por 24 horas, al ingresar al turno le entregaban un revólver con municiones y la distribuía a la gente que estaba a su cargo según la orden de servicio, unos quedaban destinados a la portería, para la cocina, otros, al aseo y custodia de los detenidos.

Los detenidos pasaban por la guardia, vendados y subían al segundo piso donde los interrogaban y después que los interrogaban quedaban en el primer piso, sentados en una silla, vendados con un guardia custodiándolos. Los detenidos eran interrogados cuando los ingresaban, y

después, cuando era necesario, eran subidos al segundo piso para esos efectos, y el de subirlos o bajarlos, era hecho por el personal que los había detenido. Los detenidos eran interrogados por los mismos agentes aprehensores y normalmente daban cuenta al jefe del cuartel o a los oficiales del cual dependía. Los detenidos en algunas oportunidades eran interrogados bajo apremio, se les aplicaba corriente y llegaban al primer piso complicados.

Agrega que estuvo en el cuartel hasta que se terminó y esto ocurrió a fines de 1974 aproximadamente y llevaron a la guardia conjuntamente con todo el personal de Londres N°38, a Villa Grimaldi, no se llevaron detenidos porque éstos fueron sacados del cuartel con anterioridad, sin que sepa su destino. Al término del cuartel estima que había unos 20 a 25 detenidos, pero a ninguno de estos vio llegar a Villa Grimaldi, entre los detenidos eran más hombres que mujeres, estos detenidos seguramente fueron sacados en la camioneta blanca a que se ha referido, el conductor de esta camioneta pasaba directamente a la Plana Mayor y ahí le entregaban toda la documentación y las instrucciones de qué debía hacer con los detenidos y ellos mismos echaban los detenidos arriba a la camioneta

En Villa Grimaldi quedo encasillado en la Brigada Purén a cargo del mayor Iturriaga, quien era el comandante de la Brigada y tenía sus oficinas en la Villa Grimaldi, quedo encasillado en la agrupación Leopardo que veía el área de Educación a cargo del capitán Castillo, haciendo la labor investigativa referente al área de Educación, tenían que evacuar los memorando de trabajo del escalón superior de la DINA y trabajábamos en pareja y a él me tocaba trabajar con mi suboficial Arancibia que era de Ejército y también le correspondió realizar guardias en el cuartel. Tanto la Brigadas Caupolicán como Purén, disponían las oportunidades que sus integrantes tenían que componer la guardia, para ello la guardia era mucho más compleja que la de Londres N°38, había que cuidar el perímetro, controlar la puerta y había una guardia especial que tenía la custodia de los detenidos de Villa Grimaldi que dependían directamente de la Brigada Caupolicán Él como integrante de la agrupación Leopardo no tenía acceso al lugar de detención, ya que la agrupación Leopardo no efectuaba detenciones, . Aparte de la agrupación Leopardo dependiente de la Brigada Purén, habían otras agrupaciones que también dependían de la Purén esto es agrupación Tigre, Puma, Ciervo y Chacal, cada una de ellas tenía su área, ya sea Salud, Trabajo, Religión y estas agrupaciones funcionaban solo en Villa Grimaldi , las investigaciones que hacían versaba sobre investigación de personas que eran contrarias al Gobierno o denuncias de personas que eran Miristas o Comunistas y que trabajaban en el área de educación, cuando se determinaba que una persona de esos grupos trabajaba en el área y se tenía sus antecedentes, domicilios y actividades, se remitían al Comandante de la agrupación, las cuales eran elevadas al escalafón correspondiente de donde había emanado la información y en base a estos antecedentes la jefatura decidía o resolvía si había que detener o continuar con la investigación. Cuando se desempeñaba como guardia en Villa Grimaldi en sus roles de turno y estando en la portería le correspondía abrir la puerta a vehículos que en algunas oportunidades traían detenidos, estos vehículos eran camionetas que eran conducidas por diferentes agentes que trabajaban en el cuartel, puedo ser agentes de la Caupolicán o Purén, pasaban los vehículos al sector del recinto cerrado independiente donde estaban los detenidos, los bajaban y los ingresaban al interior, habían unas piezas destinadas a calabozos y desconoce si habían calabozos para hombres y mujeres, nunca ingresó a ese recinto y había una guardia especial de Caupolicán y Purén. Los detenidos eran interrogados en el recinto cerrado por los mismos grupos que los detenían.

Los oficiales a cargo de los grupos que recuerdo en la Villa Grimaldi en el periodo 1974 a mediados del año 1975 son Gerardo Urrich, Ricardo Lawrence, Gerardo Godoy Carevich, Miguel Krassnoff, Hernández Oyarzo, Lauriani Maturana y en la Plana Mayor estaban los oficiales Pedro Espinoza, Cesar Manríquez, Iturriaga Neumann, Marcelo Moren y Rolf Wenderoth Pozo

**CUADRAGESIMO CUARTO:** Que el imputado **Fernando Enrique Guerra Guajardo** en su indagatoria de fojas 2061, señala que ingresó a la DINA en el año 1973, con el grado de soldado conscripto, desempeñándose en la DINA, hasta que cambió de nombre y siguió la C.N.I. y luego pasó a la DINE. Lo llevaron a realizar un curso de instrucción a las Rocas de Santo Domingo, por un mes o dos y eran unos ciento veinte efectivos, siendo recibidos por el general Manuel Contreras, y quien los fue a buscar a la Escuela de Infantería fue el capitán Miguel Krassnoff, para eso hicieron formar a toda la compañía y preguntaron si alguien quería formar parte de un nuevo servicio de seguridad, y que aparte de eso, tendrían más garantías, lo que le interesó. De su

compañía, estuvo con su compañero de apellido Sánchez, a quien posteriormente dieron de baja. El jefe del cuartel de las Rocas de Santo Domingo no recuerda quien era, pero hacían clases Miguel Krassnoff y otros oficiales. Les enseñaron inteligencia y contra inteligencia, cómo detectar a los miembros de grupos subversivos, también procedimientos para búsqueda y vigilancia. Terminado el curso los llevaron a la Escuela de Inteligencia ubicada en Rinconada de Maipú, ahí el comandante era Cesar Manríquez Bravo y permanecieron en el cuartel, durmiendo ahí, recibían instrucción, gimnasia y estuvieron hasta diciembre de 1973.

Luego los llevaron a todos al cuartel general ubicado en Belgrado, donde estuvieron con el general Contreras, Manríquez, Pedro Espinoza y Marcelo Moren y el mayor Valdivieso que era de las finanzas. También estaba entre los oficiales Miguel Krassnoff. Por listado los distribuyeron en grupos, le correspondió formar grupos de guardia, siendo destinado en febrero de 1974 a Londres N°38, y estuvo con varios jefes de guardia que eran de Ejército y Carabineros. Sus funciones en Londres N°38 eran de guardia, que estaba organizada por turnos de 24 por 24 horas, eran tres grupos, uno estaba de turno, uno disponible y el otro de franco. Los que hacían de jefe de guardia eran Gangas Godoy, Héctor Lira Aravena, y Duarte Gallegos. Los jefes de guardia iban cambiando y a veces le correspondía con uno u otro. Su función de guardia era cuidar a los prisioneros, permaneciendo armados en la sala donde se encontraban los detenidos. En la sala no había cama, no había nada, sólo algunas sillas y después empezaron a traer algunas pocas colchonetas, los detenidos se encontraban vendados y no esposados, casi siempre acostados en el suelo, poco conversaban con ellos. Al comienzo había un promedio de 20 detenidos y después fueron aumentando de a poco, de cinco o diez más y de la misma manera los iban sacando del cuartel. En ese tiempo los traían y los sacaban en camiones cerrados, de una pesquera, y que eran totalmente blancos. Entre los funcionarios que manejaban el camión recuerda al suboficial Tolosa, que según dicen habría muerto en un ajuste de cuentas en Quilín y también había un chofer de apellido Barraza, quien era empleado civil quien vivía en el cuartel de Londres N°38. También recuerda a un oficial argentino a quien le decían “el che” y que salía a tomar junto con Barraza y que al tiempo después apareció muerto por San Antonio. Los agentes operativos que traían detenidos eran agentes que estaban en Villa Grimaldi, como Moren, Krassnoff, Lawrence, Godoy y el chofer de Krassnoff de apellido Apablaza.

Normalmente para interrogar a los detenidos según cree, eran trasladados a Villa Grimaldi y en otras oportunidades eran interrogados en el baño del cuartel y también interrogaban a los detenidos en las oficinas de los jefes Moren, Ciró Torrè y Manuel Castillo que estaba ubicada en el segundo piso. Agrega que escuchaba que los detenidos eran interrogados bajo apremio, por los agentes que los habían traído y en el cuartel no había gente especializada en interrogaciones.

La orden para el retiro de los detenidos la daba el comandante del cuartel que era Marcelo Moren y si él no estaba, Ciró Torrè y Manuel Castillo que era la tercera antigüedad, esa orden era transmitida verbalmente al jefe de guardia.

Al detenido se le llamaba por su nombre y se le llevaba en presencia del jefe del cuartel que se los entregaba a un agente, después los hacían subir a unas camionetas o camiones cerrados. El camión tipo frigorífico chico de la pesquera, se ponía al lado de la puerta y colocaban unos tableros para tapar la vista y estos egresos de detenidos se hacían normalmente en la noche tipo 24.00 horas, cuando no había gente en las calles. Los conductores eran los que ya señaló, y los agentes que los acompañaban, al parecer eran los de Villa Grimaldi, y no eran los mismos agentes que los habían traído. Los camiones provenían de una pesquera que supuestamente estaba ubicada en Lo Valledor, a un costado de la línea del tren y una vez, le correspondió buscar a Tolosa en ese lugar.

Que los detenidos que eran sacados del cuartel ya no volvían más. Recuerda que un día, le tocó ir de vigilante en el interior de las camionetas de la pesquera, iba solo, pero armado y transportaban a tres hombres y tres mujeres, que iban vendados y amarrados, iban acostados en el suelo, y el camión era conducido por Tolosa, quien iba acompañado por otro guardia en la cabina, recuerda que además los escoltó por atrás una camioneta del servicio, en la cual viajaban un guardia y un chofer, no recuerda sus nombres y llegaron al mismo regimiento de Tejas Verdes, en la guardia los mandaron al interior y los detenidos fueron entregados a un oficial del Regimiento que estaba vestido con uniforme. Hecha la entrega de detenidos se devolvió a Santiago en el mismo camión, ahora en la cabina de acompañante junto al otro guardia que le parece que era Carlos Matus, el camión lo dejó en el cuartel de Londres N°38 y se fue hacia la pesquera, y la camioneta quedó cerca

del cuartel, porque era del servicio. Una vez sucedió que en un traslado de detenidos en el camión, en circunstancias que transitaban por la Alameda, y cuando traían al cuartel a cuatro personas, entre ellos una mujer embarazada, cuyo nombre ignora, paró el camión y venían dos detenidos jóvenes, que le quitaron el arma al guardia, quien era un empleado civil y le dieron dos tiros dejándolo herido y huyeron y posteriormente fueron capturados entre Serrano y Arturo Prat en los pasajes, todo lo cual sabe porque en esa oportunidad estaba de guardia en el cuartel, y acudió al lugar y al llegar le dijeron que sacaran el camión con la gente detenida, mientras llegaba la ambulancia a buscar al herido. Llegaron dos detenidos y una señora embarazada al cuartel y los otros dos prófugos no llegaron nunca al cuartel, entiende que los llevaron al hospital porque estaban heridos e ignora dónde fueron a parar.

Su siguiente cuartel y destino por un tiempo fue Villa Grimaldi a partir de septiembre o principios de octubre de 1974, estuvo en principio haciendo de guardia muy poco porque se empezó a crear la Brigada Purén. Con anterioridad en Villa Grimaldi operaban las unidades operativas Caupolicán y Lautaro y a mi se me asignó dentro de la Brigada Purén. El jefe de esta brigada era Raúl Iturriaga Neumann y el segundo era el mayor Gerardo Urrich personas que no había conocido. A él lo destinaron a la agrupación Ciervo, cuyo jefe era el capitán Manuel Castillo, cumpliendo labores de chofer de turno o servicios. Estuvieron en Villa Grimaldi dos o tres meses, mientras se les asignaba un cuartel, ya que en Villa Grimaldi, la agrupación Purén, solo tenía oficina donde funcionaban los jefes, permaneciendo en Villa Grimaldi, hasta enero de 1975, los miembros de la agrupación “Ciervo” eran Manuel Castillo y posteriormente Manuel Carevic y luego Vásquez Chahuán y de los integrantes Francisca Y Marcela Cerda Galleguillos, Clodomiro De Las Nieves Reyes Díaz, Héctor Lira Aravena, Duarte Gallegos, Nelson Iturriaga Cortez quien estuvo poco tiempo, Luis Mora Cerda quien era el chofer de Gerardo Urrich, Alfonso Quiroz Quintana y la función de esta agrupación era la búsqueda de información y antecedentes sobre personeros de la Democracia Cristiana. También en Villa Grimaldi habían otras Brigadas entre ellas La Brigada Caupolicán y Lautaro y que tenían sus grupos operativos que tenían como función detener e interrogar a los opositores del régimen entre ellos MIR, Partido Comunista, MAPU y Partido Socialista entre otros, estábamos totalmente separados y nunca yo participe en labores de tipo operativo en conjunto con los grupos de las brigadas ya señaladas anteriormente. En Villa Grimaldi, habían detenidos, no puede precisar el número, solo cumplió funciones de guardia de puerta y posteriormente de chofer de servicio. solo me limitaba a abrir y cerrar la puerta según instrucciones que me daba el jefe de guardia.

**CUADRAGÉSIMO QUINTO:** Que el imputado **Guido Jara Brevis** en su indagatoria de fojas 1664 , sostiene que ingresó a la DINA a fines de octubre del año 1973, con el grado de Carabineros, pasando a realizar un curso que duro hasta diciembre del mismo año en Las Rocas de Santo Domingo, luego los destinaron a Santiago y los recibieron en la Plaza de la Constitución subterráneo en enero de 1974 ahí los recibió el teniente Ciró Torr , les entregaron armamento y una tarjeta blanca donde salía el nombre de nosotros . Su misión era investigar reuniones clandestinas de los grupos contrarios al gobierno militar. Esta orden no facultaba para el allanamiento o detenciones de personas, cumpliendo esta.

Posteriormente los destinaron a un cuartel ubicado en la calle Londres N°38, en un principio estuvieron en la misma orden de investigar, después de eso paso a una unidad que se forma y que esta a cargo de seguridad de Londres N° 38, junto a Duarte Gallegos, Urrutia Jorquera y uno de apellido Cofre, Indica que hizo de comandante de guardia acompañado de cinco o seis personas y quedamos a cargo del capitán Castillo de Ejército esto fue de enero a marzo o abril de 1974. La guardia era una guardia interna, había un agente que tenía que cuidar los prisioneros, había otro que tenía que cuidar la puerta y otro hacía el recorrido interior de la instalación. La cantidad más grande que yo vi en ese recinto de detenidos fueron entre 10 a 12 personas, entre mujeres y hombres los cuales se encontraban en un subterráneo sentados en una silla

Luego con fecha de marzo o abril de 1974, pase destinado a Villa Grimaldi, junto a la gran mayoría de la guardia de Londres N°38 y las agrupaciones que habían ahí., no sabe si en Londres N°38, siguió operando. En Villa Grimaldi, se formaron dos agrupaciones grandes, una de ellas era Caupolicán y la otra era Purén y esas agrupaciones entiende que tienen que haber dependido de la Brigada de Inteligencia Metropolitana y de ahí se dependía del general Contreras.

Estuvo en Villa Grimaldi hasta mediados del año 1976. Sus funciones en un comienzo era de formar parte del grupo de inteligencia de la calle denominado Leopardo, al mando del capitán Castillo y la finalidad era investigar ordenes de búsqueda que llegaban en la calle, no tenían como misión efectuar allanamientos ni detenciones, sino que ubicaban a los sujetos y entregábamos todos los antecedentes. Investigaban las reuniones clandestinas, activistas, investigaban cualquier denuncia que llegaba a través del gobierno. En esas funciones estuvo hasta fines del año 1975.

En el periodo en que estuvo dependiendo de Villa Grimaldi, en marzo o abril de 1974, 1975 y 1976, era bien difícil saber cuantos detenidos había por una separación de un portón y no podía ingresar a ese lugar pero había detenidos, piensa que había unos 30 a 40 personas detenidas. Estos detenidos estaban vendados y engrillados, no tenía acceso a los detenidos, así que no sabe como estaban físicamente. Había detectives en ese tiempo que integraban los equipos de interrogadores, entre los que recuerdo “al Conde” Risiere Altez España, Manuel Díaz Rivas y Juan Antonio Salazar Gatica.

Efectivamente el fin de la detención era obtener información de la directiva de los grupos o partidos políticos contrarios al gobierno militar

**CUADRAGESIMO SEXTO:** Que el inculpado **Hugo Clavería Leiva** en sus indagatorias de fojas 684 y 928, sostuvo en la primera de ellas que fue conscripto del Ejército de Chile durante el año 1973 y en esa calidad se le designó para realizar un curso de Inteligencia en Rocas Santo Domingo. Posteriormente se le destino a la Dirección de la DINA en calle Belgrado lugar en que durante tres meses sin mayor actividad para posteriormente ser destinado a Villa Grimaldi o Cuartel Terranova, aproximadamente a fines de 1974, no recuerda fecha exacta.

A Villa Grimaldi llegó como guardia, encomendándosele un arma observaba la presencia de grupos operativos que pertenecían a la Dina quienes entraban y salían libremente del recinto en diferentes horarios. El recinto estaba a cargo de Marcelo Moren Brito. El grupo a Cargo de la guardia estaba cargo de un señor de apellido Barrales quien era funcionario de Carabineros En su condición de guardia del recinto no tenía ningún tipo de relaciones con la personas que integraban los grupos operativos. Se percataba de los interrogatorios a los detenidos ya que los sacaban de unas habitaciones los llevaban otras dependencias pero, debido a su ubicación en el recinto que era en el portón que daba calle Arrieta, no tenía alcance como para darse cuenta de lo que pasaba. No recuerdo el nombre de ninguna persona que haya estado en Villa Grimaldi debido a que no teníamos ningún contacto con las personas que estaban allí detenido.

El jefe del Cuartel de Villa Grimaldi en el periodo de 1974 a 1977 era Marcelo Moren, Godoy, Krassnoff, Lawrence, Fieldhouse, Manríquez, Lawrence, Wenderoth, entre otros.

**CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO:** Que el inculpado **Jerónimo Neira Méndez** en su indagatoria de fojas 1966 , sostiene que ingresó a la DINA a fines de septiembre de 1973, teniendo el grado de Carabinero, a él le correspondió irse a prestar servicios a Londres 38, en compañía de Correa, Galaz y Alfaro, desde aproximadamente a partir del 10 de octubre de 1973. En dicho lugar estuvo unos tres o cuatro meses, más o menos hasta marzo de 1974, donde realizó la función de guardia de portería, bajo las órdenes de Ciro Torrè que hacía de comandante del lugar.

Las funciones de portería casi siempre le tocaba cumplirlas junto a Alfaro. sus funciones eran abrir y cerrar la puerta, dejando pasar a los agentes de la DINA los que se identificaban con las credenciales correspondientes. A Londres 38 llegaban agentes de la DINA con detenidos transportados en distintos vehículos, casi siempre en camionetas grandes cerradas, como de aquellas que transportan pescado. Los detenidos eran ingresados permaneciendo unos dos o tres días, siendo luego sacados por los mismos agentes que los ingresaban, siendo llevados a un lugar que desconoce. Para ingresar a los detenidos, él abría la puerta y los agentes los entraban caminando, con la vista vendada. Los detenidos eran trasladados al interior siendo recibidos por personal de guardia interior y trasladados a unas piezas, dejándolos amarrados a unas sillas con la vista vendada. Desconoce si sus nombres eran ingresados a algún libro de registro ya que nunca realizo esa función. En la pieza había guardias que los cuidaban. Los detenidos eran interrogados en el lugar, en otras dependencias distintas a las piezas donde se encontraban, por los oficiales que los habían detenido conjuntamente con el comandante del lugar, Ciro Torrè. Escuchaba que a veces los detenidos eran golpeados durante los interrogatorios.



En el mes de marzo de 1974, aproximadamente, fue destinado a José Domingo Cañas lugar que estaba cargo de Moren Brito, acudiendo al lugar muchos oficiales de civiles entre los cuales recuerdo a Krassnoff, Godoy, Lawrence y Barriga. Mi función era barrer los patios no teniendo acceso a las oficinas.

Posteriormente lo trasladaron a Villa Grimaldi, lugar donde llegó aproximadamente en Abril de 1974, le parece que el que dispuso su destino fue Moren o Krassnoff. Fue destinado a Villa Grimaldi junto al Inspector Urbina. En Villa Grimaldi se encontró con muchos compañeros con los cuales había estado haciendo el curso en Las Rocas de Santo Domingo, además recuerda haber visto a Moren, Krassnoff, Lawrence, Godoy, Laureani y Barriga. Su misión en el lugar fue barrer los patios al comienzo, luego custodiar detenidos durante algún tiempo, además estuvo también en la portería principal como guardia, por un tiempo. Los detenidos se encontraban en un recinto cerrado ubicado en el vértice sur poniente del terreno, además en una torre ubicada al oriente. Los detenidos tenían un régimen interno que era administrado por guardias adscritos a ese lugar. Él debía custodiar el perímetro externo del recinto donde se encontraban los detenidos y además custodiarlos cuando eran sacados al baño que estaba ubicado en la parte sur de dicho de dicho recinto. había un promedio de veinte a treinta detenidos. Recuerda que le tocó custodiar un detenido especial, ubicado en una caseta chica, en el patio, quien estaba engrillado de pies y manos, de apellido Fuentes y que había sido de Paraguay o Uruguay. Un día domingo que lo estaba cuidando, le soltó una mano, la otra se la dejó atrás y jugaron rayuela, pero llegó Krassnoff y le dijo que era un traidor le dejó como arrestado en el mismo recinto, en espera de presentarse donde Moren, al día siguiente que era Lunes. Al día siguiente cuando lo llevaron a la oficina de Moren, Krassnoff le dijo a éste que era un traidor y debían matarlo, pero Moren le dijo que no, que era solo un pájaro. Luego de esto no cuidó mas detenidos. Durante su permanencia, un día que llegó al cuartel el detenido Fuentes no estaba, le pregunté a una persona y me dijeron que lo habían matado la noche anterior y según le dijeron que lo habían metido en una pieza y le habían un echado un gas por debajo de la puerta, para él los responsables de su muerte son Moren y Krassnoff.

Siguió trabajando con Urbina y dos detectives más, Rodríguez y Alfaro, quienes al llegar los detenidos, los pasaban a una sala de torturas, y los agentes que llevaban los detenidos los interrogaban, en ocasiones intervenía Krassnoff, después que terminaban con el interrogatorio pasaban a una sala con los detectives y él, donde se les interrogaba en forma escrita, esto porque los interrogadores ya le habían dicho todo lo que tenían que decir. Mientras ellos tomaban las declaraciones él les tenía que sacar las amarras de las manos y los pies pues habían sido amarrados al catre donde le aplicaban corriente, además de hacerle aseo a la pieza porque se hacían de todo con el interrogatorio. La cama era una litera de fierro antigua, de dos pisos, y los detenidos eran acostados en la parte inferior. Después de esto pasó a hacerse cargo de un mesón con bebidas, café, pan y otros, para los agentes y se les vendía Cuando les avisaron del enfrentamiento en que murió Tulio Pereira, le correspondió acudir al lugar, en un auto, al llegar al lugar el enfrentamiento ya había terminado, y vio a Tulio Pereira muerto, quien era agente que acudía a Villa Grimaldi, trabajaba con Romo, Basclay Zapata y la señora de Basclay, Teresa Osorio, bajo las órdenes de Krassnoff. Además del cuerpo de Tulio había el cuerpo de una señora y un niño, y dos cuerpos más que se sacaron de sitios cercanos, muertos alcanzados por las balas cuando arrancaban por las panderetas. siempre andaba con un revólver. Luego llegaron a Villa Grimaldi percatándose que había dos o tres extremistas heridos a bala, de los que habían participado en el enfrentamiento, de los cuales nunca supo sus nombres, Krassnoff los llevó al fondo, llamó a todos los agentes para que fueran a mirar y los ametrallaron, Krassnoff y el Troglo.

**CUADRAGESIMO OCTAVO:** Que el inculpado **Juan Escobar Valenzuela** en su indagatoria de fojas 1343 entre a la DINA en el año 1973, como soldado conscripto y después de haber participado en un curso en las Rocas de Santo Domingo pasó a Rinconada de Maipú mandaba el comandante Cesar Manríquez Su nombre operativo era Ricardo Muñoz y me decían "el cachita".

Luego lo pasaron a Londres 38 y luego de una semana aproximadamente fueron llevados a hacer aseo a Villa Grimaldi cree que estaba planificado que Villa Grimaldi iba a ser el cuartel principal de la DINA En Londres N°38, estuvo formando parte de la Brigada que dirigía Gerardo Urrich, quien era jefe de la agrupación Tigre .

En Villa Grimaldi él se dedicaba al aseo y a la guardia. Él dormía en Rinconada y en Villa Grimaldi. No recibía remuneración, puesto que no quedó en la planta y los agentes solteros le

hacían una vaca lo que constituía un sueldo, reclame esta situación al capitán Krassnoff y él se comprometió a sacarle rápidamente la contratación como reserva del Ejército.

En Villa Grimaldi había varias Brigadas entre ellas Caupolicán y Purén. recuerda que habían dos más. Los nombres de los funcionarios de la DINA que trabajaron en los grupos operativos, pero los jefes operativos de la Brigada Caupolicán eran Manríquez, Moren Brito, Pedro Espinoza, Carlos López y luego Krassnoff, esa es la parte orgánica y las agrupaciones estaban los oficiales Lawrence, Wenderoth, Barriga, Godoy, Lauriani, Ciró Torrre, Urrich, teniente; de Carabineros de apellido Almuna "la pepita" y como agente operativo de estos grupos y más destacados puedo mencionar a Romo, Basclay Zapata, Teresa Osorio, señora de Basclay, Luis Rene Torres Méndez, Tulio Pereira quien murió en un enfrentamiento, José Aravena Ruiz, Emilio Marín, Huilcaleo, Rosa Humilde Ramos, José Friz Esparza, a quien le decían "el caballo". Los grupos operativos no tenían horario, había movimientos de día y de noche.

Inicialmente las cabezas más visibles eran Cesar Manríquez, Pedro Espinoza, Carlos López Tapia y después el mayor Moren, Mayor Wenderoth y Iturriaga Neumann y luego los capitanes Krassnoff, Barriga, Ricardo Lawrence, Godoy, Ciró Torrre, Fernando Lauriani y no le consta haber visto en Villa Grimaldi a Francisco Ferrer Lima, a quien ubica perfectamente porque fue profesor suyo.

En Villa Grimaldi había detenidos, piensa que los detenidos rotaban, el número aproximado era de 50 los cuales se encontraban en el sector para detenidos, sin poder precisar las condiciones físicas en que estaban. Respecto a los interrogatorios a los detenidos por lo que se comentaba eran bajo tortura y esto es de público conocimiento. Piensa que los detenidos desaparecidos se supone que deben estar muertos por el tiempo transcurrido y no le consta que los detenidos hayan sido muertos por sus captores con antelación a la disolución de la DINA.

**CUADRAGÉSIMO NOVENO:** Que el acusado **Carlos Miranda Mesa** en su indagatoria de fojas 2316, en lo pertinente a este episodio sostuvo que fue destinado a la DINA en diciembre de 1973, era soldado conscripto del Regimiento Esmeraldas de Antofagasta. Posteriormente asistió a una charla dada por el coronel Labbé, Manríquez, Irrarzával y Billiker, ésta fue una instrucción que podría denominar como antiguerrilla, curso que duró dos semanas. En Las Rocas de Santo Domingo. Luego le destinaron a Belgrado con unos cabos cuyos nombres no recuerda y su función era hacer guardia y estuvo en esta función como dos meses. En el mes de marzo de 1974 fui destinado a Villa Grimaldi, con la misma gente que hacíamos guardia y el jefe de la guardia estaba el cabo Tapia, soldado Alarcón y estuvo de guardia dos o tres meses. Hacía guardia en la portería, abrían y cerrábamos un portón metálico. El comandante de Villa Grimaldi era Manríquez, Pedro Espinoza, Moren y estaban los oficiales Wenderoth, Krassnoff, Urrich, Lawrence, Godoy, Barriga, López Tapia, Ciró Torrre, Carevich, y Lauriani.

En Villa Grimaldi solo hizo guardia. Estando de guardia había ingreso de detenidos, los que eran traídos por los equipos operativos de las brigadas Caupolicán y Purén y a la vez cada una tenía sus equipos operativos a cargo de los oficiales que ha mencionado y que acudían al cuartel, además habían funcionarios de Investigaciones que realizaban labores de interrogatorios de detenidos el inspector Jiménez, Fieldhouse, Vidal, Alfaro, Rivas Díaz. Se sabía que a los detenidos se les torturaba con electricidad en la parrilla. Sabe que en la Brigada Caupolicán había distintos grupos denominados Halcón 1, 2 y 3, y Águila que era de Lawrence y de la Brigada Purén desconozco los nombres de los grupos operativos y sus integrantes. Las jefatura de las agrupaciones funcionaban dentro de las dependencias de la casona, donde habían oficinas separadas, había un hall, cocina y comedor, nosotros los guardias comían afuera en una galería y la comida era preparada en el lugar y no se traía de afuera. Con posterioridad el año 1975 comenzó a trabajar el ocones,

**QUINCUAGESIMO :** Que el inculpado **Víctor Manuel Álvarez Droguett**, en su indagatoria de fojas 2562 en lo pertinente a este episodio manifiesta que fue destinado a la DINA teniendo el grado de soldado conscripto de la Escuela de Infantería de San Bernardo. En noviembre de 1973 fue enviado a Rocas de Santo Domingo, con sus compañeros Jorge Lepileo, Rafael Núñez Fiubla, de la Primera compañía. De otras secciones sacaron varios cabos que no recuerda. Cree que César Manríquez era el comandante de Tejas Verdes. A los oficiales instructores no los recuerda. Señala que nunca vio a Krassnoff, Laureani, Ferrer Lima, Urrich, Carevic y Lawrence en Santo Domingo, y recuerda que el coronel Contreras fue en una oportunidad pero no a instruir.

El curso fue de orientación en seguridad, de que tenían que buscar informantes, cómo hacer una guardia, que se estaba formando una Dirección de Inteligencia, sobre defensa personal, no recuerda que se les haya instruido acerca de partidos políticos y movimientos subversivos, eso lo fueron entendiendo posteriormente en la dinámica de las actividades. Para la Navidad de 1973, los trajeron a la Escuela Nacional de Inteligencia en Rinconada de Maipú.

Con el tiempo fue destinado a Londres 38 a hacer seguridad de ese cuartel, en estas labores de guardia hacía pareja con un agente apodado El Ciego de quien no recuerda su nombre y que se retiró tempranamente de la institución, le parece que lo echaron. En este cuartel quedó bajo las órdenes de Gerardo Urrich, a quien conoció en este lugar. Recuerda que a este cuartel llegaban oficiales, pero no los individualiza, cree que el jefe del cuartel Londres 38 era Urrich, y se entendía con él a través de un sargento primero de quien no recuerda nombre, él era el jefe de guardia. La función específica de su grupo era hacer guardia del cuartel. Tenían turnos de 24 horas y los equipos eran cinco o seis. Recuerda que tras el turno tenían dos días libres. La guardia fija era de dos personas. Había una guardia móvil que era integrada por los agentes operativos que traían detenidos, y a los de la guardia, no se les permitía tener acceso a ellos. Los agentes eran los que custodiaban a los detenidos, y si había mujeres detenidas, eran agentes mujeres las que las custodiaban.

Señala que la guardia no tenía a cargo el registro o custodia de especies de los detenidos, eso lo hacían custodios que eran proporcionados por las agrupaciones que operaban en el cuartel. Los detenidos eran interrogados por los agentes y no le consta si eran apremiados. A veces se escuchaban gritos de los detenidos. No había gente especializada en interrogatorios, los que interrogaban eran los oficiales con su gente, los que sabían qué preguntarles.

Los detenidos permanecían muy pocos días en ese cuartel, ya que luego los sacaban en los mismos vehículos que los traían y de la misma forma que ha señalado.

De Londres fue destinado junto a los guardias a Villa Grimaldi, esa unidad se estaba formando y ahí también cumplió funciones de guardia de cuartel.

El cuartel tenía un portón en el lado norte, una casona al oriente, un recinto cerrado ubicado al sur poniente del recinto, donde estaban los detenidos. En la casona estaban las oficinas, ocupadas por el comandante César Manríquez, jefe de la unidad y que tenía oficina ahí, Marcelo Moren, Miguel Krassnoff, el teniente Carevic, el teniente apodado "Pablito", el capitán Barriga., hacían guardia de 24 horas con fusiles AKA y eran equipos de seis personas, ya que el sitio era muy grande.

Los guardias de los detenidos eran los mismos agentes aprehensores, que se turnaban entre ellos, ahí había separación entre detenidos hombres y mujeres y también había custodios masculinos y femeninos. Cree que estas guardias internas de detenidos operaban también en turnos que eran regulados por las planas mayores de las agrupaciones que funcionaban en Villa Grimaldi.

En Villa Grimaldi funcionaba la Brigada Caupolicán, a cargo de Krassnoff y la Brigada Purén, pero no sabe quién la comandaba.

Los detenidos eran ingresados por los agentes operativos en camionetas o en autos y pasaban directo al recinto cerrado de los detenidos, y los ingresos los manejaban las planas mayores de los grupos aprehensores, ya que ellos no tenían a cargo ese control, incluso estaba prohibido a la guardia que la guardia tomara contacto o conversara con los detenidos. Los detenidos eran interrogados bajo apremio, según su parecer. Recuerda que se sabía que los detenidos eran interrogados con apremios ilegítimos por personas con experiencia en interrogar, y recuerdo entre ellos al grupo de Los Guatones

De Villa Grimaldi fue destinado a un cuartel ubicado en Mac Iver con Monjitas. Eran dependencias del Ministerio de Salud. La función que ahí se cumplía era búsqueda de información de los paros, antecedentes políticos de la gente, era un organismo de búsqueda de información. Este cuartel estaba bajo el mando de Carevic, pero además estaba el capitán Marcos Sáez Saavedra. Esto fue en el año 1975. En estas funciones estuvo aproximadamente un año. No hice labores de guardia.

Durante este período en que estuvo bajo el mando de Barriga en Villa Grimaldi, junto al Pato Lucas, participó en la detención de tres personas, una en Independencia con la calle que baja del hospital, se trataba de dos varones jóvenes tipo universitarios, y para detenerlos participaron dos o tres equipos, todos de Barriga, es decir, casi los mismos que he mencionado. A esos los llevaron a Villa Grimaldi, quedaron detenidos en el recinto cerrado para los detenidos.

Posteriormente tuvieron que intervenir en otro operativo en Gran Avenida con Fernández Albano, donde fue detenida un joven de unos 25 años, de quien desconoce su nombre así como su ubicación dentro de la estructura del Partido Comunista. Fue llevada a Villa Grimaldi. No sé que se hizo con ese detenido, pero en Villa Grimaldi los detenidos que se sacaban eran enviados a Cuatro Álamos.

En el tercer procedimiento participó en la detención de un caballero joven, quien transitaba en un auto de color blanco, antiguo, parece que era un Ford, quien también fue llevado a Villa Grimaldi, desconoce cuál fue su destino y le parece que el vehículo fue dejado abandonado en el mismo lugar de la detención.

No participó en torturas. Lo que se escuchaba era que a los detenidos se les ponía la "Yiyí", que era la máquina de corriente eléctrica. Había un generador pequeño de corriente, que funcionaba dándole vuelta con una manivela, y tenía dos cables que terminaban con dos llaves del tipo llave de casa, común y corriente y yo una vez probó el voltaje tomando con mis manos los dos polos de la llave, el golpe de corriente fue fuerte, pero se aguantaba

**QUINCUGÉSIMO PRIMERO:** Que el inculpado **Raúl Soto Pérez** en sus indagatorias de fojas 2620 y 2734 señala que en abril del año 1973, ingresó al Servicio Militar Obligatorio, cuya duración fue de dos años, en la ciudad de Los Ángeles. Al 11 de septiembre de ese año continuó efectuando el servicio militar, como soldado conscripto hasta que en la misma calidad, fue destinado, en enero de 1975, a la DINA, siendo su primera destinación Villa Grimaldi; Mientras me desempeñé en Villa Grimaldi su labor específica fue ser guardia de pórtico, cumplía funciones de custodiar la primera puerta que se encontraba a la entrada al recinto. Hago presente que además había una segunda portería a la cual no tenía acceso, allí se encontraban los detenidos que llegaban al recinto. Cuando ingresó Villa Grimaldi estaba a cargo de un oficial al que le decían el "ronco" que se llamaba Marcelo Moren, había otro oficial al que le decían "El rucio" que era Krassnoff

En su segunda declaración reconoce que llegó a Villa Grimaldi no en 1975 sino que trabajó en dicho cuartel de Villa Grimaldi desde abril de 1974 hasta 1977, desempeñándome como guardia externo del recinto. Sus funciones eran solo guardia de la puerta principal cuando llegaban los vehículos le avisaban al cabo de guardia y este como era de planta era el único autorizado para chequear los vehículos

Tenía conocimiento que a los detenidos les interrogaba ahí mismo ya que era un recinto cerrado y no tiene conocimiento quienes eran los interrogadores. No tiene idea el número de personas que se encontraban en Villa Grimaldi

.En cuanto a los detenidos manifiesta que efectivamente el hecho de que estuvieran presos era para sacarles información sobre el paradero de los otros integrantes de los partidos o movimientos contrarios al Gobierno. En cuanto a los detenidos desaparecidos piensa que estas personas por el tiempo transcurrido supone que están muertas.

**QUINCUGESIMO SEGUNDO:** Que el imputado **Carlos Letelier Verdugo** en su indagatoria de fojas 1750 sostuvo que ingrese a la DINA en octubre de 1973, con el grado de soldado conscripto, fue mandado a las Rocas de Santo Domingo a realizar un curso.

Entre julio y agosto de 1974, aproximadamente el comandante César Manríquez los llevó a recibir Villa Grimaldi y les indicó que debían hacer el inventario de las especies muebles de Villa Grimaldi. El inventario se lo entregaron al comandante Manríquez, quien estaba a cargo de la instalación, no volvió a Rinconada y quedaron a cargo de mantener las dependencias de Villa Grimaldi, había guardias integrado por soldados conscriptos y personal de planta, cabos y Sargentos, él dormía en el entretecho de Villa Grimaldi en compañía de Avalos y Larry. Terminado el inventario y la limpieza, empezaron a llegar diferentes agentes de la DINA, entre los cuales estaban Manríquez, después llegó Espinoza, Moren, Krassnoff, Wenderoth, Urrich cuando él ya se

iba. Permaneció en Villa Grimaldi casi dos años. Hacia las mismas funciones que en Rinconada, esto es aseo de una dependencia, estaba para chofer de César Manríquez y él debía conducirlo al cuartel de Rinconada de Maipú, Al cuartel General, a la Escuela Militar, club militar y a su casa, esporádicamente hacía de chofer,

Una vez recibido el cuartel, los operativos comenzaron a traer detenidos, quienes pasaban en vehículos al interior de Villa Grimaldi, donde había un sector exclusivamente para ellos. Aunque no lo vio , ahí había personal para recibir los detenidos, entiende que debía existir una guardia interna para estos efectos. A los detenidos solo los vio de pasada, cuando llegaban en los vehículos y los entraban al interior, siempre iban vendados.

Los detenidos eran traídos en camionetas Chevrolet, el movimiento de detenidos se hacía más de noche que de día, porque en la noche se sentía el movimiento de los vehículos y no puede asegurar que tipo de vehículo entraban al lugar a esa hora. A él nunca no le toco realizar turnos de guardia y esta función la cumplía las agrupaciones que habían llegado de afuera, que después supe que se llamaban Caupolicán y Purén como grupo grande. El jefe de la Caupolicán era Moren y no recuerda al jefe de la Purén. Las oficinas de la Brigada Caupolicán estaban en el interior de la casona, esta tenía su entrada principal al poniente y una entrada lateral ubicada al lado sur oriente, que permitía el acceso a las oficinas de las brigadas. El aseo que a ellos les correspondía hacer era la cocina, hall, baños y oficinas de administración, dependencias las cuales teníamos acceso por la puerta principal de la casona.

Al término de los dos años, lo destinaron a la Brigada de Educación que pertenecía a la Brigada Purén y el jefe superior era Gerardo Urrich

**QUINCUAGÉSIMO TERCERO :** Que el imputado **Herman Avalos Muñoz** en su indagatoria de fojas 1324 , sostuvo que ingresó a la DINA, en noviembre de 1973, con el grado de soldado conscripto de la Fuerza Aérea, en comisión de servicios, permaneciendo en la DINA. Fue destinado a Rinconada de Maipú, había unos 200 agentes aproximadamente y de la Fuerza Aérea había unos seis, después aparecieron más. El comandante de Rinconada era el comandante Manríquez, quien organizaba los grupos , fue él quien distribuyó a la gente a los cuarteles existentes estos son Londres N°38 y Villa Grimaldi.

Pasó a Villa Grimaldi en abril de 1974, y estuvo hasta que se disolvió la DINA. Su nombre operativo era “Carlos San Jorge Iglesias” y me decían “el fijo”. Alojaba o dormía en el cuartel donde estaba esto es Rinconada Maipú y Villa Grimaldi, comía en los mismos recintos, su horario era de 08.30 a 17.30 hrs., y era teórico. Sus labores eran de estafeta de Villa Grimaldi al Cuartel General o viceversa y de mantención y aseo. A él me pagó siempre la Fuerza Aérea,

Le consta que en Terranova o Villa Grimaldi, hubo personas detenidas de paso hacia Tres o Cuatro Álamos. El promedio de personas detenidas eran de 60 personas aproximadamente y desconoce en que circunstancias físicas se encontraban estas personas pero me consta que les vendaban los ojos por razones de seguridad y no me consta que fueran objeto de torturas ya que por razones de compartimentaje no estaba autorizado para inquirir detalles de la parte operativa.

**QUINCUAGESIMO CUARTO:** Que el imputado **Raúl Toro Montes** en sus indagatorias de fojas 698, 700 y 1221, sostuvo que cuando tenía 18 años de edad y era Conscripto del Ejército de Chile por orden de la superioridad fu e destinado a formar parte de la denominada DINA. Primeramente se le envió a un lugar de las Rocas de Santo Domingo donde recibió instrucción acerca de la custodia de los recintos militares y conducción de vehículo militar. Al cabo de dos meses lo destinaron al recinto de calle Belgrado donde cumplió labores de vigilancia del recinto.

A los dos meses a principios de 1974 se le destino al recinto conocido como Villa Grimaldi, estaba a cargo Marcelo Moren Brito. En ese lugar, básicamente cumplía labores en la cocina donde hacía las veces de asistente de mozo. En ese lugar hacía labores de aseo en la cocina y también le correspondía servir las colaciones a las personas que estaban en Villa Grimaldi Ahí nunca le correspondió detener e interrogar personas ya que no formaba parte de los grupos operativos. Tampoco le correspondió hacer guardia del recinto o custodia de los detenidos que había en el lugar.

En su segunda indagatoria sostuvo que , habiéndose formado como agente de la Dina, En mayo de 1974 se le ordenó presentarme en el cuartel denominado Villa Grimaldi, junto a siete personas más, todos conscriptos, para hacer aseo en ese lugar ya que estaba abandonado. Pasados los dos meses comenzaron a llegar a Villa Grimaldi oficiales de diferentes ramas de las fuerzas armadas y otros conscriptos, transformándose definitivamente Villa Grimaldi en un cuartel de la DINA al mando de Marcelo Moren Brito, a quien le decían "Ronco" y "Coronta". También llegó a Villa Grimaldi Miguel Krassnoff que era un / capitán de Ejército, que se instaló en una oficina ubicada al interior de esa principal, a la cual acudía no en forma regular.

Sus funciones eran de asistente de mozo, ordenaba las mesas para que el personal almorzara, lavaba los fondos y las bandejas. La comida la traía una empresa externa al casino. Las raciones que se preparaban para el personal y oficiales era aproximadamente entre 80 o 90 raciones de almuerzo y las porciones para las personas que se encontraba privadas de libertad eran un promedio de 40 diarios, además señalo que habían tres comidas diarias para el personal y los privados de libertad, desayuno, almuerzo y comida. Las raciones eran iguales para todos y estas se transportaban en fondos con sus correspondientes bandejas y eran recibidas por las personas que quedaban de guardia a cargo de los detenidos y estos eran designados por los jefes de los grupos operativos, cada jefe era responsable de sus detenidos y dejaban a uno de ellos de guardia, no tenía acceso al lugar donde se encontraban los detenidos

**QUINCUGÉSIMO QUINTO:** Que el imputado **Silvio Concha González**, en su indagatoria de fojas 3891, sostuvo que en octubre de 1973 se le ordenó asistir a un curso de inteligencia en Las Rocas de Santo Domingo, finalizado el curso le dieron las vacaciones, después de las cuales debió presentarse, los primeros días de enero de 1974, en un cuartel de la Dirección de Indiligencia Nacional o DINA ubicado en Londres 38. El Jefe de ese cuartel era Marcelo Moren Brito, quien le dijo que había que trabajar para combatir el extremismo y encontrar las armas de los extremistas.

Luego en enero de 1974 lo mandaron a Londres 38, los distribuyeron en grupos a cargo del oficial Marcelo Moren Brito, quien ordeno a cada oficial elegir grupos de diez funcionarios aproximadamente. Entre los oficiales que recuerda en ese momento estaba Urrich, Carevich, Lawrence, Krassnoff, Ciró Torr . A  l le correspondi  el grupo  guila, sus funciones como Plana Mayor del grupo de Lawrence, consisti  en cumplir las instrucciones que me daba mi jefe, preferentemente debi  pasar a maquina, los informes de inteligencia que entregaba la gente que andaba haciendo trabajos operativos, as  comenc  en ese cuartel. Recuerdo que tambi n en una oportunidad Moren quien era el jefe de la Brigada Caupolic n, le pidi  colaborar en confeccionar un informe que  l tra a y que hab a obtenido en el exterior para ser mandado al Cuartel General.

Luego de relatar la situaci n de los detenidos en Londres 38, sostiene que estuvo de enero a marzo de 1974, y los mandaron a Jos  Domingo Ca as , en esa  poca su agrupaci n ya no tenia detenidos en Londres 38 ya que todos hab an sido trasladados antes

Calcula que estuvo trabajando en el cuartel de Jos  Domingo Ca as aproximadamente dos meses y se les dio la orden de alejarnos del cuartel porque era muy reducido y se hab a ubicado un nuevo cuartel Villa Grimaldi, que se le denominaba cuartel Terranova, que era grande y reuni  las condiciones.

Calcula que llegaron a Villa Grimaldi en el mes de Mayo del a o 1974, a ese cuartel llevaron todos los que est bamos en el cuartel de Jos  Domingo Ca as y ah  llegaron tambi n otras agrupaciones cuyos jefes eran oficiales de Ej rcito entre los que recuerda a Urrich, Krassnoff, Tuc n de Gerardo Godoy, Vampiro de Lauriani. El Comandante de del cuartel era Marcelo Moren Brito, quien era el jefe de todas las agrupaciones que estaban ah , adem s hab a una persona el mayor Wenderoth que lo secundaba. Estuvo en Villa Grimaldi a contar de mayo del a o 1974, 1975 y en junio del a o 1976, Sus funciones en el cuartel de Villa Grimaldi eran las de siempre que es de Plana Mayor de la agrupaci n de Ricardo Lawrence y el grupo operativo se dedicaban todos los d as a cumplir ordenes de investigar y se imagin  que hac an seguimientos, tambi n tra an detenidos e informes de inteligencia que pasaba a maquina y se los pasaba a Lawrence quien los estudiaba. Cuando realizaban allanamientos se juntaban todas las agrupaciones por orden de Marcelo Moren, recuerdo un allanamiento donde muri  el Carabiniero Tulio Pereira y en donde se moviliz  a toda la gente de la DINA.

Los detenidos en el cuartel de Villa Grimaldi eran interrogados ahí mismo en una dependencia aparte pero del mismo recinto donde se encontraban y estos eran interrogados por dos funcionarios de investigaciones que les decían “LOS PAPIS”, se imagina que los detenidos eran interrogados bajo apremios, porque un extremista a , nunca le va a decir la verdad y lo puede tener todo el día, no es como cualquier otro delincuente.

En otras ocasiones vio que los llevaban a las oficinas de los grupos operativos que estaba en la casona y se les daba un cigarro y a veces se les convidaba una taza de café y sacaban excelentes informaciones y esto era muy común entre los oficiales Lawrence y Krassnoff y era más positivo que cualquier cosa. Los detenidos siempre eran llevados a Cuatro Álamos, Moneda y a Puerto Montt, eso lo disponían los oficiales de las agrupaciones quienes eran los encargados de esos procedimientos e incluso sabía que había algunos que por su cooperación los tenían ahí e incluso les pagaban, me refiero a Luz Arce y Marcía Merino Mi chapa era Antonio González

**QUINCAGESIMO SEXTO:** Que el inculpado **Luis Videla Inzunza** en su indagatoria de fojas 4248 sostuvo que ingresó a la DINA, con el grado de subinspector de la Policía de Investigaciones de Chile a mediados del año 1974, en circunstancia que trabajaba en la Octava Comisaría Judicial de Ñuñoa y para ello debí concurrir al edificio Diego Portales con otros funcionarios de otras unidades que yo no conocía, pero recuerda a Fieldhouse, Alfaro y al señor Rivas Díaz. En esa oportunidad a se le destina con el señor Helmut Alfaro Mundaca a prestar servicios al Cuartel de Londres N°38, esto ocurrió en el mes de junio de 1974

En ese tiempo llegaban detenidos a ese cuartel y estos eran traídos por diferentes grupos de agentes que los ingresaban y luego los llevaban a las oficinas donde ellos procedían a tomarles declaración de acuerdo a una pauta que era confeccionada por los jefes de los grupos operativos, cuyos nombres no recuerda, pero que previamente ellos mismos interrogaban en el tercer piso, lo que les permitía confeccionar la pauta. Estas pautas comprendían nombres de la personas, la afiliación política y ver la posibilidad si conocía a otras personas pertenecientes a su organización. Las declaraciones demoraban de acuerdo a la pauta que se les entregaba pero normalmente se utilizaba en cada detenido aproximadamente media hora. Trabajaba con Alfaro Mundaca, quien era el que hacía las preguntas y él las pasaba a maquina mientras se iba declarando. Cuando los detenidos llegaban a la oficina, llegaban vendados y no amarrados y presentaban muestras de haber sido apremiados normalmente. Sostiene que ellos no recurrían a apremios para obtener la información, porque no se salíamos de la pauta por la cual tenían que preguntar. Llegaban detenidos más hombres que mujeres, ellos les leíamos su declaración ya que ellos no lo podían hacer porque estaban vendados y en algunos casos se firmaba pero no siempre, lo que dependía de los antecedentes que proporcionaban a los aprehensores e interrogadores. Nosotros no aplicábamos corriente a los detenidos, pero la aplicaban cuando los detenidos eran interrogados por los aprehensores en el tercer piso

En junio de 1974 fue trasladado con Alfaro y otros funcionarios que no eran de su institución y pasaron al cuartel de José Domingo Cañas, donde debían realizar la misma labor y no recuerda el nombre del Comandante del cuartel. Estuvo aproximadamente en el cuartel de José Domingo Cañas un mes y calcula que sale de ese recinto con fecha agosto de 1974, con destino a Villa Grimaldi, junto con el personal que estaban a cargo de los interrogatorios que tenían que realizar conforme a las minutas. Tenía una oficina ubicada en el interior de la casona y trabajaba ahí con Alfaro Mundaca y su función era tomar declaración a maquina a los detenidos cuando los aprehensores los llevaban y estos ya los habían interrogados y también nos entregaban una pauta manuscrita, a la cual nos ceñíamos y actuábamos con el mismo modo que ya me he referido. También se les tomaba más de una declaración según los antecedentes que tenían los aprehensores y generalmente la segunda declaración se tomaba en el recinto de los detenidos.

Cuando terminaban de tomar declaraciones los llamaban después a unas piezas ubicadas en el sector de los detenidos, para tomar declaraciones a los detenidos, la que se hacía en presencia de los aprehensores y estos interrogatorios a veces eran dirigidos por el comandante de la unidad y por los oficiales a cargo de los grupos operativos, quienes manejaban los antecedentes de cada caso.

Expresa sabe de la llamada parrilla, pero nunca la aplicó cuando le toco tomar declaraciones a los detenidos.

**QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO:** Que la imputada **Palmira Almuna Guzmán** en su indagatoria de fojas 1615 y 3807 sostuvo que a mediados agosto de 1975, ingresó a la DINA, con el grado de teniente de Carabineros y trabajó en el cuartel general en calle Belgrado durante toda su permanencia en la DINA, hasta el año 1977 en que solicitó su reintegración a Carabineros, ya que se disolvió la DINA. A partir aproximadamente de agosto del año 1975 y por un periodo de cuatro meses debió concurrir dos veces a la semana que era relativo al cuartel de Villa Grimaldi, con el propósito de supervisar la alimentación, que no prestó servicios en la Brigada Caupolicán, solo la ha oído nombrar ahora último. Desconocía el nombre de la Brigada Caupolicán y ahora solo sabe estuvo funcionando en el cuartel de Villa Grimaldi, según lo que se le ha informado en los procesos.

Sin embargo en su última declaración exhibida su Hoja de Vida, en la parte en que ella aparece, destinada a la DINA, el 01 de mayo de 1974, lo que no guarda relación con lo por ella sostenido en su declaración en que indica que ella ingresó a la DINA a mediados de agosto del año 1975, sostiene que se presentó ante el director de la DINA don Manuel Contreras, quien dispuso que quedará en el departamento de Logística, que en aquella época estaba a cargo un oficial de Carabineros en retiro de apellido Valdebenito, permaneció siempre en el Departamento de Logística mientras estuvo en la DINA, teniendo como sede la calle Belgrado y debiendo concurrir al Cuartel de Villa Grimaldi dos veces por semana a la supervisión de la parte logística especialmente de la alimentación del personal, lo que se pedía de raciones del personal. Mientras estuvo en el cargo, no se pedían alimentaciones para los detenidos e ignora si se les daba de las raciones que se le entregaba al personal. Recuerda que había un sargento de Ejército de apellido Tapia, que estaba a cargo de la parte logística del cuartel. Cuando comenzó a ir al cuartel de Villa Grimaldi, estaba a cargo Marcelo Moren, quien fue el que le contactó con el sargento Tapia, que llevaba la parte logística del cuartel, esto entiende ocurrió el año 1975.

Preguntada como es posible que ella aparezca en la Hoja de Vida de Oscar Belarmino De La Flor Flores, aplicando en calidad de calificadora el 07 de agosto de 1974, una sanción, luego el 24 de agosto del mismo año, reconoce que puede haber estado equivocada en cuanto a las fechas de ingreso a la DINA y debe ser en la época en que se señala en la Hoja de Vida esto es en mayo de 1974 y no recuerda lo que hizo en esa época. Nunca trabajó con Ciró Torré en Londres N°38, no pertenecía la agrupación Cóndor, no concurre nunca a ese cuartel, nunca hizo guardia en dicho cuartel, de acuerdo a lo que se le consulta, tampoco iba en forma esporádica a dicho cuartel, ya que como lo ha señalado, no lo conoció. Prestó servicios en el cuartel de Villa Grimaldi, en la época en que estaba al mando Marcelo Moren Brito. Concurría dos veces a la semana, a la fiscalización de la parte Logística, específicamente rancho. No tenía ninguna injerencia directa en la guardia del cuartel, pues esa función la tenía el sargento Tapia, a quien se le dispuso sancionar, de acuerdo a la Hoja de Vida que se le enseñó. No se consideró nunca parte de la Plana Mayor del cuartel de Villa Grimaldi, porque no era dotación de ellos, sino que del Cuartel General.

Preguntada para que diga, si se desempeñó en Villa Grimaldi, como jefa del grupo de mujeres encargada de la vigilancia, señala que no es efectivo, porque las damas que trabajaban ahí, pertenecían a los grupos de trabajos, de acuerdo a todo el organigrama que ahora se conoce, cada grupo trabajaba con su jefe y ella no tenía injerencia ante ellas. Preguntada para que diga si ella era la jefa de la custodia de las mujeres detenidas.

Señala que no es efectivo, porque había que preguntarles a las mujeres si dependían de ella, desconoce si en el recinto de detenidos, había agentes encargadas de la vigilancia de las detenidas. Las funciones que realizaba en Villa Grimaldi fueron solamente funciones en la parte logística, relativa al rancho. En el cuartel de Villa Grimaldi, había dos cuarteles, uno de tipo administrativo donde estaba el casino, los comedores y otro que era donde trabajaba el grupo operativo, no vi detenidos, las actividades eran compartimentadas y esto quería decir que cada uno tenía que cumplir su misión específica.

**QUINCUAGESIMO OCTAVO:** Que el inculpado **Miguel Yáñez Ugalde** en su indagatoria de fojas 4569, sostiene que en circunstancia en que se encontraba realizando su servicio Militar como soldado conscripto en el Batallón de Telecomunicaciones de Antofagasta, aproximadamente en el mes de noviembre del año 1973, fue destinado a una Comisión de Servicio a Santiago, el mismo día los embarcaron en unos buses a un grupo grande que calculo en 50 o 60 personas con destino a Las Rocas de Santo Domingo, Al término del curso a mediados de diciembre del año 1973, algunos pasamos a Rinconada de Maipú y especialmente los solteros



No recuerda exactamente la fecha, pero si después de navidad de 1973, fue destinado al cuartel de Londres N°38, junto con un grupo a cumplir funciones de guardia junto a Venegas y “el Pato Lucas” y otros que no recuerdo.

Aproximadamente en el mes de marzo o abril del año 1974, el oficial que estaba de jefe del cuartel, a un grupo de guardia que estaba saliente lo mando al cuartel de Villa Grimaldi, con el fin de limpiar esas dependencias. Al tiempo después de haber llegado a este cuartel durante el mes de abril de 1974, comenzaron a llegar detenidos al cuartel, los que eran traídos por las agrupaciones que operaban en el cuartel y que tenían sus oficinas en la casona, siendo los oficiales a cargo de esas agrupaciones denominadas Caupolicán y Purén, cuyos oficiales jefes yo desconocía y entre los oficiales que yo vi prestando servicios recuerdo a Manríquez, Moren, Krassnoff, Lawrence, Godoy, Ferrer, Urrich.

Los detenidos eran interrogados en una pieza que le decían la parrilla, ya que tenía un catre metálico para aplicar corriente y los detenidos eran interrogados por los mismos oficiales que ha mencionado junto con los agentes que los traían, él nunca presencié un interrogatorio, pero como le correspondía realizar el aseo en las dependencias donde esta se realizaba, se daba cuenta que habían implemento para los apremios de los detenidos como la parrilla y en la Torre recuerda que había un cordel para colgar a los detenidos. Al hacer el aseo muchas veces se percataban de que habían excrementos, gotas de sangre, de qué daban cuenta de los apremios sufridos por los detenidos y el aseo lo hacían baldeando la dependencia y recuerdo que el sector de los detenidos había muy mal olor.

Recuerda que en una oportunidad, mientras que estaba de guardia de portón, en circunstancias en que estaba sentado en una silla alrededor de las 04.00 de la madrugada, se quedé dormido y Krassnoff me sorprendió en esa condición, quién se había quedado trabajando en la oficina, le quito el fusil AKA, que tenía terciado en el brazo y le hizo ponerse las manos en la nuca y de rodillas le hizo llegar hasta las escaleras de la casona que da a un corredor y ahí le ordenó mirarlo de frente diciéndome que era un desleal, traidor y que por lo tanto le iba a fusilar. Intervino alguien que no recuerda quién fue, pero lo calmo y al final me dieron 30 días de arresto, sin guardia y solo dedicado a realizar aseo al cuartel. Los detenidos eran sacados del cuartel, por los mismos agentes que los habían traído, que pertenecían al mismo cuartel, los sacaban tanto de noche como de día. Ellos la guardia no tenían ningún registro de los detenidos y estos registros entiendo que eran llevados en las oficinas de la casona.

En el cuartel de Villa Grimaldi, recuerda que habían dos perros, le parece que eran Pastor Alemán, que permanecían al fondo lado sur del predio y los mantenían el personal de casino. Recuerda que en una oportunidad, un guardia le llamó en horas de la noche, con el fin sacar a un perro que estaba al lado de la pieza donde interrogaban a los detenidos con la parrilla. Al llegar al lugar se dio cuenta de que un perro estaba tirando un pie a un cadáver de sexo masculino, que estaba sin ropa, no puedo precisar más detalles, sacaron al perro del lugar y lo llevamos al sector del casino y cerraron la puerta donde estaba el cadáver en una pieza a un lado de la sala de interrogación. El Chufinga estaba de jefe de guardia y fue él, quien les ordenó que sacaran el perro y cerraran la pieza. En la misma madrugada llegó hasta el cuartel un vehículo blanco cerrado, un camión tipo  $\frac{3}{4}$ , tipo transporte frigorífico, no recuerda que tuviese algún logo, en el que venían dos agentes que se identificaron con carnet de la DINA, pero que no eran del cuartel y hablaron con el otro guardia, el que les indicó donde estaba el cadáver y fueron al sector, entraron a la pieza, subieron el cadáver a “una camilla”, lo taparon con un genero y vio, cuando yo iba a vigilar otro sector, que el vehículo iba saliendo del recinto. También recuerdo que en una oportunidad mientras se encontraba de guardia en la Villa Grimaldi, vio que un detenido lo tiraron al suelo quien estaba amarrado, vendado de los ojos y boca, los agentes operativos de Krassnoff, procedieron a tirar al detenido al suelo y pasarle una camioneta C-10 por encima de las piernas, posteriormente los mismos agentes lo pararon y lo llevaron a la pieza de interrogatorio para seguir interrogándolo. De ahí no supo nada más del detenido.

Cuando el conductor de servicio estaba de franco y recuerdo que era de apellido Méndez, la jefa “Pepa”, que era oficial de Carabineros que estaba a cargo de logística, del casino y de los guardias, le designaba a él para realizar esa función por tener licencia de conducir

**QUINCUAGÉSIMO NOVENO:** Que el imputado **Leonidas Emiliano Méndez Moreno**, en su indagatoria de fojas 4745 expresa que en circunstancias que se encontraba en la Escuela de Suboficiales de Carabineros, se le comunicó que debía entregar todo el equipo para integrar una nueva unidad. Esta comunicación fue dirigida a varios funcionarios del primer y segundo escuadrón, esto ocurrió en octubre o noviembre de 1973. Señala que los reunieron en la Escuela y fueron embarcados en unos buses, a la Escuela de Ingenieros del Regimiento de Tejas Verdes y de ahí a un camping ubicado en Rocas de Santo Domingo, Playa Negra.

La charla de bienvenida la realizó el señor Moren junto a Manuel Contreras. Moren, les dijo que iban a integrar una nueva unidad, que se les iban a dar unas clases y charlas y después les presentó al director, el comandante Manuel Contreras, quien les dijo que esta unidad se formaba para combatir los enemigos del país que eran los extremistas y al final señaló que esta unidad se llamaba DINA, Dirección de Inteligencia Nacional.

Los instructores eran al parecer personal de Ejército, entre los que recuerda a Moren Brito, quien les hizo una concientización, referente a los ataques que estaba sufriendo el país de parte de los extremistas de izquierda y que las fuerzas opositoras al régimen estaban socavando la economía y seguridad del país y que para eso se habían formado estas unidades, para combatir ese flagelo, para lo cual debían emplearse los sistema de inteligencia y contrainteligencia, pero nunca les dieron clases específicas de la materia. Los demás oficiales instructores insistían en el mismo tema en general y dentro del curso los trasladaron a Peldehue ubicado en Colina, a la Escuela de Comando de Paracaidistas, donde les dieron clases de combate de localidades, que es la forma de actuar ante la presencia de enemigos que están dentro de una casa o recinto, se les indicaba cómo atacar, cómo ingresar a la casa, cómo efectuar allanamientos y detenciones, se les explicó cómo reducir a los sujetos, esposarlos y amarrarlos y trasladarlos en los vehículos de transportes.

Terminado el curso antes de Navidad del año 1973, su grupo se presentó en el cuartel de Londres N°38, donde fue destinado a trabajar con el teniente de Carabineros **Ciro Torrè Sáez**, no tiene claridad quien era el mando de **Ciro Torrè** y del cuartel, ya que había otros oficiales, entre los que recuerdo al mayor Moren, teniente **Krassnoff**, **Lawrence**, **Godoy** y **Carevic** y en ese tiempo no se hablaba de brigadas y éstos estaban a cargo de distintas agrupaciones por ejemplo la de **Krassnoff** compuesta mayormente por personal de Ejército y algunos Carabineros, la de **Godoy** compuesta por más personal de Carabineros y algunos de Ejército y la de **Lawrence** estaba mezclados de Carabineros, Ejército y Fuerza Aérea; por su parte, sólo los ubicaba a ellos visualmente y por eso no recuerda bien sus nombres y en Londres N°38, estaban muy hacinados.

El señor **Torrè** les informó que la agrupación se denominaba **Cóndor** y que él era el jefe. En plana mayor de **Cóndor** estaba el sargento **Fuentealba Saldías**, a quien le decían “el peinetá” y **Salazar Gatica**, quienes tenían oficina en el segundo piso de Londres N°38.

La agrupación **Cóndor** estaba compuesta en su mayor parte por carabineros, entre ellos recuerda a **Ortiz Vignolo**, **Carlos Correa Harbet**, **Duarte Gallegos**, **Neira Méndez Fernández**, **Pacheco Fernández**, **Gangas Godoy**, quien luego pasó a trabajar con **Krassnoff**, **José Stalin Muñoz Leal**, **José Hoyos Zegarra**, **Manuel Montré Méndez**, **Armando Cofré Correa**, **Flores Vergara**, **Pedro Alfaro Fernández**, **Lira Aravena**, **Amistoy Sanzana Muñoz**, **Roa Montaña**, **Jorge Pichuman Curiqueo**, **Villaseñor Reyes**, **Yévenes Vergara**, **Ampuero Ulloa** a quien le decían “el huaso”, **Oswaldo Pulgar Gallardo**, uno de apellido **Reyes** a quien le decíamos “el picapietra” y **Emilio Troncoso Vivallos**, entre los que recuerda.

Al cuartel de Londres N°38, llegaban detenidos los cuales eran traídos por las agrupaciones operativas que en el cuartel tenían que preocuparse de los vehículos de cargo de la agrupación. Para el ingreso, por lo general, la gente que estaba en el exterior del cuartel avisaba a la guardia que llegaba un vehículo con detenidos y que se le denominaba “paquetes”. Los vehículos se estacionaban junto al portón mismo del cuartel por medidas de seguridad. Los detenidos eran ingresados al cuartel amarrados y los ojos cerrados con scotch y eran sacados de los vehículos por el personal operativo, los que los llevaban preferentemente a sus dependencias ubicadas en el segundo y en otras oportunidades los dejaban en el primer piso y los detenidos quedaban a custodia de del personal perteneciente a su agrupación.

Cuando le correspondía el turno de la guardia y no había un superior jerárquico a él en la misma, le correspondía hacer de suboficial de guardia y sus obligaciones eran de seguridad del cuartel, preocuparse de que los detenidos estuvieran amarrados y que no se produjera un escape y mantener la seguridad de todas las dependencias que estaban abiertas de las agrupaciones, ya que las oficinas de los oficiales quedaban cerradas; esto ocurría pocas veces porque normalmente había personal interrogando y realizando actividades y estaban permanentemente ocupadas en actividad, ya que había un continuo entrar y salir de agentes cuyo número era bastante grande.

La guardia de cuartel tenía armamento, revólveres o fusiles AK, los que eran proporcionados únicamente al personal que estaba de guardia del cuartel y el AK no era para portarla dentro del cuartel sino que estaba guardado en un cajón de la guardia y para ser utilizados en caso de emergencia, no vio al personal de las agrupaciones armados con fusiles AK, posiblemente hayan andado armados con armamento de puño.

Recuerda que en Londres N°38 algunos oficiales de los grupos operativos especialmente Miguel Krassnoff, ordenaba a personal de guardia y personal de su equipo operativo, que ablandaran a los detenidos previamente a su interrogatorio y el personal no podía sustraerse a esa orden ya que corría el riesgo de ser un detenido más, ya que él decía siempre “quien no cumplía una orden era un traidor a la patria.”

En algunas oportunidades vio que los agentes llevaban un magneto con los cables enrollados al lugar de interrogatorio, que utilizaban para generar corriente y aplicársela a los detenidos. Nunca presencié un interrogatorio pero se supone que el sujeto debe estar desnudo para hacer la polaridad.

En Londres N°38, no se percató de que hubiera interrogadores especiales, pero sí se dio cuenta que había personal de Investigaciones agregado a las agrupaciones y que también interrogaban, pero cuyos nombres no recuerdo.

Esto ocurrió en Londres N°38 y no así en Villa Grimaldi donde también prestó servicios y donde constató, mientras estaba a cargo de guardia de detenidos, que había una unidad de interrogadores compuesta de tres grupos y en cada uno de ellos había funcionarios de Carabineros e Investigaciones, pero su cantidad la ignora con un número variable entre cinco y ocho agentes.

Permaneció en el cuartel de Londres N°38, a contar del 1° de enero de 1974 hasta que Ciro Torrè no sé si en julio o agosto del año 1974, les ordenó transportar todos los enseres y trasladarnos a Villa Grimaldi.

El mayor número de detenidos había sido retirado del cuartel de Londres N°38 previamente, recuerda que dos o tres camionetas que eran de la Pesquera Arauco, fueron las que realizaron el traslado de los detenidos e ignora el destino ya que no se dijo ni se supo. Quedaron si alrededor de ocho detenidos cuando les ordenaron el traslado a Villa Grimaldi.

Al llegar a Villa Grimaldi fue el mismo grupo que prestábamos servicios en el cuartel de Londres N°38 también se encontraban en Villa Grimaldi es el caso de Krassnoff y Lawrence, ya que ellos ya tenían su oficina instalada.

Se hizo una reestructuración del personal quedando algunas agrupaciones casi igual y la que mayor variación tuvo fue la de Ciro Torrè porque sacaron personal para el casino, para guardia de detenidos y para la guardia de cuartel.

La guardia del cuartel quedó integrada fundamentalmente por soldados conscriptos que estaba a cargo de unos cabos o sargentos y esta guardia dependía del suboficial mayor Barra al igual que la guardia de detenidos en que quedó.

En Villa Grimaldi habían tres equipos de guardia de detenidos, cada uno de a dos personas. A él le correspondió realizar turnos de 12.00 horas con el sargento Chacra de nombre Oscar Núñez Fiubla, quien se encuentra fallecido, también recuerdo a Hugo Delgado Carrasco y Amador Fuentes Salas, quienes eran los jefes de guardias de detenidos y el resto del personal de guardia lo componían un soldado conscripto eléctrico a quien le toco le parece construir las cajoneras en la torre y otro guardia que por el momento no recuerdo. Con posterioridad se integró a cada equipo de guardia una mujer que pertenecía a los equipos operativos para que ella tuviera a cargo las custodias

de las mujeres detenidas, ahí estaba Alicia Contreras Ceballos, Adelina Ortega, Silvia Teresa Oyarce, que eran de Carabineros, Rosa Ramos Hernández, María Órdenes Montecinos, Teresa Osorio Navarro, quien se casó con Basclay Zapata, a quien le decían chica Alicia o Miriam.

Además circunstancialmente se reforzaba las guardias de los detenidos con personal operativo, cuando lo disponía el oficial a cargo de la agrupación que lo había detenido, con el objeto de que el detenido permaneciera aislado en todo momento, para ser pasado a interrogatorio y cuando faltaba espacio los dejaban amarrado a los árboles con la custodia del personal de los equipos operativos.

Cuando su agrupación llegó a Villa Grimaldi el recinto de los detenidos estaba a la mitad del predio frente a la casona en el lado poniente y al fondo en el lado sur había una pieza de madera que también se destinaba a calabozos. Había también un baño que era utilizado tanto para guardias y detenidos sean hombres o mujeres. Como al mes de haber llegado el sector donde estaban las dependencias que se ocupaban para los detenidos fue cerrada con muralla tipo panel, quedando un portón metálico para el ingreso de los vehículos, esto se hizo porque a la bajada de un detenido se produjo un intento de fuga y por ello se cerró el recinto para que los vehículos ingresaran al recinto cerrado a dejar los detenidos.

En Villa Grimaldi, había guardias de cuartel y de detenidos. Los guardias de cuartel controlaban el acceso, recorrido perimetral y la puerta de acceso a la torre. Estima que la guardia de cuartel estaba integrada por unos seis funcionarios todos permanentes, fijos en el rol de cuartel y la mayoría estaba integrada por soldados conscriptos. Los jefes de las agrupaciones no aceptaban que le sacaran personal para integrar la guardia de cuartel y cuando faltaba un guardia de cuartel era reforzada esa guardia por personal de guardia del Cuartel General.

Ellos como guardias de detenidos estaban totalmente aislados de las áreas de operaciones de las agrupaciones e incluso si ellos salían a buscar almuerzo, por cualquier razón teníamos que hacerlo por el lado de la cocina ya que tenían prohibido ingresar por el área de la casona.

Los roles de guardia tanto de detenidos como de cuartel, eran confeccionados por el suboficial Higinio Barra Vega, quien a su vez dependía de la plana mayor del comandante Moren. La plana mayor de Moren estaba conformada por Fernando Lauriani, Palmira Almuna, suboficial Barra Vega.

Sus obligaciones como guardias de detenidos era mantener la custodia de los detenidos, proporcionarles la alimentación y el control de sus aseos personales en el único baño existente, que comprendía servicios higiénicos y duchas y que era utilizado por el personal de guardia de detenidos y también por los detenidos.

Para él todos los agentes trabajaban todas las líneas investigativas, esto es MIR, Partido Comunista y Partido Socialista y nosotros no nos percatábamos del color político y/o ideología de los detenidos.

**SEXAGESIMO:** Que el imputado **Juan Suárez Delgado**, en su indagatoria de fojas 2918 manifestó que yo ingrese a la DINA en diciembre de 1973, siendo destinado desde el Regimiento Esmeralda, ubicado en Antofagasta fueron enviados a las Rocas de Santo Domingo a realizar un curso de inteligencia y este curso consistía en nociones básicas de seguridad, protección e inteligencia, este curso lo realizaba el oficial de Ejército Cristián Labbé. El jefe del cuartel de las Rocas de Santo Domingo era Cesar Manríquez Bravo. De los oficiales que recuerda estaban Manuel Carevic Cubillos y Billike. En ese lugar les repartieron a diferentes cuarteles, a él le toco en febrero de 1974, realizar las guardias en Villa Grimaldi donde estuvo aproximadamente siete meses cree que hasta septiembre del mismo año, fecha en que fue destinado al Cuartel General a cumplir las mismas funciones de guardia. Estuvo en el Cuartel General hasta mediados de 1977, fecha en que perdió toda vinculación con el resto de personas que venía conmigo y luego se fue a la seguridad del General Pinochet. Fue destinado a Villa Grimaldi en febrero de 1974, cumpliendo funciones de guardia del recinto y aseo, esta función la realizó con Pampilioni Mochia, Nibaldo Jiménez, Carlos Miranda Mesa, Ayala Campos y había otro que no recuerda su nombre, ellos estaban a cargo de Oscar De La Flor, a quien le decíamos “negro de la flor”, el cabo Tapia Álvarez también estuvo en Villa Grimaldi realizando guardia. De la guardia estaba a cargo de un sargento de Carabineros que no recuerda su nombre y cumplían la función de abrir y cerrar el portón cuando llegaban los

vehículos con los agentes operativos y ellos sabían que traían detenidos porque entraban y se aculataban en el portón de entrada de detenidos y ahí uno veía cuando bajaban a los detenidos y recuerda que cuando miraban los detenidos los traían amarrados de las manos y no recuerda que hubieran estado vendados. No puede precisar cuantos detenidos había en Villa Grimaldi, porque ellos solo estábamos encargados del portón y del recinto

Señala: el jefe de Villa Grimaldi era en un principio Cesar Manríquez, Pedro Espinoza y luego Marcelo Moren Brito, respecto a los agentes que se desempeñaron en ese recinto son los mismos que ya mencione anteriormente Francisco Ferrer Lima, Miguel Krassnoff Martchenko, Ricardo Lawrence Mires, Gerardo Godoy, Palmira Almuna Guzmán, Manuel Carevic Cubillos, Manuel Vásquez Chahuán, Ingrid Olderock y de los agentes recuerdo a Osvaldo Romo Mena, Basclay Zapata, José Aravena Ruíz, Miguel Concha Rodríguez, José Fuentes Torres, Torres Méndez, Tulio Pereira, Negro Paz, Rosa Humilde Ramos, la chica Tere quien después se caso con Basclay Zapata, Pacheco “el gigio”, María Ordenes Montecinos, chico Rinaldi Suárez y de los guardias recuerdo a Raúl Toro Montes a quien le decían “el loco Toro”, Hugo Clavería.

Indica que nunca supo o tuvo conocimiento de alguna persona que haya muerto en el cuartel de Villa Grimaldi, sabía que sacaban a los detenidos para realizar reconocimientos pero ignoro el destino de los detenidos.

**SEXAGÉSIMO PRIMERO:** Que imputado **Gerardo Ernesto Urrich** González en declaraciones de 713 y 1198 manifiesta que en la segunda quincena de mayo de 1974 comenzó a prestar servicios en la Dirección Nacional de Inteligencia, con el grado de capitán, fue designado como oficial de órdenes, al comienzo en Marcoleta y luego en Belgrado, esto hasta el 2 de noviembre de ese año; agrega que en un operativo resultó herido lo que lo tuvo fuera del servicio hasta fines de junio de 1975; posteriormente fue designado para servir en la Brigada Purén, cuyo jefe era el mayor Iturriaga, en Villa Grimaldi, luego se trasladó a Irán con Los Plátanos; agrega que como oficial de órdenes llevaba documentación a todos los cuarteles donde estaban las jefaturas mayores; no prestó servicios en la brigada Caupolicán; señala que no conoció Londres 38 y desconoce el período en que éste funcionó; señala que ignora todo lo relacionado con movimiento de detenidos entre uno y otro cuartel; no ha intervenido en la eliminación de detenidos. En cuanto a las funciones que realizaba, inmediatamente al llegar el teniente Coronel, lo nombró como oficial de órdenes, esto es, que un oficial debe llevar físicamente un documento clasificado a su destino, esto esta contemplado en el reglamento del servicio del Estado Mayor, pueden haber oficiales de enlace, delegado y de órdenes.

Precisa que, como oficial de órdenes llevaba documentación a diferentes Ministerios, a las cuatro instituciones uniformadas, a la Policía de Investigaciones y a cuarteles de la DINA, Villa Grimaldi, de la Reina, le parece que es Simón Bolívar, uno en Bilbao otro en Rafael Cañas y la Escuela de Inteligencia en Rinconada de Maipú. Llevaba la correspondencia a cuarteles donde estaba la jefatura de las unidades mayores. La DINA la dirigía Manuel Contreras y funcionó en el cuartel general inicialmente en Belgrado. La BIM era una brigada operativa y supone que dependía del director y entiende que sus funciones eran de carácter operativo en la Región Metropolitana.

La Brigada Purén dependía directamente del director de la DINA, y desconoce quienes eran los jefes de la BIM y Plana Mayor, ya que no pertenecía a ella. Nunca estuve bajo la dependencia de la BIM, ya que la Brigada Purén dependía directamente del director. Nunca presté servicios en la Brigada o agrupación Caupolicán que funcionaba en Villa Grimaldi en el periodo del mes de junio a diciembre de 1975.

Estuvo como oficial de órdenes en Belgrado desde junio al 2 de noviembre de 1974, luego, desde junio de 1975 hasta diciembre de ese mismo año, estuvo como jefe de Plana Mayor de la Brigada Purén en la Villa Grimaldi y el año 1976 como jefe de la Brigada Purén en el cuartel de la calle Irán con Los Plátanos.

Expresa que desconoce los nombres, donde prestaron servicios y sistemas de turno de los grupos y de las personas que pertenecían a Halcón, Águila, Tucán y Vampiro. En Villa Grimaldi solo veía agentes pues allí había otras Brigadas, como la Brigada Caupolicán, la que seguramente tendría sus grupos operativos cuya denominación desconoce. Prestó servicios en Belgrado, Villa Grimaldi e Irán con Los Plátanos. Señala que no conoció los recintos de Cuatro y Tres Álamos, no

sabe la diferencia entre uno u otro cuartel, ni conoce las razones de la doble denominación. No conoció Londres N° 38 y desconoce el periodo que funcionó ese cuartel y nunca llevó correspondencia a ese cuartel.

Señala que la privación de libertad de los opositores al régimen tenía como objeto obtener información en el más breve plazo, respecto de la ubicación de los integrantes de las directivas del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Partido Comunista y Partido Socialista, de la época, y sus colaboradores mas influyentes, para su posterior detención, era la actividad más importante que realizaba la DINA, esto es neutralizar el terrorismo y en lo personal le tocó participar en una Brigada de Inteligencia, la Brigada Purén, cuyas funciones ya ha señalado. Señala que se obtenía la información a través de que informantes proporcionaran antecedentes vinculados con su misión. La información que se obtenía se la entregaban al Director de la DINA, a través de la unidad de procesamiento interior del Cuartel General. Las autoridades máximas hacían uso de la información una vez procesada, lo que supone registro, evolución y la interpretación y luego viene la difusión.

Expresa que no participó en detención de personas y que no utilizó procedimientos como “punto de contacto” de los integrantes del grupo, la ubicación de casas de seguridad, o de quedar los agentes en espera de los integrantes del grupo para su detención (ratonera); el sistema de los agentes consistente en sacar a los detenidos para exhibirlos en determinados lugares con el fin de detener a las personas que se les acercaran o que éstos identificaran como miembros de su grupo político (“salir a porotear”).

No le consta que en Londres 38 (Yucatán), José Domingo Cañas (Ollagüe), Villa Grimaldi (Terranova), Venda Sexy y Venecia, operaba, a parte de los grupos operativos, además, un grupo encargado de los interrogatorios que se efectuaban a los detenidos, e indique los nombres de dichas personas.

Nunca vio los procedimientos que se le mencionan, como “la parrilla”, “el submarino seco”, “el submarino mojado”, “pau de arara”, “la colgada” para obtener información.

Desconoce que hayan resultado muertas personas que se mantenían detenidas en el interior de Londres 38 (Yucatán), José Domingo Cañas (Ollagüe), Villa Grimaldi (Terranova) y en Venda Sexy (ubicado en Irán con Los Plátanos), durante los interrogatorios de que eran objeto en el período comprendido entre el 1° de junio de 1974 y mediados de 1977; y número aproximado de ellas.

Refiere que nada sabe respecto de movimientos de detenidos y nunca ha intervenido en eso, y por lo mismo desconoce el motivo de los traslados de los detenidos que se supone que se habrían hecho.

Desconoce que los detenidos hayan sido sacados de los cuarteles y transportados en camionetas u otros vehículos, con destino desconocido, no regresando nuevamente a los mencionados cuarteles ni siendo ingresados a otros; número aproximado de detenidos que tiene conocimiento habrían estado en la situación mencionada.

Cree que las personas que estuvieron privadas de libertad y cuyo paradero se desconoce, están muertas, porque duda que alguien pudiera tener secuestrada a otra persona durante 33 años.

Que no ha intervenido en la eliminación de prisioneros políticos, ya que es súper secreto y eso lo saben las personas que lo hicieron y las que lo ordenaron.

En cuanto a la factibilidad de que haya existido en la DINA, o que ésta haya utilizado, una agrupación destinada exclusivamente a dar muerte a los detenidos políticos y hacerlos desaparecer, señala que la posibilidad que haya habido un grupo externo a la DINA, ofrece teóricamente mayor seguridad de la mantención del secreto. Agrega su referencia a un libro de la Segunda Guerra Mundial, que lee actualmente, que tanto los comunistas en tiempo de Lenin y Stalin como los nazis, emplearon sistemas parecidos a los de la última hipótesis, para eliminar al adversario en forma masiva.

Que conoce la Brigada Lautaro con ocasión de haber pasado a dejar correspondencia en 1974 en el cuartel ubicado, le parece, en Simón Bolívar, pero desconoce a qué se dedicaba y los grupos operativos que la integraban.

Agrega que prestó servicios en la Brigada Purén, como jefe de la Plana Mayor de junio a diciembre de 1975, esto es en el cuartel de Villa Grimaldi y durante el año 1976, como jefe de la unidad señalada en Irán con los Plátanos.

**SEXAGESIMO SEGUNDO:** Que el imputado **Víctor González Salazar** en su indagatoria de fojas 3958, sostuvo que efectivamente mientras se encontraba en la Escuela de Suboficiales de Carabineros, fue destinado a la DINA a mediados de noviembre de 1973. Luego fue mandado al cuartel de Londres 38, como estafeta ya que era menos antiguo que los otros. Así dejaba correspondencia en Marcoleta, Investigaciones, Carabineros o en el Gabinete. La información que se me entregaba en sobre se la entregaba a Lawrence

En Londres 38 estuvo hasta fines de febrero de 1974, que es el momento en que fue destinado a la Villa Grimaldi. En marzo de 1974 se creó la agrupación Leopardo de la brigada Purén y pasó a formar parte de ella, para cumplir labores investigativas, a las órdenes del capitán de Ejército Sergio Castillo González. Este grupo Leopardo estaba formado por el suboficial Montes, José Díaz, Rufino Espinoza, un carabinero de apellido Urrutia, no era el apodado el Chinchilla, Pacheco Colil, José Fuentes Espinoza, Víctor Molina, José Cifuentes de quien no está bien seguro cuando llegó, Luis Oyanedel, Guido Jara, entre otros. Con posterioridad a su creación se sumaron al grupo Leopardo Walda Sandoval, Zunilda Robles y Uberlinda Meses. Posteriormente me caso con la primera de ellas.

Durante el tiempo que estuvo en Villa Grimaldi, el comandante era Moren. Su agrupación mantenía dentro del recinto un sector cerrado donde estaban los detenidos. No le correspondió hacer custodia de detenidos ni tampoco custodia del cuartel. No vio a los detenidos, pero sí los había. Permaneció en Villa Grimaldi en este grupo hasta aproximadamente septiembre de 1974, en que el grupo Leopardo sale de ese cuartel y pasa a un cuartel ubicado en calle Huérfanos con Estado. En este cuartel seguía cumpliendo labores investigativas y no operativas., septiembre de 1974 que los del grupo fuimos trasladados al cuartel de calle Huérfanos, donde estuvimos cerca de un año si mal no recuerda, para pasar al cuartel ubicado en Pedro de Valdivia con Eliodoro Yáñez, y de este lugar se fue al cuartel José Domingo Cañas. Mientras fue parte del grupo Leopardo yo hacía investigaciones de antecedentes políticos de personas vinculadas al sector de la educación. Pero en José Domingo Cañas pasé a la plana mayor del grupo Leopardo que ya estaba bajo el mando del teniente Marcos Sáez.

**SEXAGÉSIMO TERCERO:** Que el acusado **Daniel Cancino Varas** en su indagatoria de fojas 2673 fue nombrado en comisión de servicio a la DINA en junio de 1974, se desempeñaba en la comisaría de San Miguel con el grado de detective segundo. Llegaron al cuartel Central de la DINA ubicado en calle Belgrado junto a 25 funcionarios de Investigaciones de distintas unidades 15 funcionarios fueron trasladados a la Villa Grimaldi, donde los recibió el señor Pedro Espinoza y los distribuyeron en agrupaciones. A él le tocó junto a Nibaldo Jiménez en la agrupación Vampiro a cargo del capitán de Carabineros de nombre Ciró Torré Con Ciro Torré estuvo trabajando aproximadamente dos semanas y posteriormente asumió Fernando Lauriani Maturana,

Esta agrupación se dedicaba a ubicar a dirigentes del Partido Socialista. Sus funciones eran de carácter administrativo en el sentido de efectuar consultas en el gabinete de identificación, departamento de informaciones y accesoria técnica de la Policía de Investigaciones de Chile. Recibía nominas de nombres, apodos para hacer las consultas de estas personas y luego esta información era entregada a los jefes de las agrupaciones. Nunca vio detenidos en Villa Grimaldi, solo supo de la existencia de ello por comentarios especialmente recibidos fuera del cuartel, su labor se limitó solamente a concurrir a diversas reparticiones a fin de recolectar información respecto de las personas que se le señalaban, sabía que en los lugares señalados había gente especializada para interrogar, estaban integrado por dos detectives pero ignoro sus nombres y tampoco sabe o supo el sistema de interrogatorio. Cree que si que hay personas que fueron detenidas y que se encuentran desaparecidas, es porque las tiraron al mar.

**SEXAGÉSIMO CUARTO:** Que el inculpado **Jorge Madariaga Acevedo**, en su indagatoria de fojas 4786 sostuvo que fue destinado a la DINA aproximadamente a mediados del año 1974, en circunstancias en que trabajaba en el Departamento de Informaciones de Investigaciones, "policía política". La orden se la dio el general Baeza y personalmente los despacho él a la DINA, dándoles la explicación de que íbamos a cumplir tareas y misiones de acuerdo con su experiencia y conocimiento en un organismo de inteligencia nacional que estaba funcionando, con personal de las Fuerzas Armadas. Quedó destinado al grupo de la brigada Caupolicán a las órdenes de Pedro Espinoza Bravo. Este grupo estuvo integrado por Alfaro Mundaca, Nibaldo Jiménez quien se encuentra fallecido, Eugenio Fieldhouse, Juan Urbina Cáceres, Daniel Cancino Varas, Armando Almendra, Manuel Rivas Díaz y Jorge Lander y que debían presentarse a la Villa Grimaldi.

Otros funcionarios quedaron bajo la autoridad de otra brigada cuya denominación no puedo precisar porque se cambiaban los nombres, pero le suena la Purén y Lautaro. Cuando este grupo de detectives designados a la brigada Caupolicán, se presentaron a Villa Grimaldi, fueron recibidos por Pedro Espinoza y de acuerdo a su experiencia y conocimiento, los distribuyeron en distintas funciones y a él le correspondió integrar la plana mayor que en esos tiempos estaba a cargo de Rolf Wenderoth y ahí comenzó a trabajar, en un principio con el suboficial de Carabineros Higinio Barra Vega.

Su tarea era analizar todos los elementos incautados, documentos, barretines, libros, revistas, microfilm, recordando que uno de ellos tenía la nómina de todo el personal de Investigaciones de aquel entonces, en los distintos allanamientos que hacían los grupos operativos de la brigada Caupolicán. Seguramente este mismo análisis de la documentación incautada por otros grupos operativos pertenecientes a otras brigadas, lo hacía su plana mayor correspondiente. A él no le correspondía en esa etapa hacer análisis de declaraciones de detenidos, ya que esa parte seguramente la llevaba los jefes de los grupos operativos, a él no le correspondió hacer análisis de declaraciones de detenidos prestadas en el cuartel, no tenía ninguna injerencia en esas materias, en algún momento se pueden haber pedido o consultado respecto de redacción de declaraciones de detenidos, pero no para hacer análisis de las declaraciones de los detenidos para obtener datos útiles para detener a las personas que ellos han mencionado. De los nombres de los detenidos no recuerda a ninguno en especial, a él nunca le llevaron a un detenido para que lo entrevistara o interrogara. Nunca tuve un contacto directo con un detenido para esos fines.

En una oportunidad le colaboré a Alfaro Mundaca en tomar a máquina la declaración de un detenido cuyo nombre no recuerda y que era interrogado por él, sin apremios, ya que escribía a máquina. En Villa Grimaldi habían unos galpones ubicados entrando a la unidad a mano derecha al fondo, donde permanecían todos los detenidos, que en su mayoría en ese tiempo era gente del MIR y también Socialista, lo que no eran materia de investigación de nuestra brigada al parecer. El sector de detenidos estaba totalmente aislado del resto del cuartel, para ingresar a ese lugar había que franquear un portón que estaba a cargo de un guardia que generalmente eran subalternos, conscriptos o de Carabineros. Los detenidos eran traídos al cuartel preferentemente en camionetas cerradas ya sea con lona o metálica y, cuando ingresaban al cuartel, la guardia de puerta le daba el paso al interior y estos seguían derechos hasta el recinto de los detenidos y al bajarlos se podía ver que estaban amarrados y vendados y directamente los metían al galpón y los agentes seguramente daban cuenta del detenido al jefe del cuartel.

A veces algunos de los detenidos eran llevados hasta las oficinas ubicadas en la casona, en el costado izquierdo y que eran ocupadas por los grupos operativos que los traían, donde se les tomaba declaración a mano o a máquina y no le consta que en las oficinas se practicarán apremios. Se acuerda que en el fondo del recinto del cuartel, había un lugar denominada "la torre", que era una construcción de cinco o seis metros que al parecer tenía detenidos. En Villa Grimaldi estuvo desde mediados del año 1974, hasta comienzos del año 1975.

Sostiene que no participó en ningún momento en interrogatorios de detenidos en Villa Grimaldi. Tampoco presenció interrogatorios a detenidos ni mucho menos intervino en aplicar apremios para que los detenidos declararan, esas labores las cumplían los suboficiales de Carabineros, asesorados por Marcelo Moren



**SEXAGÉSIMO QUINTO:** Que el acusado **Julio José Hoyos Zegarra**, en sus indagatorias de fojas 1771 y 1775, manifestó que ingresó a trabajar en la DINA en febrero o marzo de 1974 ya que cuando tenía el grado de cabo de Carabineros y estaba en la Escuela de Suboficiales lo mandaron a realizar un curso a las Rocas de Santo Domingo que se extendió desde mediados de octubre a diciembre de 1973, lugar donde los recibió un capitán de Ejército, Osvaldo Palacios, y el Comandante del Regimiento era César Manríquez; una vez finalizado dicho curso fueron enviados al subterráneo de la Plaza de la Constitución, y desde ahí fue destinado al cuartel general de calle Belgrado donde cumplía funciones de chofer y además debía redactar unas actas para la entrega de vehículos a los agentes de la DINA.

Aproximadamente en junio de 1974 fue destinado a Villa Grimaldi era un cuartel organizado, habían dos jefes que se iban rotando, uno de ellos era Marcelo Moren "el ronco" y el otro era Pedro Espinoza Bravo y el señor Manríquez estuvo en un principio como comandante del cuartel cuando él llegó. Sus funciones en Villa Grimaldi fue siempre de chofer y su jefe directo era Ciró Torrè, a quien encontró en ese recinto cuando fue destinado. Ciró Torrè era un jefe de un grupo de agentes y la función que cumplía era de investigar, los trasportaba en la camioneta y los iba dejando en distintos lugares y lo despachaban o a veces tenía que esperar. Estas personas eran Armando Gangas de Carabinero, Nelson Ortiz, ellos andaban en otro grupo. No pertenecía a la Brigada Caupolicán que estaba al mando de Francisco Ferrer Lima, quien a su vez dependía de Marcelo Moren Brito y paralelamente temporalmente era remplazo por Espinoza y luego venía el director que era Manuel Contreras. Además también como chofer de Ciró Torrè lo trasladaba a él a su domicilio y a los distintos cuarteles. En Villa Grimaldi había una casona grande donde estaban todos centralizados. Después de entrar a un portón, se accedía a la casona, que tenía una entrada ubicada al poniente, que permitía el acceso a las oficinas del comandante señor Manríquez, que estaba a la izquierda y a la derecha estaba las oficinas de la Plana Mayor o ayudantía. Para ingresar a las oficinas de Purén y Caupolicán había un acceso por el lado sur. Ubica en el sector del lado sur al analista señor Wenderoth y los encargados de la Brigada Purén eran Carevic, Urrich Iturriaga .y en Caupolicán era Francisco Ferrer Lima quien hacía de jefe, Krassnoff quien trabajaba con el guatón Romo y Basclay Zapata, Ricardo Lawrence, Godoy, Ciró Torrè quien era mi jefe. Y en el extremo sur poniente, se encontraban los detenidos, los cuales eran traídos por los grupos operativos de las brigadas, tanto Caupolicán como Purén. En esa área había un personal de guardia, solo podían ingresar a ese lugar las personas autorizadas o las que manejaban el recinto.

En reuniones las instrucciones eran dadas por Moren, en el sentido de que si se detectaba personas con demostraciones dudosas los mandaba a pasear al bosque, van a ir tres y vuelven dos, por lo que nadie se atrevía a ir a ese recinto.

Indica que preste servicios en la Brigada Caupolicán y esta funcionaba en Villa Grimaldi en el tiempo que él estuvo. Su grupo operativo denominado "Cóndor", al mando del teniente Ciró Torrè y las funciones o labores fue solo de chofer de Ciró Torrè y yo estuve en esas funciones de junio a diciembre de 1974

Villa Grimaldi en su periodo estaba a cargo de Cesar Manríquez, Marcelo Moren, Espinoza y Ciró Torrè estaba permanente, junto a Krassnoff, Godoy, Lawrence, Ferrer, estos eran los oficiales más caracterizados y estos trababan con su grupo en la parte operativa, cuyas función era llevar los detenidos al cuartel una vez que eran ubicados, ellos se hacían cargo exclusivamente del manejo y control de los detenidos, después ellos se retiraban y quedaba personal de guardia :a cargo y además recuerda que había un oficial de turno que ellos nombraban por la noche, siempre había un oficial y se iban rotando y tenían la autoridad en ausencia del jefe. En la camioneta a su cargo nunca trajo a un, detenido a Villa Grimaldi, no tuve la ocasión de hacerlo, mayoritariamente los detenidos eran traídos por Krassnoff junto a Osvaldo Romo, Zapata, Lawrence. Godoy, y Ciró se dedicaban a cosas logísticas como tramitación de documentos y no se destacaban en la parte operativa.

Por dichos sabe que se practicaba con los detenidos la parrilla y el colgado

**SEXAGESIMO SEPTIMO:** Que el acusado **Jaime Humberto París Ramos** en su indagatoria de fojas 2250, manifiesta en la primera que pasó a desarrollar funciones en la DINA en noviembre de 1973 desde el Regimiento Buin, con algunos compañeros, los llevaron a las Rocas de Santo Domingo siendo recibidos por el comandante Manríquez Bravo y les dieron un pequeño

curso de inteligencias junto con otros funcionarios de distintas unidades, eran como 200 efectivos; que los cursos de defensa personal eran impartidos por Cristian Labbé, Gerardo Urrich y otros oficiales; recibían explicaciones respecto del MIR, que era un grupo armado, y así debían efectuar allanamientos para la búsqueda de armas, barretines, este curso duró hasta diciembre de 1973; los llevaron a las Rocas de Santo Domingo en esas camionetas cerradas en que se transporta pescado y allí se encontraba el comandante Manríquez, y luego fueron distribuidos para diferentes unidades; ahí se formaron la Brigadas Purén y Caupolicán, la primera a cargo de Iturriaga Neumann y Caupolicán a cargo de Moren Brito, él fue destinado a Puma y la labor consistía en investigar denuncias relativas a la salud; ejemplo se recibía una denuncia que señalaba que alguien estaban trabajando en Política, lo que estaba prohibido, se investigaba y el resultado era entregado a Urrich; fueron destinados a la Plaza de la Constitución y luego a Londres 38 y después a Villa Grimaldi; en Londres bajo el mando de Urrich y después Carevic. Agrega que iba un grupo, Salgado, Bahamondes, Concha, alguna mujer y tenían a cargo una camioneta; daban cuenta escrita a Urrich y entiende que éste la transmitía a la jefatura; la carga de trabajo era relativa, a veces mucho, en otras ocasiones, menos, incluso jugaban a las cartas, pero semanalmente unas tres órdenes, y en total cumplió aproximadamente sesenta órdenes.

Señala que el cuartel de Londres 38 duró poco y los jefes los trasladaron a Villa Grimaldi, y se fueron con sus vehículos; ignora qué pasó con los detenidos de Londres 38, ignora si los llevaron a Villa Grimaldi.

Luego se refiere a un informante que tenía, lo llama Leo, que tuvo que ir a rescatar a José Domingo Cañas, que le fue entregado por Krassnoff pese a la oposición de Romo; agrega que su informante aún está vivo y le siguió colaborando mientras trabajó en Villa Grimaldi; aquí trabajaba en la casona, en la puerta de la Brigada Purén (la otra era Caupolicán). Señala que él, junto con Culote, Marcovich, Zamorano, Pablo, eran analistas de documentación; también aquí había detenidos que eran mantenidos en un recinto cerrado y en unas piezas como calabozos, y para su custodia había una guardia especial; no vio detenidos pero había hombres y mujeres; eran interrogados por un grupo especial de gente, al parecer de Investigaciones; había unas detenidas que pasaron a ser colaboradoras, la Luz Arce, la Carola y la flaca Alejandra, personas que contaban con habitaciones especiales y un trato privilegiado; él nunca fue al recinto de detenidos pues no pertenecía a Caupolicán; agrega que no vio trabajando acá a Hernández Oyarzo, pero llegaba en algunas oportunidades, Agrega que después pasó a prestar servicios en calle Monjitas con Mac Iver, en el Ministerio de Salud, al mando de Urrich; después esta unidad fue a instalarse a calle los Plátanos, sólo la jefatura y cuatro analistas él entre ellos, el jefe allí era Urrich; en ese lugar no había detenidos al principio, pero antes sí los hubo, cuando estaba el teniente de Carabineros Hernández Oyarzo; en ese tiempo se fue a hacer un curso de inteligencia de unos seis meses y luego regresó a dicho cuartel, y después fue destinado a República; se refiere a los interrogatorios a cargo de un grupo especializado, de algunos procedimientos de tortura, como la parrilla, que era un catre pelado donde se le aplicaba corriente al detenido, también sabe del submarino mojado.

**SEXAGESIMO OCTAVO:** Que el imputado, **Juan Duarte Gallegos** en su indagatoria de fojas 1550 sostuvo que fue destinado a la DINA, a mediados de octubre de 1973 aproximadamente, con el grado de carabinero o cabo 2º, no recuerda bien, después de un curso previo aproximadamente de un mes, en Las Rocas de Santo Domingo, con alrededor de doscientas personas de la institución de Carabineros le parece que antes había estado en el lugar otra institución, no recuerda si fue la Fuerza Aérea u otra. Después del egreso del curso fue destinado a un cuartel, ubicado en Agustinas esquina Morandé, donde estaba anteriormente la CIAT de Carabineros, lugar del que se ocupó una dependencia para algunas instrucciones relacionadas con diligencias a efectuar más adelante y además de recibir armamento; uno de los jefes era Ciró Torré, con él estuvieron posteriormente en Londres N°38 con fecha de noviembre de 1973. En Londres N°38, había varios jefes, entre ellos estaban Marcelo Moren, Krassnoff, Lawrence, Godoy, Lauriani, Urrich. Los que llegaban más continuamente al cuartel eran Moren y Urrich. En un principio estaba bajo el mando de Ciró Torré, esto fue por un mes y después le correspondió hacer guardia del cuartel y a las órdenes de Miguel Hernández, hasta mediados del año 1974, haciendo guardia interna, no había gente en el exterior de vigilancia.

Luego pasó a realizar el mismo tipo de servicios al cuartel de Irán con Los Plátanos, a la orden de Miguel Hernández, pero sólo realizando guardia

Estando en Londres N°38 de guardia, el ingreso de detenidos se hacía de la siguiente manera; llegaba un grupo de aprehensores trayendo a los detenidos, generalmente era uno o dos, que se registraban dejaban sus especies, se les sacaban sus cordones, cinturones y todo quedaba guardado con un papel con el nombre del detenido, utilizando para ello pañuelos y sobres y después se ingresaba en el libro de novedades. Señala que fue jefe de guardia y se alternaban con otros dos o tres grupos de guardia y el turno era de 24 horas, y como era muy recargado, tenían 48 horas libres. Los egresos de Londres N°38, era lo mismo, es decir se les entregaban sus especies al personal aprehensor, que normalmente era el mismo que lo había traído, ya que las personas venían vendadas, quedaba la constancia en los libros, que la mayoría de las veces quedaban en libertad y otras veces se iban a Tres o Cuatro Álamos. El promedio de tiempo que los detenidos permanecían privados de libertad no lo podría precisar ya que eran muchos, y cuando no estaba en servicio, al volver, muchas de las personas ya no estaban. Generalmente los egresos se hacían en el día, casi nunca en la noche y los detenidos eran retirados en camionetas C.-10, estas camionetas tenían un toldo y el personal aprehensor al retirarlo lo iba a dejar cerca de su domicilio eso era lo que generalmente les comunicaban. Expresa que veía que dejaban a los detenidos sentados en la parte posterior de la camioneta la cual se acercaba al portón y luego se retiraban.

Esa era la única guardia que había en Londres N°38. También llegaba al recinto una camioneta de la Pesquera Arauco que sacaba detenidos y esta llegaba normalmente en horas de la mañana. En los primeros tiempos los detenidos quedaban vendados y amarrados a una silla y después por falta de espacio quedaban en el suelo, diseminados.

Los interrogatorios se hacían en dependencias interiores, y lo hacía el mismo personal aprehensor, a veces encabezado por su jefe y se imagina que se tomaban notas a mano. Los interrogatorios se producían en el primer y segundo piso por lo general y el inmobiliario era muy escaso y sólo había sillas y escritorio y no había maquinas de escribir, según recuerdo, es posible que algunos detectives hayan llegado al recinto a reforzar los interrogatorios de los detenidos.

No recuerda en el periodo en que él estuvo, pero sí le consta que había detectives interrogadores en Irán con Los Plátanos, le suena el apellido Rivas y había uno que le decían “El Conde”, y lo relaciona con Irán con Los Plátanos y en Villa Grimaldi.

La documentación obtenida en los interrogatorios era retirada por los mismos agentes interrogadores, ya que no pasaba esa información por sus manos, y ésta a su vez era entregada, entiendo, por los jefes de los grupos operativos, al Cuartel General o a Villa Grimaldi, donde estaba la jefatura de las Brigadas Caupolicán y Purén.

Agrega que siempre perteneció a la Brigada Purén y ésta tenía como objetivo la investigación, y realizaban una tarea de apoyo cuando había que hacer seguridad indirecta a Pinochet; era muy raro que intervinieran en los operativos para detener personas, además participaban en allanamiento de poblaciones cuando se trataba de buscar casa por casa armas o personas peligrosas. Le correspondió siempre estar en el perímetro prestando apoyo. La Brigada Caupolicán era una Brigada cuya misión era controlar y reprimir las manifestaciones de carácter subversivas y tratar de capturar a las personas que incurrieran en atentados, ya sea asaltos bancarios y otros, lo que más se hacía era la represión de los grupos Miristas , Frente Manuel Rodríguez, Lautaro, Partido Comunista y otros.

La Brigada Purén, raramente hacía detenciones y a través de sus integrantes prestaba apoyo en la vigilancia de los detenidos de la Brigada Caupolicán, eso ocurrió en Londres N°38 en un primer momento, cuando aún no se había establecido la división entre la Brigada Caupolicán y Purén. Posteriormente en el cuartel de Irán con los Plátanos, había detenidos y los detenidos eran llevados por agrupaciones que venían de afuera de otros grupos, pero no podría establecer si estos grupos eran de la Brigada Caupolicán o Purén ya que había otro grupo de Purén, que funcionaba fuera de Irán.

Recuerda que había agrupaciones operativas de la Brigada Caupolicán que se denominaban Halcón, Águila, Tucán y Vampiro y que en un primer momento cuando se formaron estas agrupaciones, estaban en Londres N° 38 a cargo de oficiales, entre ellos Lawrence, Godoy, Lauriani, Krassnoff, Ciró Torrè. Que comenzó a trabajar con Ciró Torrè, pero cuando se formó la

agrupación denominada Cóndor, pasó a la guardia de Londres N° 38, integrándose a la guardia. De estas agrupaciones, recuerda bien al Troglo Zapata y al Guatón Romo y Pulgar.

Cuatro y Tres Álamos eran lugares de detención y le correspondió ir a esos lugares a dejar detenidos, que eran recibidos por un señor de Gendarmería de apellido Manzo, y entiende que también hubo un jefe de nombre Conrado Pacheco. Estos traslados se hacían de Irán con Los Plátanos hasta esos lugares de reclusión, a él lo mandaron y generalmente llevaban dos a tres personas. No recuerda la diferencia de Tres y Cuatro Álamos, pero cree que debe haber existido una diferencia de trato o de dependencia de los detenidos.

En Londres N°38, no había un jefe visible, sólo mandaban el lugar jefes como Urrich, Moren, Krassnoff, Lawrence, Lauriani, Godoy, Ciró Torré y él estuvo en la guardia en noviembre de 1973, y después, con el tiempo, siguió haciendo guardia e ignora cuando dejó de funcionar como cuartel, pero estaba funcionando cuando se fue a Irán con Los Plátanos a mediados de 1974.

Había personas detenidas en Londres N°38, Villa Grimaldi, Irán con Los Plátanos y tres y cuatro Álamos. En Londres N°38, habían aproximadamente entre cuarenta y cincuenta personas, y así como iban saliendo iban llegando y se mantenía un número aproximado como ha indicado. En Villa Grimaldi, desconoce cuántas personas había detenidas, y en Venda Sexy había entre doce a veinte personas y en Tres y Cuatro Álamos, lo desconoce. Los detenidos estaban vendados y amarrados, como ha señalado, a la silla y no le consta que los interrogatorios hayan sido bajo tortura, se supone que pudo haber sido así, pero no le consta, ya que nunca lo vio.

**SEXAGÉSIMO NOVENO:** Que el imputado **Luis Eduardo Mora Cerda** en su indagatoria de fojas 2150, expresa que ingresó a la DINA a contar del 15 de diciembre de 1973, que provenía de la Escuela de Suboficiales y en dicha oportunidad fue destinado junto a unos quince funcionarios a las Rocas de Santo Domingo, lugar donde junto a un total de ciento veinte personas, fueron recibidos por el comandante del Regimiento de Tejas Verdes, Manuel Contreras quien les explicó los alcances del curso de inteligencia que se impartió durante unos quince días; durante su desarrollo les enseñaron análisis y búsqueda de información; terminado dicho curso, en el mes de enero tuvo que presentarse en el cuartel de la Plaza de la Constitución, oportunidad en que le indicaron que debía presentarse en febrero de 1974 en Villa Grimaldi o Terranova, y en la fecha señalada se presentó a ese cuartel quedando a cargo de un jefe de nombre Armando quien le presentó a unas cuatro personas, quedando ellos a cargo de las reparaciones de esa casona, correspondiéndole reparar muebles, colocar los vidrios que estaban quebrados, arreglar chapas, hacer tabiques, hasta el mes de abril en que llegaron el resto de los analistas, siendo su jefe Manuel Carevic y otras dos personas, con las cuales empezaron a trabajar como analistas, con lo cual se dio comienzo a la Plana Mayor de la Brigada Purén, al mando de Raúl Iturriaga.

Refiere que comenzó a trabajar de analista, y para ello le correspondía hacer recortes de prensa y transcripciones de cassette de radios como Escucha Chile, Radio Cooperativa, Radio Chilena y, a veces Radio Magallanes, trabajo que él entregaba a don Orlando, chapa de una persona de edad que era de su grupo.

Un tiempo después llegó a trabajar a Villa Grimaldi la Brigada Caupolicán que realizaba actividades operativas. Explica que durante su trabajo en ese cuartel él hacía sus labores en una oficina dedicándose sólo a su trabajo, incluso ni siquiera iba al comedor pues debido a que estaba enfermo llevaba su propia alimentación que consumía en la misma oficina, por lo que no compartía con los demás.

En el mes de noviembre de 1974 fue designado para prestar apoyo en la casa del capitán Gerardo Urrich durante el periodo que estuvo enfermo, etapa en que le correspondió ayudar a la señora de dicho capitán, llevar a los niños al colegio, todo ello hasta el mes de mayo de 1975 en que volvió a reintegrarse a su trabajo de la Plana Mayor de la Brigada Purén, quedando nuevamente a las ordenes de don Orlando, permaneciendo hasta el año 1976, fecha en que el grupo de la Plana Mayor debió trasladarse a Irán con los Plátanos; en este lugar siguieron trabajando juntos los mismos con Urrich, habiendo sido reemplazado por Carevic; agrega que en dicho cuartel estuvo hasta marzo de 1977, fecha que tuvo que ir a hacer el curso de sargento a la Escuela de Infantería de San Bernardo y que tuvo una duración de un año; hasta que finalmente en el año 1978 se reincorporó a la CNI en calle República.

Además expresa que en los cuarteles mencionados, en que le correspondió trabajar no vio personas detenidas, tampoco agentes operativos ni nunca le interesó saber cosas distintas del trabajo que él realizaba, por lo demás a ellos se los había instruido que sólo tenía que saber de su misión y debían practicar el compartimentaje. Señala que nunca le correspondió practicar procedimientos para detener personas. Manifiesta también que no conoció los grupos operativos de la Brigada Caupolicán ni sus jefes, sus integrantes, lugares de trabajos ni sistema de turnos; no conoció el cuartel llamado Yucatán o Londres 38 en Santiago ni supo el período en que dicho cuartel funcionó; tampoco tuvo conocimiento que en los cuarteles existieran grupos encargados de interrogar a detenidos.

**SEPTUAGESIMO:** Que el imputado **Juvenal Alfonso Piña Garrido**, en su indagatoria de fojas 2337 señala que ingresó a la DINA a fines de 1973, en circunstancias que servía en la Escuela de suboficiales con el grado de cabo segundo de Ejército como músico; fue destinado con otros diez compañeros, como Mario Rojas Yévenes; fueron a Rocas de Santo Domingo donde había unas doscientas personas y fueron recibidos por César Manríquez Bravo, y se les habló de la situación del país y que había que mantener la instituciones del Estado; este curso duró como diez días y luego fueron devueltos a Santiago, siendo destinado a Londres 38 con Mario Rojas Yévenes y algunos otros; se presentaron ante el capitán Urrich que les explicó que debían hacer trabajos de inteligencia y realizar órdenes que provenían del escalafón superior, mediante documentos escritos, como investigar a funcionarios de Correos y Telégrafos por solicitud de un coronel que era director de la empresa; su conclusión después de unos dos meses de investigar fue que no había gente peligrosa o infiltrada; luego debieron investigar en el Gabinete de Identificación; pertenecía a la agrupación Tigre, a cargo del capitán Urrich que tenía una dependencia en Londres en el primer piso, el jefe de la plana era Camilo Carril quien les repartía el trabajo, ellos hacían el informe a mano y Carril lo pasaba a máquina; no realizó labores operativas en ese cuartel; agrega que no vio nunca personas detenidas, pero nunca hizo guardia en el lugar; su apodo fue Elefante, su horario era de 8 a 18 horas. Estima que debe haber sido Manuel Contreras el que dispuso el cierre del local;

A su agrupación se le ordenó trasladarse a Villa Grimaldi, en septiembre de 1974, que estaba en Arrieta, y allí siguió trabajando en labores investigativas; Urrich fue reemplazado luego por Germán Barriga, ya que se fue a Irán con Los Plátanos; otras oficinas eran ocupadas por la Brigada Caupolicán, al mando de Krassnoff; allí estaban los grupos Halcón, Vampiro, Tucán Águila, y entre los que allí estaban menciona a Carmen Osorio, José Aravena Ruiz, Tulio Pereira, Nelson Paz Bustamante, Rosa Humilde Ramos, José Friz Esparza, alias el manchado, Claudio Pacheco Fernández, Eduardo Cabezas Mardones, Pedro Bitterlich, Iván Díaz Lara, y de su grupo, a Pacheco, Rinaldi; señala que la agrupación Puma, de Carevic, no llegó a este cuartel ni tampoco algunos que pidieron retiro o la baja, como Camilo Carril, el suboficial Soto y el soldado Moreno. Señala que en otra oficina estaba Wenderoth y Fieldhouse; que había un lugar cerrado destinado a detenidos encerrados en celdas o calabozos; sabe que había personas especializadas en interrogar, por ejemplo un detective que llamaban el Conde, allí vio también a Luz Arce y la Carola, su brigada no interrogaba ni detenía, y estas mujeres eran colaboradoras, y sacaban fotos; no vio detenidos que hayan sido ejecutados en el cuartel. Agrega que debió hacer curso de defensa personal, y también debió ser escolta y seguridad en aviones dentro del territorio nacional pues se producían muchos secuestros de aviones.

**SEPTUAGÉSIMO PRIMERO:** Que el inculpado **Luis Fernando Espinace Contreras**, en sus indagatorias de fojas 4195 señala que fue destinado a la DINA a fines de septiembre del año 1973, en circunstancias que era soldado conscripto en el Regimiento Guardia Vieja Los Andes. Fueron destinados a la DINA, nueve soldados conscriptos y sólo recuerda al “Pájaro Loco”, de nombre Sergio Díaz, con quien posteriormente tuvo más contacto en un curso que se les dio en Rocas de Santo Domingo entre septiembre a octubre del año 1973. Este curso demoró alrededor de dos meses y participaron entre doscientas a trescientas personas. No recuerda quien hacía de Comandante, pero uno de sus instructores era Miguel Krassnoff. Se les enseñó defensa personal, a realizar allanamiento a las casas, estudiar el lugar, ingresar rápidamente e inhabilitar las personas en caso de que estas estuvieran armadas y se preparaban para realizar esta labor entre cabaña y cabaña, era un aprendizaje práctico. Les enseñaron a disparar con revólver y prácticas de polígono. Se les enseñó a realizar seguimientos de personas, vestirse en forma no llamativa, para que la persona no se diera cuenta que lo iban siguiendo, los agentes debían irse rotando ya sea a pie o en vehículo y después tenían que hacer un informe respecto de la persona y de sus actividades, lo que permitía

posteriormente su detención. Les enseñaron y se le ordenó que no informaran de sus actividades a la familia. Que al salir del cuartel solo anduviéramos de grupos de tres o cuatro y algunos en vehículos.

En la teoría les enseñaron que debían contrarrestar las actividades de los grupos contrarios al Gobierno, a quienes se les atribuía características de extremistas y comunistas. Recuerda que su instructor permanente fue Miguel Krassnoff y unos cabos segundos. En una oportunidad recuerda que con un compañero “capearon” la clase y se fueron a bañar al río, y Krassnoff los sorprendió y castigó con una tabla de cajón de pescado que tenía un clavo. A su compañero lo golpeó con ella en la espalda y a él en un glúteo y tuvieron que arrancar desnudos con la ropa en la mano hacía la pieza para vestirse.

Terminado el curso los mandaron a Rinconada de Maipú, donde tenían pieza para dormir, pero como era de Santiago, le daban permiso para pernoctar en su domicilio.

A fines de febrero o marzo del año 1974, fue destinado al cuartel de Londres N°38 y tuvo la suerte de encontrarse con su compañero Luis y quedar bajo las órdenes de Miguel Krassnoff. Este oficial hizo un lote de quince personas, sin ponerle nombre al grupo y por su parte le correspondió realizar funciones de guardia y de apoyo en caso de que hubiese que salir de urgencia a apoyar a otro grupo, que hiciera algún allanamiento o detención. Los turnos eran guardia interna y externa al cuartel, cada grupo hacía turno de cinco personas que duraban las 24 horas casi igual a un Regimiento. Al cuartel llegaban el oficial César Manríquez, Marcelo Moren y Miguel Krassnoff quien estaba permanentemente en el cuartel.

Al cuartel de Londres, llegaban detenidos que eran traídos por los grupos que estaban trabajando en el cuartel, en camionetas C-10, que se subían a la vereda y se estacionaban en la misma puerta, los detenidos llegaban amarrados y vendados, les ponían un scotch en los párpados y posteriormente un paño, para que no vieran a los agentes ni el lugar. Los detenidos eran interrogados bajo apremio, se escuchaban quejido y golpes, nunca presencié un interrogatorio. En el cuartel de Londres N°38, nunca supo si se aplicaba corriente a los detenidos, lo que si ocurría en el cuartel de Villa Grimaldi. Después de interrogados, los detenidos volvían al primer piso a una especie de hall y quedaban sentados en el suelo con las manos atrás y con los ojos vendados. En ese espacio había detenidos, tanto hombres como mujeres, y estaban todos juntos.

Desconoce a dónde llevaban los agentes a los detenidos, ellos sólo sabían que se llevaban a los detenidos y era el mismo grupo que los había traído.

En una fecha que no recuerda, pero que calcula mayo o junio de 1974, todo el grupo de Krassnoff, que eran unas quince personas, recibieron la orden de presentarse en el cuartel de Villa Grimaldi, este grupo estaba compuesto por el cabo “Chufinga”, “él come gato”, Luis a quien le decían “el negro” y Hugo Clavería Leiva entre los que recuerda. También recuerda en Villa Grimaldi a un soldado conscripto que era compañero en el Regimiento, de nombre Sergio Díaz, a quien le decíamos “Pájaro Loco”.

El cuartel de Villa Grimaldi, era un predio ubicado en calle Arrieta y este predio era de tipo casona de fundo en cuyo interior estaban los oficiales jefes Moren, Krassnoff y Lawrence. También recuerda que iba a pasar lista el Coronel Manuel Contreras Sepúlveda, quien se interiorizaba de los detenidos que iban llegando al cuartel.

A la entrada de la puerta del cuartel de Villa Grimaldi a mano derecha se encontraba el recinto de los detenidos y la pieza de interrogación. En este recinto había aproximadamente unos veinte detenidos, entre hombres y mujeres, los cuales se encontraban separados. También había una torre al fondo del predio a mano izquierda en una esquina y en la cual se dejaba a los detenidos conflictivos y a los más duros y se dejaban en un tipo cajón, sentados toda la noche y ellos tenían que realizar guardia en la torre, la cual era usada también como mirador. Esta torre también se conocía porque los detenidos que estaban en ella eran sacados durante la noche por los grupos operativos y no volvían a verlos en el cuartel. Ignoro a qué lugar los llevaban. Los detenidos eran interrogados en una sala que estaba al frente de la pieza o recinto de los detenidos y los interrogadores era los mismos que los detenían y estos pertenecían a los grupos operativos. También recuerda que había uno o dos funcionarios de Investigaciones que interrogaban a los detenidos, lo que se hacía bajo apremios, es decir se les aplicaba corriente, se les golpeaba y

también se torturaban, como por ejemplo se les sacaba las uñas de los dedos de los pies y manos con un alicate y eso lo sabe, porque se comentaba. En una oportunidad vio al mayor Moren dando órdenes a otro funcionario para que le pasara una camioneta por encima de los pies a un detenido.

También recuerda que había una piscina donde los detenidos eran amarrados de pies y manos y eran introducidos al agua boca abajo, con el fin de que hablaran. Su nombre operativo era Ricardo y su apodo era el negro.

**SEPTUAGESIMO PRIMERO:** Que el encausado **Víctor Manuel San Martín Jiménez**, en su indagatoria de fojas 2276 expresa que a fines del año 1973 fue destinado a la DINA, desde el Regimiento Buin, con el grado de sargento 2° del Ejército, a las Rocas de Santo Domingo donde fue recibido por César Manríquez, Ferrer Lima y Ciro Torr  en un curso de unos dos meses de duraci n, eran como ochenta personas provenientes de las ramas de las Fuerzas Armadas desde distintas unidades; recibieron instrucci n de t cticas anti guerrillas, de armamento, cursos de inteligencia y materias antisubversivas.

Al t rmino fueron divididos en grupos, a  l le correspondi  la agrupaci n Puma , fue destinado a Londres 38, que estaba al mando de C sar Manr quez , el jefe de Puma era Manuel Carevic; menciona a varios de sus compa eros; su agrupaci n era de unas quince personas, y sus funciones eran de inteligencia en el  rea de salud, habiendo agentes en los distintos consultorios; El trabajada con Apablaza y o Concha, para investigar a la gente que estaba en contra del r gimen militar y si se detectaba una persona con tendencias de izquierda, se elaboraba un informe, que se entregaba al jefe y a la vez lo pasaba para arriba y los encargados de la detenci n de estas personas eran los operativos . En Londres 38 hab a oficinas en el primer piso; agrega que otra agrupaci n de Londres era Leopardo bajo el mando de Miguel Hern ndez, y estaban tambi n las agrupaciones Ciervo, Chacal y Brigada Caupolic n; agrega que en el lugar vio como ocho detenidos sentados en sillas y vendados, en un pasillo en el primer piso; nunca vio ingresar ni salir detenidos, y eran mayoritariamente del MIR y del FPMR; nunca hizo guardia; permaneci  all  hasta agosto o septiembre de 1974, siendo destinado a Villa Grimaldi

En Villa Grimaldi ten a la misma jefatura que en Londres 38. Como jefe del cuartel estaba Marcelo Moren Brito, ten an una oficina en el interior de la casona. Ellos sal an en la ma ana y dejaban a las personas en los hospitales y postas y en la tarde elabor bamos los informes, En Villa Grimaldi hab a detenidos y estos estaban en una especie de galp n grande, estaban custodiados por la guardia especial que pertenec a a los agentes operativos. No puede precisar el n mero de detenidos, ya que ten an prohibido el ingreso a ese recinto, solamente estaban autorizados los operativos. No vio entrar y salir camiones o camionetas con personas detenidas. En Villa Grimaldi aparte del jefe del cuartel Marcelo Moren Brito vio Pedro Espinoza, Carevich quien era su jefe, Hern ndez Oyarzo y al oficial de Investigaciones Fieldhouse... Su nombre operativo era "Chito" y su remuneraci n se la pagaba el Ej rcito.

La DINA era dirigida por Manuel Contreras y el cuartel general estaba en calle Belgrado; no prest  servicios en la Brigada Caupolic n. Ignora los procedimientos de interrogaci n, ni supo de muerte de personas al interior de cuarteles, No aporta m s antecedentes.

**SEPTUAG SIMO SEGUNDO:** Que el encausado **M ximo Ram n Aliaga Soto**, en su indagatoria de fojas 2296 manifiesta haber sido destinado a la DINA en diciembre de 1973 en circunstancias que hac a su servicio militar en el Regimiento Buin; junto a algunos compa eros fueron llevados a Tejas Verdes, siendo recibido por C sar Manr quez Bravo, en total eran unos doscientos hombres, recibieron clases de Manr quez, Labb , Willike, y el curso dur  veinte a veinticinco d as;

Indica que trabaj  como estafeta y llevaba correspondencia a los cuarteles de Belgrado, Londres 38, Jos  Domingo Ca as, Villa Grimaldi, Ir n con Los Pl tanos; nunca le correspondi  hacer de guardia. S lo en Venda Sexy le correspondi  hacer trabajos de emergencia.

En Villa Grimaldi, ingresaba a dicho cuartel y llegaba hasta la casona a la oficina que ocupaba la Brigada Pur n, entregaban la documentaci n y luego sal an. El comandante de la Brigada Pur n era Iturriaga, tambi n vio en ese lugar a Germ n Barriga y a Hern ndez Oyarzo , por la Caupolic n no recuerda, cree que el comandante de Villa Grimaldi era Manr quez, tambi n vio en ese lugar a. Pedro Espinoza,. Moren, Ciro Torr , Krassnoff',1 Lawrence, Godoy y Lauriani y de

los agentes recuerdo a Jerónimo Pantoja. No vio detenidos en los cuarteles, no tenía acceso a esas actividades

**SEPTUAGÉSIMO TERCERO:** Que el imputado **Olegario Enrique González Moreno**, en sus indagatorias de fojas 4058 y 4403, expresa que en enero del año 1973 ingresó al Ejército de Chile, con la finalidad de realizar el Servicio Militar, en la Escuela de Infantería de San Bernardo. Con posterioridad al pronunciamiento militar fue enviado junto a Víctor Álvarez, Jorge Lepileo Barrios y Rinaldi Suárez y un grupo de cabos alumnos entre ellos el cabo Gálvez, que tenía la cara cortada, a realizar un curso en las Rocas de Santo Domingo, lo que ocurrió antes de navidad de ese año. Agrega que también llegaron unidades de Aviación, y con antelación había hecho el curso un grupo de Carabineros. A la llegada, fueron recibidos por Cesar Manríquez Bravo, y de los oficiales instructores recuerda a Krassnoff, Willike y Labbé. El curso versó sobre guerra de guerrillas, y como era soldado conscripto, no captó mucho, y en el fondo se les explicó que iban a pertenecer a un grupo de inteligencia, que iban a trabajar de civil para proteger al Gobierno Militar de todo lo que pudiera ocurrir. No se les habló de movimientos subversivos y de sus estructuras, procedimiento, ni medios de comunicación. Piensa que tienen que haberles dicho que todo lo que realizarían sería en estricta reserva. Terminado el curso los despacharon a Rinconada de Maipú, donde permanecieron alrededor de ciento cincuenta soldados conscriptos hasta el mes de marzo del año 1974. Se les indicó que debían pasar por el Cuartel General para obtener la documentación que los acreditara como agentes, se les entregó un arma de cargo, una pistola marca staller calibre 9 milímetros y además un documento falso que consistía en una cédula de identidad con un nombre ficticio, correspondiéndole la chapa de Ricardo Pérez Montenegro.

Al regresar a Rinconada de Maipú, se les indicó que a partir de ese momento debían concurrir a un cuartel ubicado en calle Londres N°38 y que los que eran de Santiago pernoctarían en sus casas. Antes de llegar a Londres N°38 había sido asignado a la unidad denominada “Tigre” de la Brigada Purén cuyo comandante entiende era Marcelo Moren y quedó bajo el mando directo del capitán Urrich, en compañía del suboficial mayor Camilo Carril, Juvenal Piña, Luis Ferrada Beltrán, Orlando Inostroza Lagos, Héctor Risco Martínez y un cabo 2° de apellido Blanco, Ojeda Obando, Reyes Lagos, no recuerda si Víctor Álvarez Droguett estuvo en la agrupación Tigre, todos eran del Ejército y su agrupación estaba conformada por aproximadamente veinticinco agentes, no había Carabineros.

Llegaron a Londres N°38, aproximadamente en marzo del año 1974. Este era un cuartel ubicado en esa calle y que correspondía a un inmueble de tres pisos le parece, que tenía una sola entrada y en su planta baja había un hall, una o dos oficinas un pasillo con un pequeño desnivel donde permanecían los detenidos.

Las misiones se las comunicaba el jefe de equipo, quien recibía las órdenes del capitán Urrich, cumplían órdenes de allanamientos, de investigar personas, actuaban con varios grupos y eran los más jóvenes y debían cubrir la parte exterior del lugar, y a otros les correspondía detener y llevar a cabo el allanamiento, lo que se hacía preferentemente para detener personas, buscar armamento y su unidad era de apoyo en estos operativos, generalmente cuando efectuaban allanamientos participaban entre cuatro o cinco camionetas en las que iban los equipos. Estos operativos preferentemente se hacían de amanecida y se contactaban para llevarlo a cabo por intermedio de la radio, que cada jefe de equipo tenía en el vehículo. Este trabajo, tiene entendido, que estaba debidamente planificado desde el interior del cuartel donde se realizaba las reuniones con los jefes de equipos y a ellos se les informaba que debían estar en determinado lugar y hora y este era un procedimiento para evitar filtraciones.

En los allanamientos se escuchaban gritos porque la gente se asustaba y finalmente eran detenidas y llevadas al cuartel por los agentes encargados para esa función, su grupo hacía de apoyo y de resguardo, y eran los últimos en retirarse del inmueble. Cuando los allanamientos se hacían en casas de seguridad, por ejemplo del MIR o de otros, se dejaban en el lugar agentes para detener a quienes concurrieran a dicha casa. Cuando les tocaba realizar operativos en horas de la noche, los jefes indicaban la hora en que debían llegar al cuartel, porque debían también descansar y en esas oportunidades llegaban a recibir las instrucciones de órdenes al medio día. Al llegar se les daba órdenes de investigar, que eran recibidas por los jefes de equipo, por su parte se desempeñaba como conductor de la camioneta, y en funciones normales conducía el vehículo, y cuando había que realizar operativos el vehículo era conducido por el jefe del equipo que era un suboficial. Las



camionetas estaban dotadas de fusiles AKA, que se mantenían detrás del asiento y en el tiempo de Londres N°38, las camionetas no tenían equipo de radio y se manejaban principalmente con radios portátiles.

En Londres N°38, había un equipo de guardia que se preocupaba tanto de la custodia del inmueble, vigilancia del exterior y custodia de los detenidos, realizaban turnos, uno quedaba en la puerta, otro en la custodia de los detenidos aunque como mínimo tendrían que haber sido como cuatro además del comandante de guardia.

[No recuerda haber llevado detenidos al cuartel, pero llegaban detenidos que eran traídos por otras unidades que operaban en el cuartel a cargo de Krassnoff, de acuerdo a las instrucciones de los jefes. Para ingresarlos se ponían paneles a los costados de la camioneta para evitar el movimiento que se realizaba en el lugar e ignora cómo llegaban los detenidos, si amarrados o vendados ya que nunca llevó detenidos, pero sí los que permanecían en el interior estaban vendados, sentados en el suelo y no recuerda si estaban amarrados. Los detenidos estaban en el primer piso del inmueble, entrando en una pieza con un pequeño desnivel. Respecto del ingreso y registro de los detenidos, ignora si era una función que competía al comandante de guardia a quien le tocaba controlar todo lo que entraba y salía del cuartel.

Los detenidos eran interrogados en una sala, por las personas a quienes les correspondía haber hecho la investigación y haber trabajado en esa área. Nunca presencié un interrogatorio, puesto que el conductor, debía permanecer con el vehículo fuera del cuartel. Tampoco supo que a los detenidos se les aplicaran apremios ilegítimos. Había alrededor de veinte detenidos y no puede precisar cual era la permanencia de cada detenido en el cuartel, por lo ya señalado.

En el cuartel de Londres N° 38, hubo bastantes detenidos, más hombres que mujeres y todos estaban solo en una misma pieza. Desconoce si recibían alimentos, atención médica y respecto de sus necesidades fisiológicas, entiende que los guardias los llevaban al baño.

Los detenidos estaban a cargo de la unidad que los trajo y eran ellos los que debían realizar todo el procedimiento y además sacarlos, sabe que a veces los detenidos eran sacados por los grupos para realizar diligencias, para detener a otros con los cuales había que contactarse. Ignora si los detenidos eran sacados del cuartel para ser llevados a otros cuarteles o para ser eliminados., no tuvo conocimiento de la muerte de algún detenido al interior del cuartel

Permaneció en el cuartel de Londres N°38, hasta que terminó y casi todos los agentes pasaron a Villa Grimaldi. Cuando llegó a Villa Grimaldi aproximadamente en agosto o septiembre del 1974, pasó a trabajar con el capitán Barriga, quien tenía a su cargo una unidad, pasé junto a Blanco, Piña, sargento Ferrada Beltrán, soldado conscripto Garrido, Rinaldi, Sargento Bernal, cabo 10 del Ejército Risco, Quiroz Quintana y entiende que permanecimos bajo la denominación "Tigre" . El jefe del cuartel de Villa Grimaldi, le parece que era el mayor Raúl Iturriaga y lo seguían los oficiales que recuerda están Ricardo Lawrence Mires, Germán Barriga, Miguel Krassnoff, Gerardo Godoy García, Fernando Lauriani Maturana y Palmira Almuna Guzmán. Las funciones que cumplió en la agrupación comandada por el capitán Barriga, fue de búsqueda de información junto con su compañero Quiroz Quintana y esto consistía en identificar a personas mediante un listado de nombres y tenían que ubicar sus domicilios en el Registro Civil e identificación y los resultados se los entregábamos a los jefes de la agrupación, podría haber sido a Ferrada o sargento Blanco. Toda esta investigación era dirigida en contra de personas contrarias al Gobierno Militar.

En el periodo en que prestó servicios en el cuartel de Villa Grimaldi, nunca le toco prestar apoyo en detenciones o allanamientos.

**SEPTUAGESIMO CUARTO:** Que el inculpado **Alfonso Humberto Quiroz Quintana** quien declara en fojas 1842 señala en la primera, que efectivamente perteneció a la DINA, a la que ingresó como soldado conscripto en diciembre de 1973, viajó desde Iquique hasta Rocas de Santo Domingo, con alrededor de cien personas, como jefe estaba César Manríquez, recibiendo instrucción de inteligencia nacional y el objetivo era recibir información a todo nivel para informar al gobierno; los grupos subversivos de la época eran el MIR, luego se creó el Frente Manuel Rodríguez, también se les habló, además de los otros grupos, del Partido Comunista; al finalizar el curso fueron enviados a Rinconada de Maipú, a fines de diciembre de 1973, donde estuvieron como dos semanas, llegando al lugar el mayor Gerardo Urrich, Miguel Krassnoff, quienes formaron al

personal y empezaron a elegir gente para que se fuera a trabajar con ellos, a él le correspondió irse con el mayor Urrich, y junto con él se fueron algunos como Rinaldi, Garrido, Carrillo, llegaron a un cuartel en Marcoleta, como cincuenta personas, formándose la Brigada Purén, quedó en un grupo, Tigre, con los ya mencionados, además de Bernales, González, Piña, Ojeda; señala que los otros grupos que se formaron fueron Puma bajo el mando de Carevic, y así menciona a varios otros grupos, como Chacal, Leopardo, Ciervo; agrega que del cuartel de Marcoleta fueron enviados a Londres 38 con oficina en el segundo piso y llegaron en febrero o marzo de 1974, lugar habitado por la brigada Caupolicán, con Krassnoff y la Purén, su jefe era Urrich, Carrillo era el plana mayor y el más antiguo; para el cumplimiento de las órdenes salían de a dos, a él le correspondió hacerlo con Bernales y después con Ojeda; cuando llegaron a Londres ya sabían que había detenidos que estaban en el subterráneo, al que no tenían acceso, nunca llevó detenidos a ese lugar y su permanencia en el cuartel era breve, almorzaban en el Diego Portales y salían a cumplir las órdenes a la calle; nunca le correspondió a hacer guardia en el lugar, que era tarea de Caupolicán, después pasó a la agrupación Ciervo, donde conoció a Armando Gangas, que era escribiente, después se fueron agregando a los distintos grupos personal de otras instituciones, por ejemplo a Ciervo llegó José Mora Diocares, de Carabineros; señala que nunca vio a los detenidos en Londres, pero sabía que allí estaban; tampoco vio los interrogatorios.

Agrega que a mitad de 1974 los mandos se cambiaron a Villa Grimaldi, donde él iba en forma periódica a buscar órdenes y a entregar información, cuyo comandante era Pedro Espinoza, el más antiguo en grado, también vio allí a Moren, Krassnoff, Germán Barriga, que llegó después que Urrich fuera herido a bala; agrega que para acceder a Villa Grimaldi había una guardia de control o portería; en dicho lugar vio detenidos en el sector Sur poniente, cuatro miristas, también había tres mujeres que pasaron a ser parte del personal y tenían a cargo el laboratorio fotográfico, nombra a la flaca Alejandra, Luz Arce. Dice que nunca tuvo contacto con detenidos en Villa Grimaldi. Después pasó a las dependencias del Ministerio de Salud, en calle Monjitas, después a un cuartel de calle Agustinas y siempre su labor fue la búsqueda de información, y a fines de 1975 se fue a José Domingo Cañas, agrupación Ciervo, en el área sindical, no recuerda el jefe, allí no vio detenidos.

La DINA la dirigía Manuel Contreras. Detalla después que en Londres los jefes eran Krassnoff y Lawrence, que en José Domingo Cañas había tres agrupaciones, Puma, Chacal y Ciervo y sus jefes respectivos eran Marcos Sáez, Miguel Hernández y Carlos Fabres; que en Villa Grimaldi estaban el mayor Moren Brito, Krassnoff, y Urrich.

**SEPTUAGESIMO QUINTO:** Que el acusado **Manuel Carevic Cubillos** en sus indagatoria de fojas 11529 sostuvo que siendo capitán de Ejército fue destinado a la DINA, permaneciendo en de Villa Grimaldi durante los años 1974 y 1975, sostiene que durante su permanencia en la Dina perteneció a la Brigada Purén, a cargo del Mayor Iturriaga Neumann. Indica que la Dina estaba destinada a tener conocimiento de personas, grupos de personas, partidos políticos u otras organizaciones que fueren opositoras al Gobierno Militar. Sostiene que conoce a Gerardo Urrich González, lo vio trabajando en Villa Grimaldi en la parte análisis de la misma brigada “Purén”

Agregó que La Brigada Purén comenzó a formarse en la época que ellos empezaron a llegar esto es en mayo de 1974, en Villa Grimaldi, en esa época estaban llegando oficiales, algunos dactilógrafos y las oficinas estaban en un solo salón de la casona de Villa Grimaldi. En esa época había más personal que pertenecían a otras Brigadas o agrupaciones, su agrupación, dependía directamente del general Contreras a través de su jefe quien fue Raúl Iturriaga Neumann, quien el tiempo en que él estuvo en la Brigada fue su único jefe ya que había pertenecido a esa Brigada un año y ocho meses. Indica que en comienzos fue jefe de Plana Mayor de Iturriaga. La Plana Mayor funcionaba en Villa Grimaldi, y los grupos de inteligencia que trabajaban en cada una de las áreas tenían un cuartel aparte, donde realizaban su trabajo.

Toda la información recogida por la Brigada Purén, era puesta a disposición del director de la Dirección de Inteligencia, ya sea en forma personal por el jefe de la agrupación o por estafeta y las instrucciones se recibían de igual forma.

Sostiene que no tiene antecedentes de las personas que integraban los grupos operativos de la Brigada Caupolicán, pero el jefe era Marcelo Moren Brito y de los oficiales vio en el cuartel de

Villa Grimaldi que podrían estar involucrados en dicha agrupación son Miguel Krassnoff, Ricardo Lawrence, Ciró Torr  y Fernando Lauriani Maturana,

Sostuvo que no prest  servicios en la Brigada Caupolic n, pero tiene entendido que funcionaba en Villa Grimaldi, durante el periodo que  l estuvo trabajando en dicho cuartel desde mayo de 1974 a diciembre de 1975.

Indica que no conoci  el cuartel denominado Jos  Domingo Ca as y en lo pertinente sostiene que no conoci  ni tiene antecedentes de las instalaciones de Tres y Cuatro  lamos, lo  nico que sabe es que uno tiene dependencias del Ministerio del Interior y el otro debe ser de alg n organismo de seguridad, del  nico que ha escuchado que estaba en uno de los  lamos es al se or Manzo que era de Gendarmer a.

**SEPTUAGESIMO SEXTO:** Que el acusado **Francisco Maximiliano Ferrer** Lima a fojas 117, 121, 719, 819, 822 y 825 sostuvo que durante su permanencia en el Ej rcito y en circunstancias que se encontraba prestando servicios en la Escuela Militar fue destinado mediante bolet n oficial en el mes de septiembre de 1974 a la Direcci n de Inteligencia Nacional, DINA, La primera misi n que tuvo fue la subdirecci n del servicio de inteligencia exterior, su trabajo espec fico era la detecci n de agentes de la KGB en Chile,

Seg n su hoja de vida de la Escuela Militar del 1 de agosto de 1974 al 31 de julio de 1975, consta en ella una anotaci n del 10 de septiembre de 1974 donde es despachado a la Direcci n de Inteligencia Nacional, permaneci  como director de la Escuela de inteligencia de la DINA hasta noviembre de 1977, de ah  fue despachado al ej rcito nuevamente. Su trabajo lo realizaba en una oficina que estaba ubicada en la calle Belgrado, solo visito Villa Grimaldi ya que tuvo que ir a recabar informaci n sobre actividades de la KGB en Chile, las que obtuvo al entrevistarse con Luz Arce, Marcia Merino y otra mujer cuyo nombre no recuerda, estuvo en otros lugares en que hab an dependencias de la DINA a los cuales concurr a tambi n a requerir informaci n sobre la misi n que se le hab a encomendado, para lo cual buscaba a personas que tuvieran conocimiento de lo que le interesaba; que estaban en estos lugares de la DINA y que pod an ser  tiles a sus investigaciones y estaban detenidas.

Indica que nunca estuvo a estado a cargo de ning n cuartel de la DINA, no recuerda haber conocido el lugar que se le indica como "Jos  Domingo Ca as" u "Ollag e".

Indica en otra de sus declaraciones que fue enviado a un curso en Brasil que se llam  "operaciones de inteligencia" desde el 27 de agosto al 23 de septiembre de 1974. Por orden del director de inteligencia nacional, general Manuel Contreras, permaneci  en R o de Janeiro en una misi n secreta ordenada por el general Contreras para tomar contacto con el jefe de la KGB de Sudam rica y el jefe del Servicio de Inteligencia alem n para informar al director de la DINA sobre el motivo que ten an para pedir a trav s del Servicio Nacional de Inteligencia en Brasil una reuni n con el director de la DINA. La funci n que realiz  en Brasil fue hasta diciembre de 1974,

Sostiene que  nicamente fue asesor analista de la Brigada de Inteligencia Metropolitana para la revisi n de la documentaci n encontrada en la casa de seguridad del jefe del MIR Miguel Enr quez Espinoza, con el objeto de buscar los antecedentes de las conexiones que pod a haber entre el MIR y los servicios secretos de la Uni n Sovi tica, Alemania oriental o Cuba en la parte de ayuda log stica (monetaria y de instrucci n y armamento). No recuerda exactamente la fecha de 1974, pero debe haber sido despu s de octubre de 1974, despu s de ocurrida la muerte de Miguel Enr quez, funci n que realizo durante unos diez d as, en un cuartel de la DINA ubicado en Jos  Domingo Ca as, que posteriormente pas  a ser un cuartel de la DINA a partir diciembre de 1974, eso lo tiene claro por un documento de Bienes Nacionales en que se entrega el inmueble a la DINA cuya copia acompa ar . Por eso sostiene que no se ha desempe ado en la Brigada de Inteligencia Metropolitana de planta y nunca tuvo una funci n de car cter operativo. Exist an en esa  poca dependiente de la BIM las siguientes brigadas, la brigada Caupolic n y la Brigada Pur n, ambas dependientes del jefe de la Brigada de Inteligencia Metropolitana. Los jefes de estas brigadas de la BIM, fueron Pedro Espinoza, Marcelo Moren y C sar Manr quez. No perteneci  a ning n cuartel donde exist an los grupos

Tambi n visito el recinto de "Villa Grimaldi" ubicado en la Avenida Arrieta, no recuerda la fecha, tiene que haber sido en alguna oportunidad en que fue a buscar algunos antecedentes

relacionados con su trabajo, en lo que compete a la parte que tiene relación a la Unión Soviética y para ello, analizaba documentación que se le entregaba y que había sido incautada por la BIM, en este cuartel existía un excesivo compartimentaje, por lo cual, no podría agregar detalles como funcionaba ese cuartel de Villa Grimaldi. Nunca conoció ni entrevistó a algún detenido del recinto de Villa Grimaldi, no era su función.

Conoció el cuartel José Domingo Cañas cuando fue a revisar la documentación a un oficial de carabineros, cuyo nombre no recuerda, pero era el jefe administrativo a cargo de construcción y reparaciones de cuarteles. En la época que visitó José Domingo Cañas, éste estaba en reparación para transformarlo de casa a cuartel, lo que tiene entendido que empezó a funcionar en diciembre de 1974,

Indicó que Director general de la DINA era el general Manuel Contreras, pero él tenía un jefe, que era el comandante en jefe del Ejército, y presidente de la república, el general Contreras recibía órdenes directas del general Augusto Pinochet, porque el general Contreras era el director ejecutivo de la DINA por decreto.

**SEPTUAGÉSIMO OCTAVO:** Declaración del inculpado **Alejandro Molina Cisternas**, a fojas 1404 quien sostuvo que ingresó a la DINA el año 1973, con el grado de cabo de carabineros y estuvo hasta fines del año 1975 . su función era transcribir los DHP, vinculado con personal que postulaba a cargo de las diferentes reparticiones públicas a cargo del Gobierno Militar. Su horario de trabajo era 08.00 a 17.30 hrs., esto era relativo, nunca trabajó en funciones nocturnas. Sostiene que nunca cumplió funciones operativas, tales como allanamientos, detenciones e interrogatorios. Su nombre operativo era Juan Castro y prestó servicios solamente en Villa Grimaldi. y en Irán con Los Plátanos. En Villa Grimaldi prestó servicios desde febrero de 1974 hasta fines del año , sus jefes eran mi jefe e Iturriaga, Carevic y Urrich, no tiene idea quien era el jefe del recinto. Nunca fue operativo y no tuvo vinculación con detenidos y grupos de interrogadores contacto con detenidos

**SEPTUAGESIMO NOVENO:** Que en cuanto a los acusados ,Francisco Ferrer Lima; Miguel Krassnoff Martchenko; Ernesto Godoy García; Ricardo Víctor Lawrence Mires; Gerardo Ernesto Urrich González; Ciro Ernesto Torrè Sáez; Manuel Carevic Cubillos; Alejandro Francisco Molina Cisternas; Eugenio Jesús Fieldhouse Chávez; Rosa Humilde Ramos Hernández; Teresa Del Carmen Osorio Navarro; ; Luis Eduardo Mora Cerda; Hermon Helec Alfaro Mundaca; Basclay Humberto Zapata Reyes; Nelson Alberto Paz Bustamante; José Jaime Mora Diocares; José Mario Friz Esparza; Julio José Hoyos Zegarra; Samuel Enrique Fuenzalida Devia; José Abel Aravena Ruiz; Alfonso Humberto Quiroz Quintana; Héctor Raúl Valdebenito Araya; Jaime Humberto Paris Ramos; José Stalin Muñoz Leal; Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo; Víctor San Martín Jiménez; Máximo Ramón Aliaga Soto; Juvenal Alfonso Piña Garrido; Gustavo Galvarino Carumán Soto; Luis René Torres Méndez; Reinaldo Concha Orellana; Rodolfo Valentino Concha Rodríguez; Armando Segundo Cofre Correa; Claudio Enrique Pacheco Fernández; Nelson Aquiles Ortiz Vignolo; Rudeslindo Urrutia Jorquera; José Alfonso Ojeda Obando; Gerardo Meza Acuña; Juan Ángel Urbina Cáceres; Osvaldo Octavio Castillo Arellano; Daniel Valentín Cancino Varas; Juan Evaristo Duarte Gallegos; Víctor Manuel Molina Astete; Fernando Enrique Guerra Guajardo; Guido Arnoldo Jara Brevis; Hugo Hernán Clavería Leiva; Jerónimo Del Carmen Neira Méndez; Juan Carlos Escobar Valenzuela; Carlos Enrique Miranda Mesa; Víctor Manuel Álvarez Droguett; Juan Ignacio Suárez Delgado; Raúl Alberto Soto Pérez; Manuel Heriberto Avendaño González; Carlos Enrique Letelier Verdugo; Herman Eduardo Ávalos Muñoz; Raúl Bernardo Toro Montes; Silvio Antonio Concha González; Olegario Enrique González Moreno; Víctor Abraham González Salazar; Luis Rigoberto Videla Inzunza; Jorge Segundo Madariaga Acevedo; Luis Fernando Espinace Contreras; Palmira Isabel Almuna Guzmán; Miguel Ángel Yáñez Ugalde; Leonidas Emiliano Méndez Moreno y Héctor Carlos Díaz Cabezas, cabe señalar que los elementos de juicio reunidos en autos, no logran formar la convicción de que la víctima Francisco Javier Bravo Nuñez, haya sido visto en algunos de los centros de detención clandestina de la Dina, puesto que la versión en cuanto a que habría sido visto en José Domingo Cañas o Villa Grimaldi , fue traída al proceso principalmente por la cónyuge de la víctima doña Declaración de Sara Herrera Yáñez en base a antecedentes que podría aportar Aurelio Carvajal, sin embargo este último en su declaración sostuvo que durante su detención se le preguntó por su relación con la víctima, más no que la haya visto en los lugares en que a él se le mantuvo.

Así las cosas, por imperativo de lo prescrito en el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, no cabe sino dictar sentencia contra los imputados referidos en este considerando, puesto que no existen antecedentes concretos de que Francisco Javier Bravo Nuñez fue llevado a alguno de los centros de detención clandestino en que aquellos operaban.

#### **Defensa amnistía y prescripción.**

**OCTOGESIMO:** Que las siguientes defensas plantean, como cuestión de fondo las causales de extinción de responsabilidad penal de amnistía y/o prescripción de la acción penal, pues los hechos de la causa fueron cubiertos por el Decreto ley 2191 de 1978 , y por haberse ejercido la acción prescrita ya la acción penal, pidiendo en su caso se tengan por reproducidos al respecto los fundamentos que indicaron con ocasión de las Excepciones de previo y especial pronunciamiento, o indicando fundamentos similares a las mismas., estos son: Por Miguel Krassnoff Martchenko a fojas 6637; por Nelson Fieldhouse a fojas 6647; por José Fuentealba a fojas 6724; a fojas 6736 por de Pedro Espinoza Bravo; a fojas 6751 por Teresa Osorio Navarro; a fojas 6776, por Luis Mora Cerda, Pedro Bitterlich Jaramillo, y Raúl Toro Montes; por de Cesar Manríquez Bravo a fojas 6698; a fojas 6836 por Jaime París Ramos y Raúl Soto Pérez; Luis Videla Inzunza a fojas 6815; a fojas 7014 la defensa de Ciro Torre Saez; a fojas 7117 Gerardo Godoy Garcia; por Víctor Alvarez Droguett a fojas 7035 ; a fojas 6987, por Jorge Madariaga Acevedo; a fojas 7082 por Samuel Fuenzalida Devia; por José Ojeda Obando, José Friz Esparza y Héctor Valdebenito Araya, a fojas 6595; por Juan Escobar Valenzuela y Hermón Helec Alfaro a fojas 6963 ; a fojas 7240 por Julio Hoyos; de Osvaldo Castillo Arellano a fojas 7185; por Nelson Paz Bustamante a fojas 6798

Se limitaron a la excepción de prescripción de la acción penal : a fojas 6784 la defensa de Manuel Carevic Cubillos; Raúl Iturriaga Neumann a fojas 6898 ; a fojas 6928 por Víctor San Martín Jiménez; a fojas 6934 por Luis Torres Méndez; 6940 la defensa de Juan Suarez Delgado ; a fojas 6912 la defensa de Olegario González Moreno; a fojas 6920 Máximo Aliaga Soto; a fojas 6904 por Rodolfo Concha Rodríguez, a fojas 6946 por Reinaldo Concha Orellana; a fojas 7139 la defensa de Ricardo Lawrence , Claudio Pacheco Fernández, Juan Urbina, Rosa Hernández , José Aravena, Rufino Jaime Astorga, Guido Jara; Hugo Clavería; Jerónimo Neira y Palmira Almuna ; a fojas 7252 , 7295 y 7273 de José Mora Diocares, Armando Segundo Cofré Correa, Nelson Ortiz Vignolo, Rudeslindo Urrutia Jorquera, Gerardo Meza Acuña, Gerardo Urrich González, Gustavo Carumán Soto, Juan Duarte Gallegos, Víctor Molina Astete, Fernando Guerra Guajardo, Leonidas Méndez Moreno, Manuel Avendaño González, Carlos Letelier Verdugo; Silvio Concha González, Víctor González Salazar y Miguel Yáñez Ugalde; a fojas 7273 por Pedro Alfaro Fernández, Víctor González Salazar, Stalin Muñoz y Carlos Miranda Mesa

**OCTOGESIMO PRIMERO:** Que en general las defensas para invocar como eximente de responsabilidad penal la amnistía declarada por el Decreto ley 2191 de 1978, sostienen entre otros que aquel otorga amnistía a las personas que como autores, cómplices o encubridores hayan incurrido en hechos delictuosos en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 al 10 de marzo de 1978 , que dicho cuerpo legal, en su artículo 3°, indica determinadas conductas no se encuentran comprendidas en esos beneficios, entre las cuales no aparece el secuestro calificado, delito por el cual se acusa a sus representados; Se agrega que la Doctrina y la Jurisprudencia han entendido que dictada una ley de amnistía, a de tenerse por anulado el carácter delictuoso del hecho y eliminada toda consecuencia penal para los responsables. Que en nuestra legislación la amnistía constituye una causal de extinción de responsabilidad penal, contenida en el artículo 93 N° 3 del Código Penal, y tiene su concreción procesal en el artículo 408 N° 5 del Código de Procedimiento Penal. agregan que no aparece acreditada la opinión de por qué este delito reviste la característica de permanente exceptuado de los efectos de la amnistía, siendo insostenible que el hecho punible seguiría cometiéndose en cuanto no se ubique a los presuntos detenidos, ya que en el proceso no existe ningún indicio que haga sospechar que el delito continúa cometiéndose.

**OCTOGESIMO SEGUNDO:** Que para rechazar aplicar en favor de los acusados la Amnistía dispuesta por el DL 2191 de 1978, ha de tenerse presente lo siguiente:

Que los hechos establecidos en el considerando segundo, dan cuenta de un delito de carácter permanente, puesto que secuestrado Francisco Javier Bravo Nuñez , no consta ni se ha probado que haya sido muerto o puesto en libertad hasta la fecha, de manera que por esa sólo circunstancia el delito sub lite, excede del ámbito temporal que abarca la amnistía dispuesta por el DL 2.191

En efecto tanto la doctrina como la jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema, son contestes en que el delito de secuestro es de carácter permanente y se prolonga mientras dure la privación de libertad. Es más, existe reiterada jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la inadmisibilidad de la amnistía cuando aquella pretende impedir la investigación y sanción de las violaciones graves a los derechos humanos, tales como las desapariciones forzadas, de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado, o por personas, o grupos de personas que actúen con la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de recursos legales y de las garantías procesales pertinente, situación prohibidas por contravenir los derechos inderogables consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos, pues tal acto conduce a la indefensión de las víctimas, mediante la impunidad a perpetuidad que consagraría una amnistía en caso de ser procedente.

En consecuencia, tanto por que la amnistía rige exclusivamente para los delitos consumados entre las datas fijadas por el Decreto Ley N°2.191, no amparando el delito de secuestro cuando la víctima aún se encuentra desaparecida, tanto porque no resulta aplicable conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que prohíben la auto amnistía tratándose de delitos de lesa humanidad, no cabe sino concluir que al delito sub-lite, no es aplicable la amnistía invocada por la defensa ya citadas.

**OCTOGESIMO TERCERO** Que algunas de las defensas sostiene que las opiniones que consideran que la tesis jurídicas de que delitos como el de autos son imprescriptibles y no amniables por ser considerados crímenes contra la humanidad, al existir en Chile Estado de Guerra, resultan inaplicables por cuanto los Convenios de Ginebra aprobados por el Congreso Nacional en el año 1951, no tienen relación con la situación producida en Chile entre los años 1973 y 1974 porque, para que tenga aplicación el artículo 3° común a los Cuatro Convenios, es indispensable la existencia de un conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las partes contratantes. Sosteniendo que el Decreto Ley N° 5 de septiembre de 1973, no hace declaración alguna de guerra interna y su propósito fue evidentemente de carácter jurisdiccional a fin de que la represión de ciertos ilícitos correspondiera a los Tribunales Militares.

Al respecto cabe que sostener que la existencia del Estado de Guerra en Chile, a la época del delito es un hecho reconocido por la jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema, en efecto el artículo 418 del Código de Justicia Militar, entiende que hay estado de guerra, o que es tiempo de guerra, no sólo cuando ha sido declarada oficialmente la guerra o el estado de sitio, en conformidad a las leyes respectivas, sino también cuando de hecho existiere la guerra o se hubiere decretado la movilización para la misma, aunque no se haya hecho su declaración oficial. Los Decretos Leyes Nos. 3 y 5 no hicieron otra cosa que estar a la primera de tales hipótesis: su constatación oficial. En particular el Decreto Ley No. 5 interpretó el estado o tiempo de guerra no sólo para la aplicación de la penalidad de ese tiempo, y demás leyes penales, sino que además dispuso que tal estado lo era “para todos los efectos de dicha legislación”, esto es para el Código de Justicia Militar y las leyes penales, de manera que resulta inconcuso que dentro de los efectos de estas últimas deben comprenderse los Convenios de Ginebra, ratificados por Chile en 1951. En esas circunstancias cabe señalar, que es cierto que los Convenios de Ginebra 1949, dicen relación en su marco general con conflictos armados entre dos o varias de las Altas Partes contratantes, aun para el caso que el estado de guerra no haya sido reconocido por cualquiera de ellas, pero no lo es menos que acorde lo dispone el artículo 3°, común de los Convenios se aplican excepcionalmente respecto del conflicto armado sin carácter de internacional.

**OCTOGESIMO CUARTO:** Que cabe además rechazar las alegaciones de las defensas en cuanto a que la acción penal por el delito sub lite se encuentra prescrita, atento los siguientes fundamentos

Desde ya, como se ha señalado, tanto la doctrina como la jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema, son contestes en que el delito de secuestro es de carácter permanente y se prolonga mientras dure la privación de libertad, cuyo es el caso sub-lite respecto del secuestrado Francisco Javier Bravo Nuñez, pues no consta ni se ha probado que haya sido muerto o puesto en libertad hasta la fecha.

Que en los delitos de consumación permanente la prescripción de la acción penal no empieza a correr sino una vez que ha concluido la prolongación del resultado.

Que, por otra parte, atendida la naturaleza del hecho y elementos de juicio reunidos en este proceso, cabe concluir que nos encontramos ante un delito de aquellos considerados como de Lesa Humanidad. Efectivamente, el ilícito fue perpetrado por agentes del Estado en un contexto de violaciones a los Derechos Humanos graves, masivas y sistemáticas, , siendo la víctima un instrumento dentro de una política a escala general de exclusión, hostigamiento, persecución o exterminio de un grupo de numerosos compatriotas, integrado por políticos, trabajadores, estudiantes, profesionales, y todo aquél que posterior al once de septiembre de mil novecientos setenta y tres, fue imputado de pertenecer o ser ideológicamente afín al régimen político depuesto o considerado sospechoso de oponerse o entorpecer el proyecto del gobierno de facto. Es así como los hechos establecidos dan cuenta que la víctima fue objeto de un tratamiento cruel, inhumano, lesivo a su integridad síquica y moral, alejada de todo debido respeto a la dignidad inherente al ser humano; sin la más elementad piedad por el semejante, y alejada de todo principio moral, configurándose, por tanto, una violación múltiple y continuada de numerosos derechos, que ha sido calificada por la Asamblea de la Organización de Estados Americanos como “una afrenta a la conciencia del Hemisferio y constituye un crimen de lesa humanidad” , crímenes que la comunidad mundial se ha comprometido a erradicar, pues tales hechos merecen una reprobación categórica de la conciencia universal, al atentar contra los valores humanos fundamentales, que ninguna convención, pacto o norma positiva puede derogar, enervar o disimular.

Que, entonces en la medida que los acontecimientos pesquisados configuran crímenes contra la humanidad, la acción para perseguirlo es imprescriptible, desde que es obligatoria para el derecho chileno la normativa del Derecho Internacional Penal de los Derechos Humanos para el cual es inadmisibile la prescripción que pretenda imposibilitar la investigación de violaciones graves de los derechos humanos y la sanción, en su caso, de los responsables.

#### Otras defensas

**OCTOGESIMO QUINTO** : Que la defensa de **Juvenal Piña, Héctor Díaz, Hermán Avalos , Alejandro Molina y Luis Espinace** a fojas 6574, sostiene que en favor de estos la falta de participación de los acusados, toda vez que, a su juicio los elementos presentes en la acusación no permiten adquirir convicción que a ellos les ha correspondido participación, no se desprende de dichos elementos que haya habido alguna actividad de parte de sus defendidos en la detención y posterior desaparecimiento de la víctima, sólo se limitaron a cumplir órdenes de guardias sin tener injerencia alginas en las resoluciones que adopto el mando durante la permanencia de estos en la DINA

Piña cumplió exclusivamente funciones de Guardia, y Molina como jefe de plana en la brigada Purén estaba exclusivamente a cargo de cuestiones logísticas administrativas., sin participación en labores operativas

Que, la calificación jurídica de secuestro calificado es alejada de la realidad de los hechos, debido a la falta de antecedentes o pruebas para fundamentarla, y para concluir que la supuesta víctima se encuentra actualmente detenida o encerrada. En todo caso su participación solo podría ser la del artículo 17 del Código Penal

En síntesis sus representados deben ser absueltos en virtud de lo dispuesto en el artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal

Invoca a favor de sus defendidos la media prescripción, establecida en el artículo 103 del Código Penal, en cuanto a que si el inculpado se presentare o fuere habido antes de completar el plazo de prescripción de la acción penal, pero habiendo transcurrido ya la mitad de él, el tribunal deberá considerar el hecho como revestido de a lo menos dos o más atenuantes muy calificadas y ninguna agravante.

Que , concurre la atenuante de la irreprochable conducta anterior, del artículo 11 N°6 del Código Penal.

Que por otra parte sus representados estaban cumpliendo órdenes, refiriéndose al artículo 211 del Código de Justicia Militar, así como al artículo 214 inciso final del Código, pues en el caso había una orden que tendía materialmente a la perpetración de un delito, orden que además, no fue representada, por lo que su aplicación es a todas luces evidente.

**OCTOGESIMO SEXTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Juvenal Piña, Héctor Díaz, Hermán Avalos , Alejandro Molina y Luis Espinace

**OCTOGESIMO SEPTIMO:** Que la defensa de **Basclay Zapata Reyes**, a fojas 6581 alega en favor de sus representados lo siguiente:

Falta de participación del acusado, toda vez que, a su juicio los elementos presentes en la acusación no permiten adquirir convicción que a ellos les ha correspondido participación, no se desprende de dichos elementos que haya habido alguna actividad de parte de sus defendidos en la detención y posterior desaparecimiento de la víctima, , ningún elemento permite presumir que ha tenido participación. Las presunciones no cumplen con los requisitos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal.

Que, la calificación jurídica de secuestro calificado es alejada de la realidad de los hechos, debido a la falta de antecedentes o pruebas para fundamentarla, y para concluir que la supuesta víctima se encuentra actualmente detenida o encerrada

Que, si se llega a una conclusión diversa a la anterior, hace presente la eximente de obediencia debida o cumplimiento de órdenes antijurídicas, dado que su representado ha reconocido que su actuación siempre se debió a órdenes superiores. Esta eximente la funda en el artículo 214 del Código de Justicia Militar, que establece que cuando se haya cometido un delito por la ejecución de una orden de servicio, el superior que la hubiere impartido es el único responsable., discurrendo en sus fundamentos sobre la situación de anormalidad constitucional que operaba en la época. Por parte de su representado atento su situación jerárquica no hubo concierto previo.

En todo caso alega que estamos ante un secuestro simple ya que la persona es retirada antes de los 90 días, cesando su eventual participación en el delito.

Invoca a favor de sus defendidos la media prescripción, establecida en el artículo 103 del Código Penal, en cuanto a que si el inculcado se presentare o fuere habido antes de completar el plazo de prescripción de la acción penal, pero habiendo transcurrido ya la mitad de él, el tribunal deberá considerar el hecho como revestido de a lo menos dos o más atenuantes muy calificadas y ninguna agravante.

Que , concurre la atenuante de la irreprochable conducta anterior, del artículo 11 N°6 del Código Penal.

Que por otra parte sus representados estaban cumpliendo órdenes, refiriéndose al artículo 211 del Código de Justicia Militar, así como al artículo 214 inciso final del Código, pues en el caso había una orden que tendía materialmente a la perpetración de un delito, orden que además, no fue representada, por lo que su aplicación es a todas luces evidente.

**OCTOGESIMO OCTAVO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Basclay zapata Reyes

**OCTOGESIMO NOVENO:** Que a fojas 6595 la defensa de **José Ojeda Obando, José Friz Esparza y Héctor Valdebenito Araya**, invoca además en favor de sus representados lo siguiente:

Que no han tenido participación en el ilícito, que no existen elementos que puedan permitir al Tribunal adquirir tal convicción, las presunciones no cumplen con el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal por lo que deben ser absueltos.. El hecho de que hayan sido miembros de la DINA no puede llevar a deducir que han participado directamente en el delito



Que la calificación jurídica de secuestro calificado es alejada de la realidad, nada permite concluir que la víctima se encuentre detenida o encerrada actualmente y que el delito siga ejecutándose

Por otra parte existen autores mediatos que son los que ordenaron y autores materiales que detuvieron a la víctima y aseguraron su privación de libertad, sin indicarse que tarea pueda haber correspondido a sus representados, En todo caso habrían debido cumplir una orden y de hacerlo ha debido estar prevista de una orden determinada que se tradujo en el Decreto exento 179 dictado en virtud de lo dispuesto en la ley 228 de 1974, por lo que si se estimare que el actuar de sus representados es motivo de delito, no debe olvidarse lo señalado en el artículo 124 del Código de Justicia Militar

Pide que se recalifique el delito a la figura del artículo 148 del Código Penal , pues ellos desarrollaban sus labores en el marco de DL 521 de 1974 que creó la DINA , siendo un servicio público que tenía como misión detener a particulares, pero investidos de la calidad de funcionarios públicos

En subsidio invoca que sus representados pudieron haber actuado sólo como cómplices

Invoca a favor de sus representados:

La minorante del artículo 103 del Código Penal

La atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal

El Cumplimiento de órdenes, en conformidad al artículo 211 del Código de Justicia Militar

**NONAGESIMO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de José Ojeda Obando, José Friz Esparza y Héctor Valdebenito Araya,

**NONAGESIMO PRIMERO:** Que la defensa de **Miguel Krassnoff Martchenko** a fojas 6637, sostiene además : Que no existe antecedente alguno sobre su participación de su representado en la detención o interrogatorio Francisco Javier Bravo Nuñez

En cuanto a la calificación del delito sostiene que aquella es otra, por cuanto tratándose de empleados públicos, el excederse en el cumplimiento de órdenes de detención o arresto no constituye la figura del artículo 141 del Código Penal, sino que a lo más la del artículo 148 del mismo Código que procede a transcribir.. Los arrestos efectuados por personal de la DINA, de infringir alguna norma, sería la del artículo 148 del Código Penal y no el artículo 141 que es para particulares

En subsidio alega en favor de su representado las siguientes atenuantes de responsabilidad

Atenuante del artículo 103 del Código Penal, esto es la denominada prescripción gradual, la que es independiente de la prescripción como eximente

El cumplimiento de ordenes; para ello sostiene que favorece a su representado la atenuante del artículo 211 del Código de Justicia Militar, como muy calificada, en atención a que su actuar, para proceder a la supuesta detención proviene de una orden emanada de un superior jerárquico, habida consideración que a la época era un modesto teniente, orden militar que no es susceptible de ser cuestionada o discutida

Alega a su vez, a atenuante establecida en el inciso segundo del artículo 214 del Código de Justicia Militar, ya que en el ilícito materia de la acusación se da justamente lo señalado en el referido inciso en el mismo orden alega atenuante del artículo 11 N° 1 del Código Penal en relación con el artículo la eximente incompleta del artículo 10 N° 10 del mismo Código.

Irreprochable conducta anterior, en conformidad al artículo 11 N° 6 del Código Penal habida consideración que no tienen a notaciones prontuariales anteriores

En cuanto a la penalidad del delito, sostiene a que atendida la concurrencia de atenuantes y la inexistencia de agravantes cabe rebajar la pena en tres grados

**NONAGESIMO SEGUNDO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Miguel Krassnoff Martchenko

**NONAGESIMO TERCERO:** Que la defensa de **Eugenio Fieldhouse** a fojas 6647, invocó además la falta de participación de su representado, en virtud del artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, no se dan a su respecto lo señalado en el artículo 15 del Código Penal, nadie lo ha mencionado como aprehensor o torturador del desaparecido. Había cientos de funcionarios en la DINA, él era empleado civil un secundón, no hay indicios que permitan siquiera relacionarlo con el delito.

De las distintas declaraciones se desprende coincidentemente que su función administrativa siempre fue la confección del listado de detenidos, en base a los antecedentes que para ello entregaban los grupos operativos y dirigidos a quienes, teniendo el poder y la facultad para ello, decidían el destino o la "suerte" de quienes en los listados figuraban. Nunca se desempeñó en Villa Grimaldi como parte de los que tuvieron contacto con los detenidos; siendo el único de quienes han declarado aportando antecedentes verídicos de aquellas listas de detenidos que se confeccionaban en Villa Grimaldi, en cuanto al significado de las expresiones manuscritas "Puerto Montt" o "Moneda", expresiones manuscritas emanadas de la cúpula de la DINA con el fin de sellar el destino del detenido, esto es, las frases "Puerto Montt" o "Moneda", que significaban respectivamente ser lanzados al mar o ejecutado.

Ante el improbable evento que se dicte sentencia condenatoria en estos autos, pide se recalifique la participación de su representado de autor a cómplice o como encubridor y se le condene de acuerdo a cualquiera de estos grados de participación y no como coautor, aplicándose lo que dispone el artículo 16 o 17 del Código Penal y no su artículo 15, según las razones dadas precedentemente.

En subsidio además invoca la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, que pide como muy calificada

La del artículo 11 N° 9 del Código Penal en especial por el aporte sobre el significado de las palabras "Puerto Montt" o "Moneda"

La media prescripción consagrada en el artículo 103 del Código Penal según fundamentos que analiza en doctrina y jurisprudencia,

**NONAGESIMO CUARTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto Eugenio Fieldhouse

**NONAGESIMO QUINTO:** Que la defensa de **Cesar Manríquez Bravo** a fojas 6698, invoca además en favor de su representado lo siguiente:

Que, no existe ningún elemento o antecedente para que su representado pueda ser acusado del delito. Luego de transcribir el artículo 15 del Código Penal, sostiene que ninguna de sus circunstancias se reúne en la especie para considerar a su representado coautor del delito del que se le acusa, sin embargo, el auto acusatorio sostiene que existen presunciones fundadas sobre su participación. Al respecto luego de transcribir el artículo 488 del Código de Procedimiento Penal, indica que respecto de su representado no se cumple ninguno de los presupuestos para que exista prueba completa de su participación como coautor, ni siquiera como cómplice en el secuestro de Francisco Javier Bravo Nuñez, no existen hechos reales probados, que la resolución acusatoria simplemente ha generalizado y no aparece con claridad cual es la participación que ha cabido en el delito a cada uno de los procesados. En cuanto a las adhesiones sostiene la improcedencia de la solicitud de que se apliquen las penas actualmente fijadas al ilícito, citando al efecto a Zaffaroni y la garantía del artículo 19 N° 3 inciso 5° de la Constitución Política y artículo 18 del Código Penal

Agrega que su representado jamás cumplió en la DINA funciones operativas, sino meramente administrativas, que conoció Londres 38 en marzo de 1974 durante una o dos semanas cumpliendo funciones administrativas y logísticas, como se acreditó en otras causas que cita. Conforme al artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal pide su absolución

**NONAGÉSIMO SEXTO:** Que no se acogerá la tesis absolutoria de la defensa de Manríquez Bravo, para lo cual se tendrá presente lo siguiente.

Lo ya concluido en el considerando quinto, cuyos elementos se dan por reproducidos, de los que se estableció que no estuvo limitado en sus funciones a meras cuestiones logísticas, sino que, a la época de la detención Francisco Javier Bravo Nuñez bajo sus órdenes se encontraban grupos operativos integrados por algunos de sus co-procesados de esta causa, cuya función era detener a personas, con fines de represión política y, proceder a mantener dicha situación de privación de libertad, sin que hasta la fecha se haya comprobado que fue liberado o muerto. En consecuencia, intervino en la ejecución del hecho punible de manera inmediata y directa.

No obsta a la conclusión anterior los documentos acompañados por la defensa en el probatorio a fojas 7462, tanto por el efecto relativo de las sentencias que en copia se acompañan, como por cuanto sus antecedentes médicos dan cuenta a entender de este sentenciador de un estado depresivo, propio de la situación penitenciaria en la que se encuentra.

Que no favorece al acusado la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, puesto que la sola circunstancia de que un imputado no registre condenas anteriores al hecho por el que en un proceso se le condena, no implica que concurra a su favor la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, puesto que en realidad, lo que se requiere es que la conducta en general allá sido irreprochable, esto es considerando también su comportamiento humano en el ámbito familiar, social, profesional etc. De esta forma es facultad del juez ponderar más allá de condenas pretéritas, si la conducta del imputado es irreprochable. Del proceso queda claro que ya antes de la comisión del delito sub lite, había tenido una conducta reprochable participado en la dirección del curso que en Rocas de Santo Domingo adiestró a los miembros de la Dina, que posteriormente se dedicaron a la represión violenta de aquellas personas que eran consideradas enemigas, por parte de los aparatajes de seguridad del Régimen militar.

**NONAGESIMO SEPTIMO:** Que la defensa de **Alfonso Quiroz Quintana** a fojas 6729, solicita además se absuelva a su representado, indicando que de haber sido aquella detenida la víctima por agentes de la DINA, cada agente daba cuenta directamente al comandante del cuartel en donde ella llevada la víctima. Que su representado desconoce haber tomado conocimiento de la detención o tener antecedentes sobre ello y a la época se encontraba destinado al cuartel de José Domingo, donde trabajó como estafeta.

**NONAGESIMO OCTAVO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto Alfonso Quiroz Quintana

**NONAGESIMO NOVENO:** Que a fojas 6736 la defensa de **Pedro Espinoza Bravo** contestando la acusación, invoca a favor de su presentado lo siguiente:

Que de haber sido detenida la víctima por agentes de la DINA, cada comandante daba cuenta directamente al director de la DINA Manuel Contreras. En la fecha que la víctima fue llevada a José Domingo Cañas y, a Villa Grimaldi su representado no tenía ningún cargo en el centro de detención, y no lo visitó en la época en que ocurrieron los hechos, estaba destinado como Director de la Escuela Nacional de Inteligencia. Así es improcedente entonces la teórica participación en grado de autor que se le atribuye.

Agrega que según los mismos antecedentes de esta causa Francisco Javier Bravo Nuñez ya habría fallecido según aparece tanto en la prensa nacional como en la revista "O DIA", sin que existan prueba legal suficiente para invalidar esos antecedentes

En subsidio indica que debe aplicarse una pena no superior a 5 años, por favorecerle la circunstancia atenuante muy calificada del artículo 103 del Código Penal. esto es la llamada media prescripción

Favoreciéndole además las atenuantes del artículo 11 N° 6 y 9 del mismo Código y reducir la pena 2 o 3 grados

**CENTESIMO:** Que en cuanto la defensa de Espinoza Bravo solicita su absolución por falta de participación, este sentenciador no puede sino desestimar la tesis absolutoria de la defensa

para lo cual se tendrá presente lo concluido en el considerando séptimo, que se tiene por reproducido

Que en cuanto la defensas de Espinoza Bravo pretende validar los antecedentes de prensa que dan cuenta de que Francisco Javier Bravo Nuñez habría muerto en el extranjero , no cabe sino desestimar dicha pretensión que va contra todo elemento de juicio reunido en la causa, la falsedad de tal hecho , como el que se trató de una maniobra para justificar su desaparición y la de otras 118 personas , se trasuntan no solo en los informes evacuados por la Policía de Investigaciones en la causa, lo informado por las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores de la época, sino por los dichos del mismo Director Nacional de la DINA, que no solo atribuye tal publicaciones a miembros de la Izquierda , sino que acompaña un listado en los que sostiene que Bravo según su versión habría en muerto Chile y en otras circunstancias.

Que en cuanto, en subsidio se invoca la aminorante de la media prescripción consagrada en el artículo 103 del Código Penal, no cabe sino su rechazo puesto que, como ya se señaló, al resolver sobre la solicitud de que se declare la prescripción de la acción penal, aquella atendida la naturaleza del delito sub-lite es imprescriptible. Pues bien dicha improcedencia de aplicar la prescripción total alcanza necesariamente a la parcial, pues no se advierte razón para reconocer al tiempo el efecto de reducir la sanción, dado que una y otra institución se fundamentan en el mismo elemento que es rechazado por el ordenamiento penal humanitario internacional.

Que en cuanto se invoca en su favor la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, la misma será rechazada puesto que la sola circunstancia de que un imputado no registrase a la fecha del ilícito condenas anteriores no implica que concurra a su favor la atenuante puesto que en realidad, lo que se requiere es que la conducta, en general, haya sido irreprochable, esto es considerando también su comportamiento humano en el ámbito familiar, social, profesional etc. De esta forma es facultad del juez ponderar más allá de condenas pretéritas, si la conducta del imputado ha sido irreprochable, cuestión que no concurre pues consta de los antecedentes, que ya antes de la comisión del delito sub lite, habían tenido una conducta reprochable siendo acusado por participación de eventos similares, ocurridos en fecha anterior al delito sub lite.

Finalmente en cuanto invoca la atenuante del artículo 11 N° 9 del Código Penal , no cabe sino desestimarla pues ninguna cooperación se ha prestado por este inculpado en relación con el destino de la víctima de autos.

**CENTESIMO PRIMERO:** Que a fojas 6751 la defensa de **Teresa Osorio Navarro**, invoca además lo siguiente: Que no existe antecedente alguno que enlace a su representada con la detención custodia o interrogatorio de Francisco Javier Bravo Nuñez . Para luego sostener que la acusación no indica cuanto tiempo permaneció Bravo en Lo Arrieta 8200, puso ser solo horas ; a lo más podría hablarse de secuestro simple

Indica que Teresa Osorio solo prestó servicios administrativos en Arrieta 8200, , la función de una secretaria en esa época

Argumenta que la correcta calificación del delito debe ser la del artículo 148 del Código Penal . atento que de eventualmente haber actuado su representada ella era empleada pública

Un subsidio invoca las siguientes atenuantes

La del artículo 103 del Código Penal, esto es la de media prescripción.

La del artículo 211 del Código de Justicia Militar, muy calificada esto es cumplimiento de órdenes superiores, en su relación con lo dispuesto en el artículo 214 del mismo Código

La del artículo 11 N° 6 del Código Penal

**CENTESIMO SEGUNDO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto Tersa Osorio Navarro

**CENTESIMO TERCERO:** Que a fojas 6776 la defensa de **Luis Mora Cerda, Pedro Bitterlich Jaramillo, y Raúl Toro Montes**, invoca además a favor de estos que se les absuelva por

no estar debidamente acreditada su intervención , que hayan ordenado, sabido o debido saber que se hubiere encerrado o detenido a Francisco Javier Bravo Nuñez .

Que no resulta aplicable la norma del artículo 141 del Código Penal, ya que dada la calidad de funcionario público de su representado, solo es posible aplicar el artículo 148 del Código Penal, por estimar que un elemento esencial del delito de secuestro que lo cometa no sea funcionario público, afirmación que tiene su origen en el título III del Libro II del Código Penal, que se refiere a delitos cometidos por particulares.

Agrega que el 26 de agosto de 1974, el país se encontraba en estado de sitio, por lo que debe determinarse si la detención de Bravo es legal o no, en virtud del Decreto Ley N° 3 el país se encontraba en conmoción interna, que procedían ciertas restricciones extraordinarias a las libertades personales, que otorgaba facultades de arrestar a personas en sus propias casas y en lugares que no sean cárceles, ni otros destinados a la detención o prisión de reos comunes, según el artículo 72 N° 17 de la Constitución vigente a la época del 26 de agosto de 1974. De ello concluye que la detención de Bravo se encontraba en una situación propia del estado de sitio, por lo que no concurre un elemento del tipo penal del artículo 141 “sin derecho” o el del artículo 148 “Ilegal y arbitrariamente” Agrega que desde el punto de vista del derecho humanitario internacional, se encuentra facultado el Estado para suspender ciertas garantías precisamente entre ellas la libertad personal. Señala que de acuerdo al artículo 4 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en situaciones excepcionales, es posible suspender las garantías y derechos que ahí se sostienen, con la salvedad de los enumerados en los artículos 6,7,8,11, 15, 16, 18, entre los que no se encuentra la libertad personal. Similares términos se encuentran en los artículos 27 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 15 de la Convención Europea.

En subsidio, solicita su absolución por falta de participación al no darse los supuestos del artículo 15 del Código Penal

Invoca finalmente para el caso de condena las siguientes circunstancias atenuantes

La del N° 6 del artículo 11 del Código Penal, esto es la irreprochable conducta anterior.

La media prescripción consagrada en el artículo 103 del Código Penal

La del artículo 211 del Código de Justicia Militar por haberse limitado a cumplir órdenes.

**CENTESIMO CUARTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto Luis Mora Cerda, Pedro Bitterlich Jaramillo, y Raúl Toro Montes,

**CENTÉSIMO QUINTO:** Que a fojas 6784 la defensa de **Manuel Carevic Cubillos**, contestando la acusación, invoca además a favor de su defendido el que de haber sido detenida la víctima por agentes de la DINA , cada agente respondía, actuaba y se relacionaba directamente con el comandante del cuartel . La víctima fue llevada al cuartel de Villa Grimaldi, en una época en que él solo ejercía funciones administrativas, se encargaba de asuntos donde se encargaba de asuntos socio económico, trabajo social y educación, realizando tareas de investigación en relación con denuncias de la Inspección del Trabajo.

Agrega que según los mismos antecedentes de esta causa Francisco Javier Bravo Nuñez ya habría fallecido, según aparece tanto en la prensa nacional como en la revista “O DIA ”, sin que existan prueba legal suficiente para invalidar esos antecedentes

En subsidio indica que debe aplicarse una pena no superior a 5 años, por favorecerle la circunstancia atenuante muy calificada del artículo 103 del Código Penal .esto es la llamada media prescripción

Favoreciéndole además las atenuantes del artículo 11 N° 6 y 9 del mismo Código y reducir la pena 2 o 3 grados

**CENTESIMO SEXTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Manuel Carevic Cubillos

**CENTÉSIMO SÉPTIMO:** Que la defensa de **Nelson Paz Bustamante** a fojas 6798 contestando la acusación indica además, lo siguiente:

Que no existen antecedentes que constituyen prueba legal de la participación de su representado, que su representado a la fecha de la detención , se encontraba destinado en Rocas de santo Domingo pues 3 de mayo de 1974 fue castigado, arrestado en el recinto de la Brigada Metropolitana en Rinconada de Maipú por conducir vehículo fiscal fuera de horario

Luego de resaltar las declaraciones de su representado al respecto, procede a transcribir pasajes de declaraciones tanto de su defendido como las de Leoncio Velásquez Guala, Samuel Fuenzalida Devia, Víctor Molina Astete, Sergio Cáceres Meza, comentándolas al respecto. Agrega que su defendido sólo tuvo acceso a su hoja de vida el año 2010, insistiendo que desde mayo de 1974” su defendido no se encontraba en Santiago

Pide entonces que sea absuelto, pues no ha participado en el delito, que a la fecha era cabo segundo. Agrega en cuanto al estatuto jurídico de la DINA, indica que la Ley de Armas 17.798, art. 19 habilitó la posibilidad de efectuar detenciones incluso a los agentes de la Dina. El DL 77 determinó que todos los partidos políticos de izquierda y movimientos subversivos eran considerados asociaciones ilícitas, estando probada en autos la calidad que investían las personas, miembros subversivos del MIR. El DL 521, art. 10 y 11 de 1974 , facultó a los oficiales y suboficiales DINA para allanar y detener dentro del contexto del estado de sitio; el artículo 1 del DL 1009 facultó la detención preventiva de setas personas, el DS 187 lo mismo, el DL 641 declaró el estado de sitio por conmoción interior .

Sostiene que en el episodio Grez-Aburto existe antecedentes que acredita el castigo que recibió el 3 de mayo de 1974, por parte del Teniente Miguel Krassnoff. indica que el calificador en Rocas de Santo Domingo lo fue el mayor Jara Seguel a contar del 1 de Julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Que por ende en conformidad al artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, su cliente debe ser absuelto por no haberse adquirido convicción sobre su participación

Luego invoca el principio de legalidad y de retroactividad, señalando que nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delictivas según el derecho aplicable, como tampoco imponer una pena más grave que la aplicable al momento de la comisión del delito, citando al respecto el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, doctrina y jurisprudencia internacional, para terminar sosteniendo la irretroactividad de la Convención sobre la Tortura , la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra, ley 20.357 de 18 de Julio de 2009.

En subsidio; invoca para el evento de que su defendido sea condenado las siguientes minorantes:

a.- La atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal

b.- la minorante del artículo 211 del Código de Justicia Militar en relación con el artículo 34 de la ley 20.357 de 18 de Julio de 2009, toda vez que siendo militar, sólo cumplió ordenes en la eventual detención, pero no tuvo autoridad, para determinar el destino de la víctima

c.- Que se aplique el artículo 103 del Código Penal, estimando que corrió con creces el plazo para la concurrencia de la misma

**CENTESIMO OCTAVO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Nelson Paz Bustamante

**CENTÉSIMO NOVENO:** Que la defensa de **Luis Videla Inzunza** a fojas 6815, invoca además en su favor que aquel debe ser absuelto por falta de participación, no constando de los antecedentes que haya tomado parte en la ejecución del delito de una manera mediata, inmediata, o directa., sin que exista presunción de autoría en su contra , de alguna de las formas indicadas en el artículo 15 del Código Penal

Indica que los cargos son generales e insuficientes, su representado solo tomaba declaraciones a los detenidos, simplemente transcribía lo que estos manifestaban , de acuerdo a una pauta entregada por los funcionarios operativos. Nadie lo menciona como el aprehensor o torturador

No puede, no debe ser considerado autos del delito de secuestro calificado, en los términos del artículo 15, cualquiera de sus numerales, del Código Penal, por el solo hecho de haber pertenecido a la DINA o haber estado en un escritorio en los recintos donde se le ordenaba presentarse, tomando declaraciones, en cumplimiento de órdenes superiores, a personas detenidas por otros miembros operativos de la DINA, ya todos ellos bastante identificados, en los diferentes procesos, y sobre todo en esa calidad de "civiles", siendo empleados civiles, como se ha dicho, de la DINA, institución jerarquizada militarmente, es simplemente absurdo.

En subsidio pide que se recalifique su participación de autor a cómplice o encubridor

Finalmente invoca las siguientes atenuantes:

La del artículo 11 N° 6 del Código Penal en carácter de muy calificada.

La del artículo 11 N° 9 del Código Penal

La del artículo 103 del Código Penal esto es la llamada media prescripción, según latamente lo funda, tanto en doctrina como en jurisprudencia

**CENTESIMO DECIMO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Luis Videla Inzunza

**CENTESIMO UNDECIMO:** Que a fojas 6836 la defensa de **Jaime París Ramos y Raúl Soto Pérez**, sostiene además que sus representados sirvieron como soldados conscripto , guardias perimetrales,, no tuvieron que ver con detenidos Que de sus declaraciones no se desprende confesión alguna, no está acreditado en la causa quienes detuvieron a la víctima, las detenciones no fueron realizadas por soldados conscriptos.

Invoca luego una serie de normas que establecían el marco jurídico en que actuaba la DINA , indica que la Ley de Armas 17.798, art. 19 habilitó la posibilidad de efectuar detenciones incluso a los agentes de la Dina. El DL 77 determinó que todos los partidos políticos de izquierda y movimientos subversivos eran considerados asociaciones ilícitas, estando probada en autos la calidad que investían las personas, miembros subversivos del MIR. El DL 521, art. 10 y 11 de 1974 , facultó a los oficiales y suboficiales DINA para allanar y detener dentro del contexto del estado de sitio; el artículo 1 del DL 1009 facultó la detención preventiva de setas personas, el DS 187 lo mismo, el DL 641 declaró el estado de sitio por conmoción interior

Que por ende en conformidad al artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, sus clientes deben ser absueltos por no haberse adquirido convicción sobre su participación

Luego invoca el principio de legalidad y de retroactividad, señalando que nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delictivas según el derecho aplicable, como tampoco imponer una pena más grave que la aplicable al momento de la comisión del delito, citando al respecto el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, doctrina y jurisprudencia internacional, para terminar sosteniendo la irretroactividad de la Convención sobre la Tortura , la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra, ley 20.357 de 18 de Julio de 2009.

En subsidio; invoca para el evento de que sus defendidos sean condenados las siguientes minorantes:

La atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal

La minorante del artículo 211 del Código de Justicia Militar en relación con el artículo 34 de la ley 20.357 de 18 de Julio de 2009, toda vez que siendo militar, sólo cumplió ordenes en la eventual detención, pero no tuvo autoridad, para determinar el destino de la víctima

Que se aplique el artículo 103 del Código Penal, estimando que corrió con creces el plazo para la concurrencia de la misma

**CENTESIMO DECIMO PRIMERO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Jaime París Ramos y Raúl Soto Pérez.

**CENTÉSIMO DECIMO SEGUNDO:** Que la defensa de **Francisco Maximiliano Ferrer Lima** a fojas 6862, sostiene además que su representado no ha tenido ningún grado de participación en el delito, no participó en la detención de 26 de agosto de 1974, a esa fecha su cliente aún no era destinado a la DINA, esa destinación se produjo recién el 16 de octubre de 1974, saliendo en comisión de estudios a Brasil desde septiembre hasta fines de 1974. Hace referencia a una absolución de su representado en causa episodio Meneses Reyes Juan. Pide entonces que sea absuelto, pues no ha participado en el delito. Agrega que a la fecha su cliente era un oficial subalterno. Sostiene que en cuanto al estatuto jurídico de la DINA, indica que la Ley de Armas 17.798, art. 19 habilitó la posibilidad de efectuar detenciones incluso a los agentes de la Dina. El DL 77 determinó que todos los partidos políticos de izquierda y movimientos subversivos eran considerados asociaciones ilícitas, estando probada en autos la calidad que investigaban las personas, miembros subversivos del MIR. El DL 521, art. 10 y 11 de 1974, facultó a los oficiales y suboficiales DINA para allanar y detener dentro del contexto del estado de sitio; el artículo 1 del DL 1009 facultó la detención preventiva de esas personas, el DS 187 lo mismo, el DL 641 declaró el estado de sitio por conmoción interior.

Indica que ninguno de los testigos sostiene que su cliente haya secuestrado a María Cristina López Stewart, no puede ser acusado por el sólo hecho de pertenecer a la DINA

Que por ende en conformidad al artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal, su cliente debe ser absuelto por no haberse adquirido convicción sobre su participación

Luego pide que se rechace una inexistente demanda civil

En otrosí aparte invoca para el evento de que su defendido sea condenado las siguientes minorantes:

La atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal

La minorante del artículo 211 del Código de Justicia Militar en relación con el artículo 34 de la ley 20.357 de 18 de Julio de 2009, toda vez que siendo militar, sólo cumplió ordenes en la eventual detención, pero no tuvo autoridad, para determinar el destino de la víctima

Que se aplique el artículo 103 del Código Penal, estimando que corrió con creces el plazo para la concurrencia de la misma

**CENTÉSIMO DECIMO TERCERO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Francisco Maximiliano Ferrer Lima

**CENTÉSIMO DECIMO CUARTO:** Que a fojas 6884 la defensa de **Daniel Cancino Varas**, solicita se dicte sentencia absolutoria a su favor, pues los cargos formulados son insuficientes para dar por acreditado el hecho punible investigado, ni para la convicción de que haya tenido una participación culpable y penada por la ley. Agrega que, a esa fecha, era Detective 2°, con diez años de servicio, por lo que no tenía ninguna jerarquía de mando sobre personal del



Ejército, es mas señala que hubo discriminación y no respecto a la equivalencia de jerarquías, al quedar entre otros a cargo de suboficial de Carabineros Julio Hoyos. No le importó que lo ubicaran en un trabajo menor, por cuanto ya era de conocimiento público como actuaba la DINA,

Luego de hacer referencias ha hechos ocurridos con posterioridad en la vida profesional del imputado, como su paso por la Brigada de Inteligencia Policial Metropolitana y los éxitos en esa labor, sin que hubieren quejas sobre apremios a los detenidos

Continua haciendo referencia a varios antecedentes de la causa cuyas fojas cita reitera que debe ser absuelto.

En subsidio invoca las siguientes atenuantes

La del artículo 11 N° 6 del Código Penal en carácter de muy calificada

La del artículo 103 del Código Penal esto se la media prescripción.

**CENTESIMO DECIMO QUINTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Daniel Cancino Varas,

**CENTESIMO DECIMO SEXTO:** Que la defensa de **Raúl Iturriaga Neumann** a fojas 6898 contestando la acusación, invoca a favor de su defendido lo siguiente:

Que su representado en la época de la detención de Francisco Bravo Nuñez Teobaldo a desarrollaba funciones como Comandante de la Brigada Purén encargada de producir inteligencia en el área económica social dentro del campo de acción económica de la DINA ,realizando las funciones en Villa Grimaldi lo que no significa que haya tenido que ver con detenciones ni que haya participado en la de Bravo Nuñez.

Agrega que según los mismos antecedentes de esta causa Francisco Javier Bravo Nuñez ya habría fallecido, según aparece tanto en la prensa nacional como en la revista “O DIA ”, sin que existan prueba legal suficiente para invalidar esos antecedentes

En subsidio indica que debe aplicarse una pena no superior a 5 años, por favorecerle la circunstancia atenuante muy calificada del artículo 103 del Código Penal .esto es la llamada media prescripción

Favoreciéndole además las atenuantes del artículo 11 N° 6 y 9 del mismo Código y reducir la pena 2 o 3 grados

**CENTESIMO DECIMO SEPTIMO:** Que en cuanto la defensa de Iturriaga Neumann, solicita su absolución por falta de participación, este sentenciador desestimaré tal petición, por estimar que la participación del mismo se encuentra acreditada en autos conforme los fundamentos señalados en los considerandos undécimo que se reproduce para este efecto.

Que en cuanto la defensa pretende validar los antecedentes de prensa que dan cuenta de que Francisco Javier Bravo Nuñez habría muerto en el extranjero, no cabe sino desestimar dicha pretensión que va contra todo elemento de juicio reunido en la causa, la falsedad de tal hecho , como el que se trató de una maniobra para justificar su desaparición y la de otras 118 personas .

Que en cuanto, en subsidio se invoca la aminorante de la media prescripción consagrada en el artículo 103 del Código Penal, no cabe sino su rechazo puesto que, como ya se señaló, al resolver sobre la solicitud de que se declare la prescripción de la acción penal, aquella atendida la naturaleza del delito sub-lite es imprescriptible. Pues bien dicha improcedencia de aplicar la prescripción total alcanza necesariamente a la parcial, pues no se advierte razón para reconocer al tiempo el efecto de reducir la sanción, dado que una y otra institución se fundamentan en el mismo elemento que es rechazado por el ordenamiento penal humanitario internacional.

Que respecto de la atenuante del N° 6 del artículo 11 del Código Penal, esto es la irreprochable conducta anterior. Cabe señalar que la sola circunstancia de que un imputado no registre condenas anteriores al momento del hecho por el que en un proceso se le condena, no implica que concurra a su favor la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, puesto que en

realidad, lo que se requiere es que la conducta en general haya sido irreprochable, esto es considerando también su comportamiento humano en el ámbito familiar, social, profesional etc. De esta forma es facultad del juez ponderar más allá de condenas pretéritas, si la conducta del ha sido

Finalmente en cuanto invoca la atenuante del artículo 11 N° 9 del Código Penal, no cabe sino desestimarla pues ninguna cooperación se ha prestado por este inculpado en relación con el destino de la víctima de autos.

**CENTESIMO DECIMO OCTAVO:** Que a fojas 6904 la defensa de **Rodolfo Concha Rodríguez**, solicita además su absolución por cuanto su representado niega tener conocimiento sobre la situación de la detención de Francisco Bravo Nuñez ; indica que en su calidad de soldado conscripto fue trasladado a Villa Grimaldi para dedicarse exclusivamente a ser conductor de Miguel Krassnoff Martchenko , nunca le correspondió realizar detenciones ni nada relacionados con ellos

Agrega que según los mismos antecedentes de esta causa Francisco Javier Bravo Nuñez ya habría fallecido según aparece tanto en la prensa nacional como en la revista “O DIA”, sin que existan prueba legal suficiente para invalidar esos antecedentes

En subsidio indica que debe aplicarse una pena no superior a 5 años, por favorecerle la circunstancia atenuante muy calificada del artículo 103 del Código Penal .esto es la llamada media prescripción

Favoreciéndole además las atenuantes del artículo 11 N° 6 y 9 del mismo Código y reducir la pena 2 o 3 grados

**CENTESIMO DECIMO NOVENO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Rodolfo Concha Rodríguez.,

**CENTESIMO VIGESIMO:** Que a fojas 6912 la defensa de **Olegario González Moreno**, solicita además su absolución por cuanto su representado niega tener conocimiento sobre la situación de la detención de Francisco Javier Bravo Nuñez ; indica que en su calidad de soldado conscripto fue trasladado a Villa Grimaldi para dedicarse exclusivamente funciones administrativas, no teniendo la misión de detener, interrogar ni custodiar a personas dentro de dicho recinto. Indica que existían dos tipos de guardia uno de seguridad del cuartel y otra la guardia interior a cargo de detenidos. Además no se encontraba en el recinto a la época de los hechos.

Agrega que según los mismos antecedentes de esta causa Francisco Javier Bravo Nuñez ya habría fallecido según aparece tanto en la prensa nacional como en la revista “O DIA”, sin que existan prueba legal suficiente para invalidar esos antecedentes

En subsidio indica que debe aplicarse una pena no superior a 5 años, por favorecerle la circunstancia atenuante muy calificada del artículo 103 del Código Penal .esto es la llamada media prescripción

Favoreciéndole además las atenuantes del artículo 11 N° 6 y 9 del mismo Código y reducir la pena 2 o 3 grados

**CENTESIMO VIGESIMO PRIMERO:** Que a fojas 6920 la defensa de **Máximo Aliaga Soto**, solicito su absolución señalando que el la fecha del ilícito no tuvo ningún cargo en Villa Grimaldi y no visitó el referido cuartel en esa época

**CENTESIMO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Aliaga Soto,

**CENTESIMO VIGÉSIMO TERCERO:** Que contestando la acusación, a fojas 6928 la defensa de **Víctor San Martín Jiménez** solicita además su absolución, invocando a favor de su presentado lo siguiente:

Que de haber sido detenida la víctima por agentes de la DINA , cada agente respondía, actuaba y se relacionaba directamente con el comandante del cuartel . La víctima fue llevada al

cuartel de Villa Grimaldi, y "Cuatro Álamos" lugares donde su representado no tuvo cargo, pues a la época solo estaba destinado a cargos administrativos en Terranova.

Agrega que según los mismos antecedentes de esta causa Francisco Javier Bravo Nuñez ya habría fallecido según aparece tanto en la prensa nacional como en la revista "O DIA", sin que existan prueba legal suficiente para invalidar esos antecedentes

En subsidio indica que debe aplicarse una pena no superior a 5 años, por favorecerle la circunstancia atenuante muy calificada del artículo 103 del Código Penal .esto es la llamada media prescripción

Favoreciéndole además las atenuantes del artículo 11 N° 6 y 9 del mismo Código y reducir la pena 2 o 3 grados

**CENTÉSIMO VIGÉSIMO CUARTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Víctor San Martín Jiménez

**CENTÉSIMO VIGÉSIMO QUINTO:** Que a fojas 6934 la defensa de **Luis Torres Méndez**, solicita además su absolución por cuanto de haber sido detenida la víctima por agentes de la DINA , cada agente respondía, actuaba y se relacionaba directamente con el comandante del cuartel . La víctima fue llevada al cuartel de Villa Grimaldi, lugar donde su representado solo tenía la función de guardia y habilitar las dependencias, no custodiaba detenidos.

Agrega que según los mismos antecedentes de esta causa Francisco Javier Bravo Nuñez ya habría fallecido según aparece tanto en la prensa nacional como en la revista "O DIA", sin que existan prueba legal suficiente para invalidar esos antecedentes

En subsidio indica que debe aplicarse una pena no superior a 5 años, por favorecerle la circunstancia atenuante muy calificada del artículo 103 del Código Penal .esto es la llamada media prescripción

Favoreciéndole además las atenuantes del artículo 11 N° 6 y 9 del mismo Código y reducir la pena 2 o 3 grados

**CENTÉSIMO VIGÉSIMO SEXTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Luis Torres Méndez.

**CENTÉSIMO VIGÉSIMO SEPTIMO:** Que contestando la acusación, a fojas 6940 la defensa de **Juan Suarez Delgado** solicita además su absolución, invoca a favor de su presentado lo siguiente:

Que de haber sido detenida la víctima por agentes de la DINA, cada agente respondía, actuaba y se relacionaba directamente con el comandante del cuartel . La víctima fue llevada al cuartel de Villa Grimaldi, lugar donde su representado solo le toco hacer unos turnos de guardia exterior, si relación con el delito investigado.

Agrega que según los mismos antecedentes de esta causa Francisco Javier Bravo Nuñez ya habría fallecido según aparece tanto en la prensa nacional como en la revista "O DIA ", sin que existan prueba legal suficiente para invalidad esos antecedentes

En subsidio indica que debe aplicarse una pena no superior a 5 años, por favorecerle la circunstancia atenuante muy calificada del artículo 103 del Código Penal .esto es la llamada media prescripción

Favoreciéndole además las atenuantes del artículo 11 N° 6 y 9 del mismo Código y reducir la pena 2 o 3 grados

**CENTÉSIMO VIGÉSIMO OCTAVO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Juan Suarez Delgado

**CENTÉSIMO VIGÉSIMO NOVENO:** Que a fojas 6946 , la defensa de **Reinaldo Concha Orellana** , solicita además su absolución por cuanto su representado cumplía su servicio militar entre el 1 de enero de 1973 y el 31 de marzo de 1975, siendo con el tiempo agregado a la agrupación Purén de la DINA sin que desempeñase funciones en Villa Grimaldi

Agrega que según los mismos antecedentes de esta causa Francisco Javier Bravo Nuñez ya habría fallecido según aparece tanto en la prensa nacional como en la revista “O DIA”, sin que existan prueba legal suficiente para invalidar esos antecedentes

En subsidio indica que debe aplicarse una pena no superior a 5 años, por favorecerle la circunstancia atenuante muy calificada del artículo 103 del Código Penal .esto es la llamada media prescripción

Favoreciéndole además las atenuantes del artículo 11 N° 6 y 9 del mismo Código y reducir la pena 2 o 3 grados

**CENTÉSIMO TRIGÉSIMO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Reinaldo Concha Orellana

**CENTÉSIMO TRIGÉSIMO PRIMERO:** Que la defensa de **Juan Escobar Valenzuela y Hermón Helec Alfaro** a fojas 6963 , contestando la acusación solicita además

Luego de transcribir el tenor de la acusación e indicar las funciones de sus representados , sostiene que a la luz de los antecedentes y elementos de convicción que han sido aportados al proceso a lo largo de la investigación, solicita la absolución de los cargos que se les imputan a sus representados, toda vez que del análisis de dichos antecedentes no se desprende ningún elemento que permita determinar y establecer de manera categórica y fehaciente, cualquier grado de participación culpable en los hechos investigados.

Que cuando se procede a acusar a sus representados en calidad de coautores del delito investigado, el único elemento de convicción que ha tenido para hacerlo, es la sola circunstancia de que sus representados habrían sido funcionarios de la DINA . Resaltar que actualmente se trata de personas ancianas, sostiene que sus representados son inimputables por falta de exigibilidad de otra conducta toda vez que actuaron por órdenes dictadas en virtud del Decreto Ley 228 de 1974, además que el artículo 334 del Código de Justicia Militar establece la obligatoriedad de obedecer

Luego de consideraciones doctrinarias sobre la culpa, sostiene que no concurre en la conducta de estos por la imposibilidad real de decidir siquiera si pertenecer o no a la institución y todas las actividades realizadas son inculpables

Invoca el error de prohibición en cuanto al desconocimiento lo injusto de su actuar, recordando que los grupos de izquierda durante el periodo de la UP habían amedrentado a Carabineros y existían en la imaginación colectiva el plan Zeta.

En otro acápite para en caso de no considerarse los argumentos anteriores, cuestiona el grado de participación que se les atribuye, puesto que de ninguno de ellos se dan los presupuestos de autoría, pues algunos sólo desempeñaban funciones administrativas y de investigación, algunos sólo de guardia durante su permanencia en la DINA, jamás formó parte de los comandos operativos que eran los encargados de detenciones e interrogatorios de las personas que eran detenidas.

Invoca finalmente en favor de su representado las siguientes atenuantes

La eximente incompleta del artículo 11 N° 1 en relación con los artículos 10 N° 9 y 10 del Código Penal

La irreprochable conducta anterior

La colaboración sustancial que ha prestado para el esclarecimiento de los hechos

La de obrar con celo de la justicia

La circunstancia contenida en el artículo 103 del Código Penal

**CENTESIMO TRIGESIMO SEGUNDO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Juan Escobar Valenzuela y Hermón Helec Alfaro

**CENTÉSIMO TRIGÉSIMO TERCERO:** Que a fojas 6987, la defensa de **Jorge Madariaga Acevedo**, solicitó además en favor de su representado, se dicte sentencia absolutoria en primer lugar por falta de participación, ya que sólo desarrollaba labores de analista y en esa calidad no tenía contacto con los detenidos. Indica que nadie lo menciona como aprehensor o torturador, era un detective, un civil que se desempeñaba en cuestiones administrativas en Villa Grimaldi . No tenía dominio alguno sobre el hecho, nunca tuvo entre sus facultades el detener personas

En cuanto al grado de participación solicita en subsidio se recalifique de autor a cómplice

Invoca finalmente las siguientes atenuantes

La atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal en carácter de muy calificada

La del artículo 11 N° 9 del mismo código y

La del artículo 103 esto se la llamada media prescripción, según doctrina y jurisprudencia que cita extensamente.

**CENTÉSIMO TRIGÉSIMO CUARTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Jorge Madariaga Acevedo

**CENTÉSIMO TRIGÉSIMO QUINTO:** Que a fojas 7014 la defensa de **Ciro Torre Saez** invoca además en favor de su representado lo siguiente:

Sostiene que no es posible que más de 70 personas hayan participado en la realización de este tipo penal como lo señala el artículo 15 N° 1 del Código Penal

En la fecha de la detención de la víctima su representado se encontraba cumpliendo funciones como comandante de la Brigada Logística en Rinconada de Maipú, cuya fusión era al administración de selección de personal como choferes, jardineros, electricista y otros, fiscalizar y controlar los buses que trasladaban al personal de la DINA retiro y traslado de especies de casas allanadas, almacenamiento de especies incautadas y administración del casino.

Que los detenidos son del MIR y la única agrupación que investigaba al MIR era la “Caupolicán” a cargo de Marcelo Moren, que se dividía en dos agrupaciones Halcón y Águila, la primera a cargo de Miguel Krassnoff Martchenko y la segunda de Ricardo Lawrence, que conformaban 8 personas cada una mas las civiles Luz Arce y Osvaldo Romo. Que existía un estricto compartimentaje y nadie más podía intervenir con el Mir

Luego invoca antecedentes sobre la absolución de su representado en el caso de Héctor Vergara Doxrud

Que no dándose las presunciones a su respecto deben ser absuelto, no tiene la participación que les señala el artículo 274 del Código de Procedimiento Penal

Invoca como atenuantes: La del artículo 11 N° 6 del Código Penal ; La llamada media prescripción establecida e el artículo 103 del Código Penal y lo prescrito en el artículo 211 del Código de Justicia Militar

**CENTÉSIMO TRIGÉSIMO SEXTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de **Ciro Torre Saez**

**CENTÉSIMO TRIGÉSIMO SEPTIMO:** Que la defensa de **Víctor Alvarez Droguett**, a fojas 7035 invoca además en favor de su representado lo siguiente:

Que los elementos de juicio reseñados en la acusación no permiten adquirir la convicción de que le ha correspondido participación en los hechos, razón por la que en conformidad a lo

dispuesto en el artículo 456 bis, del Código de Procedimiento Penal, , pues solo hacia guardia en su calidad de conscripto sosteniendo su representado debe ser absuelto.

Agrega que la calificación jurídica de Secuestro calificado, es alejada de la realidad de los hechos, nada permite concluir que la víctima se encuentre detenida o encerrada en la actualidad.

En subsidio sostiene que la participación de su representado a lo más podría ser la del artículo 17 N° 2 del Código Penal , esto es encubridor de los hechos en el periodo que estuvo retenido en Villa Grimaldi y luego habría desaparecido.

Alega en su favor la llamada media prescripción consagrada en el artículo 103 del Código Penal, para lo cual basta un simple cálculo aritmético, cuestión ya reconocida por la jurisprudencia en casos similares que cita, sosteniendo que por ello debe estimarse que concurre una atenuante muy calificada.

Invoca además la atenuante de su irreprochable conducta anterior, del artículo 11 N° 6 del Código Penal.

**CENTÉSIMO TRIGÉSIMO OCTAVO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Víctor Alvarez Droguett.

**CENTÉSIMO TRIGÉSIMO NOVENO:** Que a fojas 7082, la defensa de **Samuel Fuenzalida Devia**, contestando la acusación solicita además su absolución por no existir antecedentes de que su representado se haya concertado siendo un simple conscripto con sus superiores para participar en la ejecución del secuestro de Francisco Javier Bravo Nuñez . Es más dejó de pertenecer al Ejército en el mes de marzo de 1975 y por ende a la DINA entidad que mantendría secuestrado a Francisco Javier Bravo Nuñez . Asimismo durante todos estos años Fuenzalida denunció ante organismos internacionales los ilícitos de los cuales tuvo conocimiento. Él solo estuvo destinado a hacer labores de vigilancia perimetral, siendo un simple conscripto de 19 años.

Invoca en otro aspecto como eximente la del artículo 10 N° 9 del Código Penal, esto es la fuerza irresistible o el impulso por miedo insuperable, pues no tuvo otra alternativa que formar parte de la DINA, ya que fue forzado a ingresar a dicho organismo, sin que pudiera denunciar los ilícitos mientras cumplía su servicio. Es un hecho público y notorio el asesinato de funcionarios de las Fuerzas Armadas y de la DINA por la sola circunstancia de mostrarse compasivo con los detenidos, como el caso del Mayor Luis Lavanderos Lataste por auxiliar a prisioneros en el Estadio nacional. Fuenzalida efectivamente denunció los ilícitos en el extranjero , radicándose en el entonces República Federal Alemana en 1977 obteniendo desde ese año la protección del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados

Una vez en Alemania, denunció ante instancias judiciales la violación a los Derechos Humanos del que tomo conocimiento, interviniendo además activamente en el esclarecimiento de las causas que se investigan por violaciones a derechos humanos durante el régimen militar. Retornó al país en condición de testigo protegido para lo cual durante varios años contó con protección policial.

Invoca además la eximente del artículo 10 N° 10 del Código Penal esto es obrar en cumplimiento de un deber o el ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, oficio o cargo, dado que obró estrictamente dentro de las órdenes que recibió de sus superiores y su conducta se restringió a la custodia del perímetro de Villa Grimaldi, actuando conforme lo consagrado en el artículo 214 del Código de Justicia Militar

Subsidiariamente plantea las siguientes atenuantes

La del artículo 11 N° 1 del coimputado, en relación con las eximentes incompletas del artículo 10 N° 9 y 10 del mismo Código

La atenuante de su irreprochable conducta anterior que solicita se ponderará como muy calificada.

La del artículo 11 N° 9 del Código Penal dado que coimputado sus testimonios a contribuido al esclarecimiento de los hechos

La atenuante del artículo 103 del Código Penal , esto se la media prescripción y

La atenuante del artículo 211 y 214 del Código de Justicia Militar.

**CENTESIMO CUADRAGESIMO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Samuel Fuenzalida Devia,

**CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO PRIMERO:** Que a fojas 7117 **Gerardo Godoy Garcia**, invoca además en favor de su representado de que aquel se desempeñaba en el Cuartel General de la DINA , sin ninguna relación con el cuartel de Villa Grimaldi ni ninguna con la detención de Francisco Javier Bravo Nuñez , ya que era el jefe de grupo Tucan que no tenía funciones operativas por lo que en conformidad al artículo 456 bis del Código de Procedimiento Penal debe ser absuelto, debiendo presumirse su inocencia. Agrega que estamos en presencia de un concurso real y no de reincidencia para efectos de la pena

Pide en caso de condena se aplique lo dispuesto en el artículo 509 del Código de Procedimiento Penal considerando la pena ya cumplida en el caso de Miguel Sandoval Rodríguez

Invoca la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal.

Invoca además la minorante del artículo 103 del Código Penal esto es la llamada media prescripción, con los fundamentos que refiere de fallos de la Corte Suprema y en virtud del principio indubio pro reo.

**CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Gerardo Godoy Garcia.

**CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO TERCERO:** Que a fojas 7139, la defensa de **Ricardo Lawrence , Claudio Pacheco Fernández, Juan Urbina, Rosa Hernández , José Aravena, Guido Jara; Hugo Clavería; Jerónimo Neira y Palmira Almuna** invoca además en favor de sus representado lo siguiente;

Que no existe ningún antecedentes incriminatorio en contra de sus representados, para considerarlos autores, de manera que no estando en presencia de los requisitos copulativos del artículo 488 sus condenas no podrían estar exentas de error

Subsidiariamente invoca las siguientes circunstancias:

La del artículo 11 N° 6 del Código Penal, esto es la irreprochable conducta anterior, que pide se pondere como muy calificada.

La del artículo 103 del Código Penal, rebajando la pena en dos o tres grados

Aplicar como muy calificada la atenuante del artículo 211 y 214 del Código de Justicia Militar , que contempla la posibilidad de cometer un ilícito cuya orden no fue representada antes de cumplirla, Se comprenderá que hubo orden superior, hubo decreto de detención, no fue una acción aislada de mutuo propio.

**CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO CUARTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Ricardo Lawrence , Claudio Pacheco Fernández, Juan Urbina, Rosa Hernández , José Aravena, Guido Jara; Hugo Clavería; Jerónimo Neira y Palmira Almuna .

**CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO QUINTO:** Que la defensa de **Oswaldo Castillo Arellano** a fojas 7185 , contestando la acusación solicita además

Luego de transcribir el tenor de la acusación e indicar las funciones de sus representados , sostiene que a la luz de los antecedentes y elementos de convicción que han sido aportados al

proceso a lo largo de la investigación, solicita la absolución de los cargos que se les imputan a sus representados, toda vez que del análisis de dichos antecedentes no se desprende ningún elemento que permita determinar y establecer de manera categórica y fehaciente, cualquier grado de participación culpable en los hechos investigados. Que su representado es un aciano de 70 años

Que cuando se procede a acusar a su representado en calidad de coautores del delito investigado, el único elemento de convicción que ha tenido para hacerlo, es la sola circunstancia de que sus representados habrían sido funcionarios de la DINA . Resaltar que actualmente se trata de personas ancianas, sostiene que sus representados son inimputables por falta de exigibilidad de otra conducta toda vez que actuaron por órdenes dictadas en virtud del Decreto Ley 228 de 1974, además que el artículo 334 del Código de Justicia Militar establece la obligatoriedad de obedecer

Invoca el error de prohibición en cuanto al desconocimiento lo injusto de su actuar, recordando que los grupos de izquierda durante el periodo de la UP habían amedrentado a Carabineros y existían en la imaginación colectiva el plan Zeta.

En otro acápite para en caso de no considerarse los argumentos anteriores, cuestiona el grado de participación que se les atribuye, puesto que de ninguno de ellos se dan los presupuestos de autoría, pues algunos sólo desempeñaban funciones administrativas y de investigación, algunos sólo de guardia durante su permanencia en la DINA, jamás formó parte de los comandos operativos que eran los encargados de detenciones e interrogatorios de las personas que eran detenidas.

Invoca finalmente en favor de su representado las siguientes atenuantes

La eximente incompleta del artículo 11 N° 1 en relación con los artículos 10 N° 9 y 10 del Código Penal

La irreprochable conducta anterior

La colaboración sustancial que ha prestado para el esclarecimiento de los hechos

La de obrar con celo de la justicia

La circunstancia contenida en el artículo 103 del Código Penal

**CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SEXTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Osvaldo Castillo Arellano

**CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO:** Que a fojas 7240 la defensa de **Julio Hoyos Zegarra**, solicita además la absolución de su representado fundado en lo siguiente:

Que no esta debidamente acreditada su intervención, que haya ordenado, sabido o debido saber que se hubiere encerrado o detenido a Francisco Javier Bravo Nuñez .

Que no resulta aplicable la norma del artículo 141 del Código Penal, ya que dada la calidad de funcionario público de su representado, solo es posible aplicar el artículo 148 del Código Penal, por estimar que un elemento esencial del delito de secuestro que lo cometa no sea funcionario público, afirmación que tiene su origen en el título III del Libro II del Código Penal, que se refiere a delitos cometidos por particulares.

Agrega que el 26 de agosto del año 1974, el país se encontraba en estado de sitio, por lo que debe determinarse si la detención de Francisco Javier Bravo Nuñez o es legal o no, en virtud del Decreto Ley N° 3 el país se encontraba en conmoción interna, que procedían ciertas restricciones extraordinarias a las libertades personales, que otorgaba facultades de arrestar a personas en sus propias casas y en lugares que no sean cárceles, ni otros destinados a la detención o prisión de reos comunes, según el artículo 72 N° 17 de la Constitución vigente a la época del 11 de octubre de 1973. De ello concluye que la detención de Bravo se encontraba en una situación propia del estado de sitio, por lo que no concurre un elemento del tipo penal del artículo 141 “sin derecho” o el del artículo 148 “Ilegal y arbitrariamente” Agrega que desde el punto de vista del derecho humanitario internacional, se encuentra facultado el Estado para suspender ciertas garantías precisamente entre ellas la libertad personal. Señala que de acuerdo al artículo 4 del Pacto de Derechos Civiles y



Políticos, en situaciones excepcionales, es posible suspender las garantías y derechos que ahí se sostienen, con la salvedad de los enumerados en los artículos 6,7,8,11, 15, 16, 18, entre los que no se encuentra la libertad personal. Similares términos se encuentran en los artículos 27 de la Convención Americana de Derechos Humanos y 15 de la Convención Europea.

En subsidio, solicita su absolución por falta de participación al no darse los supuestos del artículo 15 del Código Penal

Invoca finalmente para el caso de condena las siguientes circunstancias atenuantes

La del N° 6 del artículo 11 del Código Penal, esto es la irreprochable conducta anterior.

La media prescripción consagrada en el artículo 103 del Código Penal

La del artículo 211 del Código de Justicia Militar por haberse limitado a cumplir órdenes

**CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO OCTAVO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Julio Hoyos Zegarra,

**CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO NOVENO:** Que a fojas 7252, la defensa de **José Mora Diocares, Armando Segundo Cofré Correa, Nelson Ortiz Vignolo, Rudeslindo Urrutia Jorquera, Gerardo Meza Acuña, Gerardo Urrich González, Gustavo Carumán Soto, Juan Duarte Gallegos, Víctor Molina Astete, Fernando Guerra Guajardo, Leonidas Méndez Moreno y Miguel Yáñez Ugalde.** invoca además en favor de sus representados lo siguiente:

Luego de transcribir el tenor de la acusación y las funciones que en la DINA cumplían sus representados sostiene que a la luz de los antecedentes y elementos de convicción que han sido aportados al proceso a lo largo de la investigación, solicita la absolución de los cargos que se les imputan, toda vez que del análisis de dichos antecedentes no se desprende ningún elemento que permita determinar y establecer de manera categórica y fehaciente, cualquier grado de participación culpable en los hechos investigados.

Sostiene que sus representados son inimputables por falta de exigibilidad de otra conducta toda vez que actuaron por órdenes dictadas en virtud del Decreto Ley 228 de 1974, además que el artículo 334 del Código de Justicia Militar establece la obligatoriedad de obedecer

Invoca el error de prohibición en cuanto al desconocimiento lo injusto de su actuar, recordando que los grupos de izquierda durante el periodo de la UP habían amedrentado a Carabineros y existían en la imaginación colectiva el plan Zeta.

En otro acápite para en caso de no considerarse los argumentos anteriores, cuestiona el grado de participación que se les atribuye, puesto que de ninguno de ellos se dan los presupuestos de autoría, pues algunos sólo desempeñaban funciones administrativas y de investigación, algunos sólo de guardia durante su permanencia en la DINA, jamás formó parte de los comandos operativos que eran los encargados de detenciones e interrogatorios de las personas que eran detenidas.

Invoca finalmente en favor de sus representados las siguientes atenuantes

La eximente incompleta del artículo 11 N° 1 en relación con los artículos 10 N° 9 y 10 del Código Penal. La atenuante de irreprochable conducta anterior. La de colaboración sustancial que han prestado para el esclarecimiento de los hechos. La de obrar con celo de la justicia. La circunstancia contenida en el artículo 103 del Código Penal

**CENTESIMO QUINCUGESIMO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de José Mora Diocares, Armando Segundo Cofré Correa, Nelson Ortiz Vignolo, Rudeslindo Urrutia Jorquera, Gerardo Meza Acuña, Gerardo Urrich González, Gustavo Carumán Soto, Juan Duarte Gallegos, Víctor Molina Astete, Fernando Guerra Guajardo, Leonidas Méndez Moreno y Miguel Yáñez Ugalde.

**CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO PRIMERO:** Que a fojas 7273 , la defensa de **José Muñoz Leal, Pedro Alfaro Fernández , Víctor González Salazar y Carlos Miranda Mesa,** invoca además en favor de sus representados lo siguiente:

Luego de transcribir el tenor de la acusación y las funciones que en la DINA cumplían sus representados sostiene que a la luz de los antecedentes y elementos de convicción que han sido aportados al proceso a lo largo de la investigación, solicita la absolución de los cargos que se les imputan, toda vez que del análisis de dichos antecedentes no se desprende ningún elemento que permita determinar y establecer de manera categórica y fehaciente, cualquier grado de participación culpable en los hechos investigados.

Sostiene que sus representados son inimputables por falta de exigibilidad de otra conducta toda vez que actuaron por órdenes dictadas en virtud del Decreto Ley 228 de 1974, además que el artículo 334 del Código de Justicia Militar establece la obligatoriedad de obedecer

Invoca el error de prohibición en cuanto al desconocimiento lo injusto de su actuar, recordando que los grupos de izquierda durante el periodo de la UP habían amedrentado a Carabineros y existían en la imaginación colectiva el plan Zeta.

En otro acápite para en caso de no considerarse los argumentos anteriores, cuestiona el grado de participación que se les atribuye, puesto que de ninguno de ellos se dan los presupuestos de autoría, pues algunos sólo desempeñaban funciones administrativas y de investigación, algunos sólo de guardia durante su permanencia en la DINA, jamás formó parte de los comandos operativos que eran los encargados de detenciones e interrogatorios de las personas que eran detenidas.

Invoca finalmente en favor de sus representados las siguientes atenuantes

La eximente incompleta del artículo 11 N° 1 en relación con los artículos 10 N° 9 y 10 del Código Penal. La atenuante de irreprochable conducta anterior. La de colaboración sustancial que han prestado para el esclarecimiento de los hechos. La de obrar con celo de la justicia. La circunstancia contenida en el artículo 103 del Código Penal

**CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO SEGUNDO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de José Muñoz Leal , Víctor González Salazar y Carlos Miranda Mesa

**CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO TERCERO:** Que en cuanto a Pedro Alfaro Fernández , no se acogerá la tesis absolutoria sustentada por la defensa para lo cual se tendrá presente lo concluido en el considerando noveno , mismos en que queda establecido que no ha sido por el sólo hecho de pertenecer a la DINA que será condenado, sino por las labores que ejecutadas en dicha función se relacionan con la desaparición de la víctima de autos, dándose íntegramente los supuestos del artículo 488 del Código de Procedimiento Penal para configurar tanto el delito como la participación, esto último en relación con los artículos 481 y 482 del mismo Código en su caso, en que además fue reconocido por la cónyuge de la víctima como uno de los agentes que detuvo a Francisco Javier Bravo Nuñez .

Desde luego es descartable toda aquella argumentación en torno a un error de prohibición, puesto que cualquier ciudadano común y más un miembro de las fuerzas armadas no puede tener dudas que torturar y hacer desaparecer a una persona es del todo ilegítimo y no tiene amparo en norma alguna que rigiera a la DINA en aquella época. Se agrega el hecho pareciere la defensa apartarse de fundamentos jurídicos y reales al invocar cuestiones que formaron parte de un plan mediático de las mismas fuerzas armadas como el llamado Plan Zeta, para usarlo en defensa de los imputados.

Que en cuanto se invoca que algunos de sus representados obraron por órdenes superiores, cabe desestimar la tesis absolutoria o la atenuante de responsabilidad en base a ella, pues de conformidad al Código de Justicia Militar, los requisitos de la eximente de Obediencia Debida, son: 1.- Que se trate de una orden de un superior; 2.- Que la orden sea relativa al Servicio y 3.- Que si la orden tiende notoriamente a la perpetración de un delito, sea representada por el inferior e insistida por el superior. Conforme a los artículos 214 y 334 del Código de Justicia Militar, quien invoca la eximente, tiene que haber obrado en “Acto de Servicio”, como tal debemos entender todos los que

se refieren o tengan relación con la función que a cada militar le corresponde por el hecho de pertenecer a las Instituciones Armadas. Pues bien las funciones de las Fuerzas Armadas no son alzarse en contra del gobierno constitucionalmente vigente ni aprehender a los partidarios o a dirigentes sociales afines al régimen depuesto; menos aún, por supuesto, asesinarles o hacerlos desaparecer, de manera que los imputados, en los hechos investigados, no pudieron haber obrado en Acto de Servicio.

Por lo demás, no se acreditó en autos el tercer requisito de la eximente. Sabido es que, en general, existen tres Teorías sobre la obediencia debida, a saber:

La Teoría sobre la obediencia absoluta; en que el subordinado debe cumplir sin examen ni discusión la orden impartida por el superior jerárquico; La Teoría de la obediencia relativa; en que el inferior, puede y debe negarse a obedecer cuando la orden es ilegal, y la Teoría de la obediencia reflexiva, en que el subordinado no está obligado a cumplir la orden ilegal y debe representar a su superior dicha ilegalidad, pero si el superior jerárquico insiste en la orden aquella debe ser cumplida.

En el caso chileno la doctrina de la época, no era uniforme, para Eduardo Novoa, primaba en Chile el principio de obediencia absoluta y para Gustavo Labatut el de obediencia reflexiva. A juicio de este sentenciador, el artículo 334 del Código de Justicia Militar, limita las órdenes antijurídicas que de un superior, por lo que aún en acto de servicio, para eximirse de responsabilidad debió representar la orden ilegal, cuestión que no acreditó en autos.

Con no concurriendo ninguno de los elementos que constituyen las eximentes se desestimarán tanto aquellas como la atenuante del artículo 11 N° 1 en relación con las eximentes de los artículos 10 N° 9 y 10 del Código Penal

Que concurre en su favor la atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, atento que a la fecha del ilícito carecía de reproche de conducta por delitos anteriores, sin embargo no existen antecedentes objetivos para estimarla como muy calificada

En cuanto a la invocada atenuante del artículo 11 N° 9 del Código Penal, no cabe sino su rechazo puesto que no existen antecedentes que determinen que hayan colaborado en relación con la víctima de autos

Que cabe rechazar la atenuante de obra con celo de la justicia, dado que aquella carece de todo fundamento fáctico.

En cuanto al artículo 211 del Código de Justicia Militar se estará a lo ya señalado en relación con la invocada obediencia debida

Finalmente en cuanto se invoca la aminorante de la media prescripción consagrada en el artículo 103 del Código Penal, no cabe sino su rechazo puesto que, como ya se señaló, al resolver sobre la solicitud de que se declare la prescripción de la acción penal, aquella atendida la naturaleza del delito sub-lite es imprescriptible. Pues bien dicha improcedencia de aplicar la prescripción total alcanza necesariamente a la parcial, pues no se advierte razón para reconocer al tiempo el efecto de reducir la sanción, dado que una y otra institución se fundamentan en el mismo elemento que es rechazado por el ordenamiento penal humanitario internacional.

**CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO CUARTO:** Que a fojas 7295, la defensa de **Manuel Avendaño González, Carlos Letelier Verdugo y Silvio Concha González,** invoca además en favor de sus representados lo siguiente:

Luego de transcribir el tenor de la acusación y las funciones que en la DINA cumplían sus representados sostiene que a la luz de los antecedentes y elementos de convicción que han sido aportados al proceso a lo largo de la investigación, solicita la absolucón de los cargos que se les imputan, toda vez que del análisis de dichos antecedentes no se desprende ningún elemento que permita determinar y establecer de manera categórica y fehaciente, cualquier grado de participación culpable en los hechos investigados.

Sostiene que sus representados son inimputables por falta de exigibilidad de otra conducta toda vez que actuaron por órdenes dictadas en virtud del Decreto Ley 228 de 1974, además que el artículo 334 del Código de Justicia Militar establece la obligatoriedad de obedecer

Invoca el error de prohibición en cuanto al desconocimiento lo injusto de su actuar, recordando que los grupos de izquierda durante el periodo de la UP habían amedrentado a Carabineros y existían en la imaginación colectiva el plan Zeta.

En otro acápite para en caso de no considerarse los argumentos anteriores, cuestiona el grado de participación que se les atribuye, puesto que de ninguno de ellos se dan los presupuestos de autoría, pues algunos sólo desempeñaban funciones administrativas y de investigación, algunos sólo de guardia durante su permanencia en la DINA, jamás formó parte de los comandos operativos que eran los encargados de detenciones e interrogatorios de las personas que eran detenidas.

Invoca finalmente en favor de sus representados las siguientes atenuantes

La eximente incompleta del artículo 11 N° 1 en relación con los artículos 10 N° 9 y 10 del Código Penal. La atenuante de irreprochable conducta anterior. La de colaboración sustancial que han prestado para el esclarecimiento de los hechos. La de obrar con celo de la justicia. La circunstancia contenida en el artículo 103 del Código Penal

**CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO QUINTO:** Que teniendo únicamente presente lo concluido en el considerando septuagésimo noveno, se acogerá la tesis absolutoria respecto de Manuel Avendaño González, Carlos Letelier Verdugo y Silvio Concha González

#### Aplicación de penas

**CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO SEXTO:** Que respecto César Manríquez Bravo; Pedro Octavio Espinoza Bravo y Raúl Eduardo Iturriaga Neumann, no existen agravantes ni atenuantes que considerar, por lo que para fijar la pena que les corresponde en calidad de autores del delito sub-lite, puede recorrerse la asignada al delito sub-lite en toda su extensión, optando este sentenciador por aplicarla en presidio mayor en su grado medio.

**CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO SEPTIMO:** Que respecto de Pedro René Alfaro Fernández, quien se le condena en calidad de coautor del delito sub lite, concurriendo a su respecto una atenuante y ninguna agravante, de conformidad al artículo 68 del Código Penal, la pena asignada al delito no podrá ser aplicada en su máximo, optando este sentenciador por la de presidio mayor en su grado mínimo.

#### Acciones civiles

**CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO OCTAVO:** Que a fojas 5785 el abogado Nelson Cauco Pereira , por **Ángeles Patricia Herrera Yáñez**, dueña de casa, domiciliada en Santa Elisa 808 La Cisternas, dedujo demanda civil de indemnización de perjuicios en contra del Fisco de Chile, representado por representado por don Juan Ignacio Piña Rochefort, domiciliado en Agustinas 1687, Santiago.

La demanda se funda en los hechos que fueron establecidos en el considerando segundo de este fallo, sosteniendo que se trata de un delito de Lesa Humanidad, reconocido por el Estado Chileno en las normativas que invoca, para luego de hacer referencia a normativa que permite deducir acción civil en la causa penal y sobre la competencia de sete Tribunal para conocer de la misma, según jurisprudencia de cita tanto respecto de la procedencia de la acción como de la aplicación del Derecho internacional de los Derechos Humanos en materia de reparación, sostiene que:

El Estado de Chile, a través de la acción de sus agentes, ha provocado un daño ostensible, público y notorio a la demandante de autos. Se trata de un tipo de daño que es imposible soslayar, de aquellos que no se borran y que son manifiestos para cualquier persona que sufre esa circunstancia traumática. La detención ilegítima y posterior desaparición de Francisco Javier Bravo Nuñez , provocó a su cónyuge Ángeles Patricia Herrera Yáñez, un daño difícil de poner en palabras.

No es menor el hecho de que luego de casi 40 años después del secuestro, su viuda no ha podido conocer su paradero. Se comprenderá cuál es el sentimiento de llevar una carga así y más aún en esas circunstancias. Ese daño que sufrió y padece hasta hoy su representada, es lo que constituye el daño moral que se demanda.

Pide tener por interpuesta demanda de indemnización de daños y perjuicios en contra del Fisco de Chile, representado legalmente por el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, ya individualizado, por la suma total de \$ 200.000.000 (doscientos millones de pesos), o la el tribunal determine en justicia, con reajustes de acuerdo al IPC, más intereses legales desde la fecha de notificación de esta demanda; acogerla a tramitación y en definitiva condenar al demandado a pagar a la querellante y demandante la suma señalada o la que se determine, con los reajustes e intereses correspondientes desde la notificación de esta demanda y las costas del juicio.

**CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO NOVENO:** Que en lo principal de fojas 5807, **Rodrigo Andrés Bravo Herrera**, sociólogo domiciliado en Santa Elisa 808 Las Cisternas y **Alejandro Lenin Bravo Herrera**, Técnico en Administración de Empresas, domiciliado en Gran Avenida 4310 , departamento 508, San Miguel dedujeron demanda civil de indemnización de daños y perjuicios en contra del Fisco de Chile, representado por don Juan Ignacio Piña Rochefort domiciliado en Agustinas 1687, Santiago.

La demanda se funda en los hechos que fueron establecidos en el considerando segundo de sete fallo, sosteniendo que se trata de un delito de Lesa Humanidad, reconocido por el Estado Chileno en las normativas que invoca, para luego de hacer referencia a normativa que permite deducir acción civil en la causa penal y sobre la competencia de este Tribunal para conocer de la misma, según jurisprudencia de cita tanto respecto de la procedencia de la acción como de la aplicación del Derecho internacional de los Derechos Humanos en materia de reparación, sostiene que:

Sostiene que el Estado de Chile, a través de la acción de sus agentes, ha provocado un daño ostensible, público y notorio a la demandante de autos. Se trata de un tipo de daño que es imposible soslayar, de aquellos que no se borran y que son manifiestos para cualquier persona que sufre esa circunstancia traumática.

La detención ilegítima y posterior desaparición de Francisco Javier Bravo Nuñez , provocó a los demandantes un daño difícil de poner en palabras, No es menor el hecho de que luego de casi 40 años después del secuestro, su hijos no han podido conocer su paradero. Se comprenderá cuál es el sentimiento de llevar una carga así y más aún en esas circunstancias. Ese daño que sufrió y padece hasta hoy su representada, es lo que constituye el daño moral que se demanda.

Piden tener por interpuesta demanda de indemnización de daños y perjuicios en contra del Fisco de Chile, representado legalmente por el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, ya individualizado, por la suma total de \$ 400.000.000 (doscientos millones de pesos), esto es \$ 200.000.000 para cada uno de los demandantes o la que el Tribunal determine en justicia, con reajustes de acuerdo al IPC, más intereses legales desde la fecha de notificación de esta demanda; acogerla a tramitación y en definitiva condenar al demandado a pagar a la querellante y demandante la suma señalada o la que se determine, con los reajustes e intereses correspondientes desde la notificación de esta demanda y las costas del juicio.

**CENTESIMO SEXAGESIMO:** Que contestando la demanda de Ángeles Herrera Yáñez a fojas 6128 el Fisco de Chile, alegó en primer término la excepción de pago, improcedencia de la indemnización alegada por haber sido ya indemnizados los demandantes en conformidad a la ley 19.123 y sus modificaciones.

Luego de hacer una relación entre justicia y paz, a los objetivos de la Comisión Verdad y Reconciliación y la llamada Comisión Rettig, indica que los objetivos de la reparación fueron asumidos por la ley 19.123 y otras normas jurídicas conexas que han establecido los diversos mecanismos mediante los cuales se ha concretado esta compensación exhibiendo aquella síntesis que explica cómo nuestro país ha afrontado este complejo proceso de justicia transicional. En este sentido, puede indicarse que la reparación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos se ha realizado principalmente a través de tres tipos de compensaciones, a saber:

- a) Reparaciones mediante transferencias directas de dinero;
- b) Reparaciones mediante la asignación de derechos sobre prestaciones estatales específicas; y
- c) Reparaciones simbólicas.

En cuanto a la reparación mediante transferencias directas de dineros, diversas han sido las leyes que han establecido este tipo de reparaciones. La ley 19.123 ha sido, en este concepto, la más importante, estableciendo entre otros una pensión vitalicia, cuyos detalles y montos aproximados desarrolla. Agrega que de conformidad al art. 23 de la Ley 19.123, se entregó a los familiares de las víctimas una bonificación compensatoria de un monto único equivalente a doce meses de pensión. Para el caso que se solicite hoy, por ejemplo, esa compensación equivaldría a \$ 2.520.000. En la misma línea, la Ley 19.980 otorgó, por una sola vez, un bono de reparación de \$10.000.000 para los hijos del causante que nunca recibieron la pensión mensual de reparación, y por la diferencia que corresponda para aquellos que la recibieron pero han dejado de percibirla. Luego detalla beneficios gratuitos de carácter médico y otras reparaciones de carácter simbólicos que detalla.

Agrega que la identidad de causa entre lo que se pide en estos autos y las reparaciones realizadas. Llevan a concluir que los esfuerzos del Estado por reparar a las víctimas de DDHH, han no sólo cumplido todos los estándares internacionales de Justicia Transicional sino que han provisto indemnizaciones razonables con nuestra realidad financiera que efectivamente han apuntado a compensar a las víctimas por los daños, tanto morales como patrimoniales, sufridos a consecuencia de las violaciones a los DDHH. Así las cosas, estando entonces la acción alegada en estos autos basada en los mismos hechos y pretendiendo ella indemnizar los mismos daños que han precisamente inspirado el cúmulo de acciones reparatorias ya enunciadas es que opone la excepción de pago a la demanda de la actora para el caso que ya hubiere sido indemnizada.

Termina sosteniendo que en el caso de la demandante ha percibido beneficios por un monto de \$ 67.231.415 , Bonificación compensatoria en 1992 por \$ 960.000, y aguinaldo por \$ 449.754 a la fecha

Opone también la excepción de prescripción extintiva de las acciones civiles de indemnización de perjuicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.332 del Código Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.497 del mismo Código, solicitando que, por encontrarse las acciones prescritas, se rechace la demanda en todas sus partes de forma que en conformidad al artículo 2332 opone la prescripción de 4 años, citando normativa, doctrina y jurisprudencia al efecto.

En subsidio en caso que se estime que la norma anterior nos es aplicable al caso de autos, opone la excepción de prescripción extintivas de 5 años contemplada para las acciones y derechos en el artículo 2.515, en relación con el artículo 2.514 del Código Civil, ya que entre la fecha en que se habría hecho exigible el derecho a indemnización y la fecha de la notificación de las acciones civiles que contesto, transcurrió con creces el plazo que establece el citado artículo 2.515 del Código Civil.

La demandada luego de hacer citas generales sobre la prescripción, cita jurisprudencia a favor de su tesis y argumenta sobre el contenido patrimonial de la indemnización, se refiere a la posible imprescriptibilidad de la acción conforme al derecho internacional de los Derechos Humanos, analizando la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad; Los Convenios de Ginebra de 1949, La Resolución N° 3.074, de 3 de diciembre de 1973, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominada "Principios de Cooperación Internacional para el descubrimiento, el arresto, la extradición y el castigo de los culpables de crímenes contra la humanidad", La Resolución N° 60/147, de 21 de marzo de 2006, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que contiene "los principios y directrices básicas sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" y La Convención Americana de Derechos Humanos, reproduciendo al efecto considerandos de los fallos Roles 1133-2006 y 4.067-2006 de la Excelentísima Corte Suprema

Finalmente sostiene que la Indemnización por Daño Moral, no se determina cuantificando, en términos económicos el valor de la pérdida o lesión experimentada, sino otorgando a la víctima una satisfacción, ayuda o auxilio que le permita atenuar el daño, morigerarlo o hacerlo más soportable, mediante una cantidad de dinero u otro medio que sea compatible con la finalidad meramente satisfactiva

En este aspecto las sumas pretendidas resultan excesivas teniendo en consideración los montos prefijados por los tribunales de justicia que en esta materia han actuado con mucha prudencia. Indica que en subsidio de las excepciones de pago, alega que la fijación de la indemnización debe considerar todos los pagos

Recibidos a través de los años por los demandantes y que conforme a las leyes 19.123 y 19.980 tuvieron por objeto reparar el daño moral

Luego alega la improcedencia de los reajustes del modo en que ha sido solicitado, esto es desde la fecha de la notificación de la demanda, los que se devengas sólo desde que se encuentre firme o ejecutoriada la sentencia. Tampoco puede haber mora, ya que el Fisco no ha sido condenado al pago de suma alguna, no concurriendo en la especie ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 1551 del Código Civil

Finalmente pide se acojan las excepciones y defensas opuestas, negándose lugar a la demanda en todas sus partes.

**CENTESIMO SEXAGESIMO PRIMERO:** Que contestando la demanda de Rodrigo y Alejandro Bravo Herrera a fojas 6473 el Fisco de Chile, alegó en primer término la excepción de pago, improcedencia de la indemnización alegada por haber sido ya indemnizados los demandantes en conformidad a la ley 19.123 y sus modificaciones.

Luego de hacer una relación entre justicia y paz, a los objetivos de la Comisión Verdad y Reconciliación y la llamada Comisión Rettig, indica que los objetivos de la reparación fueron asumidos por la ley 19.123 y otras normas jurídicas conexas que han establecido los diversos mecanismos mediante los cuales se ha concretado esta compensación exhibiendo aquella síntesis que explica cómo nuestro país ha afrontado este complejo proceso de justicia transicional. En este sentido, puede indicarse que la reparación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos se ha realizado principalmente a través de tres tipos de compensaciones, a saber:

- a) Reparaciones mediante transferencias directas de dinero;
- b) Reparaciones mediante la asignación de derechos sobre prestaciones estatales específicas; y
- c) Reparaciones simbólicas.

En cuanto a la reparación mediante transferencias directas de dineros, diversas han sido las leyes que han establecido este tipo de reparaciones. La ley 19.123 ha sido, en este concepto, la más importante, estableciendo entre otros una pensión vitalicia, cuyos detalles y montos aproximados desarrolla. Agrega que de conformidad al art. 23 de la Ley 19.123, se entregó a los familiares de las víctimas una bonificación compensatoria de un monto único equivalente a doce meses de pensión. Para el caso que se solicite hoy, por ejemplo, esa compensación equivaldría a \$ 2.520.000. En la misma línea, la Ley 19.980 otorgó, por una sola vez, un bono de reparación de \$10.000.000 para los hijos del causante que nunca recibieron la pensión mensual de reparación, y por la diferencia que corresponda para aquellos que la recibieron pero han dejado de percibirla. Luego detalla beneficios gratuitos de carácter médico y otras reparaciones de carácter simbólicos que detalla.

Agrega que la identidad de causa entre lo que se pide en estos autos y las reparaciones realizadas. Llevan a concluir que los esfuerzos del Estado por reparar a las víctimas de DDHH, han no sólo cumplido todos los estándares internacionales de Justicia Transicional sino que han provisto indemnizaciones razonables con nuestra realidad financiera que efectivamente han apuntado a compensar a las víctimas por los daños, tanto morales como patrimoniales, sufridos a consecuencia de las violaciones a los DDHH. Así las cosas, estando entonces la acción alegada en estos autos basada en los mismos hechos y pretendiendo ella indemnizar los mismos daños que han

precisamente inspirado el cúmulo de acciones reparatorias ya enunciadas es que opone la excepción de pago a la demanda de la actora para el caso que ya hubiere sido indemnizada.

Termina sosteniendo que en el caso de los demandantes, han percibido cada uno el Bono de Reparación por \$ 10.000.000

Opone también la excepción de prescripción extintiva de las acciones civiles de indemnización de perjuicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.332 del Código Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.497 del mismo Código, solicitando que, por encontrarse las acciones prescritas, se rechace la demanda en todas sus partes de forma que en conformidad al artículo 2332 opone la prescripción de 4 años, citando normativa, doctrina y jurisprudencia al efecto.

En subsidio en caso que se estime que la norma anterior nos es aplicable al caso de autos, opone la excepción de prescripción extintivas de 5 años contemplada para las acciones y derechos en el artículo 2.515, en relación con el artículo 2.514 del Código Civil, ya que entre la fecha en que se habría hecho exigible el derecho a indemnización y la fecha de la notificación de las acciones civiles que contesto, transcurrió con creces el plazo que establece el citado artículo 2.515 del Código Civil.

La demandada luego de hacer citas generales sobre la prescripción, cita jurisprudencia a favor de su tesis y argumenta sobre el contenido patrimonial de la indemnización, se refiere a la posible imprescriptibilidad de la acción conforme al derecho internacional de los Derechos Humanos, analizando la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad; Los Convenios de Ginebra de 1949, La Resolución N° 3.074, de 3 de diciembre de 1973, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, denominada "Principios de Cooperación Internacional para el descubrimiento, el arresto, la extradición y el castigo de los culpables de crímenes contra la humanidad", La Resolución N° 60/147, de 21 de marzo de 2006, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que contiene "los principios y directrices básicas sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" y La Convención Americana de Derechos Humanos, reproduciendo al efecto considerandos de los fallos Roles 1133-2006 y 4.067-2006 de la Excelentísima Corte Suprema

Finalmente sostiene que la Indemnización por Daño Moral, no se determina cuantificando, en términos económicos el valor de la pérdida o lesión experimentada, sino otorgando a la víctima una satisfacción, ayuda o auxilio que le permita atenuar el daño, morigerarlo o hacerlo más soportable, mediante una cantidad de dinero u otro medio que sea compatible con la finalidad meramente satisfactiva

En este aspecto las sumas pretendidas resultan excesivas teniendo en consideración los montos prefijados por los tribunales de justicia que en esta materia han actuado con mucha prudencia. Indica que en subsidio de las excepciones de pago, alega que la fijación de la indemnización debe considerar todos los pagos

Recibidos a través de los años por los demandantes y que conforme a las leyes 19.123 y 19.980 tuvieron por objeto reparar el daño moral

Luego alega la improcedencia de los reajustes del modo en que ha sido solicitado, esto es desde la fecha de la notificación de la demanda, los que se devengas sólo desde que se encuentre firme o ejecutoriada la sentencia. Tampoco puede haber mora, ya que el Fisco no ha sido condenado al pago de suma alguna, no concurriendo en la especie ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 1551 del Código Civil

Finalmente pide se acojan las excepciones y defensas opuestas, negándose lugar a la demanda en todas sus partes.

**CENTESIMO SEXAGESIMO SEGUNDO:** Que en cuanto a la alegada Excepción de Pago, que la demandada Fisco de Chile invoca, cabe señalar que es un hecho de la causa que nos encontramos ante un delito calificado como de lesa humanidad y que la acción civil deducida en



contra del Fisco tiene por objeto obtener la reparación íntegra de los perjuicios ocasionados por el actuar de un agente del Estado. En consecuencia el derecho de los familiares de la Víctimas de este tipo de ilícitos encuentra su fundamento en los principios generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y normativa de los tratados internacionales ratificados por nuestro país, los cuales obligan al Estado de Chile a reconocer y proteger el derecho a la reparación íntegra, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° y en el artículo 6° de la Constitución Política.

Que en este ámbito, es del todo improcedente la pretensión de la demandada en orden a desechar la indemnización por daño moral que se ha demandado en razón de que, a su juicio en conformidad con la Ley N° 19.992, La demandante obtuvo una pensión mensual de reparación y otras bonificaciones, la que estima incompatibles con la indemnización de perjuicios perseguida en estos autos por el daño moral causado. En efecto el derecho común interno sólo es aplicable si no está en contradicción con las normas constitucionales que limitan y condicionan el actuar de los poderes públicos, y las contenidas en los artículos 1.1 y 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, especialmente éstas últimas ya que la responsabilidad del Estado por delitos de lesa humanidad queda sujeta a reglas de Derecho Internacional de aplicación ineludible. Así entonces el Estado de Chile tiene la responsabilidad y el deber no sólo de hacer cesar la violación a los Derechos Humanos, sino también el deber de reparación y de hacer cesar las consecuencias.

Es más, en el caso en estudio, la Ley 19.992 de modo alguno establece la incompatibilidad que se pretende, por el contrario se trata de formas distintas de reparación, y que las asuma el Estado voluntariamente, como es el caso de la legislación señalada, a lo que se asila la demandada, no importa la renuncia de una de las partes o la prohibición para que el sistema jurisdiccional declare, por los medios que autoriza la ley, su procedencia, como prescribe el artículo 4 de la citada ley, que consagra expresamente que sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 2° de la ley, la pensión otorgada por aquella será compatible con cualquiera otra, de cualquier carácter, de que goce o que pudiere corresponder al respectivo beneficiario, incluidas las pensiones asistenciales del decreto ley N° 869, de 1975. Será, asimismo, compatible con cualquier otro beneficio de seguridad social establecido en las leyes.

Que en consecuencia cabe desechar las excepciones de pago e improcedencia de la indemnización

**CENTESIMO SEXAGESIMO TERCERO:** Que en cuanto a la excepción de prescripción de la acción civil indemnizatoria, opuesta por el Fisco de Chile y por Pedro Espinoza Bravo, cabe señalar en primer término que el ilícito materia de esta Litis, tal como ya se señaló al rechazar las excepciones de prescripción de la acción penal, es un delito de efectos permanentes, de forma que no existe un periodo desde el cual contar el plazo de prescripción en tanto no cese su ejecución. Sin embargo existe otra circunstancia que obsta a la prescripción de la acción civil, cual es el hecho que nos encontramos ante un delito Lesa Humanidad, acometido por agentes del Estado en el contexto de graves violaciones a los Derechos Humanos, en el marco de hostigamiento, persecución o exterminio de un grupo de personas a las que el régimen militar sindicó como adherentes ideológicos al régimen político depuesto, o bien los grupos represivos consideraban sospechosos de entorpecer los propósitos del régimen o la impunidad de los agentes de los servicios de inteligencia.

En este contexto, como reiteradamente se ha resuelto por jurisprudencia que contradice la invocada por la demandada, no es posible sujetar la acción civil indemnizatoria a las normas sobre prescripción establecidas en la ley civil interna, ello por cuanto los ejecutores del delito eran agentes del gobierno de la época que cometieron un delito de lesa humanidad, consecuentemente el Estado de Chile no puede eludir su responsabilidad legal invocando normas de carácter civil en materia de prescripción aplicable a casos comunes. Cabe agregar que por una parte el artículo 5° de la Constitución Política de la República nos señala que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana” y por otra el artículo 6° de la misma sostiene que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, de ello se concluye que este tribunal tiene el deber de interpretar las normas sobre de prescripción de las acciones civiles contenidas en el Código Civil, desde el contenido del inciso segundo del artículo 5° de la Constitución Política de la República, no hacerlo así significaría incumplir como Tribunal de la República el deber de respetar

los derechos que emanan de la naturaleza humana, entre los cuales está el de reclamar indemnización por esta clase de ilícitos, acción que más que patrimonial es de carácter humanitaria.

**CENTESIMO SEXAGESIMO CUARTO:** Que las partes demandantes tienen entonces no sólo el derecho a la reparación de todo daño que le haya sido ocasionado, sino que tiene el derecho a ejercer la acción civil deducida en autos, independiente de la fecha de inició a la ejecución del delito, por no resultar atingentes las normas comunes sobre prescripción de las acciones civiles indemnizatorias previstas en el Código Civil, invocadas por el Fisco de Chile, al estar en contradicción con las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que protegen el derecho de las víctimas y familiares a recibir la reparación correspondiente, estatuto normativo internacional que ha sido reconocido por Chile, razón por la cual se desechará la excepción de prescripción de la acción civil. Esta conclusión resulta coherente con el hecho de que si tratándose de delitos de Lesa Humanidad, la acción penal es imprescriptible, no sería viable al mismo tiempo, estimar que la acción indemnizatoria civil derivada del mismo estuviere prescrita a la fecha de declararse que se trata de un delito de tal naturaleza.

Todo ello sin perjuicio de que en el caso de autos, como se dijo nos encontramos ante un delito de ejecución permanente

**CENTESIMO SEXAGESIMO QUINTO:** Que en cuanto a determinar el daño causado a los demandantes, cabe señalar que con los elementos de juicio reseñados en el considerando primero, se llegó a establecer la existencia del siguiente hecho:

Que el 26 de agosto de 1974, Francisco Javier Bravo Núñez, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR), fue detenido en su domicilio ubicado en Salesianos N° 826 de la comuna de San Miguel, por agentes pertenecientes a la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), quienes lo subieron a una camioneta marca Chevrolet, modelo C-10, color amarillo

Que al día posterior fue detenido por la Dina Aurelio Benito Carvajal Ayal quien arrendaba un a pieza en el mismo domicilio desde donde fue sacado Francisco Javier Bravo Nuñez, quien fue llevado al cuartel de detención clandestina de la Dina denominado "Ollague" lugar en que fue interrogado entre otros sobre su relación con Bravo Nuñez

Que desde el día de su detención por agentes de la Dina, se ignora el paradero de Bravo Nuñez

Que el nombre de Francisco Javier Bravo Núñez apareció en un listado de 119 personas, publicado en la prensa nacional luego que figurara en una lista publicada en la revista "O'DIA" de Brasil, de fecha 25 de junio de 1975, en la que se daba cuenta que Francisco Javier Bravo Núñez había muerto en Argentina, junto a otras 58 personas pertenecientes al MIR, a causa de rencillas internas suscitadas entre esos miembros;

Que las publicaciones que dieron por muerto a la víctima Francisco Javier Bravo Núñez tuvieron su origen en maniobras de desinformación efectuada por agentes de la DINA en el exterior.

**CENTESIMO SEXAGESIMO SEXTO:** Que con los certificados de matrimonio y nacimiento acompañados a los autos y no existiendo controversia al respecto cabe tener por comprobado el parentesco de los demandantes con la víctima Francisco Javier Bravo Nuñez

**CENTESIMO SEXAGESIMO SEPTIMO:** Que el daño moral consiste en el dolor, la angustia, la aflicción física o espiritual, y en general, los padecimientos infringidos por el evento dañoso. El daño moral se considera una modificación del espíritu en el desenvolvimiento de su capacidad de entender, querer o sentir, que se traduce en un modo de estar de la persona diferente de aquél en que se hallaría sin la ocurrencia del hecho dañoso que le impacta anímica o espiritualmente.

**CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO OCTAVO:** Que para contribuir a acreditar el daño moral y los perjuicios sufridos la parte demandante se valió de los testimonios de Ana Guerra Ruiz a fojas 7493, Pedro Canales Contreras a fojas 7494, Jorge Cifuentes Gallardo a fojas 7496, Richard Sepúlveda Guiñez a fojas 7496 y Claudia Neira Oportus a fojas 7497 contestes en el daño psicológico que han sufrido los demandantes a consecuencia de no saber esta hoy la suerte sufrida por su cónyuge y padre respectivamente.

**CENTESIMO SEXAGESIMO NOVENO:** que por su parte fisco de Chile acompañó a fojas 5843 y siguientes y fojas 6187 y siguientes documentos en apoyo a las tesis jurisprudenciales invocadas, como igualmente se agregó nómina de beneficios percibidos por los demandantes.

**CENTESIMO SEPTUAGESIMO:** Que sin duda el hecho que los demandantes, conyugue en un caso e hijos en el otro de Francisco Javier Bravo Nuñez hayan padecer hasta hoy la incertidumbre sobre el destino de aquel, les causado un daño moral que debe ser indemnizado.

**CENTESIMO SEPTUAGESIMO PRIMERO:** Que para efectos de fijar el monto de la indemnización, este sentenciador lo hará prudencialmente, haciendo abstracción de lo informado en cuanto a pensiones y bonos recibidos por otras causas, por las razones dadas al rechazar la excepción de pago. Dicho lo anterior, se fijará la indemnización por daño moral en la suma de \$ 100.000.000 para el caso de la cónyuge y la suma de \$ 70.000.000 para cada uno de los hijos.

**CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO:** Que en cuanto la demandada sostiene que no procede sea condenado al pago de reajustes e intereses en la forma pretendida por los demandantes, cabe señalar que la evaluación de los daños recién corresponde efectuarlas en esta sentencia, que es el momento en que se fija la suma de dinero que representa la cabal indemnización de dichos daños, de suerte tal que el reajuste sólo procede a contar del fallo mismo. En cuanto a los intereses, aquellos solo corren en caso de mora y corresponderán al interés corriente para operaciones reajustables

Con lo expuestos, disposiciones legales ya citadas y lo dispuesto en los artículos 1, 5, 10 N° 9 y 10, 11 N° 6 y 9, 14, 15, 16, 18, 24, 26, 28, 29, 50, 51, 68, y 141 del Código Penal y artículos 10, 42, 108, 109, 110, 481, 482, 488, 500, 509 y 533 del Código de Procedimiento Penal, se declara

**I.-** Que se rechazan como cuestión de fondo, las excepciones de Amnistía y Prescripción de la Acción Penal, alegadas por las defensas de los imputados detallados en el considerando octogésimo.

**II.-** Que se condena a **César Manríquez Bravo** a **Pedro Octavio Espinoza Bravo** y a **Raúl Eduardo Iturriaga Neumann** ya individualizados en autos, a sufrir cada uno la pena de **TRECE AÑOS** de presidio mayor en su grado medio, accesorias inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, y pago de las costas, como autores del delito de Secuestro calificado de **FRANCISCO JAVIER BRAVO NUÑEZ** previsto y sancionado en el inciso tercero del artículo 141 del Código Penal, en relación con el inciso primero del mismo artículo, ocurrido en esta ciudad a partir del 26 de Agosto de 1977

La pena impuesta, deberán cumplirla en forma efectiva y se les contarán inmediatamente a continuación de que cumplan las penas que actualmente se encuentran cumpliendo en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de "Punta Peuco", sin abonos que considerar en el Pedro Octavio Espinoza Bravo y Raúl Iturriaga Neumann por estar imputándose el tiempo que llevan privados de libertad, a las penas que actualmente cumplen según informe agregado al Cuaderno de Libertades. En el caso de Cesar Manríquez Bravo, servirá de abono en tiempo que permaneció privado de libertad en autos del 27 de mayo al 5 de junio de 2008 y del 4 al 11 de septiembre de 2009.

**III .-** Que se condena **Pedro René Alfaro Fernández** ya individualizado a sufrir cada uno la pena de **DIEZ AÑOS** de presidio mayor en su grado mínimo, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, y pago de las costas, como autor del delito de Secuestro calificado de **FRANCISCO JAVIER BRAVO NUÑEZ** previsto y sancionado en el inciso tercero del artículo 141 del Código Penal, en relación con el inciso primero del mismo artículo, ocurrido en esta ciudad a partir del 26 de agosto de 1974.

La pena impuesta la cumplirá en forma efectiva y se le contará desde que se presente o sea habido, sirviéndole de abono, el tiempo que estuvo privado de libertad en autos entre el 28 de mayo y 9 de junio de 2008;

**IV.-** Que se absuelva a **Francisco Ferrer Lima; Miguel Krassnoff Martchenko; Ernesto Godoy García; Ricardo Víctor Lawrence Mires; Gerardo Ernesto Urrich González; Ciro Ernesto Torré Sáez; Manuel Carevic Cubillos; Alejandro Francisco Molina Cisternas; Eugenio Jesús Fieldhouse Chávez; Rosa Humilde Ramos Hernández; Teresa Del Carmen Osorio Navarro; ; Luis Eduardo Mora Cerda; Hermon Helec Alfaro Mundaca; Basclay Humberto Zapata Reyes; Nelson Alberto Paz Bustamante; José Jaime Mora Diocares; José Mario Friz Esparza; Julio José Hoyos Zegarra; Samuel Enrique Fuenzalida Devia; José Abel Aravena Ruiz; Alfonso Humberto Quiroz Quintana; Héctor Raúl Valdebenito Araya; Jaime Humberto Paris Ramos; José Stalin Muñoz Leal; Pedro Segundo Bitterlich Jaramillo; Víctor San Martín Jiménez; Máximo Ramón Aliaga Soto; Juvenal Alfonso Piña Garrido; Gustavo Galvarino Carumán Soto; Luis René Torres Méndez; Reinaldo Concha Orellana; Rodolfo Valentino Concha Rodríguez; Armando Segundo Cofre Correa; Claudio Enrique Pacheco Fernández; Nelson Aquiles Ortiz Vignolo; Rudeslindo Urrutia Jorquera; José Alfonso Ojeda Obando; Gerardo Meza Acuña; Juan Ángel Urbina Cáceres; Osvaldo Octavio Castillo Arellano; Daniel Valentín Cancino Varas; Juan Evaristo Duarte Gallegos; Víctor Manuel Molina Astete; Fernando Enrique Guerra Guajardo; Guido Arnoldo Jara Brevis; Hugo Hernán Clavería Leiva; Jerónimo Del Carmen Neira Méndez; Juan Carlos Escobar Valenzuela; Carlos Enrique Miranda Mesa; Víctor Manuel Álvarez Droguett; Juan Ignacio Suárez Delgado; Raúl Alberto Soto Pérez; Manuel Heriberto Avendaño González; Carlos Enrique Letelier Verdugo; Herman Eduardo Ávalos Muñoz; Raúl Bernardo Toro Montes; Silvio Antonio Concha González; Olegario Enrique González Moreno; Víctor Abraham González Salazar; Luis Rigoberto Videla Inzunza; Jorge Segundo Madariaga Acevedo; Luis Fernando Espinace Contreras; Palmira Isabel Almuna Guzmán; Miguel Ángel Yáñez Ugalde; Leonidas Emiliano Méndez Moreno y Héctor Carlos Díaz Cabezas, ya individualizados en autos de la acusación de ser autores del delito de secuestro calificado de Francisco Javier Bravo Nuñez**

**V.-** Que se acoge, con costas, la demanda civil deducida a fojas 5785, por **Ángeles Patricia Herrera Yáñez** y en consecuencia se condena al Fisco de Chile, a pagarle una indemnización por daño moral de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos.)

**VI.-** Que se acoge, con costas, la demanda civil deducida a foja 5807, y en consecuencia se condena al Fisco de Chile a pagar una indemnización por daño moral de \$ 70.000.000 ( setenta millones de pesos) a **Rodrigo Andrés Bravo Herrera**, y de \$ 70.000.000 (setenta millones de pesos ) a **Alejandro Lenin Bravo Herrera**

Las sumas a pagar como indemnización se reajustarán conforme al alza que experimente el Índice de Precios al consumidor, entre la fecha de esta sentencia y la de su pago efectivo, devengando además intereses corrientes para operaciones reajustables en caso de mora.

Regístrese, notifíquese y consúltese si no se apelare

Suba además en consulta de los sobreseimientos de fojas 5752, 5753, 5829, 6883, 7112, 7480, 7524, y 7545,

**Rol 2182 “Operación Colombo”, Episodio “Francisco Javier Bravo Nuñez”**

Dictada por don **HERNÁN CRISOSTO GREISSE**, Ministro de Fuero, autoriza don **Sergio Mason Reyes** Secretario Titular.